

**SESIÓN ORDINARIA N° 25 - NEUQUÉN, diciembre 06 de 2 012**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días, para todos y para todas. Siendo las 12 horas 12 minutos vamos a iniciar la Sesión Ordinaria número 25 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS .....	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA .....	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON .....	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE .....	AUSENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI .....	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN .....	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES .....	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO .....	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO .....	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO .....	AUSENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO .....	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. ....	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA .....	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales, y teniendo el quórum legal para iniciar la sesión, queremos saludar, especialmente, a todos los presentes, al señor intendente de la ciudad que se ha acercado a este recinto, Horacio Quiroga, al señor gobernador MC de la provincia ingeniero Pedro Salvatori, a su señora esposa también, quien va a ser homenajeada en el día de hoy, reconocido homenaje por parte de los representantes del pueblo de la ciudad, queremos agradecer la presencia de ministros, secretarios de estado, queremos también agradecer la presencia de don Celestino Sagasetta, muchas gracias, por venir a este recinto, quien también va a ser homenajeado, a diputados nacionales, diputados provinciales, funcionarios del Concejo Deliberante, también queremos saludar a Luisa Calcumil, artista neuquina que se encuentra presente en este lugar, al señor Servando Retamal también muchas gracias por estar presentes, a las autoridades de Sitramune, que están aquí, a los señores periodistas, a los señores músicos que han venido también aquí, y a los vecinos en general, muchas gracias por venir a esta sesión que vamos a iniciar con el Primer Punto del orden del día, tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, también el bloque del MPN quiere saludar a todos los presentes y pedirle al Cuerpo y a usted, solicitar la modificación del orden del día para poder tratar en primer término la entrada 1093 que tiene como proyecto de ordenanza nombrar como vecina ilustre a la señora Nora Serrano de Salvatori, la entrada 1113 para también aprobar la ordenanza que va a determinar que un espacio verde del barrio Islas Malvinas lleve el nombre de Servando Retamal, la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entrada 1162 que también va a llevar el nombre un espacio verde del barrio Belgrano del vecino Celestino Sagaseta y la entrada 874 que es tratar la continuidad de la orquesta juvenil de la ciudad de Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Vamos a poner a consideración, en primer término, la modificación del orden del día, en primer término para tratar la entrada 1093/2012, para su modificación y tratamiento en primer término, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Luego seguimos tratando los despachos para efectuar las modificaciones del orden del día. Esta abierta la lista de oradores. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Lo leen primero?. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1093/2012 - EXPEDIENTE N° 9837-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, INTENDENCIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DECLARAR VECINA ILUSTRE A LA SEÑORA NORA SERRANO DE SALVATORI - DESPACHO N° 083/2012.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-9837-M-2012; y CONSIDERANDO: Que en 1978 la señora Nora Serrano de Salvatori se hace cargo de la Comisión Pro Ayuda al Servicio de Oncología Radiante del Hospital Regional Neuquén.- Que logró la instalación de la primera Bomba de Cobalto en la Patagonia y la creación de la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) filial Neuquén, siendo nominada Presidente de su Comisión Directiva, cargo que desempeñó hasta 1999.- Que en 1999 funda LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer), desempeñándose como Presidente desde entonces y hasta la fecha.- Que LUNCEC es una institución de bien público, sin fines de lucro, que tiene como objetivo la educación, prevención y detección precoz de enfermedades oncológicas.-Que en 1995 inaugura el Hospital Privado de la Comunidad, con su servicio de atención médica domiciliaria y en consultorio, experiencia llevada a cabo durante dos años.- Que fue distinguida como Personalidad de la Ciudad, mediante Diploma otorgado por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el año 2001.- Que además fue la inspiradora de la creación de "Fundación por la Vida", una asociación sin fines de lucro, concebida como soporte y apoyo en la lucha contra el cáncer en Neuquén.- Que en 2007, con recursos propios y la ayuda económica del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, propicia el proyecto de creación de la Unidad Oncológica Móvil.- Que la Unidad Móvil realiza campañas de prevención y detección precoz de enfermedades oncológicas, además consta de Mamógrafo, Ecógrafo y otros instrumentales de última generación, y contempla salidas periódicas a diversos puntos del interior provincial.- Que mediante la Declaración N° 068/2012 se declaró de Interés Municipal las actividades a realizarse en el mes de Octubre por LUNCEC para recaudar fondos para el mantenimiento de la Unidad Oncológica.- Que en 2005 la Señora Nora Serrano de Salvatori también visitó en Ginebra la Liga Internacional de Lucha contra el Cáncer, y la sede de la Organización Mundial de la Salud (OMS), intercambiando información y experiencias útiles para la tarea de LUNCEC.- Que en marzo del 2008 auspició la realización del curso de formación de Payamédicos en Neuquén, del cual egresaron 18 profesionales.- Que la labor de la Señora Nora Serrano como voluntaria y referente de LUNCEC es un ejemplo de entrega social.-Que es justo realizar

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un reconocimiento a los hombres y mujeres que han dado nada más y nada menos que su vida al servicio de la comunidad.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-9837-M-2012; y CONSIDERANDO: Que en 1978 la señora Nora Serrano de Salvatori se hace cargo de la Comisión Pro Ayuda al Servicio de Oncología Radiante del Hospital Regional Neuquén.- Que logró la instalación de la primera Bomba de Cobalto en la Patagonia y la creación de la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) filial Neuquén, siendo nominada Presidente de su Comisión Directiva, cargo que desempeñó hasta 1999.- Que en 1999 funda LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer), desempeñándose como Presidente desde entonces y hasta la fecha.- Que LUNCEC es una institución de bien público, sin fines de lucro, que tiene como objetivo la educación, prevención y detección precoz de enfermedades oncológicas.- Que en 1995 inaugura el Hospital Privado de la Comunidad, con su servicio de atención médica domiciliaria y en consultorio, experiencia llevada a cabo durante dos años.- Que fue distinguida como Personalidad de la Ciudad, mediante Diploma otorgado por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el año 2001.- Que además fue la inspiradora de la creación de "Fundación por la Vida", una asociación sin fines de lucro, concebida como soporte y apoyo en la lucha contra el cáncer en Neuquén.- Que en 2007, con recursos propios y la ayuda económica del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, propicia el proyecto de creación de la Unidad Oncológica Móvil.- Que la Unidad Móvil realiza campañas de prevención y detección precoz de enfermedades oncológicas, además consta de Mamógrafo, Ecógrafo y otros instrumentales de última generación, y contempla salidas periódicas a diversos puntos del interior provincial.- Que mediante la Declaración Nº 068/2012 se declaró de Interés Municipal las actividades a realizarse en el mes de Octubre por LUNCEC para recaudar fondos para el mantenimiento de la Unidad Oncológica.- Que en 2005 la Señora Nora Serrano de Salvatori también visitó en Ginebra la Liga Internacional de Lucha contra el Cáncer, y la sede de la Organización Mundial de la Salud (OMS), intercambiando información y experiencias útiles para la tarea de LUNCEC.- Que en marzo del 2008 auspició la realización del curso de formación de Payamédicos en Neuquén, del cual egresaron 18 profesionales.- Que la labor de la Señora Nora Serrano como voluntaria y referente de LUNCEC es un ejemplo de entrega social.- Que es justo realizar un reconocimiento a los hombres y mujeres que han dado nada más y nada menos que su vida al servicio de la comunidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Vecina Ilustre de la ciudad de Neuquén a la señora Nora Serrano de Salvatori, en reconocimiento a su abnegada trayectoria y compromiso social.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, es un honor para nuestro bloque estar en esta oportunidad tratando y apoyando este proyecto de ordenanza, que fuera

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

enviado por el señor intendente de nuestra ciudad, el ejecutivo municipal, destacando la figura de una vecina que entendemos ha contribuido a mejorar la calidad de vida de todos los neuquinos que es la señora Nora Serrano de Salvatori. Uno, leyendo los considerandos y la vasta trayectoria de la señora Salvatori, es obviamente conocida por todo lo que había hecho pero uno no deja de sorprenderse ante nuevos datos, nuevas informaciones que surgen del expediente, de tanta dedicación y de tanto esfuerzo en pos de mejorar la vida de los neuquinos. Yo veía en el primer punto de este párrafo, de estos considerandos que su labor social empezaba en el año 78, yo en el 78 estaba naciendo, estaba llegando al mundo y ya desde esa época la señora Nora Serrano de Salvatori estaba trabajando, sobre todo para mejorar la salud de los neuquinos. Uno, cuando se imagina la vida de esta señora, que hoy vamos a declarar vecina ilustre, no puede dejar de imaginarla en conjunto con su señor esposo el ingeniero Salvatori, que tanto ha dado por nuestra provincia, que tanto ha puesto de sí mismo al servicio de la comunidad, y que seguramente han generado un círculo virtuoso, se han mejorado mutuamente y se han dado ímpetus mutuamente este matrimonio para mejorar, como decíamos la vida de los neuquinos, con lo cual estamos ante un merecido homenaje, ante una celebración que nos une a todos en este reconocimiento y además quiero destacar, en este momento histórico que vive la Argentina, estas situaciones, esta posibilidad que nos damos las fuerzas políticas de coincidir en el reconocimiento de personas destacadas, claramente el matrimonio Salvatori, la señora Nora Serrano, están identificados con un partido político al cual nosotros no pertenecemos, al que el intendente no pertenece, pero en un acto que lo enaltece se le reconoce todo el servicio que ha hecho hacia la provincia y hacia la ciudad de Neuquén. Creo que esto es muy bueno como mensaje para la sociedad, como mensaje para la ciudad, que los representantes del pueblo coincidamos en reconocer todo lo que han dejado, su legado, su trayectoria, su esfuerzo, su sacrificio personas destacadas de nuestra ciudad mas allá de su pertenencia política, más allá de su participación partidaria. Así que en el nombre de nuestro bloque, queremos decirles señora Nora Serrano de Salvatori muchas gracias por todo lo que ha hecho por la ciudad y con mucho gusto vamos a acompañar este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. La verdad que es un honor y a la vez difícil poder expresar tantas cosas que ha desarrollado, a lo largo de su vida, Nora Serrano de Salvatori, y digo bien, Nora Serrano de Salvatori, también podríamos decir Pedro Salvatori de Serrano, porque creo que a lo largo de sus vidas, ambos, se han acompañado mutuamente en las tareas que han encarado en la provincia y que para los más jóvenes es un ejemplo, sin lugar a dudas, a seguir. La verdad que Nora logra cosas increíbles, hoy a logrado que fuerzas políticas diferentes que actúan a partir de ideologías distintas, nos ha logrado sentar a todos a partir de este proyecto que envió el ejecutivo municipal, nobleza obliga, es un proyecto que llego al Concejo a partir de una iniciativa del ejecutivo municipal y que ingresara a la comisión de Acción Social y que todos los integrantes de las distintas fuerzas acompañaran con la firma del despacho, y cuando

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pensábamos en la realización de esta reunión, la pensábamos en este marco, en este marco donde estamos todos, agasajando a una neuquina, que por su sensibilidad y solidaridad es un fiel representante de la mujer neuquina, por sus sacrificios en el Neuquén del desierto, del territorio nacional. Esta provincia no es lo que era en aquellos años cuando Nora conoció a Pedro, y Pedro venido a trabajar en el área de sismografía de YPF, y que de alguna forma a partir de ese trabajo destacado y también por influencias de su padre comenzó a transitar, de la mano de Don Felipe Sapag, la transformación de esta provincia y en eso tuvo el acompañamiento de Nora, pero Nora tenía algunas cosas más, reservadas también, para su vida, y que tenían que ver con comenzar a generar un trabajo social y humanitario importante en la ciudad y que a partir del año 1978, cuando estuvo a cargo de la comisión pro ayuda al servicio de oncología radiante del hospital regional Neuquén comenzó una tarea, sin lugar a dudas que la llevó y la ha llevado a lo largo de su vida. En el año 1995 inaugura el hospital privado de la comunidad con un servicio de atención médica domiciliaria, por otro lado logra la instalación de la primera bomba de cobalto en la Patagonia y la creación de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer. Por otro lado en el año 99 trabaja arduamente junto a un grupo de neuquinos y neuquinas para la fundación de LUNCEC, lucha neuquina contra el cáncer, hoy se desempeña, aun, como presidenta. También quiero destacar que en el año 2004 recibió el premio al emprendedor agropecuario, otorgado por el Banco Francés, y recibió el tercer premio por su trabajo en establecimientos Frutos del Chañar SA., por otro lado en el 2005 visito Ginebra, la Liga Internacional de Lucha contra el Cáncer y la sede de la Organización Mundial de la Salud, intercambiando información y experiencias útiles que trajo para desarrollar en la provincia. La verdad que podría seguir abundando en tantas cosas que ha realizado Nora a lo largo de su vida. Quiero destacar que fruto del matrimonio de Pedro y Nora, nacieron los hijos Nicolas, Pancho, Andrea y Alejandra, hoy también se encuentran presentes y coronaron a través de sus hijos 12 nietos, Agustina, Matias, Julieta, Florencia, Martina, Pedro, Valentina, Francisco, Ezequiel, Valentino, Tomás y Mía, y los quería nombrar porque considero que para la familia Salvatori Serrano sin lugar a dudas, a través de ellos, nos van a dejar un legado a todos los neuquinos. Por eso desde el bloque de concejales del MPN acompañamos esta iniciativa que tuvo, insisto, el poder ejecutivo municipal, y creemos que es justo y necesario realizar un reconocimiento permanente a los hombres y a las mujeres, en este caso a Nora Serrano, que han dedicado, sin lugar a dudas, su vida al servicio de la comunidad neuquina, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Muchas gracias, señor presidente. Una persona que, como Nora Serrano de Salvatori, realiza esa tarea ímproba, sin descanso, de aguijonear como un moscardón, permanentemente, a todas las autoridades que tengan que ver con la salud en cualquier orden del estado, en defensa de personas y sus familias que pasan por momentos realmente muy críticos, muy dolorosos, de un sufrimiento que a veces no tiene límite, simplemente por esto Nora merece esta declaración de ciudadana ilustre de nuestra ciudad. Por eso, señor presidente, nuestro bloque anticipa el voto favorable a este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Yo creo que más allá del curriculum, uno lo que tiene que destacar es el tratar de inculcar valores, en una sociedad que todos los días estamos perdiendo los valores no es poca cosa encontrar a una persona que realmente se brinde a la comunidad sin pedir nada a cambio. Yo no voy a hablar de Nora Serrano de Salvatori, yo voy a hablar como se conocía en mi familia, Norita Serrano, mi familia siempre decía allá está, allá va Norita Serrano, se conocía hace mucho tiempo, yo por supuesto por ser una persona mayor que Leandro la conozco hace muchísimo tiempo, siempre, no de 1978, yo creo que desde que estuvo y desde que nació siempre tuvo los valores solidarios consigo, siempre tuvo ese tesón, esa manera de ser, esa manera de inculcar, y por sobre todas las cosas hay que rescatar el brindarse a la comunidad de la manera que lo hizo. Más allá de la obra que dejo, que ya es como una política de estado, Luncec, que realmente yo creo que merece ser vecina ilustre de nuestra ciudad, por eso la vamos a acompañar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Antes de pasar a la votación vamos a leer dos notas que ingresaron por secretaría que hacen referencia al tema. SECRETARIO LEGISLATIVO: Me dirijo a usted para agradecer la invitación para participar de la 25º sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que se realizará el 6 de diciembre próximo en la que se declarará vecina ilustre a la señora Nora Serrano de Salvatori, lamentablemente no podré asistir, por eso a través de la presente deseo acompañar este justo reconocimiento a la destacada trayectoria de la señora Nora Serrano cuyo trabajo responsable, solidario y comprometido con la sociedad la colocan como la abanderada de la lucha contra el cáncer. Agradeciendo nuevamente la invitación le hago llegar a ustedes mis cordiales saludos, atentamente doctora Ana María Pechen, Vicegobernador y presidenta de la Honorable Legislatura de la provincia de Neuquén. SECRETARIO LEGISLATIVO: Los diputados nacionales integrantes del bloque del MPN, señora Alicia Comelli, señor José Brillo y señora Olga Guzmán, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, desean saludar a usted la invitación cursada para asistir al acto que realiza en el día de la fecha, celebramos la designación de vecina ilustre a la señora Nora Serrano de Salvatori, por su trabajo y empeño al servicio de la comunidad, sin más que agregar hago propicia la ocasión para saludar a usted con la mayor distinción Alicia Comelli, presidenta del bloque. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, voy a ser muy breve, pero me parece que también, sumándome a todo lo que se dijo anteriormente el resto de los concejales que ya hablaron, yo quiero destacar, el bloque quiere destacar a los autores de este proyecto, que también como se dijo no eran del partido político quien representa o está afiliada Nora Serrano. También quiero destacar a la comisión que trabajo, la comisión de Acción Social, porque no solamente se conformo con la información o el anteproyecto, sino que elaboró, investigó, y trató con la familia temas para poder destacar y sumar y argumentar mucho más los considerandos de esta propuesta, a ellos nuestro reconocimiento, y también imaginaba en Nora Serrano en este momento

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como a tantos que vamos a tratar en homenajes en el día de hoy, si estas son las mejores emociones, viendo los considerandos y sabiendo que ella fue una de las fundadoras de distintos temas para mejorar la salud, yo no sé si esto es lo importante, el reconocimiento de toda una comunidad, de todo un Concejo Deliberante, sino también si que puede equiparar con esa emoción que es inaugurar elementos que tienen que ver para favorecer la salud de un vecino de la ciudad de Neuquén. Por eso, en los dos casos parece que la emoción solo lo debe saber ella, en el cual imagino que es gratificante también el reconocimiento de toda una ciudad para quien trabajo para la ciudad de Neuquén y para la comunidad toda, no solamente para la ciudad, porque mucha gente de distintos lugares se acercaron a estas instituciones para poder ser tratados. Así que, también y repito, de nuestro bloque, nuestro reconocimiento Nora y por supuesto nuestras felicitaciones, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. No voy a ahondar en el repaso de los considerandos porque han sido expuestos además de haber sido leídos, pero en lo personal sentía la necesidad de sumarme a hacer un reconocimiento a las personas del ingeniero Salvatori y de Nora Serrano, y en este momento que estamos procediendo a declarar como vecina ilustre a Nora Serrano, yo quiero destacar la calidez humana de aquellas personas que luchan contra un flagelo que es el cáncer. Una situación, que a quien le toca vivirlo en primera persona o familiar de ella, sabe de la angustia y el dolor que significa, de la soledad que uno siente, y decir que es en ese momento donde lo humano, donde la esperanza es el único fallo. Yo quiero reconocer en aquellas personas que luchan contra este flagelo que entienden que la prevención es la herramienta, siguiendo aquella premisa que marcaba Elena Larroque de Roffo, fundadora de Lalcec, mujer emprendedora y luchadora como lo es Nora Serrano, decirle Nora, que usted es vecina ilustre de la ciudad de Neuquén hace muchos años y por eso esta ordenanza es el resultado que toda una comunidad le agradece que usted lucha contra un flagelo mundial, pero ha hecho de la comunidad de la ciudad de Neuquén una comunidad de vida más sana, si uno elige la esperanza todo es posible, muchas gracias, Nora. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Obviamente en estos momentos queremos sumarnos al reconocimiento, al agradecimiento por toda la labor desarrollada por Nora Serrano, yo creo que en estos momentos huelgan las palabras para expresar la satisfacción que a nosotros nos produce tener este tipo de normativas para poder reconocer a vecinos y vecinas de la ciudad que tanto aportan en beneficio de nuestra comunidad, yo creo que son los momentos que nos gratifican estos, pero también quiero decir que este tipo de instituciones, este tipo de organizaciones no gubernamentales no siempre se llevan adelante con toda la voluntad que le ponen día a día para trabajar, yo creo que hace falta algo más, y de alguna manera tenemos que comprometernos para generar normativas que acompañen la actividad de estas organizaciones. Nosotros hemos visitado la sede y cuando vamos a distintos horarios siempre la encontramos al pie del cañón a Nora y de alguna manera también nos cuenta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la vicisitudes que pasa para poder llevar adelante esta institución, porque no es solamente con voluntad, hace falta dinero, hacen falta aportes económicos y de alguna manera tenemos que comprometernos y trabajar con normativa para acompañar esta institución, que pueda llevar adelante los destinos y los fines para los cuales fue creada. Yo voy a nombrar solamente la Unidad Móvil que tienen y que tanto bien le hace a nuestra comunidad, y no solamente le lleva bienestar por el control que genera en las mujeres de nuestra comunidad, no solamente en Neuquén sino en toda la provincia, y movilizar esta unidad móvil requiere de aportes, de fondos, aportes económicos. Por eso es que tenemos que comprometernos para, vuelvo a repetir, generar esta normativa e intentar sumar, desde los distintos presupuestos, fondos para que puedan seguir funcionando. Nora, creo que hoy, más que nunca, se cumple ese refrán, ese dicho que dice: al lado de todo gran hombre hay una gran mujer, o quizás deberíamos decirlo al revés, también, al lado de una gran mujer siempre hay un gran hombre, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Haspert. CONCEJAL HASPERT: gracias, señor presidente. Lo mío es muy breve, y quiero dirigirme hoy a nuestra agasajada y decir que la señora Serrano de Salvatori durante su vida se ha dedicado a sembrar semillitas, creo que hoy los frutos están aquí presentes y es un ejemplo para todos los neuquinos y más para los jóvenes, esa semillita ha dado sus frutos y todos los jóvenes de diferentes partidos, acá no hay banderas políticas, le agradecemos y es un ejemplo para seguir, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza presentado por el señor intendente de la ciudad, que ha sido acompañado por unanimidad en la comisión de Acción Social, que hemos puesto a consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, a consideración los artículos 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Señora Nora Serrano de Salvatori, los representantes del pueblo de la ciudad de Neuquén la hemos declarado vecina ilustre de la ciudad, muchísimas gracias. Hay algunos obsequios, en primer término el intendente de la ciudad quería darles algunos regalos, algunos obsequios. Vamos a despedir a la familia Salvatori, muchísimas gracias por venir a este Concejo, muchas gracias. Voy a pedirle a los señores concejales y a los vecinos presentes retornar a sus asientos para continuar con la sesión. Esta la familia de don Celestino presente, la familia Retamal. Continuamos, concejales. Vamos a poner a consideración a pedido del concejal Righetti, el segundo pedido de modificación del orden del día, ponemos a consideración de los señores concejales dicha modificación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaria el proyecto de ordenanza. Pido silencio por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1162/2012 - EXPEDIENTE N° CD-324-B-201 2 - CARÁTULA:  
BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE CON EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**NOMBRE DE “CELESTINO ANDRES SAGASETA” AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLES COPAHUE, CULTRUM Y 15 DE AGOSTO DEL BARRIO MANUEL BELGRANO - DESPACHO Nº 086/2012.- -----**

VISTO el Expediente Nº CD-324-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano, solicita que se designe con el nombre “CELESTINO ANDRES SAGASETA” al Espacio Verde Nº 585 (Nomenclatura Catastral Nº 09-20-008-09406-0000), ubicado entre las calles Avenida Intendente Linares, Copahue, Cultrum y Pasaje 15 de Agosto de esta ciudad; Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, dicho Espacio Verde se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto; Que motiva impulsar esta iniciativa, el considerar que es necesario brindar homenajes a vecinos que han trabajado denodadamente, no sólo por sus ideales, sino en beneficio de la comunidad, haciendo frente a las adversidades que se le presentaran sin bajar los brazos; Que el Sr. CELESTINO ANDRES SAGASETA, nació el 26 de Febrero de 1929 en la Ciudad de Neuquén Capital, hijo de Doña Carmen Baeza y Andrés Sagaseta; Que creció junto a su familia en la casa ubicada en calle Perito Moreno y Corrientes, luego se mudaron a la calle Perticone y Winter, sienta su domicilio natal; Que realizó sus estudios primarios en la Escuela Nº 2, luego en el año 1949, ingresaba a lo que fue un hito de nuestra historia como lo fue FERROCARRILES ARGENTINOS; Que los primeros años fueron severos y rigurosos, ya que la jornada laboral era de 12 horas; Que la nacionalización de ferrocarriles y la disminución de la carga horaria a 8 horas diarias, permitieron que Don CELESTINO ocupara parte de su tiempo en una gran pasión “El fútbol”; Que jugó en Chacarita y un año después se desempeñó como árbitro; Que aún cuando la política fue su gran pasión, trabajó en Ferrocarriles Argentinos cuarenta y cuatro años (44), hasta su jubilación; Que durante su trayectoria fue Secretario Gremial (Presidente de la Unión Ferroviaria); Que, tal es así que, cuando el peronismo estuvo proscrito, Celestino sin importar nada, tenía una foto del General Juan Domingo Perón con dos Banderas Argentinas, y orgulloso la exhibía en pleno centro de Neuquén; Que el 3 de Mayo de 1973; Lanusse sancionó la Ley Nacional Nº 19.609 convocando al Pueblo Argentino a elecciones siendo electo como Diputado Provincial y Presidente del Bloque Peronista; Que en 1973, cuando se produjo el regreso de Perón a la Argentina, Don Sagaseta fue elegido como representante del Peronismo de Neuquén, y vino viajando en el avión con el General; Que ocupó la banca de Diputado hasta que en marzo de 1976, fue destituido por el golpe militar, reintegrándose a Ferrocarriles Argentinos; Que en el año 1981 fue elegido Secretario General de la Confederación del Trabajo Regional Neuquén, una de las primeras CGT del interior del país, que luego constituyera la CGT Nacional que tenía como Secretario General a Saúl Ubaldini; Que la prensa local, en la década del 90, escribía acerca de los auténticos peronistas como Celestino Sagaseta, Omar Mendoza, Amalia Alonso, Leonor Di Rago, todos los que constituyeron el Peronismo, con sangre, sudor y lágrimas; Que Don Celestino es considerado una figura paradigmática del Peronismo Provincial; Que en aquella época trabajaba casa por casa en la clandestinidad, y comenzó a montar el sindicalismo y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agrupaciones; constituyéndose así las 62 organizaciones que fueron el abrazo político del Movimiento Justicialista del cual fue Presidente; Que en el año 1993, resultó electo Congresal Provincial titular del Partido Justicialista de Neuquén; Que en Julio del 2004, luego de haber cumplido 50 años de militancia en las filas de las organizaciones, fue designado socio vitalicio de la Unión Ferroviaria; Que CELESTINO ANDRES SAGASETA es una persona muy querida y reconocida por todos los ciudadanos neuquinos que tienen el honor de conocerlo, pero por sobre todas las cosas es destacable el respeto que por él tienen sus adversarios políticos, el mismo que tiene él por ellos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-324-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano, solicita que se designe con el nombre “CELESTINO ANDRES SAGASETA” al Espacio Verde N° 585 (Nomenclatura Catastral N° 09-20-008-09406-0000), ubicado entre las calles Avenida Intendente Linares, Copahue, Cultrum y Pasaje 15 de Agosto de esta ciudad; Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, dicho Espacio Verde se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto; Que motiva impulsar esta iniciativa, el considerar que es necesario brindar homenajes a vecinos que han trabajado denodadamente, no sólo por sus ideales, sino en beneficio de la comunidad, haciendo frente a las adversidades que se le presentaran sin bajar los brazos; Que el Sr. CELESTINO ANDRES SAGASETA, nació el 26 de Febrero de 1929 en la Ciudad de Neuquén Capital, hijo de Doña Carmen Baeza y Andrés Sagaseta; Que creció junto a su familia en la casa ubicada en calle Perito Moreno y Corrientes, luego se mudaron a la calle Perticone y Winter, sienta su domicilio natal; Que realizó sus estudios primarios en la Escuela N° 2, luego en el año 1949, ingresaba a lo que fue un hito de nuestra historia como lo fue FERROCARRILES ARGENTINOS; Que los primeros años fueron severos y rigurosos, ya que la jornada laboral era de 12 horas; Que la nacionalización de ferrocarriles y la disminución de la carga horaria a 8 horas diarias, permitieron que Don CELESTINO ocupara parte de su tiempo en una gran pasión “El fútbol”; Que jugó en Chacarita y un año después se desempeñó como árbitro; Que aún cuando la política fue su gran pasión, trabajó en Ferrocarriles Argentino cuarenta y cuatro años (44), hasta su jubilación; Que durante su trayectoria fue Secretario Gremial (Presidente de la Unión Ferroviaria); Que, tal es así que, cuando el Peronismo estuvo proscrito, Celestino sin importar nada, tenía una foto del General Juan Domingo Perón con dos Banderas Argentinas, y orgulloso la exhibía en pleno centro de Neuquén; Que el 3 de Mayo de 1973; Lanusse sancionó la Ley Nacional N° 19.609 convocando al Pueblo Argentino a elecciones siendo electo como Diputado Provincial y Presidente del Bloque Peronista; Que en 1973, cuando se produjo el regreso de Perón a la Argentina, Don Sagaseta fue elegido como representante del Peronismo de Neuquén, y vino viajando en el avión con el General; Que ocupó la banca de Diputado hasta que en marzo de 1976, fue destituido por el golpe militar, reintegrándose a Ferrocarriles Argentinos; Que en el año 1981 fue elegido Secretario General de la Confederación del Trabajo Regional Neuquén, una de las primeras CGT del interior del país, que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

luego constituyera la CGT Nacional que tenía como Secretario General a Saúl Ubaldini; Que la prensa local, en la década del 90, escribía acerca de los auténticos peronistas como Celestino Sagasetta, Omar Mendoza, Amalia Alonso, Leonor Di Rago, todos los que constituyeron el Peronismo, con sangre, sudor y lágrimas; Que Don Celestino es considerado una figura paradigmática del Peronismo Provincial; Que en aquella época trabajaba casa por casa en la clandestinidad, y comenzó a montar el sindicalismo y agrupaciones; constituyéndose así las 62 organizaciones que fueron el abrazo político del Movimiento Justicialista del cual fue Presidente; Que en el año 1993, resultó electo Congresal Provincial titular del Partido Justicialista de Neuquén; Que en Julio del 2004, luego de haber cumplido 50 años de militancia en las filas de las organizaciones, fue designado socio vitalicio de la Unión Ferroviaria; Que CELESTINO ANDRES SAGASETA es una persona muy querida y reconocida por todos los ciudadanos neuquinos que tienen el honor de conocerlo, pero por sobre todas las cosas es destacable el respeto que por él tienen sus adversarios políticos, el mismo que tiene él por ellos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “CELESTINO ANDRES SAGASETA” al Espacio Verde Nº 585, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-008-09406-0000, ubicado entre las calles Avenida Intendente Linares, Copahue, Cultrum y 15 de Agosto del Barrio Manuel Belgrano de esta ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está abierta la lista de oradores. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Bueno, señor presidente, la verdad que, también, siguen las emociones, sigue el placer de poder darle a vecinos de la ciudad de Neuquén un reconocimiento a su trayectoria de vida, por las distintas actividades que han realizado cada uno de ellos. Quiero destacar que el vecino Celestino Andrés Sagasetta, vive en el barrio Belgrano y fue que la comisión vecinal del barrio, a través de su presidente, Roberto Pozzo, se acercó al MPN a solicitar que ese espacio verde, ese espacio público lleve el nombre de quien él, según la nota de presentación, reconocía como el militante peronista que ha dejado mucho en la ciudad, en la provincia por su historia. En los considerandos, que después estaría bueno que lo puedan mencionar y volverlo a decir, en todo caso, es el reconocimiento a alguien que se ha dedicado a la política, que comenzó en la época, y le digo a los jóvenes, antes el ferrocarril era de los ingleses, ahí empezó, según dice el curriculum a trabajar y luego paso a lo que fue Ferrocarriles Argentinos. Es toda una historia, eso identifica la trayectoria, en su parte laboral, de quien fue Celestino, pero aparte, en política fue un hombre que se identificó con el peronismo y que también se relacionó con el resto de los partidos políticos, él comentaba el otro día, yo estuve en su casa, nos abrió las puertas, estuvimos charlando un rato con la familia y con él, y nos decía las conexiones que tenía con el resto de los políticos, y en especial la relación que ha tenido con el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MPN, es toda una historia, son los políticos que uno reconoce por su historia, su trayectoria, es decir, por todo lo que uno dice generalmente en política tiene los códigos, los códigos de los políticos, la gran discusión en el recinto como este y después siguen siendo vecinos y buscando el bienestar de los vecinos de la ciudad. Por eso nuestro bloque también se suma y hace caso, por supuesto, y ha preparado esta ordenanza de Celestino Andrés Sagaseta para que tenga su espacio público reconocido en nuestro barrio Belgrano, ahora, por supuesto y va a ser así, el ejecutivo municipal a partir de hoy, en las plazas que nosotros estamos llevando el nombre, tiene que trabajar, dejarlas bonitas, para que podamos hacer también, en ese lugar en el barrio Belgrano, y así lo pidió la comisión vecinal, la inauguración de esa plaza con el nombre, si puede ser antes de fin de año mejor y sino será en los primeros días del año que viene, esto lo vamos a arreglar con quien hoy va a ser el responsable de llevar su nombre, pero me gustaría que sea pronto, que Celestino rápidamente tenga la placa, el recuerdo y el nombre que esté identificada esa plaza que sea bonito, con muchas luces, con mucho verde, con lo que él solicita o quiera que podamos poner dentro de la plaza. Por eso el MPN, señor presidente, es un placer también reconocer y hacer este proyecto de ordenanza y acompañar y reconocer en mi barrio, barrio Belgrano, esta plaza que lleva el nombre de Celestino Andrés Sagaseta, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Celestino fue obrero ferroviario, militante sindical, fue secretario general de la Union Ferroviaria, fue secretario general de la CGT, fue diputado provincial, fue protagonista concreto de la venida de Perón, la vuelta de Perón al país, y por supuesto es un buen vecino, un buen padre, y para nosotros especialmente Celeste es un compañerazo. Por supuesto que puso la cara por la causa a la que pertenecemos nosotros en las buenas y en las malas, sobre todo en las malas y es allí donde se gana el respeto de propios y ajenos, y eran momentos difíciles, eran momentos de blanco y negro, no eran momentos de grises. Por eso, Celeste, que fuiste ferroviario y tachero, un laburante toda la vida, te mereces esto y mucho más, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En 1926 vino mi familia a Neuquén, Celestino nació en 1929 o sea que lo conocen desde el nacimiento y mi papá, siendo adversario político, en forma permanente me hablo de Celestino. Me hablaba también del doctor Romero, que casualmente una plaza cerca también lleva su nombre, pero de Celestino siempre, más allá de su lucha, que fue incansable, por los que menos tienen, por los obreros que encontraron un lugar para poder reunirse, para poder estar y para poder luchar, su trabajo, por sobre todas esas cosas, siempre mi papá que está vivo aún, me dice Celestino es la mejor persona que conocí y ser mejor persona y ser buena persona a mi me honra que un espacio verde de la ciudad tenga el nombre de una muy buena persona como fue, o como es en este momento, que todavía está con nosotros, Celestino Sagaseta, así que mis respetos, mis afectos y por sobre todas las cosas mi apoyo a que este espacio verde tenga su nombre, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Desde el bloque NCN creemos justo y oportuno realizar este homenaje al señor Sagaseta, ponerle, invertir una plaza de nuestra ciudad con su nombre, por su trayectoria política, por su compromiso en épocas difíciles de la Argentina, por su militancia política partidaria que bien entendida siempre es para servicio de la comunidad, para mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, así que entendemos que es un justo homenaje y reconocimiento. Uno analizando y viendo los antecedentes y la vasta trayectoria de este vecino, realmente le genera un poco de envidia, porque ha vivido momentos históricos muy importantes de la patria, a uno le genera inquietud y le gustaría en algún momento compartir anécdotas y escuchar que cuente como fue la charla con el general Peron volviendo en el avión de España, cuestiones que ha vivido a lo largo de su vida, de su historia, así que entendemos que tiene una muy rica historia en momentos que han sido emblemáticos en la Argentina, y que es reconocido por los conciudadanos, por los vecinos de la ciudad como una persona digna de destacar, así que nuestro bloque acompaña con mucho gusto este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Sí, en realidad no he tenido el placer de conocer a Celestino personalmente, sí he escuchado mucho, hablar de este militante de la vida. Sí, he tenido el placer de trabajar con su hijo, tenemos una relación política muy cercana, pero en realidad siempre me ha emocionado y siempre me intriga mucho saber de la vida de don Celestino, y bueno, hoy también tuve el placer de conocer a su nieto, que lo tengo acá, que ya nos hicimos amigos, así que bueno, no va a faltar oportunidad de poder charlar con don Celestino, que justamente como decía Leandro, de saber y que nos cuente algunas anécdotas de su tan trayectoria, de larga trayectoria e importante. Así que muchas gracias don Celestino y bueno, visitaremos la plaza para poder charlar con usted y que nos cuente sus historias, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, para ser muy breve. Yo he aprendido mucho de compartir de escuchar a Celestino, de escuchar anécdotas que tenían que ver con Celestino y con otros compañeros militantes. Como bien decía la concejal Buffolo, en el mismo barrio Belgrano, también a pedido de los vecinos, hay un espacio verde con el nombre del doctor Romero, y siempre el doctor Romero y Celestino han sido referencias dentro de nuestro partido, pero Celestino, así como a nosotros nos toca leer la historia a él le ha tocado escribirla y protagonizarla, y eso es muy importante, eso es trascendental en función de lo que han vivido los argentinos en la época donde no había lugar para los tibios, y creo que celestino y tantos otros se jugaron el pellejo y nos dejaron, fueron parte de la construcción de la democracia que hoy estamos viviendo, fueron parte de una militancia que peleaba en contra de la dictadura, en contra de los desaparecidos, y en contra de tantas cosas malas, hoy nos toca tener una militancia a favor de gracias a ellos, gracias a ellos hoy no estamos militando o protagonizando la política en contra de nada sino a favor de esta democracia y de sostenerla. Así que yo quería agradecerle a Celestino y a sus

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compañeros militantes, que hoy quizás no pueden estar acá pero lo han acompañado mucho, me da mucha lástima que la familia recién homenajeada no se haya quedado a escuchar y también a conocer parte de la historia de don Celestino, que quizás no desde la banca de gobernador pero si al frente y defendiendo los derechos de trabajadores, o en un taxi, o en la calle construyo este gran Neuquén que tenemos y que hoy podemos todos disfrutar. Gracias, Celestino, y el bloque del PJ adelanta el voto positivo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Yo quiero felicitar a nuestro presidente de bloque, Hugo Righetti, por esta iniciativa, creo que desde el MPN esta acción deja clara nuestra vocación de reconocer, más allá de las cuestiones políticos partidarias, a los vecinos que han contribuido, sin lugar a dudas, al crecimiento de la ciudad y de la provincia, y creo que ese compromiso que tiene Hugo Righetti con su barrio, con aquellos que han aportado tanto a la vida de todos los neuquinos, lo haga hoy a través de este proyecto y creo que, sin lugar a dudas, va a contar con el aval de todos los bloques de concejales, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo más oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza presentado por el bloque del MPN y aprobado por unanimidad por el resto de los bloques en comisión, que hemos leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos designado con el nombre de Celestino Andrés Sagaseta el espacio verde identificado en el expediente respectivo. Felicitaciones a toda la familia, a don Celestino, gracias por venir a este recinto, se le van a dar también unos obsequios, en primer término les pido a los autores del proyecto del MPN que le van a entregar un reconocimiento más, de parte del intendente de la ciudad y luego el resto de los bloques políticos queríamos entregarle un obsequio. Les voy a pedir a los concejales, esta la familia de don Servando también esperando, esta la orquesta, si podemos continuar y está también la gente de los empleados municipales, está aquí afuera, así podemos continuar. Voy a pedirle a todos nuevamente que tomen asiento, que hagan silencio. Vamos a continuar con las propuestas que hiciera el concejal Righetti al inicio de la sesión. Una nueva modificación en el orden del día, en este caso para tratar el proyecto de ordenanza de la entrada 1113/2012, para la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría el proyecto. Concejala Lamarca quiere hacer uso de la palabra?. Adelante. CONCEJALA LAMARCA: Sí, para seguirlo a este proyecto con el que acordáramos ayer en Labor Parlamentaria sobre asignaciones familiares. CONCEJAL PRESIDENTE: Así es, posteriormente a la orquesta, concejala. Adelante, secretario. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1113/2012 - EXPEDIENTE N° CD-307-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE SERVANDO RETAMAL AL ESPACIO VERDE LOTE 20**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**MANZANA 12 , CALLE PRINGLES ENTRE ANTONIO DELVAL Y ELORDI DEL BARRIO ISLAS MALVINAS - DESPACHO Nº 084/2012.- -----**

VISTO el Expediente Nº CD-307-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el Sr. SERVANDO RETAMAL nació un 7 de Octubre de 1951 en Neuquén Capital, hijo de Azulema Alegría y Segundo Retamal; Que creció en el barrio Bouquet Roldán, donde realizó sus estudios primarios en la Escuela Nº 061; Que luego con su familia se mudan a la calle San Martín Nº 2025, donde aportaba al hogar con trabajos de albañilería con su padre; más tarde, lustraba botas y trabajaba de canillita; Que con mucho esfuerzo y sacrificio, a los 16 años, comenzó como D.J, desempeñándose en diversos eventos; Que de muy joven comenzó a trabajar en el Vivero Provincial de Neuquén; años más tarde comienza a trabajar en la Subsecretaría de Salud y luego en la Dirección de Bromatología Municipal; Que siendo amante de la música, ganó un concurso de Canal 7 de Neuquén, donde fue enviado al programa de Roberto Galán, "Si lo sabe, cante", acompañado por varios músicos, entre ellos Milton Aguilar; Que se casó con la Sra. Susana Pontet, con la cual tuvo cuatro hijas; Que luego de incursionar en el área musical, abre su primer Estudio de Grabación en su casa; Que por el estudio de grabaciones de Servando han pasado grandes personalidades Nacionales e Internacionales; Que, en cuanto a lo regional, tuvo el privilegio de grabar el primer CD a los Hermanos Berbel, como también el Himno Provincial de Neuquén; Que, así también, fomentó la cultura provincial ayudando a las bandas regionales que no tenían los recursos para poder grabar su primer CD; Que además de tener el estudio de grabación, se dedicó a realizar sonido a los entes Provinciales y Nacionales, como es el caso de: La Fiesta del Chivito, Fiesta del Puesterero y Fiesta Nacional de la Manzana. Que es importante destacar la participación en la Rural de Palermo, representando a la Provincia de Neuquén; Que, asimismo, realizó en varias oportunidades el sonido a los artistas que visitaban nuestra provincia para eventos culturales, sociales y políticos; Que a los 46 años de edad y luego de luchar contra una dura enfermedad, el 27 de Agosto de 1998, fallece en Buenos Aires, siendo sus restos trasladados a Neuquén; Que fue un hombre que siempre apostó y valoró la cultura regional, dejando una huella en el camino artístico de los cantantes y compositores regionales, como así también vivencias que perduran en la memoria de muchos neuquinos a pesar del transcurso de los años; Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente homenajear al Sr. Servando Retamal con la designación de su nombre al Espacio Verde Nº 144, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-7277-0000, ubicado entre calles Gobernador Eduardo Elordi, Antonio Delvas y Coronel Manuel Pringues del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad. Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, dicho Espacio Verde se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto; Que consultada la Comisión Vecinal, la misma brinda conformidad a la propuesta; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-307-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el Sr. SERVANDO RETAMAL nació un 7 de Octubre de 1951 en Neuquén Capital, hijo de Azulema Alegría y Segundo Retamal; Que creció en el barrio Bouquet Roldán, donde realizó sus estudios

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

primarios en la Escuela N° 061; Que luego con su familia se mudan a la calle San Martín N° 2025, donde aportaba al hogar con trabajos de albañilería con su padre; más tarde, lustraba botas y trabajaba de canillita; Que con mucho esfuerzo y sacrificio, a los 16 años, comenzó como D.J, desempeñándose en diversos eventos; Que de muy joven comenzó a trabajar en el Vivero Provincial de Neuquén; años más tarde comienza a trabajar en la Subsecretaría de Salud y luego en la Dirección de Bromatología Municipal; Que siendo amante de la música, ganó un concurso de Canal 7 de Neuquén, donde fue enviado al programa de Roberto Galán, “Si lo sabe, cante”, acompañado por varios músicos, entre ellos Milton Aguilar; Que se casó con la Sra. Susana Pontet, con la cual tuvo cuatro hijas; Que luego de incursionar en el área musical, abre su primer Estudio de Grabación en su casa; Que por el estudio de grabaciones de Servando han pasado grandes personalidades Nacionales e Internacionales; Que, en cuanto a lo regional, tuvo el privilegio de grabar el primer CD a los Hermanos Berbel, como también el Himno Provincial de Neuquén; Que, así también, fomentó la cultura provincial ayudando a las bandas regionales que no tenían los recursos para poder grabar su primer CD; Que además de tener el estudio de grabación, se dedicó a realizar sonido a los entes Provinciales y Nacionales, como es el caso de: La Fiesta del Chivito, Fiesta del Puesterero y Fiesta Nacional de la Manzana. Que es importante destacar la participación en la Rural de Palermo, representando a la Provincia de Neuquén; Que, asimismo, realizó en varias oportunidades el sonido a los artistas que visitaban nuestra provincia para eventos culturales, sociales y políticos; Que a los 46 años de edad y luego de luchar contra una dura enfermedad, el 27 de Agosto de 1998, fallece en Buenos Aires, siendo sus restos trasladados a Neuquén; Que fue un hombre que siempre apostó y valoró la cultura regional, dejando una huella en el camino artístico de los cantantes y compositores regionales, como así también vivencias que perduran en la memoria de muchos neuquinos a pesar del transcurso de los años; Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente homenajear al Sr. Servando Retamal con la designación de su nombre al Espacio Verde N° 144, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7277-0000, ubicado entre calles Gobernador Eduardo Elordi, Antonio Delvas y Coronel Manuel Pringles del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad. Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, dicho Espacio Verde se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto; Que consultada la Comisión Vecinal, la misma brinda conformidad a la propuesta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “SERVANDO RETAMAL” al Espacio Verde N° 144, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7277-0000), ubicado en calles Gobernador Eduardo Elordi, Antonio Delvas y Coronel Manuel Pringles del Barrio Islas Malvinas, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está abierta la lista

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



de oradores, señores concejales. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, el homenaje que viene hoy, que tiene que ver también con un espacio verde en la ciudad y especialmente en el barrio Islas Malvinas, tiene que ver con la cultura. Hoy, a través de quien vamos a darle el nombre a un espacio verde de la ciudad está relacionado con la cultura, y hablando de cultura quiero destacar la presencia de Luisa Calcumil, también ciudadana ilustre de la provincia de Río Negro, una artista, una artista que en este momento en Buenos Aires se está estrenando la película Nº 10 de la que ella trabajó, y de la que ha hecho muchas películas. Luisa Calcumil tiene mucho que ver con Servando Retamal, también quiero destacar de la presencia de la familia, de las hijas, de la señora, de quien también tuvo la responsabilidad y lo acompañó mucho tiempo, como la señora Hilda López, que también está presente en este recinto, porque tiene que ver todo con la cultura. Servando Retamal era un hombre que comenzó de chico, dice su biografía, lustrando zapatos y terminó teniendo uno de los equipos más codiciados en cuanto a darle el sonido a fiestas, a los artistas, a todos aquellos que, con plata o sin plata, se acercaban al estudio de Servando a pedir un espacio para poder grabar y hacerse conocido. Muchos artistas de la provincia se hicieron conocidos a través de su música, primero por su calidad y segundo porque tenían en el medio, a través de Servando, de poder grabar y difundir su arte. Son muchísimos los artistas locales, hasta el Himno de la provincia se grabó, grabó Servando con los Hermanos Berbel, por el estudio, aquí en Neuquén, porque a veces desconocemos los valores que tenemos los neuquinos, porque no los podemos reconocer. Hoy le estamos haciendo este reconocimiento esta vez y gracias a los vecinos del barrio Islas Malvinas, especialmente del sector Municipales, a través del vecino Félix Fernández que se acercó a este Concejo, a nuestro bloque, y nos pidió pudiésemos trabajar en un espacio que está frente a la casa de Servando, que mucho trabajo, también, para ese espacio. Hoy está todavía el estudio de Servando, no se usa, no se trabaja, pero esta frente a ese espacio, y saben que dicen todos los músicos, que son muchísimos, cuando inauguramos la plaza, que es reinaugarla porque ya está el espacio, hay que mejorarlo, ponerlo en condiciones, van a venir artistas de todos lados, en ese momento, que son artistas que pasaron por el estudio de Servando y son como 60, que no son 1, 2 ó 3, y son artistas de distintas épocas y distinta música. Él atendía a aquel que venía del interior solamente con la guitarra, a tener, y le daba el espacio, y le decían después te pago, Servando decía, vení, vamos a grabar, total lo importante que vos te hagas conocido, eso por supuesto le traía algunas dificultades, porque era su trabajo, su ingreso, pero la vocación, cuando uno tiene vocación como en estos casos y brinda todo su material, su trabajo, lo que ha logrado durante muchos años en servicios que uno se haga conocido a través de la música es el reconocimiento a Servando Retamal. Pedro Olica, el Indio Piri, los hermanos Iañi, Pancho Villamas, la banda de la policía provincial, el Grupo Pachamama, bueno, así como muchos. Estuvieron grabando con él Pablo Ruiz, Leon Gieco, teresa Parodi, que el gran desafío, me contaron y esto lo cuento tipo chisme, es que esté presente León Gieco, que si lo invitan seguramente va a estar acá si tuviera el tiempo y el momento,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

si encontramos el espacio, para que estuviera aquí en Neuquén en esa plaza. Es decir, atrás de Servando Retamal está la familia, y atrás de la familia un grupo de artistas que quedo marcado en ese nombre, en esa persona por lo que han logrado a partir de la difusión que se hizo a través de Servando Retamal, y las fiestas Nacionales de la Manzana, del Chivito, del Puesterero, todo estaba presente Servando Retamal, porque era el equipo, uno cuando llegaba enseguida decía, que equipo instalamos? El de Servando Retamal, era un lujo, pero un lujo por la técnica que tenía, no por lo que cobraba, porque realmente perdía, han contado que hasta perdía plata con eso, pero la técnica, el trabajo, el esfuerzo que tenia Servando Retamal, lo que quería Servando Retamal brindar para la gente, era el reconocimiento que hoy le estamos haciendo a través del espacio verde. Así que a la familia, a todos, a Luis, a todos muchísimas gracias, y nuestro reconocimiento, del bloque del MPN, para este hombre que también ha sido un empleado municipal, que ha fallecido joven, pero que ha sido reconocido también por los compañeros del Palacio Municipal, que el tanto trabajo para las fiestas y aportaba su equipo de música. Así que nuestro agradecimiento, felicitaciones y cuando se haga la inauguración vamos a estar todos presentes seguramente con todos los artistas y Luisa por supuesto que va a estar presente seguramente. Luisa, bienvenida a Neuquén, muchas gracias por estar, muchas gracias para todos.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López.

CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, para acompañar esta iniciativa del bloque del MPN, de vecinos del barrio Islas Malvinas, entendemos que es un homenaje justo a esta persona vinculada a la cultura, al arte local. La verdad es que cuando apareció el nombre de Servando Retamal, yo, debo ser sincero, no lo conocía, no sabía de su historia, de su trayectoria, no sabía de su vinculación con la cultura, pero leyendo los antecedentes, la información que nos acercaron y además contando con la información que me daba mi asesor de bloque, Pablo Benítez, que es amigo de la familia, amigo de las nietas, uno fue convenciéndose y dándose cuenta de que era muy merecido homenajear a esta persona. Bueno, y escuchaba recién hablar al presidente del bloque del MPN, contar todo lo que paso por el estudio de don Servando, la actividad cultural que se vivió en su casa, y veía a los familiares emocionados, llorando, seguramente recordando anécdotas y vivencias de su abuelo, de su esposo, de su padre, y realmente uno cree que esta gente ha sido iluminada, esta gente que ha podido vivir de lo que le gusta, de lo que lo motiva, de lo que era su vocación, como era el arte y la música y que seguramente habrá compartido tantas noches de guitarreada, tantas historias y tantas anécdotas, y que hoy tanta gente de la cultura lo recuerde y pida a los representantes del pueblo que homenajemos su nombre, poniéndole nombre a una plaza habla muy bien de él. Así que obviamente acompañamos y mandamos nuestro saludo a la familia que está acá presente y esperamos que sigamos produciendo, en Neuquén, mucha gente vinculada a la cultura y que siga apostando a esto, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, es para adelantar el voto positivo del Pj y quería

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hacer una pequeña y breve reflexión. Qué bueno hubiese sido tener a don Retamal hoy en la municipalidad, porque vamos a votar en el día de hoy una ordenanza que tiene que ver con el talento neuquino y con organizar festivales en cada uno de los barrios, hubiese sido muy bueno, seguramente se hubiese anotado primero para ponerse en esa organización y tratar de apostar a los artistas neuquinos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza presentado por el bloque del MPN, que tenemos en tratamiento, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a pasar al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos designado con el nombre de Servando Retamal el espacio verde, señalado en expediente, de nuestra ciudad, saludos para su familia, para doña Hilda, que está presente, un placer saludarla, y este reconocimiento y estos obsequios, en este día tan especial para este Concejo de quienes hemos reconocido con su presencia física aquí, pero seguro don Servando debe estar muy contento mirando desde algún lugar, así que él también está entre nosotros. Gracias a todos, y ahora vamos a hacerles algunos obsequios que tienen los concejales del MPN y también del intendente y los bloques, de los presidentes de los bloques del Concejo Deliberante de la ciudad. Un segundo de atención, señores concejales, a ver si nos ordenamos, voy a pedir desde presidencia un breve cuarto intermedio de apenas 5 minutos para despedir a los familiares de las familias que han quedado, que han sido homenajeadas, al intendente de la ciudad, a los diputados provinciales, nacionales, a los funcionarios también de la ciudad y muchas gracias a todos los que han venido a esta Casa. Para pasar a un cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 13 horas 27 minutos pasamos al cuarto intermedio. Voy a pedir silencio a todos los presentes, por favor. Vamos a retomar la sesión. Concejales. Siendo las 13 horas 37 minutos reiniciamos la sesión, pasamos a una nueva propuesta de modificación del orden del día, en este caso la propuesta hecha por la concejala Lamarca, que es tratar el despacho 064/2012 y su proyecto de ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. Voy a pedir por favor, silencio. Concejal Baggio quiere hacer uso de la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Entiendo que en primer término habíamos resuelto votar el adelantamiento del proyecto de la orquesta. CONCEJAL PRESIDENTE: Es eso, concejal. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA Nº 0874/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-257-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- FPN- PROYECTO DE ORDENANZA . SOBRE CONTINUIDAD DE LA ORQUESTA JUVENIL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO Nº 064/2012.-** -----  
VISTO el Expediente Nº CD-257-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el espíritu de esta Agrupación es acercar oportunidades musicales a niños y jóvenes de nuestra Ciudad en espacios que habitualmente no son otorgados, en el grupo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

etario comprendido entre los 6 y los 18 años. Que con dicha actividad se fomentan valores tales como el trabajo en equipo, esfuerzo en la concreción de un objetivo, valoración del estudio, progreso personal en una ocupación de su interés, disciplina y perseverancia, cuidado de los materiales de trabajo y servicio a la comunidad. Que la música es una disciplina que transfiere a los jóvenes sus cualidades técnicas y emocionales, elevando como representación artística el espíritu de las personas. Que los beneficios a nivel social y humano que se obtienen al formar parte de una agrupación orquestal son reconocidos, al abordar el estudio de un instrumento y ejecutar música popular o de repertorio académico, se ponen en funcionamiento habilidades a nivel del razonamiento que fortalecen las estructuras cognitivas de los niños. Que la Orquesta Sinfónica Juvenil cuenta con instrumentos de cuerdas (violas, violines, violonchelos, contrabajos), viento madera (flauta, oboe, clarinete y fagot), viento metal (corno, trompeta, trombón) e instrumentos de percusión (timbales, platos). Que existe una demanda continua de escuelas y colegios en función al desarrollo de tales conciertos didácticos, así como también el desarrollo de los conciertos a beneficio de organizaciones sociales y deportivas con el objetivo de recaudar fondos. Que se encuentra en funcionamiento la Comisión Cooperadora de Padres, lo que posibilitara resolver ciertas demandas por propia iniciativa, sin generar gastos adicionales al Municipio. Que esta iniciativa posibilitara comprar instrumentos propios dejando aquellos otorgados en comodato, posibilitando de esta forma que nuevos alumnos hagan uso del mismo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-257-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el espíritu de esta Agrupación es acercar oportunidades musicales a niños y jóvenes de nuestra Ciudad en espacios que habitualmente no son otorgados, en el grupo etario comprendido entre los 6 y los 18 años. Que con dicha actividad se fomentan valores tales como el trabajo en equipo, esfuerzo en la concreción de un objetivo, valoración del estudio, progreso personal en una ocupación de su interés, disciplina y perseverancia, cuidado de los materiales de trabajo y servicio a la comunidad. Que la música es una disciplina que transfiere a los jóvenes sus cualidades técnicas y emocionales, elevando como representación artística el espíritu de las personas. Que los beneficios a nivel social y humano que se obtienen al formar parte de una agrupación orquestal son reconocidos, al abordar el estudio de un instrumento y ejecutar música popular o de repertorio académico, se ponen en funcionamiento habilidades a nivel del razonamiento que fortalecen las estructuras cognitivas de los niños. Que la Orquesta Sinfónica Juvenil cuenta con instrumentos de cuerdas (violas, violines, violonchelos, contrabajos), viento madera (flauta, oboe, clarinete y fagot), viento metal (corno, trompeta, trombón) e instrumentos de percusión (timbales, platos). Que existe una demanda continua de escuelas y colegios en función al desarrollo de tales conciertos didácticos, así como también el desarrollo de los conciertos a beneficio de organizaciones sociales y deportivas con el objetivo de recaudar fondos. Que se encuentra en funcionamiento la Comisión Cooperadora de Padres, lo que posibilitara resolver ciertas demandas por propia iniciativa, sin generar gastos adicionales

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al Municipio. Que esta iniciativa posibilitara comprar instrumentos propios dejando aquellos otorgados en comodato, posibilitando de esta forma que nuevos alumnos hagan uso del mismo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): GARANTICESE la continuidad de la Orquesta Juvenil de la Ciudad de Neuquén, como Elenco Estable, priorizándose el crecimiento artístico sostenido de sus alumnos y dicha Agrupación. Propiciándose la consolidación de un espacio de contención social destinado a niños y jóvenes.- ARTICULO 2º): CONTEMPLESE que la Ciudad de Neuquén no posee en la actualidad otra Agrupación de origen musical de similares características a la presente y evidenciándose el especial interés de la comunidad demostrado en el permanente acompañamiento de sus actividades. ARTICULO 3º): ELABORESE un sistema de becas destinada a cubrir el costo de participación en el programa, de niños y adolescentes provenientes de grupos familiares de escasos recursos económicos, en lo inherente a instrumental mínimo requerido, mantenimiento y reparación de instrumentos, así como también adquisición de material bibliográfico, partituras y manuales (“extractin”).- ARTICULO 4º): FINANCIESE la contratación por parte del Municipio, bajo la modalidad mínima de cargo con cancelación de salarios del equipo docente compuesto por el Director de la Orquesta y cuatro Profesores Instrumentistas de cuerdas con vocación de enseñanza, con objeto de que se constituyan en profesores adjuntos y efectúen capacitación en la técnica de los instrumentos y lenguaje musical a los integrantes de la Orquesta.- ARTICULO 5º): GENERESE la incorporación de un cronograma previamente coordinado con el Director de la Orquesta Infanto Juvenil, favoreciéndose el desarrollo de conferencias y presentaciones de la Orquesta abiertas a la comunidad en general, en lugares estratégicos de la Ciudad, intentando promover y fomentar la participación del conjunto societal.- ARTICULO 6º): La sustentabilidad económica de tal Programa se integrará por los siguientes recursos: a) Los que anualmente se destinen a ese fin en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad b) Los aportes que voluntariamente realicen los vecinos a través de donaciones en efectivo, insumos y equipamiento; c) Los que en caso de emergencia o necesidad especial sean destinados por el Órgano Ejecutivo Municipal al mismo; d) Los aportes que a ese efecto realicen los Poderes Ejecutivo Provincial y Nacional; e) Otras donaciones.- ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la instrumentación del Programa así como también los circuitos administrativos de funcionamiento y control del mismo.- ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o quien a futuro la reemplace.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. La orquesta Juvenil funciona desde hace aproximadamente cuatro años, con el esfuerzo casi siempre exclusivo de sus padres, y tiene la importantísima tarea de acercar oportunidades musicales a niños y jóvenes de nuestra ciudad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y de ciudades linderas. Con mucho esfuerzo esta orquesta ha venido llevando adelante su proyecto y su programa con dedicación y esmero por parte de sus alumnos, quienes fueron sus profesores y de quien hoy es su director, Pablo Sobrino, que nos honra con su presencia y la verdad que decir que está compuesta por más de 40 alumnos, entre 6 y 18 años, aquí hoy podemos ver un grupo más reducido porque están con tareas escolares y además están participando, en intercambio con otras orquestas, lo importante de esto es que estos chicos interactúan y participan activamente en la vida musical de la ciudad. Queremos destacar el compromiso de este Concejo brindándoles el SUM, que es un espacio importantísimo que ellos tiene y aprovechan, con mucho reconocimiento, yo he hablado especialmente con Pablo y me lo ha hecho saber, del traslado el agradecimiento al presidente del Concejo porque los espacios con características y condiciones para una orquesta musical no sobran, y este SUM que tenemos es de vital importancia para que la orquesta continúe, pero también de vital importancia es que sea un proyecto sostenido en el tiempo, que sea un proyecto que tenga contemplado un presupuesto, y por supuesto esperamos que el ejecutivo municipal a través del área concreta de Desarrollo Humano, sea quien tome este proyecto como propio, pueda desarrollarlo y por fin podamos tener la orquesta juvenil de la ciudad, que sea apropiada por este municipio para que la presente y la lleve a todos los lugares donde son solicitados. Yo quiero recordar que esta orquesta hace presentaciones en escuelas y colegios en forma absolutamente gratuita y desinteresada tratando de interesar a niños y jóvenes a que se vuelquen a la cultura musical. Yo quiero destacar la presencia y la paciencia que han tenido los alumnos que están aquí hoy presentes, Pablo Sobrino su director, y los vecinos que han venido a acompañar y por supuesto decirles que la presencia aquí con sus instrumentos da cuenta de que van a deleitarnos con una de sus obras y que los vamos a escuchar gustosos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay mas oradores?, Perdón, se que están con el deseo de tocar sus instrumentos, yo les pediría que terminemos con la votación, le parece concejal?, y luego sí le damos lugar a que puedan tocar sus instrumentos y hacer una presentación. Por eso pregunto si hay más oradores. Tiene la palabra la concejal Guillem. Un segundito más así terminamos el debate, les parece? Adelante concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Coincido con lo dicho por el concejal Baggio, y como merece esto que realmente tenga una basal y que no tenga impedimentos de ningún tipo, me refiero a que me parecería darle más tiempo para la revisión de los artículos. Yo acuerdo y apoyo que continúe este coro, y que se vaya consolidando cada vez más, pero me parece que tiene que haber un instrumento lo mejor redactado para que no haya inconvenientes, lo único que me refiero es a que haya un poco más de tiempo para que salga una ordenanza en las mejores optimas condiciones, nada más, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, comparto lo expresado por la concejal preopinante, obviamente entendemos que es muy importante la existencia de esta orquesta y quienes fueron autores de este proyecto lo hicieron en la inteligencia de tratar de generar una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normativa que le garantice la continuidad a la orquesta y el financiamiento, pero no puedo dejar de mencionar que viendo la redacción, viendo la injerencia que se pretende establecer desde el Concejo Deliberante con esta ordenanza, creo que va a ser una ordenanza de difícil cumplimiento, que no va a ser operativa y que tiene redacción que debería ser mejorada, así como , también, entiendo que genera o toma atribuciones este Concejo Deliberante que no le son propias, como son la creación de estructuras que la Carta Orgánica establece como propias del ejecutivo municipal. Entiendo que este tipo de normativas que quieran apoyar y generar estas actividades culturales deberían estar contempladas y discutidas en el ámbito del presupuesto municipal o bien plantearse como una declaración de este Concejo hacia el ejecutivo. Por las razones expuestas y a fin de no votar en contra de este proyecto queremos y acompañamos el pedido de vuelta a comisión para una mejor redacción y ver un cambio en la misma. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Realmente me pone muy triste todo esto, porque seguimos desconociendo a la orquesta. En el mes de marzo se le debían tres meses a sus profesores, en el mes de marzo, abril estaban sin saber que iba a pasar con la orquesta, no solamente eso sino que tenemos una secretaria, es una pena que se haya ido la secretaria de Derechos Humanos, en realidad ya ni sé cómo se llama, porque de derechos humanos no tiene nada, porque también la desconoce, porque en una de las reuniones a las que fue convocada dijo que la orquesta era provincial, ya que, también sigue desconociendo a la orquesta, entonces, a mi me parece que llevarlo a comisión, me parece que es un momento también donde se está tratando el presupuesto y se le puede dar el presupuesto que necesita la orquesta, es un bueno momento, porque me parece que no podemos seguir desconociendo el trabajo que hacen los chicos, no podemos seguir desconociendo que existe una orquesta, que ensaya en el Concejo, que estuvo mucho tiempo, no sé si hoy seguirán ensayando los chicos, en el Concejo, acá en el SUM del Concejo, realmente me pone mal esta situación porque bueno, aparentemente no hay interés en que esta orquesta siga, porque todos los impedimentos, habidos y por haber, se ponen a la orden del día, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Entiendo las observaciones de los concejales que puntualmente hicieron al respecto, pero también entiendo que el sistema de becas que proponemos, la modalidad de contratación para solventar el salario de los trabajadores de la orquesta en el marco que son profesores, y la incorporación del cronograma que indicamos en el artículo 5to. no genera una estructura, nos parece que si el ejecutivo municipal tiene intención de que la orquesta juvenil siga funcionando y le parece que el proyecto es viable puede reglamentarlo con absoluta tranquilidad y disponiendo de los recursos que crea conveniente. Yo he tenido contacto con la secretaria de Acción Social, y hemos convenido que queda a su criterio la implementación del articulado, por eso no genera en ninguno de sus nueve artículos obligación concreta alguna, la terminología que se utiliza en estos artículos es libre para que la reglamentación puede hacerla la secretaría si

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene interés en cumplimentar esta ordenanza, así que pido en consecuencia que el siguiente proyecto siga siendo tratado en este recinto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores, en primer término vamos a poner a consideración la propuesta hecha por el concejal López de vuelta a comisión del proyecto de ordenanza, que está en tratamiento, aclarando que necesita mayoría simple para volver a la comisión. Ponemos a consideración entonces de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto leído, por la afirmativa? No cuenta con los votos suficientes, por lo tanto tiene que ser tratado. Vamos a poner a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído y en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vamos a pasar al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza. Ahora si les pido a todos un ratito de silencio para que la orquesta pueda tocar. (Interpretan la pieza musical Himno a la Alegría) Si nos disculpan los señores del sindicato les vamos a pedir una más a la orquesta, así después pasamos al tratamiento. Adelante. (Interpretan la Banda de la película Cinema Paradiso). Muchas gracias, a los chicos de la orquesta, les agradecemos la presencia. Ahora sí vamos a proponer nuevamente, y disculpas a todos los presentes, un breve cuarto intermedio, vamos a pedirles para que se puedan retirar ordenadamente los chicos de la orquesta, pero además también para que puedan entrar todos los empleados municipales que han venido a este recinto. Por lo tanto una propuesta de 5 minutos de cuarto intermedio a los concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 02 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 14 horas 19 minutos vamos a reiniciar la sesión luego de cuarto intermedio, queremos darles la bienvenida a los empleados municipales, a todos los delegados de Sitramune que están presentes en esta Casa, gracias por venir. Vamos a poner a consideración una nueva modificación en el orden del día, que hizo como propuesta la concejal Lamarca, pero hay un pedido de palabra de la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, pido, también, luego el adelantamiento de la entrada 583/2011 despacho 59/2012 dado que hay gente que ha venido, se ha tenido que ir por lo que hemos demorado y otras personas que están esperando, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Pidiendo disculpas por el desorden de la sesión y el haber pedido adelantamientos de temas, pero asimismo yo quisiera pedir el adelantamiento de dos proyectos, la entrada 977 y 978 que están en el punto 2, 5. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si les parece en primer término ponemos a consideración la modificación del orden del día por el tema propuesto por la concejal Lamarca, si tiene los votos suficientes lo tratamos, posteriormente la propuesta hecha por la concejal Buffolo y al finalizar la propuesta del concejal Acuña, les parece?. En primer término ponemos a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



concejales una nueva modificación del orden del día, para tratar el proyecto de ordenanza de la entrada 793/2012, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer el proyecto por secretaría. Tiene la palabra la concejala Buffolo, perdón, Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Simplemente para pedirle, desde secretaria que lo lean con las modificaciones acordadas en la comisión de Hacienda y en Labor Parlamentaria en el día de ayer. CONCEJAL PRESIDENTE: Así lo haremos, concejala, vamos a leerlo por secretaría con las modificaciones. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA Nº 0793/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-228-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUES MLDS-MPN-PJ-UCR-UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA . FIJANSE EN CONCEPTO DE ASIGNACIONES LOS VALORES CONTEMPLADOS EN EL DECRETO NACIONAL Nº 1482/11, A PARTIR DEL 1º DE MARZO DEL CORRIENTE Año. - DESPACHO Nº 0 38/2012.- ----**  
VISTO el Expediente Nº CD-228-B-2012; y CONSIDERANDO: Que en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1482/11 se fijan los montos vigentes para las asignaciones familiares que perciben las personas trabajadoras. Que la mencionada norma se aplica a los salarios cobrados desde el 1 de agosto de 2011. Que para la zona 1, en la cual se encuentra la Provincia de Neuquén, el monto de la asignación familiar por hijo/a es de doscientos setenta pesos. Que, en tanto, la asignación familiar por hijo/a que perciben actualmente los y las agentes municipales es de cien pesos, una suma muy inferior a los valores nacionales. Que esta situación de desigualdad en los montos que cobran los y las agentes municipales de la ciudad de Neuquén alcanza a todos los conceptos de asignaciones familiares, tal como consta en el Anexo I del presente proyecto de Ordenanza. Que frente a esto es necesario actualizar dichos montos, ya que las asignaciones familiares se encuentran dentro de los derechos laborales y sociales, y tienen como objetivo la protección de las familias de los trabajadores y trabajadoras. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-228-B-2012; y CONSIDERANDO: Que en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1482/11 se fijan los montos vigentes para las asignaciones familiares que perciben las personas trabajadoras. Que la mencionada norma se aplica a los salarios cobrados desde el 1 de agosto de 2011. Que para la zona 1, en la cual se encuentra la Provincia de Neuquén, el monto de la asignación familiar por hijo/a es de doscientos setenta pesos. Que, en tanto, la asignación familiar por hijo/a que perciben actualmente los y las agentes municipales es de cien pesos, una suma muy inferior a los valores nacionales. Que esta situación de desigualdad en los montos que cobran los y las agentes municipales de la ciudad de Neuquén alcanza a todos los conceptos de asignaciones familiares, tal como consta en el Anexo I del presente proyecto de Ordenanza. Que frente a esto es necesario actualizar dichos montos, ya que las asignaciones familiares se encuentran dentro de los derechos laborales y sociales, y tienen como objetivo la protección de las familias de los trabajadores y trabajadoras. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): FIJANSE para las asignaciones familiares a percibir por el personal municipal, a partir del 1º de Marzo del año 2013, los valores y actualizaciones periódicas establecidas por la Administración Nacional de la Seguridad Social. ARTÍCULO 2º): ACTUALÍCENSE los montos de los conceptos por asignaciones familiares percibidas por el personal municipal que no se encuentren contempladas en los tipos de asignaciones fijados por la ANSES, en forma proporcional y de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3º): Los montos establecidos en la presente Ordenanza serán para el personal sin tope remunerativo. ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Las asignaciones familiares son resultado de las luchas laborales realizadas por los trabajadores y las trabajadoras y del estado con su derecho indeclinable, y su deber indeclinable de garantizar la seguridad social, que a partir de la reforma constitucional del 94 adquirieron rango constitucional, por ende el derecho de percibir asignaciones familiares es un derecho que está consagrado en nuestra constitucional nacional. Cuando empezamos a revisar, justamente, esta situación en la ciudad de Neuquén, vimos que estábamos ante una gran injusticia que se estaba cometiendo con los hijos e hijas de los trabajadores de nuestra ciudad, la comparación no resiste ningún análisis, no solo de otros lugares de nuestro país sino de nuestra misma provincia, tenemos las asignaciones y el pago por escolaridad más baja de toda la provincia de Neuquén. Nosotros entendemos que lo que se va a lograr hoy es un acto de justicia social, y que es el resultado de la lucha durante muchos años de muchas trabajadoras y trabajadores, por eso entiendo también que ninguno de nosotros, más allá de quien haya sido la iniciativa o no, que por otro lado fue acompañada y entendida, porque entiendo que no había argumentos en contra de resolver esta situación, por todos los bloques que generosamente firmaron, el bloque del MPN, el bloque del Une, FPN, el bloque del PJ que nos acompañaron con su firma, la UCR, Marta Buffolo, que me dijo me ganaste de mano porque sino lo hubiera presentado yo este proyecto, que nos acompañaron con su firma y también nos acompañaron en la discusión que se dio en la comisión de Hacienda, y sobre todo los trabajadores y trabajadoras, sobre todo a Santiago Baudino y al gremio que los representa porque entiendo que la única forma de que hoy estemos sentados acá discutiendo esto que, insisto, es un acto de justicia social, es gracias a la organización colectiva que los compañeros y compañeras del gremio se han dado durante todo este tiempo para, despacio y con paciencia, lograr las conquistas tan retrasadas en nuestro municipio. Entiendo que es un conquista de ellos, que ninguno de nosotros se tiene, de ninguna manera, actuar como representante de algo, que si no hubiera sido por su participación no se hubiera logrado y entiendo que hoy es un día de festejos porque si todo sale como tenemos pensado se va a estar aprobando esta ordenanza hoy, y también entendemos que esto no se tenía que discutir en cualquier paritaria, nuestros hijos no se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

negocian en una discusión salarial, no negociamos un porcentaje cuando estamos hablando de nuestros hijos, nuestros hijos e hijas tienen derecho a tener una asignación familiar como corresponde y a tener un pago por escolaridad como corresponde. Entonces, estamos muy contentos en este día y quiero agradecer fundamentalmente a los compañeros y compañeras que colectivamente se organizan, porque entiendo que la organización es la mejor forma de conseguir y que sabemos y entendemos los argentinos que hemos conseguido los derechos laborales que nos corresponden, básicamente al gremio Sitramune que hoy está acá, que nos está acompañando y que nos acompaña desde un principio sin preguntar ni preocuparle cual era la afiliación partidaria de cada uno, porque esto lo pudimos trabajar en conjunto con total apertura política, y a todos los concejales y concejalas que realmente nos dieron una mano para que hoy esté saliendo este proyecto de ordenanza, y no quiero extenderme más porque entiendo que es un día de festejo y un día de festejo para los trabajadores y quiero por lo menos poder saludarlos y abrazarnos y estar festejando en el día de hoy, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, yo voy a tomar lo que dijo la concejal Lamarca en la última parte de su presentación. Justamente que no vamos a extendernos y más cuando están presentes quienes ante esta ordenanza tienen una especial particularidad de que se apruebe, sería bueno extenderme y decir mucho más de lo que a ellos realmente les interesa que es el apoyo, el apoyo que va a tener del MPN, ese es el apoyo real a partir de que usted llame a aprobar esta ordenanza, eso es la síntesis, un poco, de lo que queremos decir. Lo que si queremos decir es solamente, que acompañamos todo lo que tiene que ver para mejorar la calidad de vida de la gente, y si este tema tiene que ver con lo económico lo vamos a hacer. Estamos trabajando en muchos temas que tienen que ver con los empleados municipales, este es uno más, que están realizando el bloque del MPN. Es bueno que pasen las fiestas, ya pensando en una proyección económica mejor a partir de marzo, es bueno que esta ordenanza también apoye las tratativas o las próximas negociaciones que tenga el sindicato con el ejecutivo municipal, para nosotros también acompañar este proyecto quiere decir que estamos en una realidad pensando que la economía del bolsillo del empleado municipal necesita este tipo de aportes, por lo tanto sin decir más el bloque del MPN apoya este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Como firmantes del proyecto nuestro bloque político que integro junto a Teresa Rioseco, con mucho entusiasmo adelantar el acompañamiento de este aumento de las asignaciones familiares, decir que desde el 1ro. de agosto debió estar equiparado el monto, que pudo haberse hecho en ese momento de forma unilateral por el ejecutivo municipal si hubiera tenido posibilidad e interés de hacerlo, también tengo que decir y reconocer que es la primera vez que, que al menos yo lo veo, que en una normativa municipal se nombra a los trabajadores municipales como lo que son, trabajadores municipales, y se deja de emplear el término empleado municipal, yo reconozco esto porque en ellos me reconozco como trabajador,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Para ser en concreto, en función de lo larga que se está haciendo esta sesión, adelantar el voto positivo del bloque, pero no sin dejar de mencionar la forma que fue presentado este proyecto. Yo quiero felicitar a la autora del mismo, quien nos convoco, tuvo una apertura importantísima y es muy positivo también esto de que el gremio, por supuesto se sumo, pero la iniciativa fue de la concejal Mercedes Lamarca, y lo quiero destacar porque por momentos esta discusión parecía que había un debate, o por lo menos el ejecutivo ponía las dudas sobre como venia la mano con este proyecto, desde el primer momento, por lo menos a nuestro bloque se nos invito a ser parte del proyecto, se socializo el proyecto, se obtuvo con la posibilidad de poner y aportar modificaciones, las que sea, y creo que eso lo transformo en un proyecto muy fuerte, como ha pasado con los proyectos cuando tienen la opinión de todos, son proyectos para todos, y cuando llegan al recinto llegan con los votos y la fortaleza suficiente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Lopez. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, estando en este momento analizando la conveniencia o no de avanzar en esta ordenanza, entiendo que se han realizado las conversaciones, los cálculos y las evaluaciones suficientes para determinar que hay posibilidades y que hay solvencia fiscal en el ejecutivo municipal para afrontar este aumento que vamos o esta mejora, mejor dicho, en la situación de los trabajadores que vamos a sancionar en esta ordenanza, yo creo que estamos viviendo en la Argentina un momento en que hay que ser muy mesurados, muy cuidadosos, hay que analizar, obviamente, cada proyecto, cada incremento salarial, cada engrosamiento de la planta de personal con mucho cuidado, porque hay una situación de ruptura del federalismo en la Argentina, hay una cooptación de los recursos por parte del gobierno central de la Nación, se está queriendo imponer a los municipios y las provincias que asuman el ajuste que no hace la Nación, por una mala administración de sus fondos, y la ciudad de Neuquén es una ciudad que es una de las pocas de la República Argentina que tiene hoy por hoy sus cuentas saneadas, que tiene la posibilidad de encarar obra pública y que tiene la posibilidad de pensar algo más de pagar sueldos. Nosotros celebramos esta ordenanza, entendemos que es factible llevarla adelante, pero también hacemos votos para que seamos muy cuidadosos en el cuidado del presupuesto municipal, hemos visto sobradas muestras en la provincia de municipios que ven sus cuentas condicionadas y que necesitan mes a mes pedir la asistencia a la provincia porque no han sabido administrar con eficiencia y con cuidado sus recursos, vemos gobiernos provinciales que se endeudan, emiten letras para pagar gastos corrientes, vemos una situación de inflación que nos preocupa en la República Argentina y vemos también un impuesto a las ganancias que no se ha actualizado conforme al crecimiento de la inflación y que está afectando seriamente al bolsillo de los trabajadores. Así que, diciendo que estamos y que vamos a acompañar esta ordenanza también creemos oportuno reflexionar sobre que debemos ser muy cuidadosos en el cuidado de los gastos públicos, del presupuesto municipal,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para que no termine la ciudad como tantos otros municipios del país condicionado a el simple hecho de solo pagar salarios y gastos corrientes y no poder encarar algunas reformas estructurales o de infraestructura. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Además de saludar esta iniciativa a mi me gustaría y para ser breve, quisiera resaltar la actuación de los dirigentes de Sitramune, resaltar la madurez, resaltar el respeto que han demostrado a lo largo del trabajo para que logre salir esta ordenanza, pero también por la preocupación que permanentemente exhiben para lograr tener mejoras en las condiciones laborales, me parece importante porque ellos han tenido muchísima presencia aquí en el Concejo Deliberante, permanentemente, han respetado a quien muchas veces no ha pensado de manera igual que ellos, pero aun así siguieron convencidos de que con argumentos podían dar vuelta un pensamiento. Vuelvo a repetir, el agradecimiento para los dirigentes del gremio Sitramune y alentarlos para continuar en la senda de este trabajo, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. La verdad es que , desde hacen 9 años el presupuesto público tanto nacional, como provincial, y municipal han tenido un crecimiento vertiginoso que supera cualquier indicador privado de inflación, no está ajena la ciudad de Neuquén a ello, ni la provincia tampoco, y así como el gobierno nacional ha podido tener el nivel de asignaciones familiares que tiene al sector privado, al sector público, pero por sobre todas las cosas también, ha podido incluir a los hijos de todos los trabajadores informales y a todos los desocupados del país con la asignación universal por hijo, en el mismo contexto económico en el que se desenvuelven las otras administraciones de los distintos niveles del estado municipal y provincial. Por eso, señor presidente, seguramente, si se pudo hacer desde el orden nacional se puede hacer desde el orden provincial y también desde el orden municipal y esa fue la motivación por la cual nuestro bloque firmo convencido el proyecto de ordenanza cuya iniciadora fue la concejal Lamarca. Así que sin más, señor presidente, ratificar el apoyo que ya expreso nuestro presidente de bloque, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Es muy cortito. En realidad yo trabajo en equipo y tengo un equipo de trabajadoras conmigo, que considero que son las mejores, que obviamente son 5 mujeres, y no estaría bien si no lo digo, en realidad las cosas salen colectivamente de este equipo y en este caso la idea de la presentación de este proyecto fue de mi asesora Nieves Villanueva, y no podía dejar de decirlo, así que es a ella a quien le tienen que agradecer la idea, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bueno, gustosamente hemos participado en este despacho, que por supuesto comenzó Mercedes Lamarca, y realmente hemos trabajado hasta último momento porque también ha cambiado el decreto. Cuando uno piensa en asignación no piensa en aumento de sueldo, la asignación es asignación, es el derecho que tiene una madre cuando tiene un hijo, es el derecho que tiene a la escolaridad de su hijo, es el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

derecho que tiene cuando adopta un hijo y es el derecho que tiene cuando un hijo tiene discapacidad, y también las ayudas escolares. El aumento de sueldo va por otro lado, así lo decía un gremialista compañero mío cuando era bancaria, cuando el banco que yo trabajaba, el Hipotecario Nacional paso a ser privado cuando se sentó con los gerentes dijo, la asignación no está en tratativa, acá lo que está en tratativa es el aumento de sueldo, porque la asignación tiene que ser la mejor asignación para que nosotros podamos solventar nuestro grupo familiar, y esto es el derecho que ustedes van a tener, sobre todo la mayoría de los municipales que tienen hijos, tienen familia, tienen sus problemas y que sus salarios seguramente no son los mejores, aunque parece ser que se reconocen como los mejores, para mí no son los mejores, y los invito a seguir luchando, y por mi parte muchísimas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Le voy a pedir a la concejal Guillem si puede acercarse a presidencia, así puedo hacer uso de la palabra.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Contardi.

CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidenta. En primer término hacer un reconocimiento público aquí a la concejala Lamarca, yo a la concejala la conozco hace mucho tiempo, sé de su coherencia, sé de su trabajo, sé de su buena voluntad para resolver problemas, fundamentalmente de quienes tienen carencias, o de aquellos que son trabajadores en relación de dependencia y me parece que esto es un nuevo hecho que marca su trabajo y su trayectoria, no solo política, sino de vida. Quería decir también, y en relación a los sucesos que se vinieron dando en la discusión relacionada con las asignaciones familiares, porque verdaderamente ha habido idas y vueltas, por parte nuestra, por parte del gobierno de la ciudad, que tienen su justificación y seguramente algunos podrán comprenderlas y otros no, pero que forman parte de la realidad que tiene aquel que le toca gobernar, es decir administrar la cosa pública, tanto en los poderes ejecutivo como legislativos. Para nosotros, obviamente, y como lo decía la concejal es diferente la cuestión del salario de la asignación familiar, obviamente creo eso, pero los recursos son unos y son finitos, y si bien nosotros en algún momento pusimos en tela de juicio la posibilidad de acompañar este proyecto o no, nobleza obliga hay que decirlo, también estamos plenamente conscientes de que teníamos muchas otras erogaciones que afrontar en los próximos meses y particularmente en el próximo año, uno de ellos es sin duda el pago de los 50 millones de pesos a los empleados municipales que se adeudan desde la década del 90 por las sumas no remunerativas, y eso no es una cuestión menor, en un momento, todos sabemos que estuvo en duda la aprobación de los bonos en la Legislatura de la provincia, hasta que, por suerte, el señor gobernador de la provincia dijo públicamente que estos se iban a aprobar y por suerte vamos a contar con esos recursos, que son muchos y son importantes, para que a los empleados municipales, a los que se les debe los 50 millones de pesos, se les pueda pagar. Esto, sin duda, que abre otro horizonte a las finanzas públicas, sin duda que nos permite tener otras posibilidades y que, como ya lo ha dicho el presidente de mi bloque, el concejal López, el oficialismo va a acompañar la propuesta de la concejala Lamarca, que además ha sido acompañada del resto de los bloques políticos en este concejo, pero que la discusión, la charla

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y el debate que se tiene, tanto en este ámbito legislativo como fundamentalmente en el ámbito ejecutivo, tiene muchas más aristas que este y que por suerte en este momento se están debatiendo. Obviamente que la política en relación a los recursos humanos, en relación a los empleados, a los trabajadores tiene muchos componentes y en más aun teniendo en cuenta la situación inflacionaria que tiene el país y muchas veces la estrechez de los recursos, la ciudad de Neuquén no es ajena a todo ello, por eso es que no solo los empleados municipales van a contar con las asignaciones familiares, no solo que los empleados municipales se les va a pagar lo adeuda por orden de los 50 millones de pesos, sino que también entre una conducción sindical, muy racional, yo he estado presente en debates, en discusiones, en negociaciones, que no son frías, que muchas veces son hasta acaloradas, subidas de tono, pero entiendo en Luis Martínez, en Santiago Baudino, personas razonables y racionales y que defienden, y me consta, a rajatabla los derechos de los trabajadores, pero también entienden que los recursos son de todos los que vivimos en la ciudad y que entienden también que se necesitan hacer muchas inversiones, pero obviamente porque es su responsabilidad, lo primero que hacen es defender a los trabajadores. Y aquí sucede lo mismo, en el Concejo Deliberante tanto con el delegado Alberto como Sebastián, que también defienden los intereses de los trabajadores, que también defienden permanentemente cada una de las instancias de negociación, se hace de la misma manera y se intenta aplicar de la misma manera, y seguramente con aciertos y con errores, seguramente también tomando conocimiento y en los próximos días vamos a poner a conocimiento del sindicato y de todos aquellos que expresaron alguna denuncia, en relación a algunos empleados de este concejo, la información va estar a disposición de todos porque por suerte también ha habido proyectos de ordenanzas en relación a buscar espacios comunes de trabajo, y en este caso lo ha hecho el concejal Righetti, quien también ha sido quien lo ha denunciado, pero es importante saber que todos, con aciertos y con errores, queremos lo mejor para la ciudad, lo mejor para el Concejo, y muchas veces existen esas disputas que tienen que ver con el día a día y con la convivencia, pero decía en relación a los beneficios que seguramente van a tener los empleados municipales a partir de una negociación, a partir de una decisión política, porque convengamos que aquí también las asignaciones familiares tienen un atraso desde hace mucho tiempo, no desde hace poco tiempo, entonces, esto también hay que valorarlo y reconocerlo de los esfuerzos que se hacen. Se están discutiendo muchas cosas, como por ejemplo la recontractación de empleados que vencen sus contratos el 31 de diciembre, se está discutiendo también pases a planta de agentes que no fueron tenido en cuenta en los últimos decretos, que también se está discutiendo un beneficio que van a tener, yo les aseguro que lo van a tener los empleados municipales en las próximas semanas y también en los próximos meses, producto de, ojala, un acuerdo cercano que se haga entre la conducción sindical y las asambleas que ponen en debate cada uno de los temas, que también, una vieja reivindicación de los empleados municipales, que es el desachataamiento del escalafón municipal y que hace a la carrera administrativa, se está discutiendo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en este gobierno y que también, yo estoy seguro, que va a tener muy buenos resultados en los próximos días, producto de una negociación coherente y consciente de parte de las partes, y que por otra parte también, seguramente, trataremos de ponernos de acuerdo en el aumento salarial, todo esto son componentes, diferentes componentes que son beneficios a partir de negociaciones, que reciben los trabajadores de la municipalidad de Neuquén, ojalá que en las próximas horas tengamos estas buenas noticias, yo estoy convencido de que las vamos a tener, entendiendo que se ha puesto sobre la mesa lo máximo posible de todos los recursos, intentando atender también todas las demandas que tiene esta ciudad tan grande, tan diversa, que tiene tantos pedidos, que tiene tantas necesidades, y que por suerte se van llegando a acuerdos y que con aciertos y con errores también se va avanzando, en sucesivas gestiones, ojalá que esto también sirva para iluminar a muchos actores que tendrán por delante esta misma discusión, que se haga con racionalidad y que por suerte hemos encontrado en este Concejo Deliberante y a partir de un avance de diferentes negociaciones que se están llevando adelante, una síntesis. No podíamos hacerlo retroactivo al mes de marzo, era imposible, y tanto el sindicato, como los autores del proyecto esto lo entendieron, y así se forma la democracia, con estas discusiones, con estos debates, en un día muy importante para la democracia de la ciudad, hemos visto como un intendente de un partido político reconocía a una afiliada de otro partido político, hemos visto como concejales del MPN a militantes de la vida, pero del Partido Justicialista, hemos visto y escuchado el informe anual de la defensoría del pueblo y que por último en un momento muy importante también para la institucionalidad, hoy por primera vez en la historia institucional de la ciudad va a haber un vecino formando parte de este Concejo Deliberante como la Banca del Vecino, por lo tanto, ojalá que todos estos avances sean no solo importantes para los trabajadores, porque a todos nosotros desde el intendente de la ciudad y pasando por todos los concejales, hasta el último empleado de la ciudad, tenemos un solo patrón, que son los contribuyentes de la ciudad que son los que nos pagan a todos nosotros. Quiero felicitar este proyecto, y este reconocimiento y esta buena voluntad de entender que los recursos son finitos, quiero decir que estamos aprendiendo del pasado, con estos mismos actores, con este mismo gobierno hemos tenido diferencias muy fuertes en décadas anteriores y en gobiernos anteriores, ojalá que este diálogo, que se inicio cuando comenzó este gobierno y que venía también del anterior, pueda prosperar, pueda seguir porque los resultados están a la vista y seguramente en las próximas horas vamos a tener muchos mejores resultados y vamos a tener paz social en la ciudad para que podamos gobernar, para que podamos trabajar y para que podamos crecer, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente, para llevar tranquilidad. El bloque de concejales del MPN trabajó muchísimo en lo que tenía que ver con la ordenanza de emisión de bonos, nosotros hemos sido muy cautos en este sentido de lo que ha pasado en la Legislatura, y quiero llevar tranquilidad porque nunca tuvimos, no tenemos, ni vamos a tener respecto de la aprobación de los bonos en la Legislatura, es una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



decisión que el gobernador de la provincia comparte desde el momento que el bloque de concejales decidió acompañar esa emisión en este recinto. Nosotros nunca tuvimos dudas respecto de las asignaciones familiares para los trabajadores municipales, en cuanto a equipararlas con las nacionales, y no lo tuvimos porque actuamos con mucha responsabilidad desde aquella semana de octubre cuando el presidente del Concejo Deliberante en la comisión de Hacienda, estando presentes todos los miembros y el mismo sindicato, nos decía que el ejecutivo municipal iba a hacer todos los esfuerzos necesarios para que a partir del 1ro. de marzo esto fuera posible, a partir de ahí, entendiendo nuestro bloque que quien es representante en este Concejo o por decirlo de alguna manera el segundo hombre, en este caso, de la ciudad, digo en términos de sucesión, planteaba esto y justamente quien representa al poder ejecutivo y que de alguna manera por ese respeto que nosotros tenemos por quienes administran las cuentas públicas, porque justamente en el orden provincial al MPN le toca esa responsabilidad, y a partir de ver que existía esta decisión política, insisto, a partir de la primer semana de octubre, no tuvimos absolutamente ninguna duda, y yo quiero, presidente, disculpe que lo nombre, Gastón Contardi, felicitarlo porque usted ha sido coherente con aquel mensaje de la primer semana de octubre, y seguramente habrá tenido que trabajar mucho, insisto, lo quiero felicitar, porque esas idas y vueltas, que seguramente surgieron, y las cuales las vivimos en el Concejo, y por supuesto que esas idas y vueltas, nosotros los concejales del MON las aceptamos, las respetamos, lo que sí quiero decirle a los trabajadores municipales y a los representantes gremiales que el bloque del concejales del MPN nunca tuvo dudas respecto de acompañar como lo hizo el concejal presidente de bloque, Hugo Righetti, poniendo su firma a la iniciación del proyecto, sobre que hoy íbamos a aprobar esto, sin lugar a dudas. Y cuando hablaba de llevar tranquilidad, lo digo presidente, porque quiero que le transmita al intendente de la ciudad, que el MPN es coherente y lo que aprobamos en este Concejo, los representantes del pueblo que llegamos a una banca a partir del MPN lo hicimos con total responsabilidad cuando aprobamos esa emisión de bonos, y no tengo dudas, insisto transmítale al intendente, que estas asignaciones familiares las va a poder pagar tranquilamente a partir de marzo, porque los 200 millones en bonos que se van a emitir desde el municipio van a ser aprobados en la Legislatura, por una decisión del gobernador de la provincia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay más oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza en tratamiento, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración en particular el proyecto de ordenanza, en particular del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora si hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza. Les agradecemos la presencia a todos, vamos a seguir con el orden del día, vamos a esperar que se puedan retirar así seguimos trabajando, gracias por venir. Ponemos a consideración el pedido de modificación de la concejal Buffolo para el tratamiento de la entrada 583/2011,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los que estén por la afirmativa a la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría el proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0583/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-097-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL LA UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE - DESPACHO N°: 059/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-097-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Software libre garantizará la ejecución del programa para cualquier propósito, el acceso irrestricto al código de origen respectivo, la inspección de los mecanismos de funcionamiento, el uso de cualquier parte del programa para adaptarlo a sus necesidades, la confección de copias, la modificación y la distribución libre. Dándole mayor seguridad a las operaciones estatales. Garantiza además mayor cantidad de proveedores. Favorece el desarrollo de la industrial y la mano de obra local, rompiendo con los grandes monopolios mundiales. Que, como depositario de datos e información que son propiedad de los ciudadanos, las instituciones y las empresas, y de información generada por el propio Estado, de carácter estratégico y vital para el diseño y adopción de políticas públicas en todos los órdenes, la administración pública tiene la responsabilidad y la obligación de controlar que la seguridad, confidencialidad e interoperabilidad de esa información se encuentre en los niveles más elevados que ofrezca el estado del arte. Por ello es fundamental que el gobierno municipal sea consciente de la responsabilidad y la obligación que tiene de controlar la seguridad, confiabilidad e interoperabilidad de la información que recibe, procesa, remite y custodia; Que a pesar de ello, y cuya no observancia pone en riesgo garantías constitucionales y legales, la administración pública en todos sus niveles utiliza de manera extendida software propietario, que no garantiza ninguna de las condiciones precitadas, exacerba la dependencia tecnológica al utilizar formatos no abiertos -que limitan la elección del software- y a condiciones de mercado normalmente más desventajosas que lo que supondría la adopción de software libre. Que el software propietario no garantiza ninguna de las condiciones ya indicadas, porque su código fuente no puede examinarse en forma independiente ni está a disposición de quien utiliza ese software aún cuando el usuario haya adquirido la licencia de uso correspondiente. Adicionalmente, la utilización de formatos no abiertos puede llegar a impedir o limitar gravemente la adopción de otro software aún cuando el nuevo fuera más conveniente y adaptado a los requerimientos de la administración, generando una dependencia tecnológica interminable hacia el proveedor de turno. Ello hace necesario que se implementen sistemas que permitan mantener a nuestro municipio en el mundo informático sin tener que depender del proveedor. Que el camino para solucionar estos problemas es a través de la adopción de un software libre, el cual permitirá la implementación de sistemas operativos, formatos y aplicaciones que podrán ser libremente utilizados y modificados por el Organismo Público Municipal que lo necesite cuando las necesidades así lo requieran. Quedando de esta forma en manos del Estado, la llave de acceso a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la información y no en las de terceros ajenos. Que esto implica profundizar una política en materia informática dentro del Municipio, desterrando la dependencia tecnológica con los proveedores y asegurando por sobre todo, el uso generalizado de programas libres. Todo ello en concordancia con una política nacional y latinoamericana, encaminada en ese sentido. Que a los efectos de garantizar la seguridad y eficacia de la migración de los sistemas actuales a los de software libre y la capacitación del personal, se observará in totum la Ordenanza N° 8610. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-097-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Software libre garantizará la ejecución del programa para cualquier propósito, el acceso irrestricto al código de origen respectivo, la inspección de los mecanismos de funcionamiento, el uso de cualquier parte del programa para adaptarlo a sus necesidades, la confección de copias, la modificación y la distribución libre. Dándole mayor seguridad a las operaciones estatales. Garantiza además mayor cantidad de proveedores. Favorece el desarrollo de la industrial y la mano de obra local, rompiendo con los grandes monopolios mundiales; Que, como depositario de datos e información que son propiedad de los ciudadanos, las instituciones y las empresas, y de información generada por el propio Estado, de carácter estratégico y vital para el diseño y adopción de políticas públicas en todos los órdenes, la administración pública tiene la responsabilidad y la obligación de controlar que la seguridad, confidencialidad e interoperabilidad de esa información se encuentre en los niveles más elevados que ofrezca el estado del arte. Por ello es fundamental que el gobierno municipal sea consciente de la responsabilidad y la obligación que tiene de controlar la seguridad, confiabilidad e interoperabilidad de la información que recibe, procesa, remite y custodia; Que a pesar de ello, y cuya no observancia pone en riesgo garantías constitucionales y legales, la administración pública en todos sus niveles utiliza de manera extendida software propietario, que no garantiza ninguna de las condiciones precitadas, exacerba la dependencia tecnológica al utilizar formatos no abiertos -que limitan la elección del software- y a condiciones de mercado normalmente más desventajosas que lo que supondría la adopción de software libre; Que el software propietario no garantiza ninguna de las condiciones ya indicadas, porque su código fuente no puede examinarse en forma independiente ni está a disposición de quien utiliza ese software aún cuando el usuario haya adquirido la licencia de uso correspondiente. Adicionalmente, la utilización de formatos no abiertos puede llegar a impedir o limitar gravemente la adopción de otro software aún cuando el nuevo fuera más conveniente y adaptado a los requerimientos de la administración, generando una dependencia tecnológica interminable hacia el proveedor de turno. Ello hace necesario que se implementen sistemas que permitan mantener a nuestro municipio en el mundo informático sin tener que depender del proveedor. Que el camino para solucionar estos problemas es a través de la adopción de un software libre, el cual permitirá la implementación de sistemas operativos, formatos y aplicaciones que podrán ser libremente utilizados y modificados por el Organismo Público Municipal que lo necesite cuando las necesidades así lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

requieran. Quedando de esta forma en manos del Estado, la llave de acceso a la información y no en las de terceros ajenos. Que esto implica profundizar una política en materia informática dentro del Municipio, desterrando la dependencia tecnológica con los proveedores y asegurando por sobre todo, el uso generalizado de programas libres. Todo ello en concordancia con una política nacional y latinoamericana, encaminada en ese sentido. Que a los efectos de garantizar la seguridad e eficacia de la migración de los sistemas actuales a los de software libre y la capacitación del personal, se observará in totum la Ordenanza N° 8610. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): El Órgano Ejecutivo Municipal, el Órgano Legislativo, el Tribunal Municipal de Faltas y los entes descentralizados deberán implementar en el ámbito municipal la utilización de software libre. ARTÍCULO 2°): La presente Ordenanza tiene por objeto: a) Garantizar a las personas físicas y jurídicas, y a las instituciones de la ciudad de Neuquén que tienen tratos de cualquier índole con el municipio, la confidencialidad, seguridad e interoperatividad de la información que por cualquier motivo se encuentre depositada en forma digital en el ámbito de la administración municipal siempre que alguna o todas estas características fueran pertinentes. De forma tal que el municipio será capaz de otorgar el libre acceso a la información al ciudadano que lo necesite, así como a cualquier persona que requiera información pública. b) Asegurar la capacidad de interpretar y procesar la información digital existente en la administración municipal cualquiera sea la plataforma informática utilizada. c) Promover la mejora constante de la productividad de la administración municipal mediante la utilización de herramientas tecnológicas que por su estructura permitan condiciones permanentes de flexibilidad y adaptación según las necesidades, intereses y objetivos de la propia administración.- ARTÍCULO 3°): La administración municipal admitirá la instalación de nuevos programas o software cuando éste pudiera ser considerado software libre y siempre que haya una solución libre que satisfaga la necesidad de contratación, propendiendo paulatinamente al abandono definitivo del Software propietario.- ARTÍCULO 4°): La Autoridad de Aplicación deberá realizar un relevamiento completo del parque informático y elaborar un Plan Integral de Migración a Software Libre. Preverá la respectiva capacitación de personal, el que deberá efectuar el reemplazo ordenado de todo el software propietario actualmente utilizado en el municipio por software libre y determinará los plazos previstos para efectuar la migración efectiva.- ARTÍCULO 5°): Ante la imposibilidad de la utilización de software libre que permita satisfacer una necesidad determinada, la dependencia que se encontrara en esta situación podrá adoptar las siguientes alternativas con el siguiente orden de prioridades: a) En caso de inexistencia o indisponibilidad de software libre que permita dar solución a la necesidad planteada, y que como consecuencia de ello se determinara la necesidad de su desarrollo, la solución técnica resultante deberá ser, en todos los casos, software libre. b) Si

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediaran exigencias de tiempo verificables para la solución del problema técnico, y se encontraran disponibles en el mercado programas (software) no libres o propietarios, la dependencia que lo demande gestionará ante la Autoridad de Aplicación un permiso de excepción de utilización de software no libre. La elección del producto deberá ser realizada de acuerdo al siguiente orden de preferencia: b.1) Se seleccionará en primer término a los programas que cumplan con todos los criterios enunciados en el inciso e) del ANEXO I, excepto por la facultad de distribución del programa modificado (inciso E. 6). b.2) Si no se pudiera disponer de programas de la categoría precedente, se deberán escoger aquellos para los que exista un proyecto de desarrollo avanzado, de tipo libre. En este caso, el permiso de excepción será transitorio y caducará automáticamente cuando el software libre pase a estar disponible con la funcionalidad que sea necesaria. b.3) Si no se encontraren productos de estas condiciones, se podrá optar por programas "no libres", pero el permiso de excepción emanado de la Autoridad de Aplicación caducará automáticamente a los dos años de emitido. No pudiendo ser renovado bajo pretexto de que no exista disponibilidad en el mercado de una solución de software libre satisfactoria. No se permitirá en ningún caso la utilización de software que implique uso de formatos no abiertos.- ARTÍCULO 6º): La Autoridad de Aplicación, previo a expedir un permiso de excepción, deberá realizar una consulta técnica detallada, acerca del estado del arte, la disponibilidad de software libre y la existencia de desarrollos que pudieran realizar la tarea u operación requerida. Dicha consulta será vinculante y no podrá autorizarse excepción alguna cuando exista a criterio de los expertos disponibilidad de software libre.- ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá prever en el próximo presupuesto, las partidas necesarias para la implementación de la presente ordenanza. ARTÍCULO 8º): Definiciones: conforme lo establecido en el ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza. ARTÍCULO 9º): La Autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección General de Informática en el Órgano Ejecutivo Municipal y la Dirección General de administración en el Concejo Deliberante de la ciudad o las que en el futuro las reemplacen.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- ANEXO I.- DEFINICIONES: A los efectos de la presente Ordenanza, defínase: a) Programa o "software", a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado. b) Ejecución o empleo de un programa, al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función. c) Usuario, a aquella persona física o jurídica que emplea el software; d) Código fuente o de origen, o programa fuente o de origen, al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales creados o modificados por quien los programara, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación, y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos. Como excepción, podrán excluirse de este conjunto aquellas herramientas y programas que sean habitualmente distribuidos como software libre por otros medios como, entre otros, compiladores, sistemas operativos y librerías. e)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Programa (software) libre, a aquel cuyo empleo garantice al usuario, las siguientes facultades: e.1) ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito. e.2) acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo. e.3) inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa. e.4) uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario. e.5) confección y distribución pública de copias del programa. e.6) modificación del programa y distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones del programa original. e.7) utilización de estándares abiertos.- Además, el costo de obtención de una copia del código fuente del programa por parte del usuario no podrá ser significativamente mayor al costo habitual de mercado en concepto de materiales, mano de obra y logística necesarios para la confección de dicha copia. f) Programa "no libre" o "propietario", a aquél que no reúna todos los requisitos expresados en el artículo 1º inciso e) precedente. g) Formato abierto a cualquier modo de codificación de información digital que satisfaga las siguientes condiciones tales que: g.1) su documentación técnica completa esté disponible públicamente. g.2) el código fuente de al menos una implementación de referencia completa esté disponible públicamente. g.3) no existan restricciones para la confección de programas que almacenen, transmitan, reciban o accedan a datos codificados de esta manera.- Plataforma informática a una combinación particular de un dispositivo de procesamiento digital de datos o un conjunto de ellos y el programa o conjunto de programas utilizados para operarlo.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bueno, con este proyecto lo que queremos es garantizar la seguridad y la privacidad de los datos confidenciales que maneja el estado municipal, propios y de nuestros vecinos. Este aspecto es crucial y determinante para cualquier gobierno, ahora porque digo esto y porque hablamos de software libre, en el software de este tipo, a mi me retumba algo. En el software de este tipo el usuario tiene amplias libertades, como por ejemplo la de usar, modificar, distribuir y publicar las mejoras, mientras que en el software propietario restringe los derechos del usuario ya que no nos permite conocer como está hecho el producto, es decir no podemos modificarlo, no podemos compartirlo. Esto es importante para cualquier usuario y se transforma en un aspecto crucial del estado, cuando adquiere programas informáticos mediante licencias de uso, porque por más que paga por estos programas con los que procesa datos e información propia y de nuestros vecinos, nunca llega a ser dueño del programa, ni mucho menos de los datos, lo que debe ser celosamente custodiado y puesto al resguardo del propio estado. Para que quede claro, en estas condiciones al estado lo único que le queda es confiar en su proveedor y sus empleados tengan un manejo ético de los datos porque si quisieran podrían ingresar al sistema municipal, conocer e incluso manipular datos. No creo que el municipio este en esta situación, aunque tampoco puedo afirmar lo contrario, pero si reafirmo que debo extremar los cuidados porque maneja información pública y privada acerca de los usuarios y por lo tanto propiedad de los neuquinos. La inseguridad intrínseca en la operación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

secreta del software propietario implica exponer estos datos a un riesgo injustificable de sustracción y alteración, poniendo a todos los neuquinos en situación de vulnerabilidad frente a la manipulación de datos, que a ellos les pertenece. Este Concejo Deliberante ha recibido al decano magister Claudio Baucheret de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional del Comahue y docentes especializados en la temática que marcaron los beneficios del software libre y señalaron que los estudiantes están formándose hace tiempo en este sentido y necesitan lugares de trabajo para poder desarrollarse. Quiero destacar que esta iniciativa tiene antecedentes en nuestro país, tuvo en Rosario, la Afip tiene sus softwares libres, Santa Fé, obviamente la capital, y también a nivel de Latinoamérica lo hizo Brasil, Uruguay, Rusia, España, Alemania, Venezuela, siempre hablando desde el punto de vista público, por otro lado agradezco, no solamente al equipo de trabajo y a la gente de la universidad que me ha ayudado en esto, sino también al ejecutivo municipal, porque por primera vez en su página web está hecha en un software libre, lo cual me alentó a hacer este proyecto porque estamos en lo cierto. Debo destacar, también, dentro de esta herramienta el tema de la posibilidad que van a tener los usuarios en tener, cuando hablo del usuario hablo del municipio, en tener software que no sean caros, que no sean costosos, la municipalidad invierte muchísimo en software propietario y todos los sistema municipales que tiene código, como dicen, cerrado, para que se entienda esto, señora presidenta, es como cuando a usted le hacen una casa y la llave se la lleva el constructor y nunca le da la llave para que usted pueda acceder y vivir en ella, porque?, tiene que llamarlo, pagarle, volver a llamarlo, pagarle, y así sucesivamente para poder ser propietario de su software. Hay un ejemplo importantísimo, para tener una idea de la dimensión económica, hace un ratito estábamos hablando y poníamos en discusión algo que estoy escuchando a los gritos, que es el tema de las asignaciones por hijo, y muy bien decía el bloque oficialista que a veces sufren penurias en el tema de poder encontrar los recursos para poder satisfacer, yo los comprendo, porque a mi si fuera gobierno, seguramente, me pasaría exactamente lo mismo, pero se pierden muchos recursos municipales en pagar los software, fíjese, se pierden tanto que en la última administración anterior, y no se pagaron todos, se pagaron 800 mil pesos anuales, entonces eso hay que tenerlo en cuenta, merituarlo y no seguir trabajando y avanzando con estos de códigos cerrados, porque la ordenanza es de lo más abierta, al contrario, no dice que mañana lo implementen, sino que, de alguna manera una reglamentación prolija, le da fuerza para que el intendente pueda, de alguna manera, paulatinamente ir quitándose esos costos, darles trabajo a la gente de la universidad, que tanto lo necesitan, que han colaborado mucho y necesitan de ese empleo para poder desarrollarse y al mismo tiempo tener su propio software, no sufrir problemas, no tener esos, como tiene la municipalidad en algunos sistemas cuya base está en Buenos Aires, otra base en Bahía Blanca y siempre surgen problemas técnicos que realmente son irreparables y costosos. Por último para que dimensionemos la cuestión económica voy a dar un ejemplo citado en una investigación de hace años, donde se indicaba que Argentina debía exportar 1 tonelada de trigo para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importar 1 ó 2 licencias de software básico de las oficinas de Microsoft, lo que ni siquiera requiere un soporte físico en cd, ya que solo se compra el permiso de uso por un periodo determinado en una computadora única. Si todas las veces nos caería una inspección de Microsoft nosotros tendríamos que pagar en forma paulatina y sistemática muchísimo dinero en esas licencias, y se puede trabajar en soportes libres, como lo hace el Concejo Deliberante, en el digesto, como lo hace el ejecutivo en su página web. Muchísimas gracias, y gracias a todos los que me acompañaron en la firma de este despacho.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Voy a dar la bienvenida a la diputada Alicia Comelli que nos acompaña en estos momentos, bienvenida. Y a la concejal MC, Emilce Troncoso, bienvenida. No habiendo más oradores paramos al tratamiento en general, del proyecto leído, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, del artículo 1ro. al 10mo., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Concejal Neculqueo quiere la palabra?

CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señora presidente. Es para volver a pedir un cambio en el orden del día, para que pudiéramos adelantar el tratamiento del expediente CD 070-D- 2012, que es la prohibición de utilización de dispositivos tecnológicos. 2 Punto 5. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Es para solicitar que no haya más orden del día, la verdad que parece innecesario tener un orden del día, si cada vez que pidamos la palabra estamos pidiendo modificar el orden del día, en función de eso dejo esta reflexión, o sea, está Labor parlamentaria donde se plantean las modificaciones, yo pido disculpas a la concejal que lo está pidiendo porque voy a acompañar el proyecto y me parece muy bueno, pero hemos hecho fácil, 6, 7 modificaciones al orden del día, entonces planteo concretamente que a partir de ahora no tengamos más orden del día y uno traiga lo que quiera tratar y en el momento que lo quiera tratar si en definitiva es lo mismo, gracias señora presidenta.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Acuña, no? Perdón, concejal Neculqueo.

CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señora presidente. Solamente para decir que como hay personas que son de la UTA que están esperando que se trate el tema, por eso en honor a, bueno, ellos han estado desde temprano, y entendiendo que han habido varios homenajes, es por eso que había solicitado este adelantamiento del tratamiento de este expediente, nada más que por eso.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Bueno, en el mismo sentido, cada norma que nosotros votamos tiene que ver con los vecinos, y todos los vecinos están esperando que se resuelvan sus problemas, sino lo que propongo es hacer una sesión para los vecinos que vienen y el resto lo hacemos en otra sesión, porque siempre dicen hay vecinos esperando, yo entiendo y entendí el planteo en Labor Parlamentaria y entiendo estas cuestiones, pero cada norma que nosotros votamos, señora presidenta, tiene que ver con la vida de los vecinos, y los vecinos no esperan el tratamiento puntual en este recinto, sino esperan

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



que esa ordenanza este vigente para que empiece a modificar, para bien ojalá, la vida de ellos mismos, con lo cual entiendo que tiene el mismo valor que todos los vecinos, para eso, repito, está Labor Parlamentaria donde planteamos estas cuestiones, las acordamos o no, porque también es válido no acordarla, pero me parece que deberíamos iniciar la sesión con los asuntos ingresados, con la hora de homenajes y otros asuntos, para poder terminarla como corresponde, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señora presidenta, mire quiero ser, realmente, objetivo con lo que voy a decir, porque hay dos actuaciones que tuvo el concejal preopinante que me llama la atención, una es pedir a esta altura algún tipo de reformulación, cuando en Labor Parlamentaria estuvimos charlando que podía existir por esta sesión, por lo que implicaba y los temas que había que tratar podía producirse alguna modificación, inclusive aceptamos que lo que es otros asuntos y todo lo que tiene que ver con homenajes pasara en el momento que tendrá que pasar, después de que trataremos distintos temas, pero no solo con esto me quiero quedar, sino que acabo de recibir, acabamos de recibir, un llamado telefónico y quiero pedir disculpas, en nombre del ingeniero Salvatori y la señora Serrano, porque a ella le pidieron, la presidencia del Concejo, que se retiraran después del homenaje que le hicieron, se entera de la manifestación del concejal Martínez y se siente molesta y piden disculpas a todo el bloque, a todo el Cuerpo, si se tuvieron que retirar antes, pero fue porque justamente, la presidencia, quien estaba manejando en ese momento la sesión pidieron que se retiraran, un cuarto intermedio y después que se retiraran, no era culpa de ellos, piden disculpas, se sienten mal y también esto se debe a una manifestación del concejal Martínez que me parece que también en su momento fue inoportuna, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Hay otro pedido anterior del concejal Acuña que pidió poder realizar unas modificaciones al orden del día de los expedientes, de los despachos 66 y 67. Bien, hay dos despachos solicitados por el concejal Acuña de la comisión de legislación, es el despacho 66 y 67, para que se modifique ahora, el orden del día, y ser tratados, así que lo ponemos a su consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0977/2012 - EXPEDIENTE N° CD-277-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LEY PROVINCIAL N° 2785 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR - - DESPACHO N° 06 6/2012.- -----**  
VISTO el Expediente N° CD-277-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Constitución Provincial en su Artículo 46º) establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser amparada por el Estado, que asegura su protección social y jurídica. Mujeres y varones tienen iguales derechos y responsabilidades como progenitores. Que la Ciudad de Neuquén, en su Carta Orgánica reconoce a la familia como fundamento de la organización social y la vida municipal, velando por su promoción y defensa permanente (Capítulo II "FAMILIA" Artículo 7º). Que es competencia originaria

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal asistir a la familia en sus derechos y libertades (Capítulo III, COMPETENCIA MUNICIPAL, Artículo 16º). Que conforme se establece en el Capítulo de FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, Artículo 18º) de la Carta Orgánica, la Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Coordinará acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos. Que la Municipalidad debe diseñar estrategias y ejecutar acciones concretas para garantizar los derechos de sus habitantes. Que las víctimas de violencia recurren en un primer momento a solicitar ayuda a los estamentos locales dado que son la máxima autoridad de la localidad que posee los medios para la asistencia primaria. Que en este sentido la Municipalidad no puede permanecer indiferente hacia la problemática de la violencia familiar debiendo brindarle a la víctima de violencia y a su grupo familiar, protección necesaria y adecuada. Que la Ley Provincial Nº 2785, "Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar", en su Artículo 40º) invita a los municipios a dictar normas similares. Que la temática provoca una transversalidad en todos los estamentos y áreas municipales, cuyo único objetivo deberá ser garantizar los derechos del grupo familiar víctima de violencia. Que se entiende por violencia familiar: toda acción u omisión ilegítima o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, económica patrimonial, sexual y/o la libertad de una persona por parte de algún integrante de su grupo familiar. Que entiende por grupo familiar al: Originado en el matrimonio. Originado en la unión de hecho. Originado en el parentesco por lazos de afinidad, consanguinidad y adopción. De los convivientes sin relación de parentesco. De las relaciones de noviazgo. De los no convivientes que estén o hayan estado vinculados por alguna de las relaciones previstas en los incisos anteriores.- Que por todo lo expuesto es necesario contar con esta herramienta legal. Que en el Municipio de la Ciudad de Neuquén es necesario definir que un área institucional jerarquizada, sea quien fije las políticas públicas específicas para la difusión del derecho a vivir una vida libre de violencia, así como para la prevención y el abordaje de situaciones de violencia familiar. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-277-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Constitución Provincial en su Artículo 46º) establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser amparada por el Estado, que asegura su protección social y jurídica. Mujeres y varones tienen iguales derechos y responsabilidades como progenitores. Que la Ciudad de Neuquén, en su Carta Orgánica reconoce a la familia como fundamento de la organización

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

social y la vida municipal, velando por su promoción y defensa permanente (Capítulo II “FAMILIA” Artículo 7°). Que es competencia originaria Municipal asistir a la familia en sus derechos y libertades (Capítulo III, COMPETENCIA MUNICIPAL, Artículo 16°). Que conforme se establece en el Capítulo de FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, Artículo 18°) de la Carta Orgánica, la Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Coordinará acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos. Que la Municipalidad debe diseñar estrategias y ejecutar acciones concretas para garantizar los derechos de sus habitantes. Que las víctimas de violencia recurren en un primer momento a solicitar ayuda a los estamentos locales dado que son la máxima autoridad de la localidad que posee los medios para la asistencia primaria. Que en este sentido la Municipalidad no puede permanecer indiferente hacia la problemática de la violencia familiar debiendo brindarle a la víctima de violencia y a su grupo familiar, protección necesaria y adecuada. Que la Ley Provincial N° 2785, “Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar”, en su Artículo 40°) invita a los municipios a dictar normas similares. Que la temática provoca una transversalidad en todos los estamentos y áreas municipales, cuyo único objetivo deberá ser garantizar los derechos del grupo familiar víctima de violencia. Que se entiende por violencia familiar: toda acción u omisión ilegítima o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, económica patrimonial, sexual y/o la libertad de una persona por parte de algún integrante de su grupo familiar. Que entiende por grupo familiar al: Originado en el matrimonio. Originado en la unión de hecho. Originado en el parentesco por lazos de afinidad, consanguinidad y adopción. De los convivientes sin relación de parentesco. De las relaciones de noviazgo. De los no convivientes que estén o hayan estado vinculados por alguna de las relaciones previstas en los incisos anteriores. Que por todo lo expuesto es necesario contar con esta herramienta legal. Que en el Municipio de la Ciudad de Neuquén es necesario definir que un área institucional jerarquizada, sea quien fije las políticas públicas específicas para la difusión del derecho a vivir una vida libre de violencia, así como para la prevención y el abordaje de situaciones de violencia familiar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): La presente Ordenanza tiene por objeto la protección contra

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial. ARTÍCULO 2º): La Secretaría de Desarrollo Humano, será autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza cuyas funciones serán: 1. Asegurar una atención integral a los miembros del grupo familiar, que incluya: a) Atención social. b) Atención psicológica. c) Asesoramiento jurídico. d) Intervención en situaciones de emergencia. e) Servicio de orientación laboral.- 2. Gestionar convenios con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para brindar asistencia especializada y gratuita. 3. Coordinar con distintas áreas municipales las acciones a llevar a cabo para garantizar a todos los integrantes del grupo familiar en las distintas etapas de la vida (Niñez, Adolescencia, Juventud, Madurez, Tercera edad) la atención necesaria con el objetivo de mejorar su calidad de vida. 4. Facilitar el acceso a la Justicia a las víctimas de violencia familiar, mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito. 5. Brindar ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas. 6. Propiciar la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general, sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia familiar. 7. Promover la responsabilidad social empresaria en la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia familiar. ARTICULO 3º): La Autoridad de Aplicación deberá garantizar el funcionamiento de un servicio de línea telefónica gratuita con atención permanente para orientar y asistir a la ciudadanía en consultas relacionadas con la temática. Deberá asimismo implementar un sistema de guardia para que un equipo interdisciplinario intervenga en situaciones de emergencia, a efectos de orientar a la víctima, acompañarla a realizar la denuncia en su caso, articular con el servicio de salud, realizar una primera evaluación de riesgo y evaluar la necesidad de un alojamiento alternativo, entre otras acciones que se determinen con la creación de dicho dispositivo. ARTICULO 4º): La Autoridad de Aplicación deberá garantizar el alojamiento alternativo de las personas víctimas de violencia y su grupo familiar, en caso de resultar necesarias para resguardar la vida y la integridad física. ARTICULO 5º): ESTABLECESE un protocolo de funcionamiento estableciendo funciones y misiones de cada área que tenga incumbencia en la presente Ordenanza, dado que la temática provoca una transversalidad a todos los estamentos y áreas municipales, a los efectos de garantizar los derechos del grupo familiar víctima de violencia. El mismo deberá prever la articulación con los organismos provinciales intervinientes. ARTICULO 6º): La autoridad de Aplicación deberá llevar a cabo periódicas acciones de comunicación y difusión respecto de la promoción del derecho a vivir una vida libre de violencia, así como de las funciones de cada área municipal conforme se establezca en el protocolo. ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con el Gobierno Nacional, Provincial o intermunicipal a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos propuesto por la presente Ordenanza. ARTICULO 8º): Se deberán prever las partidas presupuestarias necesarias

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para la conformación de los equipos técnicos necesarios a los efectos de cumplir con las funciones de la presente Ordenanza. ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes, concejal Acuña quería saludar a la diputada nacional, no lo había hecho personalmente, quería saludarla y a sus compañeras de trabajo, gracias, por venir a este Cuerpo. Ahora sí, tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Obviamente nosotros también, como bloque, queríamos agradecer la presencia de la diputada nacional Alicia Comelli, agradecer la presencia de la concejal MC Emilce Troncoso, como también Marta Posse, una colaboradora directa, muy cercana a la diputada nacional. Entendíamos nosotros que era importante pedir el adelantamiento, porque entre otras cosas la presencia de la diputada Comelli, no hace más que reafirmar el interés y la vocación que siempre ha demostrado ella para trabajar temas que tienen que ver con la protección, no solamente de la familia, como elemento natural de toda sociedad, sino como también todos los trabajos que ha hecho para tratar de generar normativa legislativa que elimine todo tipo de violencia contra la mujer fundamentalmente. Si nosotros tenemos en cuenta que la constitución provincial ya establece que la familia es un elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene que ser amparada por el estado, también tenemos que tener en cuenta que en nuestra Carta Orgánica, en el artículo 18 ya hay un capítulo fundamental y especial que tiene que ver con la familia, con la niñez, con la adolescencia y con la juventud, y en ella establece también que hay que resguardar de manera especial a todas las familias carenciadas, mono parentales, las familias numerosas, y fundamentalmente aquellas familias en situación de riesgo. Es muy bueno que podamos generar normativas para que el municipio diseñe estrategias y ejecute acciones concretas para garantizar los derechos fundamentales de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, y es por eso que hemos trabajado esta normativa, y desde ya quiero agradecer a la comisión de Legislación, de la cual yo no soy integrante, pero se ha trabajado en el marco de esa comisión que preside el concejal Dutto, la secretaria está a nombre de Hugo Righetti y quiero agradecer también el aporte que ha hecho desde el bloque de Libres del Sur, la concejala Lamarca y sus asesores, para poder sacar adelante este despacho y que definitivamente llegue a este Cuerpo de concejales y ponerlo a consideración., desde ya agradezco la firma de los concejales de la comisión de Legislación. Y en este orden de argumentación quería comentar que este proyecto en principio, estableciendo la autoridad de aplicación dentro de la secretaría de Desarrollo Humano lo que quiere es lograr asegurar una atención integral a todos los miembros de la familia, fundamentalmente que haya atención social, que haya atención psicológica, atención laboral, garantizar que haya contención jurídica y fundamentalmente que haya una fuerte campaña de difusión de todos los derechos para poder proteger a la familia como elemento natural de toda la sociedad. Obviamente que también se establece que el municipio tiene que tener un sistema de guardia, un equipo interdisciplinario que pueda actuar rápidamente ante cualquier denuncia o sospecha que haya indicio de violencia en el seno familiar. Cuando nosotros decimos o definimos violencia, decimos todo acto que genere algún miembro de la familia que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tenga, de alguna manera, un carácter de dependencia superior y ejerza violencia no solamente psíquica, moral, sino también física. Por eso vuelvo a repetir, me parece importante que del municipio podamos generar este tipo de normativas, agradecer el acompañamiento de todos y muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Bueno, en primer lugar quiero plantear algo que tiene que ver con que, me parece, que estas cuestiones, como las cuestiones vinculadas a la protección de las mujeres en situación de violencia, las cuestiones de mirar a la política con perspectiva de género y poder desde la legislación y desde los espacios institucionales desarrollar políticas con esta mirada, son políticas transversales. Generalmente cuando buscamos nuestros caminos para poder presentar proyectos de estas características tratamos de hacerlo fuera del encuadre político partidario porque, sino, nos quedamos muy solas y de esto sabrán, seguramente, Alicia Comelli y su equipo, que tanto ha trabajado en esta dirección, primero porque tenemos que romper con las mismas barreras que tenemos dentro de nuestras estructuras partidarias, que son muy difíciles de superar, y después porque tenemos que romper con una idea de que el poder y quienes hacen política son los hombres. En ese sentido ha sido mucho el camino de mujeres individuales, mujeres que pertenecen a partidos, organizaciones sociales e instituciones que a lo largo y ancho de nuestro país y de la historia de la humanidad han luchado por la conquista de derechos de las mujeres, y por eso entiendo que hay que ser abierto, que hay que buscar las estrategias que nos permitan, con otros partidos políticos y con mujeres de otros partidos políticos, romper con estas barreras que se nos ponen en el camino, y es por eso, cuando el concejal Acuña me acerco los proyectos, gustosa aporte, con mi equipo de asesoras, para poder darle la visión que tenemos nosotras y poder llevarlo a la práctica. Entiendo que todas las instancias, nacional, provincial y municipal deben hacerse cargo de esta problemática social que no es una problemática del ámbito de lo privado ni de lo individual, sino que es una problemática social y que debemos desarrollar todas las estrategias para el abordaje de las mismas, pero también y debo decirlo, porque si no, sería hipócrita, estoy pasando por un momento de gran desazón y de gran crisis en lo que tiene que ver con el abordaje de esto. Por un lado porque veo que ha habido desde las distintas esferas, nacionales, provinciales, municipales, avances muy grandes en cuanto a poner esta problemática en la agenda pública y empezar a discutirlo y en función de eso ha habido resultados con legislaciones concreto, pero por otro lado veo que cuando vamos a la acción concreta de la aplicación de esta legislación falta presupuesto, falta reglamentación, faltan recursos humanos, y el resultado de esto termina en que son más las mujeres víctimas de violencia, que saben cuáles son sus derechos, que escuchan por todos lados que dicen, denuncien, anímense, vayan, y por otro lado tiene una ausencia muy grande del estado, en todas sus instancias insistió porque creo que esto no es algo que se da solo en la provincia de Neuquén, tuvimos el agrado de poder estar reunidas con la doctora Argibay y ella nos comentaba que en tres veces fue rechazado el presupuesto que mando para la creación de la oficina de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mujer, dependiente del poder judicial a nivel nacional, o sea que efectivamente esta situación se repite en todos los estamentos, y los resultados de esta situación son las mujeres boyando de una institución a otra, sin la posibilidad de que efectivamente los protocolos y los dispositivos que están estipulados en nuestra legislación se pongan en práctica, porque se habla de este tema pero no se ponen los recursos necesarios para poder abordarlos, entonces, teniendo en cuenta, y eso es muy frustrante porque uno siente que está promocionando y está instando a las mujeres a que se animen a denunciar, pero por otro lado no tenemos las herramientas concretas para poder contenerlas, y esta situación en lo concreto se da con los números que tenemos en la actualidad, la cantidad de femicidios, la cantidad de femicidios que generalmente más del 80% están judicializados, o sea, había alguna medida cautelar para que esta situación no se diera y terminan siendo femicidios igual, que vienen aumentando año a año en nuestro país, entonces la desazón realmente es muy grande. Entiendo que, igualmente, tenemos que seguir legislando pero quiero aprovechar, quiero dar el atrevimiento y aprovechar las presencias importantes que tenemos hoy aquí, como a los concejales del MPN que acompañaron este proyecto y también a los concejales que forman parte del oficialismo, para pedirles que rápidamente traten de instar a los gobiernos provinciales y municipales para que, por favor, pongan los recursos necesarios para poder desarrollar realmente una protección integral a la mujer en situación de violencia, y que esto pase de ser un discurso a ser una política pública, concreta, que tenga sus resultados, y esto necesariamente tiene que ver con los números que se les ponen, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, escuchaba con atención la argumentación y la exposición de los concejales que me precedieron en la palabra y obviamente, uno se encuentra en esta oportunidad como en tantas otras viendo que hay muy buena voluntad, que hay una preocupación, que creo compartimos todos, que hay una situación social que vivimos en nuestro país que tiene que ver con el aumento de la violencia de género o violencia familiar y que hay muchas víctimas obviamente que no tienen protección por parte del estado, no obtienen justicia a la hora de encarar un reclamo por la violencia que sufren. Obviamente esta situación lleva a algunos legisladores a actuar con muy buena fe, desarrollando normativas que entienden pueden llevar a solucionar este problema, pero a mí en lo particular, me resulta muy difícil imaginarme como un municipio podría abordar esta problemática y cumplir con lo que se dice en el articulado, yo entiendo que aquí hay un vicio que tenemos en la política argentina que es el voluntarismo, pensar que por tener una buena intención, una buena idea, un buen corazón, vamos a solucionar los problemas y legislamos en ese sentido, legislamos con voluntarismo, entonces se repite el slogan en el que está en contra de la violencia familiar tiene que legislar diciendo algo en relación a eso pensando que desde cualquier ámbito, de cualquier manera y de cualquier forma se puede solucionar ese problema. Obviamente la violencia familiar es un delito, el combate de un delito está limitado a la jurisdicción de los estados que tiene justicia a su cargo, en este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

caso la provincia de Neuquén o sino el gobierno nacional, según sea el tipo del delito y también, yo leía, por ejemplo el artículo primero dice la presente ordenanza tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, yo me pregunto cómo podría hacer un funcionario municipal para proteger a una persona que está siendo víctima de violencia familiar, si no tiene el monopolio del uso de la fuerza, si no tiene fuerzas de seguridad a su cargo, estableciendo, dice luego, el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial, habla más abajo, artículo segundo, en el punto 4, por ejemplo, habla de patrocinio jurídico gratuito, pone en cabeza del estado municipal funciones que son propias del poder judicial de la provincia, el poder judicial tiene el sistema de patrocinio jurídico gratuito, y bueno, genera un montón de obligaciones y medidas, repito, voluntaristas, que obviamente persiguen un bien noble, nadie está a favor de la violencia familiar, pero esta ordenanza como tantas otras va a caer en saco roto. Yo escuchaba a otros concejales diciendo que estaban decepcionados o desilusionados como no se podía solucionar esta problemática en la Argentina, bueno, y gran parte de la falta de solución es porque no se encara bien el problema, no se sabe quien tiene que resolver el problema, no se sabe como plantearlo y se termina sancionando una ordenanza para que un municipio haga algo que no puede hacer, que no es su jurisdicción, que no es su competencia y que además se superpone con funciones propias del estado provincial y nacional en todo caso. Así que, más allá de parecer muy bellas las palabras aquí descriptas y el fin buscado, creo que esta ordenanza debe ser rechazada y esta solución se debe buscar en otro ámbito, no lo vamos a encontrar en un ámbito municipal y repito, el municipio no tiene forma de proteger, por ejemplo, una víctima de violencia, sino tendría que ir el intendente a pararse frente a la casa de una personas que está sufriendo un delito para protegerla, no tenemos fuerzas de seguridad a nuestro cargo y no podemos cumplir con eso, como no podemos cumplir con la mayoría de las cuestiones que se enumeran en este hermoso programa de buenas intenciones. Así que nosotros vamos a votar en contra de este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Respiro profundo porque lamento mucho escucharlo al concejal López, le tengo afecto a pesar de las diferencias que tenemos, pero voy a agregar a lo que fue expresado por la concejala Lamarca, que quiero que sirvan para reflexiones. Hace años, años, que se está luchando, digo luchando porque muchas mujeres que tuvieron que hacer ruptura epistemológica, se llama, y epistemofílica de conocimiento y lo que tiene que ver con las emociones, la violencia no es cualquier cosa, afecta, no a la generación propia, sino a la siguiente y a la siguiente, y si no hay un corte de lo que sucede en su hogar, es reiterado por los hijos, y es la fija en distintas posiciones, tanto varón como mujer. Lo digo porque creo que constantemente y va a ser necesario mucho más tiempo, dar información, concientizar, visibilizar el problema, y también incorporarlo, porque en este tema no es de los otros, lo tenemos que tomar como propio, que nos pasa con nosotros con respecto a la violencia, como la vivimos, más de uno seguro que algún tipo de violencia hemos atravesado, no

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



estamos ajenos a que nos suceda. Entonces, no quiero tomar mucho tiempo, pero acá hay que mirarlo como una inversión, no solo es inversión en lo concreto, es inversión en lo no visibilizado, en lo que le pasa a las personas, y las consecuencias terribles que eso ocasiona, tanto a la mujer que la padece como en ese hombre que ejerce violencia porque no es feliz, y terminan generalmente viejos y solos, entonces los involucra a los varones y a las mujeres y por supuesto a los hijos, con las consecuencias que tiene, en los niños en su aprendizaje escolar, en la inserción social, muchos chicos terminan, y yo lo puedo decir porque he trabajado en servicio de violencia familiar, terminan dejando escuela, terminando, lamentablemente sin proyectos de vida, en la delincuencia, la prostitución, y a expensas de cualquier cosa, es decir que son consecuencias terribles, entonces no pueden decir que esto no es inversión, es inversión en salud, inversión que haya otra calidad de vida a muchas personas, un 25% una persona en cuatro sufre algún tipo de violencia. Entonces yo acompañé este proyecto, sé que hay que cambiar muchas cosas, desde incluso la carta Orgánica, es un municipio grande que ya se tiene que hacer cargo de lo que se hace cargo, en alguna medida, que tendría que ser mucho más, provincia, pero sé que hubo periodos donde se trabajó mucho, en la época que yo estuve, la etapa del 96 al 2000 se hizo mucho en la provincia por esto. Así que bueno, creo que es un desafío para el municipio ver como hace, porque es una inversión que no es de alto costo, es recursos profesionales, recursos materiales que se sostienen y mantenimiento, es como para repensarlo, pero hay que repensarlo desde lo que significa la violencia y los efectos que tiene, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca.

CONCEJALA LAMARCA: Sí, los discursos como el del concejal López son los que nos hacen pensar que estamos más lejos de lo que pensábamos, pero por otro lado está bien, porque si hay algo que tengo que reconocerle al concejal es que no tiene filtro y es absolutamente honesto en lo que piensa, es decir él piensa de esta manera, seguramente que cree que este es un problema privado, individual, que tiene que ser abordado por la fuerza pública simplemente, que tiene que ser tratado como un delito, no lo pone en el terreno de las problemáticas sociales, del cual el municipio no debe involucrarse, pero también, y bueno, sin dar consejos porque es algo que no estoy acostumbrada, es que cuando no sé del tema trato de callarme, de preguntar o de averiguar, creo que subestima la capacidad intelectual de muchísimas mujeres y hombres que a lo largo y ancho de nuestro país, nuestra provincia, nuestro municipio han trabajado para hacer legislación que es absolutamente pertinente y que está abordada de todas las aristas que se debe abordar, creo que el resultante de las leyes 2785 y 2786 en nuestra provincia como la creación del Consejo de las Mujeres en Neuquén capital y otras instancias, realmente son absolutamente saludables y han sido el resultado de mucha materia gris puesta en ese lugar, así que me parece que hay que tener cuidado cuando uno habla y subestimar las capacidades intelectuales de quienes hace muchos años venimos estudiando, informándonos y formándonos sobre esta problemática. El problema no es que no sepamos qué hacer, el problema es que no hay una decisión política

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sería de abordar esto como una problemática social en la que los gobiernos en todas las instancias se deben involucrar, allí está puesta la traba y es allí por lo que nosotros nos sentimos muchas veces desilusionadas y nos sentimos con esta especie de desazón que planteaba anteriormente. No tiene que ver con que nosotras no sepamos cómo se debe abordar la problemática, tiene que ver con que necesitamos recursos concretos para poder abordarlas y los gobiernos se tienen que dar cuenta que esos recursos hay que ponerlos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Señor presidente. Bueno, tengo que decir varias cosas. En principio voy a empezar a hablar, voy a tomarme para ordenar todo lo que tengo que decir, creo que la palabra evolución es la que tenemos que usar en este tema, y esto lo digo desdoblado mi personalidad en dos partes como mujer y como mujer perteneciente a una cultura originaria, que eso nunca lo niego, en este sentido las culturas indígenas como la cultura mapuche cuando abordaban un tema de violencia intrafamiliar, que obviamente en los tiempos pasados no se conocía de esta manera, sino que era una forma de violencia, se sometía a un consejo donde había un lonco, o llámenle como quieran y se decidía frente a ese consejo el destino de, en este caso, el que había cometido esa violencia, estamos en el siglo XXI y los municipios no pueden desconocer esto, si bien, como decían las concejalas que me precedieron en el uso de la palabra, ha sido una dura batalla, llevamos muchos años, de hecho hoy en la parte de homenajes, que bueno, no pudimos hacer iba a nombrar a una mujer que ha peleado mucho por los derechos civiles que fue Rosa Park, quien un primero de diciembre se negó a entregar su asiento en un micro de EEUU, porque antes los negros tenían que ceder, imagínense ser mujer y negra, aun más, siempre las mujeres hemos tenido este tino de que somos un sexo débil y muchas veces avasallado, jamás me lo creí ni lo voy a hacer ahora, y es por eso que también, como decía Anai, si bien le tengo mucho afecto a mi compañero de banca, al concejal López, disiento mucho con sus dichos, creo que lo vamos a seguir trabajando para que los hombres que integran el estado puedan ir también evolucionando en sus formas de pensar, Yo creo que el municipio, si bien, o el estado, no puede controlar, como daba el ejemplo el concejal compañero de bloque, si debe hacer algo, está claro que hoy por hoy la justicia no está actuando como debe, hoy vi que estuvo acá acompañando un juez de familia, la justicia neuquina no está dando soluciones a las mujeres que van a pedir ayuda, entonces en este sentido es que todos los organismos, los tres poderes del estado tenemos que confluir en una sola cosa, que es auxiliar a estas mujeres, que si bien uno puede informar, capacitar en lo que son sus derechos, hay algo que es lo más importante, las mujeres están heridas en su dignidad y cuando uno está herido en su dignidad es muy poco probable que pueda actuar en consecuencia. De esta manera voy a seguir siendo consecuente con este proyecto como lo firme, voy a apoyar el proyecto y deseo también que la provincia se haga cargo de lo que tiene que hacer y que el municipio capitalino, si bien están trabajando, porque hay un centro de atención a la mujer, día a día pueda seguir creciendo para que mañana, pasado, nosotras podamos ser un gran ejemplo dentro de toda la Argentina.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén tiene una ley de minoridad y familia que es una ley modelo junto con la de Mendoza, y creo que tenemos que seguir trabajando siempre en ese camino, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. La verdad que es difícil expresar por allí, después de escuchar lo que dice el concejal López, tener que responderle a tamañas barbaridades, en principio recomendarle que lea la carta orgánica, porque si él entiende que el municipio no puede hacerse cargo de los problemas que tiene un vecino o vecina de la ciudad, me parece que no entendió nada. El artículo 17 de la Carta Orgánica dice que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo, el artículo 18 dice que la municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias, y resguardar en especial a las carenciadas. El artículo 19, la municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida todas aquellas políticas que promuevan y ejecuten programas que contengan políticas sociales básicas, que promuevan la integridad de los programas evitando la fragmentación de la problemática familiar. Yo creo que los estados tienen que trabajar en forma coordinada, he colaborado, he participado, he charlado mucho con funcionarios provinciales de Desarrollo Social, con gente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, he visto como trabajan y acepto y entiendo que falta mucho por hacer, pero los he visto trabajar y el personal que trabaja en el Refugio de provincia, con la profesionalidad que trabajan y muchas veces, es cierto, le faltan recursos y no pueden hacer todo lo que deberían hacer, y es por eso que yo creo que el municipio tiene que involucrarse en esta problemática, y creo que articuladamente pueden hacer muchísimo para poder trabajar con y contra esta problemática, tratar de erradicar todo tipo de violencia que hay en nuestra comunidad, no solamente la de la mujer, en el seno familiar también, por eso es que insisto en que nosotros, que somos decisores políticos, tenemos mucho que ver para poder generar este tipo de normativa, no solamente desde el punto de vista legal, sino también involucrándonos cuando trabajemos el presupuesto municipal, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Antes de darle la palabra concejal Baggio, me gustaría pedir que evitemos las alusiones personales, para todos. Ahora si tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Justo que lo iba a mencionar yo también, para decir que le tengo un gran aprecio y que en este punto, por supuesto, no estamos de acuerdo, y que entiendo que la política pública tiene que tener, por supuesto, los ojos puestos en esta temática, que tiene que acompañar, que tiene que ser a través de políticas transversales, que atiendan las circunstancias particulares que se dan, y contar con una experiencia personal. Yo en el cargo de director de Defensa Civil del municipio en la gestión anterior tuve la posibilidad de acudir a dos o tres situaciones de violencia porque así se daba, en Defensa Civil hay una línea rotativa que funcionaba 24 horas, no existía el servicio del 0800 mujer, y permanentemente llamaban personas, víctimas de violencia de género, y había que acudir allí, y tengo que decir también que en los únicos lugares donde siempre había posibilidad de llevar estas personas eran las iglesias evangélicas, y lo diga acá en este recinto, porque siempre fuimos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recibidos con absoluta transparencia, desinterés y seriedad en esos lugares, y está demostrado que como política pública el municipio puede hacer frente a este tipo de requerimientos y la verdad que espero que el resto de los bloques políticos acompañen como acompañaremos nosotros entendiendo que es un acto de estricta justicia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente, no voy a hablar del concejal de la derecha. Señor presidente, yo creo que esto, nosotros al principio de esta sesión comenzamos rindiendo homenajes a gente que hace mucho por la sociedad, que realmente inculca valores, y en una sociedad que también dijimos no tiene valores o está perdiendo algunos valores. Esta es una ordenanza que en realidad lo más importante es que la gente que, de la secretaría de Desarrollo Humano tiene que hacer, es poner los mejores profesionales al servicio de la ciudadanía para poder atender los reclamos en la prevención de cada uno de ellos, y la prevención es lo que pocos ejercemos porque en realidad a veces en eso de decir no me importa porque a mí no me pasa, y no me importa porque está al lado o no me importa porque está enfrente, descuidamos, volver a inculcar, pongan ESW40 a la puerta, realmente olvidamos que tenemos que proteger al grupo familiar, a los grupos familiares desde la municipalidad, sino para que está el estado, el estado de alguna manera tiene que ejercer algunas políticas. Yo creo que en realidad acá se pide establecer convenios con Colegios profesionales, difundir, tratar de promover la responsabilidad social para que vaya para un lado que realmente a nosotros nos interesa, estar atentos a las personas que son sometidas a este tipo de, a violencia, ya sean físicas o psicológicas y realmente tratar de asesorarla, hoy escuchábamos también al defensor del pueblo, que en ese sentido se pronunciaba con respecto de la mediación, que la mediación es una buena herramienta, que se hace, a lo mejor de la defensoría y también se debería hacer, a lo mejor, en forma más sistemática dentro del municipio. Yo no creo que esto demande muchísimo dinero, ni que tampoco necesite estar todos los días en la calle viendo cada una de estas situaciones, sino establecer políticas, y vuelvo a repetir, un protocolo, como así lo dice en uno de los artículos, para que de alguna manera se oriente a cada una de las víctimas de esta situación y vayan al lugar que tengan que ir y obtengan el asesoramiento que tengan que obtener y de alguna vez por todas erradiquemos este tipo de situaciones e inculquemos los valores, que nos hace falta, no tanto en la ciudad de Neuquén, sino seguramente en la provincia y en República toda, nosotros lo vamos a acompañar, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales. Está pidiendo la palabra concejal Llancafilo? CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Estamos hablando de violencia, así que no hay que pegar en el piso, cada uno defiende sus ideas y lo que cree y lo que piensa y está muy bien que así sea. Simplemente para decir que en este compromiso, que sin lugar a dudas la mayoría de los bloques han manifestado en el sentido de trabajar en lo que tiene que ver con violencia de género, violencia familiar, nosotros en esta sesión vamos a estar dando estado parlamentario a un despacho que surgió de la comisión de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Acción Social, donde debo decir que todos los bloques e incluida la secretaria de Desarrollo Humano, nobleza obliga a decirlo porque así ha sido, ha manifestado la voluntad de trabajar en una casa refugio para aquellas mujeres que sufren justamente de violencia familiar y necesitan tener un espacio para que la justicia tenga el tiempo para poder actuar y no seguir sufriendo las consecuencias del agresor, y quiero destacarlo porque me parece que eso es positivo, creo que la única forma de poder trabajar este tipo de legislación es hacerlo con el poder ejecutivo porque finalmente es quien va a llevar adelante la aplicación de las ordenanzas y quien finalmente también es el que va a destinar los recursos para que eso se pueda aplicar, y quiero dar un ejemplo, hace dos años en este concejo se sanciono una ordenanza que planteaba la creación de una casa refugio para personas en situación de calle, a partir de un trabajo que comenzamos a realizar en forma conjunta con distintos integrantes de la comisión de Acción Social, los asesores, con Acción Social de la provincia, con Salud de la provincia, hemos logrado avanzar mucho sobre qué elementos o cual va a ser la inversión que va a realizar cada uno de los estamentos de estos dos estados, hablo del estado municipal y del provincial, para poder finalmente concretar esto, y en ese sentido quiero decir que en este caso y en lo que va a tener que ver con la casa refugio para mujeres que sufren este tipo de violencia, la gente o los profesionales del área de salud y el área de acción social de la provincia están a disposición para poder contribuir, con lo cual creo que la mejor forma de poder hacerlo y de poder concretarlo es a través del trabajo intra institucional y creo que con esto no se debe hacer política partidaria sino que debemos, realmente, contribuir a que se ejecuten políticas de estado que redunden en el beneficio para estas personas que sufren, lamentablemente, este flagelo, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza en tratamiento, leído por secretaría, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 9no., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos, había otro tema que había sido pedido para la modificación del orden del día, ya fue votado y por lo tanto lo vamos a tratar ahora lo vemos por secretaria, tengo entendido que el concejal Righetti ya hay solución pero, a raíz de que la familia Salvatori se ha sentido un poco incomoda cuando se tuvo que retirar, yo fui quien les dijo que se retiraran, me hago responsable de ello, porque estaban con algunos inconvenientes, así que, teníamos que ordenar también el recinto, por lo tanto el responsable de pedir a la familia Salvatori que se retirara antes de tratar el resto de los proyectos ha sido este presidente del Concejo. Ahora sí, lo leemos por secretaría. Concejal Martínez?

CONCEJAL MARTINEZ: Sí, por este tema fui aludido y pensé que iba a quedar ahí, pero veo que se insiste. Yo hice un planteamiento, la verdad me dio, hubieses sido bueno que se quedaran para tener los otros dos homenajes, porque valía la pena, creo que no es una cuestión de que alguien se sienta mal o lo del presidente o no del presidente o como dijo el concejal que se refirió a que mi comentario fue inoportuno, no fue

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inoportuno, fue oportuno, yo creo que era un buen momento para que entre todos, digo, eran historias de vida que en este caso del compañero Celestino le da nombre a una plaza, un ex trabajador municipal de la cultura, y una trabajadora incansable de la salud, digo, historias de vida que valía la pena escucharlas, lo inoportuno no fue el comentario, lo inoportuno fue no quedarse a escuchar las otras historias de vida, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, me permite, me permite Llancafilo responderle una cosita?. Yo no hice referencia a su comentario inoportuno, sino a la justificación de la salida de la familia Salvatori, que había sido por una indicación de esta presidencia, para que pudiéramos ordenar con el tratamiento de la sesión, eso simplemente, no fueron ellos que no quisieron escuchar el resto de los debates y los temas a seguir, me hago responsable como presidente. Quiere hacer uso de la palabra concejal Llancafilo? CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, presidente, porque bueno, en estos días quienes trabajan conmigo, mis asesores, y en persona he mantenido contacto con el ex gobernador o gobernador MC Pedro Salvatori, con su familia, y todos conocemos perfectamente el respeto que tiene el ingeniero Salvatori y lo sensible que es para él este tipo de situaciones donde se plantea concretamente, más allá de ser oportuno o no oportuno, la realidad acá es que ningún ciudadano, o al menos en este caso los homenajeados, tienen porque saber el orden del día, eso en todo caso es un problema nuestro, obligación nuestra, una responsabilidad nuestra. Entonces, yo repudio totalmente esta situación, en la cual se mencionó que la familia Salvatori se retiró, porque concretamente se planteó como una falta de respeto, después podemos dibujar, o tratar buscar de tener la razón, pero si nosotros estamos hablando, como concejales, como Cuerpo, de respetar un orden del día, de mantener la coherencia y de una serie de charlas y clases que nos pretenden dar permanentemente, no solo en el recinto, sino también en las comisiones, me parece que quienes no tienen la posibilidad de poder expresarlo porque lamentablemente el prestigio de Pedro Salvatori no lo podemos escuchar en este recinto, no podemos o no tiene la posibilidad de defender porque se retiró o porque se retiró la familia luego de que había sido homenajeados, me parece que, nobleza obliga, por lo menos de quienes trabajamos justamente este homenaje y se perfectamente que la familia, que Pedro Salvatori, la homenajeados, ya no estamos hablando de Nora Serrano, estamos hablando de una vecina ilustre, entonces, a mi me parece que este tipo de situaciones donde claramente un ciudadano, cualquiera sea, se ve afectado me parece que es importante reconocerlo dentro del Cuerpo y en todo caso manifestar de qué manera se sintieron a partir de este comentario, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Es sobre lo mismo concejal Prezzoli? CONCEJAL PREZZOLI: Sí, pero igual quiero hablar, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, por supuesto. CONCEJAL PREZZOLI: Muchas gracias. En el mismo sentido que decía recién el concejal compañero de bloque, de respecto la oportunidad o inoportunidad para decir las cosas y la coherencia, lo cierto que es cuando usted señor presidente puso a consideración el cuarto intermedio dijo que el cuarto intermedio era para que se retire la familia, si alguien no estaba de acuerdo con eso entonces

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo hubiese planteado y hubiese votado en contra pero se aprobó por unanimidad el cuarto intermedio, llamado para que se retire la familia. Entonces empezamos a utilizar la oportunidad, la incoherencia, la inoportunidad como frases para, como decía el concejal preopinante, referirse a una vecina ilustre y a un vecino ilustre y su familia que estaban presentes en este recinto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Vamos a retomar el orden del día, les voy a pedir que. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Nuevamente soy el aludido y quizás no logro explicarme bien, ni usted ni la familia mencionada dijo que mi comentario fue inoportuno, lo dijo el presidente del bloque del MPN, entonces yo aclaro que no fue inoportuno y por supuesto que se voto un cuarto intermedio, yo entiendo lo que sucedió, y es una lástima no conocer las historias de vida, pero claramente la inoportunidad la planteo el presidente del bloque de concejales del MPN, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez, podemos dar por terminado concejal Llancafilo? Haga uso de la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: No, simplemente insisto en esto, nosotros y lo que estoy haciendo en lo personal, es trasladar una situación que manifestó un vecino y una vecina y su familia que se tuvieron que retirar y están planteando porque lo hicieron nada más, esto no se trata bajo ningún punto de vista de hacer un juicio de valor de lo que quiso decir alguno de los concejales, bajo ningún punto de vista, estamos simplemente planteando que un gobernador MC, su esposa que ha sido declarada vecina ilustre, y su familia se sintieron mal por este comentario y que se retiraron justamente porque así entendían que tenían que hacerlo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ahora sí vamos a pedir por secretaría que continuemos con el orden del día, con la modificación propuesta y ya aprobada, por lo tanto vamos a leer el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0978/2012 - EXPEDIENTE N° CD-278-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2786 - PROTECCIÓN INTEGRAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - - DESPACHO N°: 067/2 012.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-278-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 45º) inciso 5, establece que el Estado debe elaborar participativamente planes tendientes a prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención. Que en la Carta Orgánica el capítulo referente a la "MUJER" expresa que "La Municipalidad promoverá la no discriminación de la mujer, garantizando su participación en el desarrollo municipal como beneficiaria y agente activo, con igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades" (Artículo 21º). Que la Ley Provincial N° 2786 tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la ciudad. Que en la actualidad es notorio y público el incremento en los casos de violencia contra la mujer. Que las víctimas de violencia recurren a solicitar ayuda a los organismos locales dado que son la máxima autoridad de la localidad que posee los medios para la asistencia primaria. Que la Municipalidad debe

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diseñar estrategias y ejecutar acciones concretas para garantizar los derechos de sus habitantes. Que la temática es transversal en todos los estamentos y áreas municipales, cuyo único objetivo deberá ser garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia. Que resulta importante contar con normativa de género unificada en toda la Provincia a través de sus Municipios, respetando sus autonomías. Que en la Ley Provincial N° 2786 en su Artículo 29º) expresa: “Invitase a los municipios a dictar normas similares a la presente Ley”. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-278-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 45º) inciso 5, establece que el Estado debe elaborar participativamente planes tendientes a prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención. Que en la Carta Orgánica el capítulo referente a la “MUJER” expresa que “La Municipalidad promoverá la no discriminación de la mujer, garantizando su participación en el desarrollo municipal como beneficiaria y agente activo, con igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades” (Artículo 21º). Que la Ley Provincial N° 2786 tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la ciudad. Que en la actualidad es notorio y público el incremento en los casos de violencia contra la mujer. Que las víctimas de violencia recurren a solicitar ayuda a los organismos locales dado que son la máxima autoridad de la localidad que posee los medios para la asistencia primaria. Que la Municipalidad debe diseñar estrategias y ejecutar acciones concretas para garantizar los derechos de sus habitantes. Que la temática es transversal en todos los estamentos y áreas municipales, cuyo único objetivo deberá ser garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia. Que resulta importante contar con normativa de género unificada en toda la Provincia a través de sus Municipios, respetando sus autonomías. Que en la Ley Provincial N° 2786 en su Artículo 29º) expresa: “Invitase a los municipios a dictar normas similares a la presente Ley”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OBJETO. La presente Ordenanza tiene como objeto prevenir, atender, y abordar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado de la ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 2º): DEFINICIÓN. La presente Ordenanza entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ordenanza, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón; la definición, tipos y modalidades de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



violencia contra las mujeres previstos en la Ley Provincial N° 2786. ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Humano u organismo que lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, quien deberá forjar políticas públicas acordes a la temática. ARTICULO 4º): DERECHOS PROTEGIDOS. Esta ordenanza garantizara los siguientes derechos: a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones; b) La salud, la educación y la seguridad personal; c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; d) Que se respete su dignidad; e) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento; f) Recibir información y asesoramiento adecuado; g) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad; h) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres; i) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca re victimización; j) Salud sexual y reproductiva. ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación deberá: Proponer capacitaciones tanto a los agentes municipales como a la ciudadanía en general, a fin de sensibilizar en la materia. Suscribir convenios de colaboración con el Consejo Provincial de la Mujer para brindar capacitación, asesoramiento y ayuda técnica para la puesta en marcha de protocolos y registros. Promover instancias de intercambio interinstitucional de experiencias y prácticas con organizaciones gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil. Promover la inclusión de la problemática de la violencia contra las mujeres de modo transversal en todos los programas y acciones en todas las diferentes área municipales, generando pölicitas publicas que garanticen los objetivos para el cumplimiento de la presente ordenanza. ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración con los organismos Nacionales, Provinciales e intermunicipales, Organismos No Gubernamentales, necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente normativa. ARTICULO 7º): La Autoridad de Aplicación deberá establecer un protocolo de funcionamiento instituyendo cuales serán las funciones y misiones de cada área, que tengan incumbencia en la presente Ordenanza, dado que la temática es transversal a todos los estamentos y áreas municipales, a los efectos de garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia. El mismo deberá prever la articulación con los organismos provinciales intervinientes. ARTICULO 8º): Una vez escuchada a la víctima, el área municipal determinada deberá proceder a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar sus derechos, acompañándola a realizar la denuncia judicial pertinente, brindándole la primera asistencia y patrocinio legal en forma gratuita. ARTICULO 9º): Se deberán prever las partidas presupuestarias necesarias para la conformación de los equipos técnicos necesarios a los efectos de cumplir con las funciones de la presente Ordenanza. ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay pedido de palabra. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad hay, en honor a ser breve porque cuando hemos argumentado la anterior ordenanza rozamos también, dentro de nuestras argumentaciones, todo lo que tiene que ver con la violencia contra la mujer, por eso que creo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que las argumentaciones son más que suficientes. Simplemente decir que en materia de derechos humanos, el derecho internacional contiene muchas normas tendientes a la protección de las mujeres contra cualquier acto de violencia, a nivel nacional hay una ley muy importante, como la 26485, y a nivel provincial, en el ámbito provincial tenemos la ley 2786, cuando nosotros presentamos este proyecto lo hicimos adhiriendo en un principio a esta ley, pero luego con los equipos técnicos y entre otras cosas quiero agradecer a la concejal MC Emilce Troncoso que ha sido fundamental para poder redactar este proyecto, tenemos la ley 2786, pero luego trabajamos particularmente un proyecto de ordenanza de este tipo, y no solamente eso, también hemos presentado un proyecto que probablemente lo vamos a tener que trabajar, por el fin de este periodo, el año que viene y hemos hecho un proyecto de resolución para modificar el reglamento del Concejo, actualmente nosotros tenemos 8 comisiones y estamos proponiendo crear una novena comisión que es la comisión de perspectiva de género. Me parece muy importante, porque de alguna manera va a poner la mirada en toda la normativa y poner la perspectiva de género de todas aquellas ordenanzas que podamos a los efectos de concientizar y de alguna manera decir basta, no queremos más violencia contra ninguna mujer de nuestra comunidad o nuestra sociedad. Hay que tener en cuenta que las estadísticas dicen que 3 de cada 10 mujeres están afectadas por algún tipo de violencia, y a mí me parece que es mucho más que eso, por eso que es necesario que agotemos y tratemos de generar la mayor cantidad de normativa para poder erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres. Simplemente, señor presidente., ya está leído todo el articulado, agradecer el acompañamiento que ha habido desde la comisión de legislación y agradecer el acompañamiento que podamos tener en el cuerpo de concejales, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Me parece, bueno, es importante que también a nivel municipal se expidan sobre este tema como lo ha hecho la provincia, respecto a la violencia laboral e institucional, que no solo la reciben las mujeres, sino también los varones. Creo que es la cuestión pendiente porque acá, bueno, porque hay, estadísticamente la violencia hacia la mujer es un alto porcentaje, y también hay hacia el hombre. Creo que es un tema, más si va a existir la comisión de perspectiva de género que seguramente la vamos a tratar. Creo que es importante tomar este tema porque va a ayudar y a contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales, al cuidado a como se comparta uno en relación al otro, desde lo más mínimo, respetando, en este caso, como bien lo explicita la ordenanza, hacia la mujer, pero yo lo llevaría en general quizás en hacia el hombre y hacia la mujer, en este caso específicamente hacia la mujer porque es la que mas recibe este tipo de conductas abusivas. Voy a acompañar este proyecto con todo gusto y por supuesto si se abre la comisión perspectiva de género allí estaré, si convocan, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, la verdad que estuve recapacitando en estos minutos de tanta argumentación que me han hecho cambiar mi punto de vista, la verdad que estoy viendo esta ordenanza

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como una excelente norma, trascendental para la ciudad, creo que tiene una redacción completamente aplicable y cumplible, me gusta mucho el artículo cuatro, dice esta ordenanza garantizará los siguientes derechos, a) una vida sin violencia y sin discriminación, es muy bueno que le garanticemos a los ciudadanos neuquinos con esta ordenanza que van a tener una vida sin violencia y sin discriminación, así que he aprendido, he reflexionado, me han ilustrado y creo que es de cumplimiento posible y muy vigente todo lo que dice esta norma, así que la voy a acompañar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza en tratamiento, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al artículo 10mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Bueno, hay un pedido más de modificación del orden del día, hecho por la concejal Neculqueo, que es la entrada 971/2012, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Bueno, cuando presentamos este proyecto tuvimos firmas de 7 concejales, si mal no recuerdo, si hemos hecho unas modificaciones que las acerque por secretaría, consensuadas con varios de los concejales, así que yo les voy a pedir, a secretaría legislativa, que lea el proyecto que hemos presentado y bueno, después cada uno podrá opinar y sugerir, y someterlo a votación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra, perdón, vamos a dar lectura el proyecto por secretaría. Estamos un poco cansados ya. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0971/2012 - EXPEDIENTE N° CD-070-C-201 2 - CARÁTULA: CONCEJAL NECULQUEO VALERIA - BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHÍBASE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PORTÁTILES PARA LA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA O VIDEOS EN ALTO VOLUMEN A BORDO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 065/ 2012.- ----**

VISTO el Expediente N° CD-070-C-2012; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-070-C-2012; y las molestias generadas por el uso de dispositivos tecnológicos portátiles que permiten reproducir música y videos en alto o bajo volumen, sin audífonos o auriculares, en el transporte público de pasajeros, y CONSIDERANDO: Que en los últimos tiempos han proliferado dispositivos tecnológicos portátiles que permiten reproducir música o videos en alto o bajo volumen, aún sin la utilización de audífonos o auriculares. Que dichos dispositivos usados en el transporte público de pasajeros con gran concentración de personas genera molestias a quienes no tienen porque escuchar algo que no sea de su afinidad y/o agrado o alteren su tranquilidad. Que dicha situación puede desencadenar situaciones que generen conflictos entre los usuarios del servicio e, incluso, distraer a los conductores de las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unidades de colectivos que podría reflejarse en una situación de peligrosidad para el resto de las personas. Que tratar de evitar dichas molestias implica tener consideración con el usuario del transporte público de pasajeros y se torna imperioso en el camino de lograr un servicio público de calidad. Que con esta normativa no se busca la prohibición de la utilización de este tipo de equipos, sino el uso adecuado de los mismos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) PROHÍBASE a los usuarios del servicio de transporte público urbano de pasajeros la utilización de dispositivos tecnológicos portátiles de reproducción de música o de videos sin la utilización de audífonos o auriculares, a bordo de las unidades. ARTÍCULO 2º) ESTABLÉCESE la obligatoriedad, para la empresa a cargo del transporte público urbano de pasajeros, de la exhibición en un lugar visible en cada uno de los habitáculos de las unidades de colectivos de un cartel con la siguiente leyenda: “*SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITEN LA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA O VIDEOS SIN AUDÍFONOS O AURICULARES*”. ARTÍCULO 3º): La autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Dirección General de Transporte o la que la reemplace en el futuro. ARTÍCULO 4º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Bueno, para fundamentar un poco el proyecto de ordenanza y siguiendo con la política establecida desde el momento en que asumimos el gobierno municipal. La idea de este proyecto, básicamente, es la de volver a normas de pacificación entre las personas, creo que es el fundamento más simple que se le puede dar a una ordenanza. Vivimos en una ciudad y en un mundo donde estamos abarrotados de propagandas sonoras, de ruidos, y con la proliferación del uso de estos dispositivos y las tecnologías a las cuales la mayoría tiene acceso, hemos entorpecido muchas veces, no solo la comunicación entre nosotros, sino también poniendo en riesgo la seguridad de todos nosotros, es así que en base a las opiniones dadas por muchos vecinos, decidimos hacer este proyecto para someterlo a decisión del resto de los concejales, con la idea de que dentro de los colectivos que transitan en la ciudad las personas puedan tener, como dije antes, una convivencia más ordenada y más en armonía, es necesario que dentro de las unidades móviles la gente se pueda comunicar y no como ha pasado muchas veces que ha sido pasible de robos y algún otro accidente. La idea no es prohibir el uso de los dispositivos con auriculares, esto se entiende que son todos los que tienen el volumen alto y pueden molestar a otra persona. Como dije al principio el fundamento de esta ordenanza es muy simple, tiene que ver con la convivencia y con el slogan que, por lo menos a mi me enseñaron de muy chica, que es que mi derecho termina cuando comienza el de los demás, en este sentido si yo estoy haciendo uso de un transporte público trataré lo menor que pueda de perjudicar a quien me acompaña. Hemos sabido también que desde el gremio de los choferes ellos tenían cierta inquietud con respecto de cómo iba a ser el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

control, porque ellos entendían que someterlos a ellos a realizar el control iba a ser excesivo, y que en algunos barrios de la ciudad podrían llegar a tener problemas, eso si bien lo entendemos vamos a seguir igualmente nosotros estableciendo como dice el nuestro artículo dos la obligatoriedad de la empresa de poner carteles visibles, de la prohibición de este uso, pero también entendemos que si bien el chofer es un controlador natural dentro de la unidad que maneja, no vamos a poner en cabeza de él, la responsabilidad. Así que será una labor, también, que tendremos que compartir con el poder ejecutivo a la hora de reglamentar esta ordenanza, y por ahora nada más, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente. No entiendo cual es el proyecto, porque la concejal hablo y en las manifestaciones hablo de dos ordenanzas, dos que estuvieron en discusión que es el punto del control y la responsabilidad de que se cumpla la infracción que está en la ordenanza. Nosotros estamos de acuerdo con la ordenanza que tiene que ver con el punto uno y el punto dos, del principio, lo que estábamos en desacuerdo era que se tome la responsabilidad de la empresa del control y la infracción porque la empresa, seguramente, va a hacer deslindar responsabilidades hacia el chofer de la empresa de colectivos, en defensa de una actividad que no es de las comunes, porque, doy el ejemplo de los lugares públicos o privados como puede ser una confitería, donde el dueño de una confitería viendo gente que fuma lo podía retirar, y en este caso es una situación distinta, es en el transporte de colectivo, que trabaja en soledad, usted sabe que un chofer trabaja en soledad, muchísimas horas, y haberle dado la responsabilidad que sean ellos quien tenga que aplicar la infracción, hacerla bajar a la persona, o llevarlo, también se dijo, hasta una comisaria, me pareció en demasía, por eso que entramos a discutir este punto, se llegó a algún punto de acuerdo, quieren como que el control o la responsabilidad sea definida en el ejecutivo municipal, y yo sigo insistiendo por varias cosas que ocurrieron en distintas ordenanzas que salga desde este recinto quien es el responsable de controlar, que no haya vecinos que usen el servicio de transporte con la autorización de los dispositivos tecnológicos que permiten la reproducción de música, que sean directamente los responsables de esto que sean, perdón, porque estoy leyendo dos o tres proyectos y tratando de definir uno. Es decir, lo único que tenemos en discusión, nosotros, es el control y actas de infracción, de quien va a estar a cargo. Nosotros consideramos y ponemos a consideración que salga en la ordenanza de este recinto, que la responsabilidad del control y acta de infracción sea desde la dirección de transporte de la municipalidad en aquellos casos que se encuentren, y que suban inspectores y encuentren la infracción que está cometiendo el usuario con respecto a esta ordenanza, no le podemos recargar a un chofer de colectivo tal responsabilidad y tampoco quisiera que el ejecutivo tome una determinación cuando ya hemos ejecutado una ordenanza que hemos dejado abierta la posibilidad que el ejecutivo vuelva a darle la responsabilidad a la empresa o a los choferes de colectivos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Era para decir que las modificaciones las tiene secretaría legislativa, lo que se leyó recién fue el proyecto original, tengo entendido, pero las modificaciones. SECRETARIO LEGISLATIVO: No, se leyó el tuyo. CONCEJAL PRESIDENTE: Se leyó con las modificaciones, concejal. Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Para plantear una modificación en los considerandos que me parece que no están bien redactados, lo puedo leer?. El anteúltimo considerando dice, que con esta normativa no se busca la prohibición de la utilización de este tipo de equipos sino el uso inadecuado de los mismos, yo entiendo que debería decir que se busca el uso adecuado de los mismos. Si la autora del proyecto coincide, planteo esa modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Autora del proyecto? Tiene la palabra, concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Sí, acepto. Tenía ganas de decir eso, perdón. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Quiero, antes de poner a consideración, concejales, antes de poner a consideración, por favor. Concejal Righetti quiere hacer uso de la palabra? Iba a proponer que se lea nuevamente el texto, para que todos escuchen atentamente si están de acuerdo en general, si hay modificaciones en particular luego se agregan. Le parece concejal?. Vamos a leer nuevamente el proyecto para que quede claro, la parte resolutive solamente, secretario. SECRETARIO LEGISLATIVO: Lee nuevamente el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Se escucho con atención?, concejal Righetti quiere volver a hacer uso de la palabra? CONCEJAL RIGHETTI: Sí, yo quería agregar otro artículo que diga, el control y actas de infracción estarán a cargo de la dirección de transporte de la municipalidad. No se puede dejar hacer una ordenanza sin dejar quien es el responsable, la autoridad de aplicación que no esté puesta en la ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Un según, ha hecho uso de la palabra el concejal, ahora tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Si, en realidad para plantear, en todo caso, no decir que es lo que debe hacer pero si mencionar a la autoridad de aplicación, la autoridad de aplicación será la dirección municipal de transporte en todo caso o la que en un futuro la reemplace, pero no digamos, plantear por ahí el tema de que se va a ocupar, en todo caso sería a través de una reglamentación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En primer término vamos a poner a consideración de los señores concejales en general el proyecto con la modificación de los considerandos. Concejal Martínez quiere hacer uso de la palabra. Acerque el micrófono. CONCEJAL MARTINEZ: Para ver si se puede leer como quedaría redactado antes de votar, el articulado. CONCEJAL PRESIDENTE: Nuevamente leemos. Es el que leímos. Lo que vamos a votar es en general el proyecto como vino, sin ninguna modificación, cuando pasemos al tratamiento en particular, ahí, vamos a ir votando artículo por artículo y hay una propuesta de agregar un nuevo artículo hecha por el concejal Righetti y luego otra hecha por el concejal Llancafilo. Vamos a poner a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Les pido atención en la votación, por favor. Vamos al tratamiento en particular, artículo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por artículo. Ponemos a consideración, en particular, el artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Martínez, quiere la palabra? CONCEJAL MARTINEZ: Se está votando en particular?, pero había pedido que lo lean antes. CONCEJAL PRESIDENTE: Escúcheme, lo único que se planteo es el agregado de un artículo, vamos a leerlo todo nuevamente, con la aclaración de que el primero fue votado, si quiere hacemos una reconsideración. Lea por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee el artículo 1ro. CONCEJAL PRESIDENTE: Ese fue el artículo 1ro., ya votado. Vamos al artículo 2do., haga uso de la palabra concejal. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, primero pido disculpas porque en realidad yo no comparto el espíritu este, lo manifesté en la comisión, lo manifesté a los autores, pero me allano a lo que plantea la mayoría. Yo comparto porque en la aplicación lo ven posible y creo que los que más deberían estar defendiendo esto son los oficialistas, porque me parece que en la práctica después va a traer mucho cuestionamiento, no me imagino un inspector arriba de cada colectivo, pero este artículo es válido si la sanción es al usuario, y no sé como quedo redactada, entonces votar el primero sin saber cómo quedo redactada la sanción al usuario. Ah! Eso se modificó. CONCEJAL PRESIDENTE: Eso es lo que se leyó, quiere que sigamos leyendo los artículos antes de votarlo, el segundo. CONCEJAL MARTINEZ: No, digo, si estaba la. CONCEJAL PRESIDENTE: Se leyó con esa modificación. De todas formas antes de votar el artículo 2do., vamos a pedir, secretario, que lo lea nuevamente. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee el artículo nuevamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguna propuesta de modificación? Ponemos entonces, a consideración el artículo 2do., leído, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer el artículo 3ro., por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: Yo no lo tengo, porque lo propuso el concejal Llancafilo. Por favor, si lo puede decir. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene el artículo modificado concejal? Lo escuchamos. CONCEJAL LLANCAFILO: No, pero es simple, la autoridad de aplicación será la dirección municipal de transportes o la que en un futuro la reemplace. CONCEJAL PRESIDENTE: Esa es la simplificación del principio al final del artículo tercero. CONCEJAL LLANCAFILO: Exactamente, que en la reglamentación, se lo decía a mi compañero de bloque, se planteará en todo caso cuales serán las atribuciones o las multas que se le aplicarán. CONCEJAL PRESIDENTE: Una cosa concejal, usted propone que se elimine el artículo 3ro., actual y se transforme en esa propuesta el artículo indicado, es así? CONCEJAL LLANCAFILO: Así es. CONCEJAL PRESIDENTE: Lo estamos redactando, para leerlo. SECRETARIO LEGISLATIVO: Entonces, el artículo 3ro. queda: La autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de transportes o la que en el futuro la reemplace. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 3ro., leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. A consideración el artículo 4to., de forma, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza. Vamos al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

segundo que está en el mismo expediente, y pido atención va a ser leído por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-070-C-2012; y CONSIDERANDO: Que es necesario controlar y sancionar la utilización de dispositivos tecnológicos portátiles que permiten reproducir música o videos en alto o bajo volumen, aún sin la utilización de audífonos o auriculares, a bordo de las unidades del servicio de transporte público urbano de pasajeros. Que la situación planteada requiere establecer las contravenciones, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE el Artículo 95 bis) al ANEXO I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 95º BIS): UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PORTÁTILES DE REPRODUCCIÓN DE MÚSICA O VIDEOS SIN LA UTILIZACIÓN DE AUDÍFONOS O AURICULARES. "Los usuarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros que utilizen dispositivos tecnológicos portátiles de reproducción de música o de videos sin audífonos o auriculares, a bordo de las unidades, será sancionado con una multa de 20 a 100 (VEINTE A CIEN) módulos". ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a retomar el orden del día. Vamos a pasar al Primer Punto, homenajes y otros asuntos, está abierto el uso de la palabra. Concejál Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Allá por el año 1843, 1844 la flota anglo francesa cerraba la entrada al Río de la Plata produciendo un verdadero desafío a lo que es hoy nuestro país, y el entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires, a cargo de todos los asuntos de la Confederación, el Brigadier General don Juan Manuel de Rosas, planteó una posición absolutamente de defensa de la dignidad nacional, pero en 1845 la flota decidió avanzar, sin ningún tipo de permiso de nuestro país, por el río Paraná, aguas arriba, porque escudados en esta concepción del libre comercio venían escoltando a una cantidad inmensa de buques mercantes, para inundar de mercaderías elaboradas en la vieja Europa a nuestro país y destruir la incipiente industria artesanal, y fue entonces, allí, en la Vuelta de Obligado, ese 20 de noviembre, que por orden de Rosas, quien era gobernador de Santa Fé, el hombre fuerte de Santa Fé, Pascual Echagüe, pergeño esta maniobra de estirar una cadena a lo largo del cauce del río, en ese lugar que era angosto, utilizando barcazas, para parar la flota, y la paró, la paró provocándole una derrota que se recordará por siempre. Cuánto vale la soberanía, señor presidente?, no tiene precio, la soberanía no tiene forma de valorarse en moneda, seguramente Rosas no reparó en cuanto costaban las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



balas de cañón, cuanto costaban las cadenas, las barcazas, cuanto costaban las municiones, cuanto costaban los uniformes de los soldados, porque la dignidad nacional, la defensa de la tierra, lo que es propio, no tiene precio, no tiene forma de evaluarse y no se repara, en ese momento de defender la tierra propia, no se repara en esas cuestiones, como tampoco deben haber reparado San Martín, Belgrano, Artigas, O'Higgins, Bolívar, cuando tenían que defender lo propio, la tierra, el terruño. Tampoco, seguramente, señor presidente, el intendente Quiroga reparó en el costo dinerario cuando decidió recuperar nuestra tierra, por eso estamos pensando seriamente en proponer que el 15 de noviembre sea declarado Día Municipal o Día de la Soberanía Municipal, ese día se firmo el decreto 1140, el verdadero hito de recuperación de nuestra tierra, porque es nuestra la tierra de la barda donde se está construyendo el Shopping Neuquén, que hace como 15 años se vendió a un precio hiper promocional a un grupo de comerciantes para que construyeran ahí un Centro Comercial, pero cuando llevaban pagado alrededor de 550 mil pesos entró en escena un grupo inmobiliario muy poderos a nivel internacional, el grupo Virsa y un empresario del negocio de supermercados, el señor Coto., y por supuesto, esa parte de tierra que está cavando en la barda, que necesariamente se debe cavar en la barda para hacer la construcción es nuestra tierra, y como es nuestra tierra, seguramente el intendente Quiroga, seguramente con el pecho henchido de patriotismo, por el amor a la tierra de lo que es propio, no reparó en pagar 7 millones 200 mil pesos por esta tierra que es nuestra, que se va a convertir, en parte, una parte menor de una calle que va tener sentido solamente para el señor Coto porque por allí entraran sus camiones al depósito de lo que va a ser el supermercado, que previamente desfilarán, por supuesto, por la Avenida Argentina, y que va a costar al municipio, porque van a ser impuestos no ingresados al municipio, va a costar 1 km más que la voladura de roca en la alta montaña, de la construcción de terraplenes, de la construcción de obras de arte, de la construcción de la base subrasante y la pavimentación, como digo yo de 1 km de carretera en la montaña, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente, en el horario de homenajes y en nombre de mi bloque, del MPN, me gustaría referirme a una fecha y hacer un par de homenajes, una fecha pasada que fue el 28 de noviembre, y en función de esto me gustaría si podemos pasar un pequeño video que tengo preparado y después trataré de ser breve en la exposición, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Adelante. (Se procede a proyección de un video). Continúe concejal. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, presidente. En realidad me parece muy importante tratar de no olvidar estos grandes hombres neuquinos, este arquetipo neuquino que el 28 de noviembre de este año, se han cumplido 123 años del nacimiento de un gran ser humano, alguien que apporto muchísimo a nuestra comunidad, fundamentalmente desde su ejemplo, de venir de un paraje tan chiquito como Ranquilón, al norte de nuestra provincia, el que de chiquito manifestó esas aptitudes de estudio, mientras cuidaba sus animales estaba leyendo un libro, a los 14 años descubrieron o vieron que este chico sabía leer y escribir y lo contrataron en el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Correo para ser mensajero, y allí es donde él descubrió una carta, una comunicación del gobierno nacional donde otorgaban dos becas para dos niños del territorio patagónico que quisieran terminar sus estudios primarios y secundarios, hay que saber que Gregorio, a quien decían Goyito, hizo el segundo grado en Chos Malal, lo hizo como 6 años, y el maestro en algún momento le dijo, Goyito ya no tengo más que enseñarte, había solo hasta segundo grado, vos ya sabes más que yo, le dice, no tiene sentido que estés en la escuela. Bueno, consiguió esta beca, se fue a Buenos Aires, rindió libre porque le sobraba capacidad, se recibió de maestro, una vez recibido empieza a estudiar medicina, con una beca, y llega hasta segundo año, creo, como lo decía él ahí, se le termina la beca y le va a plantear al director de la facultad de medicina y le dice, mire, ya no puedo seguir más acá me voy a ir, voy a trabajar para juntar unos pesitos y ver si puedo seguir estudiando, y el director de la facultad le dice, cuando se estaba yendo, porque le aceptaba que se vaya, y le dice, mire, Álvarez, no podemos con un promedio de 10 y siendo usted el único alumno de este territorio dejar a la Patagonia sin su primer médico, van a quedar algunas aulas que se van a quedar sin limpiar, sin pasarle detergente, pero le vamos a continuar con la beca. Y es así que él pudo terminar su carrera de medicina, se especializó en Dermatología y fue uno de los médicos más importantes en la especialidad, una especialidad casi desconocida, y obviamente que su especialidad la baso en esos productos que consiguió en el volcán Domuyo, con las alas, aplicándola a afecciones como la soriasis. Pero me parecía muy importante rescatar, seguir machacando, no olvidarnos de estos próceres, bien neuquinos, y que de alguna manera tenemos que concientizarnos que estos son ejemplos para toda nuestra comunidad. En nombre de mi bloque queremos rendir homenaje a Gregorio Álvarez, cumpliéndose 123 años del natalicio de este arquetipo de Neuquén, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Primero pido disculpas porque me voy a expresar sobre un tema que se hablo hace un momento, quería avisar al autor del homenaje, pero bueno, ya estaba el video por comenzar, así que era como que volvemos al mismo tema, pero en el día de hoy un matutino expone un tema que tiene que ver con declaraciones del secretario de Obras Públicas, el señor Amerio, donde plantea en respuesta al decreto que nosotros, a pesar de que lo había firmado, se lo hicimos llegar, porque lo desconocía, y en respuesta a esto plantea algunas aseveraciones que no son reales y que quiero detallar para que, usted señor presidente y el Cuerpo, entiendan el error de este secretario. Primero en función a la respuesta de este decreto, plantea que los cuestionamientos que hacen los concejales no deberían tener valor porque se refiere a la gestión del ex intendente Jalil, en donde se hicieron convenios similares, de hecho no se hizo ningún convenio similar en la gestión Jalil, además porque la verdad, ese intendente en ese momento aunque hubiese querido no podía porque los recursos no estaban, pero no solamente que no se le pago a los dueños de los hipermercados, sino que los hipermercados hicieron inversiones, en el secretario que menciona el secretario, en el caso de Walmart, con la construcción de canchas de futbol, su ex compañero en la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Legislatura, Pino Russo era quien definía en que lugares, y la verdad que fue una muy buena acción del ejecutivo en ese entonces, no solamente no poner dinero, sino que esta empresa que menciona el secretario haga inversiones en canchas de futbol, muy acertado. Lo que no fue acertado son las declaraciones del secretario Amerio, cuando dice que este caso, Walmart, cuando mi actual compañero de banca era sindico, bueno, el caso Walmart fue en el 97, mi actual compañero de banca fue sindico solo 6 meses de Jalil y si fue sindico de Quiroga, ni siquiera acierta en qué plazo fue sindico mi actual compañero de bloque. Lo que si le quiero decir que en ese entonces el que sí era concejal es el actual intendente, también hace alusiones a decretos posteriores, de la gestión Farizano, en la que dice que nosotros éramos parte, por supuesto éramos parte de la gestión de gobierno y plantea el caso del decreto de Carrefour, el decreto de Carrefour es de 1 millón 800 mil pesos, donde Carrefour ponía 1 millón 300, en realidad ponía 1 millón 800 y de eso se le descontaban con impuestos 500 mil, pero no era para una obra que necesitaba Carrefour, señor presidente, era para. la pavimentación de la Moritán, Villaguay, desagües en Antártida Argentina y Moritán, un espacio verde Héroes de Maipú, y para un semáforo, es decir era para todos los vecinos, por eso en nada se parece a este convenio, y ni hablar del monto. Hay otros convenios como el de WallMart ya en el 2008 que lo firman Farizano, Gamarra y Yanes, donde el monto es 1 millón 200 mil y lo que se cubre con tasas es solo 420 mil pesos, tampoco para hacerle una calle de servicios a Wallmart que la necesitaba solamente Wallmart, no, fue para pavimentar y para hacer un pluvioaluvional en Huiliches que era muy caro y siempre era un problema, pero el monto es muy inferior. Claro, lo mío también es muy exigente, pedirle al secretario que conozca estos decretos, si no conoce el que firma él se le va a hacer más difícil conocer estos otros, pero son a los que él hace alusión en sus declaraciones, por eso los menciono y de paso se los voy a acercar para que los conozca, y de hecho el de La Anónima que también lo menciona, el intendente era Quiroga, y lo firma Artaza y Gamarra, fue por 681 mil pesos con tasas se le devolvieron 340 mil pesos, pero tampoco era para una calle exclusiva o que necesitaba La Anónima, sino que era para pavimento y desagüe pluvioaluvional, y quiero reconocer que primero en la gestión de Jalil y después en la gestión de Quiroga, y después en la de Farizano, esos convenio s fueron acertados, fueron muy buenos, le trajeron obras a los vecinos, que necesitaban, y la financiaron, 50% más siempre el desarrollador o el hipermercado, nada tiene que ver con este nuevo decreto que estamos hablando hoy, acá toda la plata la ponen los vecinos, es muy claro el decreto, también quiero aclarar que no es para la apertura de una calle, en realidad no es que se vaya hacer la calle, lo que quiero decir, es solamente el movimiento de suelo, lo dice el artículo 1 del decreto y lo aclara sí, Amerio, y tengo que reconocerlo, después de varias entrevistas, en alguna entrevista en AM. Quiero pensar que esto no va a ser escuchado por algún gran director de cine, pero seguramente si se enteraría de esto haría la tercer película, de una zaga que ya viene haciendo, este es Steven Spilberg, Ocean Eleven se llama, se hizo la primera, se hizo la segunda, y seguramente si se enterara que la municipalidad de Neuquén le vendió a los comerciantes y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empresario neuquinos, alrededor de 40 empresarios, en 1 millón 400 mil pesos un lote, que estos empresarios y comerciantes, a los cuales se le vendieron con el espíritu de hacer frente a los grandes hipermercados que venían de afuera, o sea le trasladamos ese lote para que ellos puedan competir con los grandes hipermercados en condiciones parecidas, para que generen un shopping, para que tengan las mismas posibilidades, con ese espíritu se les vendió y me pareció muy acertado, en la gestión de Jalil, en la gestión posterior, de Quiroga, se permite que estos comerciantes, que habían recibido este predio en este valor, 1 millón 400, señor presidente, le vendan a un, de estos que querían combatir, a una cadena de shopping en 5 millones 100 mil pesos, o sea lo compraron a 1 millón 400, habían pagado solo 500 mil, todavía no habían pagado el total y ya lo estaban vendiendo en 5 millones 100 mil, la verdad que son grandes comerciantes y empresarios, no para cumplir el espíritu de la norma, que era defender el empresariado neuquino, en contra de estos grandes hiper, pero comprarlo en 1 millón y venderlo en 5, lo mismo, sin hacer nada, me pareció un muy buen negocio, lástima que no le dieron la oportunidad a los comerciantes neuquinos, pero me pareció un buen negocio hasta que siguió esto en el tiempo, y encontramos a alguien que hizo mucho mejor negocio, compro en 5 millones 100 mil ese lugar, y estoy hablando del señor Coto, y ahora nos vende a los neuquinos, no el lote, sino la cápita de arriba en 7 millones 200 mil, mire señor presidente si ese no es un buen negocio, cual va a ser un buen negocio, por eso me parece que si el señor Spielberg quiere hacer la tercer película, ojala la protagonice George Clooney, Brad Pitt, Julie Roberts, la verdad que son buenos actores, acá ya tiene el argumento para armarla y hacerla, compra en 5 millones 100 mil, nos vende la cápita de arriba en 7 millones 200 mil, o sea ya este movimiento de suelo recupero el valor que él puso por todo ese lote, la verdad que ha sido un buen negocio, y todo esto refrendado en un decreto muy claro, que debería conocer, que se lo voy a acercar también al secretario, junto a los otros decretos, a los cuales él hace mención, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, usted sabe, seguramente que sí, todo el Concejo lo debe saber, que es la ordenanza 11840. Es la ordenanza que tiene que ver con las sanciones a los funcionarios públicos, y en este caso municipales y porque digo esto?, porque, yo voy a dar algunos números de lo que ha ocurrido este año y nos vamos a dar cuenta de cómo estamos lejos, a veces, de poder controlar cual es la actividad que realizan los funcionarios y hasta tanto y en cuanto a nosotros nos atienden o hacen cumplir las ordenanzas que nosotros, con tanto trabajo, realizamos en este recinto. Así también las comunicaciones que nosotros realizamos, y voy a dar dos hechos concretos, nosotros estamos trabajando, yo quería haberlo terminado y haberlo presentado realmente este año, no voy a alcanzar, vamos a ver si lo podemos presentar antes del día 13 que tiene que ver con la modificación de esta ordenanza, donde justamente aumentan las penalidades que puede tener un funcionario público por no cumplir ni responder las comunicaciones, ni hacer cumplir las ordenanzas, Mire, yo voy a hablar de nuestro bloque, sume cada bloque lo que puede estar ocurriendo, en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicaciones que hemos presentado durante este año, no contestadas están en el 50%, es decir funcionarios municipales en comunicaciones que hemos presentado el 50% no nos dieron bola, no nos dieron bolilla, perdón, realmente no atendieron, es decir el trabajo que hemos realizado alguna información que nosotros pedíamos no, el 50% no respondieron, y para eso, de acuerdo a la ordenanza 11840 hay una sanción que no la supimos aplicar, porque tiene todo un procedimiento, voy a tratar que esta ordenanza nueva sea más ágil, llegar a poder sancionar al funcionario que no cumple este tipo de informe que nosotros pedimos. En ordenanzas, publicadas, es el 20% que no están cumplimentadas, ni siquiera han comenzado a trabajarlo, que quiere decir con esto, que a veces hasta me siento mal que realicemos actividades, o proyectemos o debatamos aquí y después el ejecutivo no las cumple, y en este ejemplo aquí presento y lo vamos a tratar seguramente dentro de un instante, tiene que ver con un trabajo que hemos realizado con mucha gente, que no tiene que ver solamente con la ciudad de Neuquén, sino a nivel Nación, que es el festival, se acuerdan, que aprobamos en junio, el festival de la pesca y la naturaleza de la ciudad, bueno ese festival que parece que fuera algo divertido tenía mucho que ver con los ingresos del turismo que podía provocar, aquí iba a ser el 8 y 9 de diciembre, es decir este fin de semana, no hay nada, y sabe cómo fue declarado este festival?, tuvimos que ir a molestar a diputados nacionales, al cual agradezco, y fue declarado de interés nacional, por parte de diputados nacionales que se molestaron en el Congreso, trabajaron para que pueda estar antes del 8 y 9 declarado de interés, inclusive ellos mismos aportaban para los premios y organizaciones, algo, para poder fomentar este deporte aquí, en la ciudad, que es deporte y también se le enseñaba a los vecinos de Neuquén, a jóvenes, el cuidado del medio ambiente. No solamente con eso, también fuimos y trabajamos con los diputados provinciales y fue declarado también de interés provincial, trabajaron muchos diputados, este sábado y domingo no vamos a tener el festival de pesca, pero hubo mucha gente trabajando. A mí me molesta que mañana yo tenga que ir, y lo estamos haciendo, así le pido a mis asesores, que hagamos una nota de disculpas, porque los privados que trabajaron durante tres meses, donde también propusieron premios para este festival hoy me digan, fue hoy a la mañana, al final Righetti todo lo que trabajamos queda en la nada, hasta gomones, hasta motores de lancha iban a ser premios para este festival de pesca, estoy hablando de casas de pesca, Ferracioli, estoy hablando de privados. Y también en provincia, la gente de turismo, de guardafauna, también estuvieron trabajando 6 meses, yo tengo un listado con la fechas, hay una carpeta que nosotros llevamos, que superamos, quisimos ayudar al ejecutivo, nosotros no hicimos solamente la ordenanza, sino que trabajamos con muchas instituciones que son casos como Defensa Civil de la provincia, municipal, LU5, el programa radial Entre moscas y cucharas, que desarrollaron y publicitaron a través de los medios a los programas nacionales que se iba a realizar este 8 y 9 el festival de pesca y cuidado de la naturaleza, que en algunos programas se anunciaba, mañana no va a estar, es una vergüenza, la verdad que siento que es una vergüenza por todo lo que trabajamos, el club El Bigua, el Centro de Pesca, bueno, la Universidad,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agencia NeuquénTur, todos estos vinimos a varias reuniones, se hicieron alrededor de 15 a 20 reuniones, para acompañar a la secretaria Yenny Fonfach para que pueda realizar, e inclusive le dijimos se van a destacar en esta fiesta, porque está hablando el país de la primera fiesta de pesca de la ciudad de Neuquén, iban a venir localidades del interior a poner los stand, tal es así que fuimos a Chocón, en el anterior festival de pesca que hubo y promocionamos este festival, es decir, estoy diciendo con esto que atrás a veces de una ordenanza, de un proyecto, uno acompaña y hay mucho trabajo y se involucra a lo mejor demás por querer hacer algo que parece que estuviera bien y que no fue rechazado por el intendente, que es el único, que podía haberlo vetado, fue el intendente, no fue vetado, fue aprobado, quiere decir que el que no cumplió con esto fue la funcionaria Yenny Fonfach, con esto y muchos temas mas de distintos funcionarios, que tienen que ver con espacios verdes, nosotros vamos a terminar y tratar de presentar esta ordenanza que es más dura, que va a ser más dura, mas practica, más rápida, que tiene que ver con la sanción a los funcionarios que no cumplen, ni nos contestan en tiempo las comunicaciones, ni siquiera tienen la cortesía de hacer aprobar o cumplimentar una ordenanza. Por lo tanto señor presidente, realmente el bloque del MPN que trabajamos muchísimo con muchísima gente nos sentimos defraudados por esta secretaria, por Yenny Fonfach, por el trabajo que hemos realizado y el día de mañana o el fin de semana no se va a poder realizar, donde también había mucha gente involucrada, tanto privados como públicos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, escuchaba con preocupaciones algunas expresiones vertidas por otros concejales, otros bloques, digo con preocupación, porque yo pensaba que el kirchnerismo negaba la inflación y negaba la realidad como una estrategia política, pero me preocupa pensar que realmente está convencido de las cosas que dice. Yo escuchaba preocupado que un concejal afirmaba que 1 millón 400 mil pesos en la época del gobierno de Jalil es menos dinero que 7 millones de pesos hoy, la verdad que en la época que gobernaba Jalil en la Argentina había un plan de convertibilidad que establecía que 1 millón 400 mil pesos eran 1 millón 400 mil dólares, recuerdo en esa década que mi padre compro un departamento en la ciudad por 9 mil pesos, las propiedades en esa época salían mucho menos que ahora, y salían los que salía 1 peso igual a 1 dólar. Algunos piensan que 1 millón 400 mil pesos no fue devaluado en este proceso de los últimos 10 años de la Argentina y que siguen siendo hoy lo mismo que en la época del año 98,97, 96 y tienen, no como una estrategia política, sino una confusión mental entender que no hay inflación en la Argentina, entender que el dinero no tiene costo, que no se devalúa, entonces hacen afirmaciones que realmente nos llevan a la preocupación y al espanto porque nos hacen dar cuenta de en manos de quien está gobernado este país, que desconocen criterios básicos de economía y de sistema financiero. Obviamente hay análisis y podrá ser objetable u opinable si el convenio o el decreto que emitió el ejecutivo municipal se hizo conforme a lo que piensan algunos concejales, bueno, yo lo que entiendo es que este ejecutivo municipal es un ejecutivo que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gestiona, lo que hizo el intendente, haciendo un acuerdo con Coto, es gestión, gestión en resolver problemas que tiene la ciudad con las medidas que tiene a su mano quien gobierna la ciudad. En este caso yo entiendo que hizo un buen convenio el ejecutivo, el ejecutivo acuerda con Coto, que Coto realice una obra a su cargo, una obra de apertura de una calle pública, no es una calle privada, no es una calle privativa de Coto, es la calle Albardón, es una calle pública de la ciudad, que va a conectar la Avda. Argentina con la Ruta 7, es una obra muy importante porque significa un movimiento de suelo más que importante, yo no sé si 7 millones es barato o caro, quizás aparentemente otros concejales saben de los costos de una obra de esas características, quizás nos pueden ilustrar cual sería el precio conveniente de esa obra, quien sabe cuánto vale el movimiento de suelo de todos esos metros cúbicos, pero lo cierto es que el municipio viene a solucionar el problema de la gente, hay un problema de conectividad, hay un problema de que una empresa se iba a instalar allí, no estaba planificada esa calle y nosotros, en esta gestión, se soluciona que los camiones o el tránsito pesado ingrese por esa calle además de quedar abierta a todos los vecinos de la ciudad, no va a ser de uso exclusivo del supermercado sino de todos los vecinos de la ciudad, y como lo financia?, lo paga justamente el empresario, la empresa Coto y el municipio se lo devuelve a cuenta de lo que vaya a recaudar una vez que ponga en marcha esta actividad comercial. Yo creo que es una muy buena forma de financiamiento porque reitero, hay inflación en la Argentina, se está financiando el municipio a 0% de interés, y está haciendo una obra que no tenía el dinero suficiente para afrontarla con recursos propios, se la traslada a un particular y se la va devolviendo en cuotas a medida que el particular tenga que empezar a pagar licencias comerciales. Ahora, esta gran confusión, que tienen algunos legisladores, algunos concejales, nos lleva a estar discutiendo cosas que realmente no tienen mayor sentido, que se está acusando acá?, que hay un sobreprecio, que es caro 7 millones?, bueno, díganos cuanto sería el precio razonable, que el ejecutivo resuelva un problema de la gente, para ellos debería quedar cerrada esa calle y allí estar vedada al tránsito, Es algo que se hizo dentro de la normativa vigente, se publicó en el Boletín Oficial, acá no hay investigadores privados que descubrieron nada, estaba al conocimiento de cualquier persona que puede ver los decretos que emite el ejecutivo, están a la luz de cualquiera que los quiera investigar y ver y que se viene haciendo en todas las gestiones y obviamente con costos disímiles, en la gestión de Jalil hacer una calle, seguramente salía mucho más barato que hacerlo ahora por lo que valía el dinero en aquella época, en aquella época un sueldo quizás era de 600 ó 700 pesos y hoy no puede bajar de 4 mil, 5 mil porque no alcanza menos de eso para llegar a fin de mes, justamente de eso se trata la devaluación del poder adquisitivo del dinero. Dicho esto y para no extender más esta sesión, también quería aprovechar este uso de la palabra para recordarle a un concejal que estaba preocupado por el cumplimiento de las ordenanzas vigentes y que quería incrementar las multas a quienes no cumplen con las ordenanzas vigentes, que hay una ordenanza vigente en la ciudad como él decía la obligación de contestar comunicaciones establece multas, también hay una ordenanza que establece multas a los candidatos o

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

partidos políticos que pintan la vía pública en la ciudad, yo he visto con preocupación pintadas de personas que se quieren promocionar aparentemente para alguna candidatura, imagino yo, en el año 2013, nombre, apellidos de concejales que estamos aquí presentes y que sería bueno que como representantes del pueblo cuidemos la ciudad, cuidemos las ordenanzas, respetemos la legislación vigente, no hagamos pintadas en lugares públicos, no pintemos las plazas, los monumentos, las rotondas, los cordón cuneta, porque está prohibido, realmente hay una ordenanza que lo establece en ese sentido, nosotros hemos demostrado que eso no suma votos, el intendente actual hizo una campaña sin hacer pintadas en la elección pasada y le fue bastante bien, seamos creativos, busquemos formas de promocionar nuestro nombre de otra manera sin ensuciar la ciudad, así no tenemos también que levantar esas multas que sancionan esas violaciones de las ordenanzas vigentes, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Bueno mi participación ahora tiene otro tenor, también soy portadora de una información que es satisfactoria, transmitida por dos de los integrantes del equipo de futbol del Concejo Deliberante, que querían compartir que participan en un torneo en instalaciones del club de Banco Provincia y que ganaron el primer encuentro por 2 a 1, quizás suena como muy extemporáneo, pero no quise dejar pasar la oportunidad de mencionarlo. Eso habla de que existe buena integración entre los que habitan este Concejo durante 7 horas por día, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es una lástima que no se haya hecho la fiesta de la pesca porque hay buen pique en Neuquén. Yo no hacía referencia al proceso inflacionario, el gran negocio acá no es que Coto nos vendió el lote en 7 millones 200, que lo compro en 5 y lo vendió en 7 millones 200, el concejal lo que no entiende q lo que nos vendió es una capita, de arriba que la puso al lado, por eso es un gran negocio, más allá de la inflación estar comparando el precio de venta de ese lote original con sacar una camionadas de tierra y ponerla al lado, me parece que ni siquiera se comprende cual es la comparación que estamos haciendo. Coto no nos vendió en 7 millones de pesos el lote, que habían comprado esos comerciantes neuquinos con ganas de combatir a los que vienen de afuera en 1 millón 400, no para nada señor presidente, no nos vendió, nos vendió y mi compañero de bloque hacia un llamado a lo bueno que es defender la soberanía pero nos vendió la capita de arriba, y bien cara que nos vendió esa capita de arribar, entonces acá no hay proceso inflacionario que justifique este gran negocio que yo creo que Coto debe estar pensando en cerrar los supermercados y dedicarse al movimiento de suelos sin licitación, sino con contratación directa, que en Neuquén parece va a ir bien. Pero a mi ahora me empezaron a aparecer otras sospechas, que si esto es un negocio rentable, empiezo a sospechar si el movimiento del gato negro del anfiteatro realmente defendía la cultura o quería cobrar, como cobra Coto por hacer movimiento de suelo, porque lo tapo dos veces y me parece que debería ganarse unos buenos mangos, comparando los metros que saco Coto para ponerlos al lado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



de tierra, con lo que sacaron estos jóvenes defendiendo la cultura, yo creo que se merecerían también pasar por ventanilla como hizo Coto y cobrar el movimiento de ese suelo por ponerlo al lado, tal cual lo hizo Coto. Así que me parece que estamos en deuda y espero que no haya sido el espíritu original del gato negro hacer un negocio de movimiento de suelo como ha hecho Coto y espero que haya sido defender la cultura, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Estábamos, desde el bloque del justicialismo, siempre tratando, presionando y proponiendo grandes inversiones en la barda y se hizo, la inversión en la barda se hizo, nosotros pensábamos que tenía que hacerse en infraestructura para habilitar loteos a consta de servicios en la meseta, pero se hizo para ayudar a Coto para construir su supermercado, y el precio razonable no es ninguno, no hay precio razonable, cual es el precio razonable que tiene que pagar los vecinos de Neuquén para construir una calle de servicio, para que el señor Coto entre sus camiones a sus depósitos, ninguno, cero. La inflación, el kirchnerismo, Cristina, la soberbia, Clarín, el 7D, esto me hace acordar, señor presidente, a la época de la inquisición, Galileo fue sometido a juicio de la iglesia porque había descubierto que la tierra se movía, entonces esto era una cosa terrible, y temiendo por su vida negó eso, volvió a la teoría que primaba en ese momento de que la tierra no se movía y era el centro del universo, todo se movía alrededor de la tierra, pero apenas bajo del estrado de los acusados, Galileo dijo e pur si muove, quieren escuchar que no se mueve, pero se mueve, y esto es lo mismo, habrá inflación, habrá discusión de carácter político, anécdotas, opiniones valederas sobre otras cuestiones, pero acá se está pagando 7 millones 200 mil pesos por tierra, no por una obra, por un poco de tierra que están sacando de 50 metros del lugar donde la están depositando, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, gracias, concejal. Bueno, continuamos con el Punto 1 A, peticiones y asuntos particulares ingresados, van de la página 1 A 1 a la página 1 A 6. Para incorporar un expediente del ejecutivo. SECRETARIO LEGISLATIVO: Hay un expediente que vino del ejecutivo, enviado por la Secretaria de Coordinación, con un proyecto de ordenanza sobre dársenas y playas de estacionamiento sujetos al pago de estacionamiento, se pide la incorporación al orden del día y el envío a la comisión de Servicios Públicos. -----

**ENTRADA Nº 1294/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-261-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INSTALEN CONTENEDORES DE PLÁSTICO Y METÁLICOS EN DISTINTOS SECTORES DEL Bº MANUEL BELGRANO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº 1295/2012 - EXPEDIENTE Nº C D-001-T-2010 - CARÁTULA: TAPIOLA AMALIA VIUDA DE GASSOWSKY. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES PARA PAGO DEUDA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº 1298/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-089-C-200 - CARÁTULA: COLLI ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº 1299/2012 - EXPE DIENTE Nº 10623-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE HACIENDA. E/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GASTOS ACUMULADA AL MES DE AGOSTO 2012 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1301/2012 - EXPEDIENTE N° 8942-A-2012 - CARÁTULA: ATENCIO VICTOR ISIDRO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR LICENCIA TAXI N° 258 A FAVOR DE LA SRA. CARRILES MARIS ADRIANA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1302/2012 - EXPEDIENTE N° 7106-A-2012 - CARÁTULA: ARGUELLO OSCAR ALBERTO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI N° 455 A FAVOR DE LA SRA. ASTETE MUÑOZ ROMINA BELEN DEL PILAR - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1303/2012 - EXPEDIENTES N° CD-010-C-2003 , CD-016-R-2005 , CD-232-B-2008 , CD-007-R-2010 , 6114-S-2008 , 4358-R-2009 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° CONFLUENCIA. SOLICITA LA TENENCIA LOTE 2B MZA. 2 LINDERO A LA SEDE VECINAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1304/2012 - EXPEDIENTE N° CD-184-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLÉMENTESE ACCIONES PARA PONER EN VALOR Y RESGUARDAR LAS PARADAS DE COLECTIVOS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1305/2012 - EXPEDIENTE N° CD-148-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-CC-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL COBRO MANUAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1306/2012 - EXPEDIENTE N° CD -209-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5º) DE LA ORDENANZA N° 5134 - RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1307/2012 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA 5TA EDICIÓN DEL EVENTO NEUQUEN-CONFLUENCIA DE TRADICIONES A DESARROLLARSE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1308/2012 - EXPEDIENTE N° CD-117-S-201 2 - CARÁTULA: SOC. VECINAL VILLA FLORENCIA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE DON BUSTAMANTE JULIO AL ESPACIO VERDE N° 85 UBICADO ENTRE CALLES TTE N. LESCOANO, TTE LUIS CANDELARIA E INTENDENTE CARRO . - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1309/2012 - EXPEDIENTE N° CD-049-M-201 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 2DA. CAMPAÑA EL BUEN TRATO EN LA CRIANZA.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1310/2012 - EXPEDIENTE N° CD-111-S-2012 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE AUCA LIHUEA A LA PLAZA UBICADA EN CALLES GOBERNADOR ASMAR Y CANELA DEL BARRIO BARDAS SOLEADAS SECTOR MUDON - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1311/2012 - EXPEDIENTE N° 3933-I-2011 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOCIAL. ELEVA MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1314/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-088-C-201 - CARÁTULA: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. REFERENTE AL DERRUMBE DE LA COOPERATIVA OBRERA OCURRIDO EL 25 DE OCTUBRE DEL 2012 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1315/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-094-P-2012 - CARÁTULA: PADILLA CLAUDIA ELIZABETH. REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA CON LA VIVIENDA QUE OCUPA EN EL SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 1316/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-052-A-2012 - CARÁTULA: ASOC. PROVINCIAL DE SOLDADOS CONVOCADOS Y MOVILIZADOS POR LA GUERRA DE MALVINAS. SOLICITAN EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN DE TASAS MUNICIPALES PARA LOS SOLDADOS QUE ESTUVIERON BAJO BANDERA EN CONFLICTO DE MALVINAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA Nº: 1317/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-V-201 2 - CARÁTULA: VECINOS Bº LOS NOGALES. REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO MULTIFAMILIAR EN EL SECTOR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1318/2012 - EXPE DIENTE Nº: CD-134-S-2012 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº TERRAZAS DE NEUQUEN. SOLICITA SE ADJUDIQUE EN VENTA EL LOTE A - N.C. 09-23-060-3669, UBICADO EN CALLE CABELLERA DEL FRIO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA Nº: 1319/2012 - EXPEDIENTES Nº: CD-024-V-19 92 , CD-025-V-1993 , CD-004-V-2010 , 5799-V-1998 , 2714-21537/1999 , 5356-S-2009 - CARÁTULA: VILLEGAS ERNESTO ROQUE. SOLICITA BOLETO COMPRA VENTA TERRENO UBICADO LOTE 33, MZA L, PARTE CHACRA 170 Y 53 Bº SAPERE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1320/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-136-S-201 2 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº COLONIA VALENTINA SUR RURAL. REFERENTE A PROYECTOS DE LOTEOS EN LA ZONA DE VALENTINA SUR Y VALENTINA NORTE RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1322/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-095-P-2012 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCA A SESIÓN ESPECIAL PARA EL 6 DE DICIEMBRE A LAS 10 HS, PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1324/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD -016-L-2012 - CARÁTULA: LEON EDUARDO DANIEL. REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO HULLICHES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA Nº: 1325/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD- 096-P-2012 - CARÁTULA: PARDO CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA Nº: 1326/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-089-C-2012 - CARÁ TULA: COLEGIO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE DE NEUQUEN. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 9107 - CONSULTORES AMBIENTALES - - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 1332/2012 - EXPEDIENTE N° CD-090-C-201 2 - CARÁTULA: CLUB ATLETICO PACIFICO NEUQUEN. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL HEXAGONAL FINAL DE BÁSQUET TORNEO ARGENTINO CATEGORÍA U13.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1333/2012 - EXPEDIENTE N° CD- 091-C-2012 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE A LOTEOS EN ZONA VALENTINA NORTE Y SUR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1334/2012 - EXPEDIENTE N° CD-018-H-201 2 - CARÁTULA: HEINTZ DANIEL ENRIQUE. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1335/2012 - EXPEDIENTE N° C D-092-C-201 - CARÁTULA: CENTRO CULTURAL DESAFIOS. SOLICITA HABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1340/2012 - EXPEDIENTE N° CD-018-R-201 2 - CARÁTULA: RIVEIRO HERNAN Y OTRO. ELEVAN PROYECTO REFERENTE ORDENANZA N° 12539 -ANFITEATRO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1342/2012 - EXPEDIENTE N° CD -207-D-2012 - CARÁTULA: DESARROLLOS INMOBILIARIOS AUSTRALES S.A.. SOLICITUD EN COMPRA DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES PARA EMPRENDIMIENTO PRIVADO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1343/2012 - EXPEDIENTE N° 11391-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA PROYECTO DE CONVENIO MARCO CON PROPIETARIOS DEL LOTE XVII HEREDEROS DEL SR. MENENDEZ Y SRA. CARMEN MUNER. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1345/2012 - EXPEDIENTE N° CD-054-A-2012 - CARÁTULA: ALIANDRI PEDRO A.. SOLICITA SE INVESTIGUEN IRREGULARIDADES SOBRE TERRENO LINDANTE A LA PROPIEDAD SITO EN CALLE LORENZA AGUILERA 250 BARRIO HUILLICHES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1350/2012 - EXPEDIENTE N° CD- 097-P-2012 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. REFERENTE A MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DELIBERANTE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1351/2012 - EXPEDIENTE N° CD-055-A-201 - CARÁ TULA: AUTORIDADES CONGRESO SOCIEDADES VECINALES. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES VECINALES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Entonces de la pagina 1 A 1 a la pagina 1 A 6, con la incorporación del expediente mencionado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Concejala Lamarca tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA LAMARCA: Que tal, quería pedir una reconsideración para el proyecto de asignaciones familiares porque tuvimos un error cuando hicimos las modificaciones en el recinto y nos olvidamos de un artículo que estaba en el proyecto original. Es el artículo 4 que plantea los montos establecidos en la presente ordenanza serán percibidos por el personal municipal sin tope remunerativo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por la afirmativa? Perdón. En consideración la reconsideración del expediente respecto a las asignaciones familiares, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: El expediente es CD-228-B-2012 despacho 038 de la comisión de Hacienda. CONCEJAL LAMARCA: El artículo quedaría así: Los montos establecidos en la presente ordenanza serán percibidos por el personal municipal sin tope remunerativo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, concejal. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: La ordenanza quedaría compuesta por cuatro artículos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pasamos al Punto 1 B 1. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

**ENTRADA N° 1434/2010 - EXPEDIENTE N° CD-120-C-201 0 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° CUENCA XV. SOLICITA SEA DECLARADO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO - DESPACHO N° 089/2012.-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración de los señores concejales, concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-120-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Cuenca XV solicita se declare como fecha aniversario del barrio el día 4 de Diciembre.- Que la elección de la mencionada fecha obedece a que un día como ese fueron entregadas, luego de una emergencia climática que azotó nuestra ciudad, las primeras viviendas de dicho barrio.- Que se destaca que en el mismo día pero del año 2008, asumía su mandato la primera Comisión Vecinal electa por los vecinos del barrio.- Que consideran que imponer tal fecha como Día Aniversario, es el mejor homenaje a los primeros vecinos que se organizaron y dieron vida a ese sector de nuestra Ciudad; Que el hecho de contar con una fecha de celebración contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-120-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Cuenca XV solicita se declare como fecha aniversario del barrio el día 4 de Diciembre.- Que la elección de la mencionada fecha obedece a que un día como ese fueron entregadas, luego de una emergencia climática que azotó nuestra ciudad, las primeras viviendas de dicho barrio.- Que se destaca que en el mismo día pero del año 2008, asumía su mandato la primera Comisión Vecinal electa por los vecinos del barrio.- Que consideran que imponer tal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fecha como Día Aniversario, es el mejor homenaje a los primeros vecinos que se organizaron y dieron vida a ese sector de nuestra ciudad.- Que el hecho de contar con una fecha de celebración contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE como fecha Aniversario del Barrio Cuenca XV el día 4 de Diciembre de cada año.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración. Perdón, concejala Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: cada año calendario, el 4 de diciembre de cada año calendario, me parece que queda un poquito mejor.  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Bueno, pongo a consideración el proyecto con la modificación propuesta por la concejal Buffolo, por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración en particular, del artículo 1 al 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Seguimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0173/2012 - EXPEDIENTE N° CD-057-D-201 2 - CARÁTULA: DIPUTADA NACIONAL DOCTORA COMELLI ALICIA. REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA CASA REFUGIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. - DESPACHO N° 090/2012.- -----**

**ENTRADA N° 1171/2012 - EXPEDIENTE N° CD-328-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO HACIA LOS LEGISLADORES PROVINCIALES POR EL TRATAMIENTO POR EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 165 - AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS ARGENTINOS QUE HUBIEREN CUMPLIDO LA EDAD DE DIECISÉIS (16) AÑOS - - DESPACHO N° 091/2012.- -----**

**ENTRADA N° 1279/2012 - EXPEDIENTE N° CD-341-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 2ª EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN JÓVENES LÍDERES POLÍTICOS Y COMUNITARIOS - DESPACHO N° 092/2012.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración de los señores concejales el tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-341-B-2012; y CONSIDERANDO: Que en el Complejo Cultural Casa de Las Leyes se desarrolla el Programa de Formación de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios; Que la Honorable Legislatura de Neuquén, sancionó la Ley N° 2584 que establece en el Artículo 1º) la modificación del segundo párrafo del Artículo 58º) de la Ley N° 165 (TO Resolución 713) - Código Electoral Provincial - instaurando la incorporación en las listas de candidatos para las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

elecciones provinciales y municipales, encuadradas en la Ley Nº 53, de un cupo juvenil del dieciséis por ciento (16%) integrado por ciudadanos de hasta treinta y cuatro (34) años de edad al día de su asunción en el cargo para el que fue electo; Que esta legislación introduce de manera obligatoria un espacio para los jóvenes, permitiendo la incorporación paulatina en cargos de representación política; Que dicho carácter requiere de las instituciones gubernamentales, ONG'S y político partidarias, la necesidad de generar espacios de participación democrática para la inserción del público destinatario en un proceso de enseñanza aprendizaje que implique la adquisición de conocimientos para una gestión responsable, comprometida, e idónea y de herramientas básicas para comprender aspectos del sistema político, institucional y social a nivel local, provincial y nacional; Que a tal fin se lanzó la convocatoria a aspirantes a la 1º Edición del Programa de Formación y se conformó el Comité de Selección, integrado por Diputados Provinciales, representantes de UPEL y representantes de la Fundación Otras Voces; Que del total de doscientos quince aspirantes de diferentes localidades de la provincia, se seleccionaron cincuenta, respetándose en forma igualitaria la cantidad de hombres y mujeres y en porcentaje idéntico el cupo de los capitalinos y los jóvenes del interior; dándose prioridad a aquellos que no tuvieran formación universitaria de grado y no se encontraran desempeñando cargos electivos de funcionarios políticos provinciales y municipales; Que se estableció como sede para el dictado del Programa, el Complejo Cultural Casa de las Leyes de la Honorable Legislatura Provincial, ubicado en Avenida Olascoaga Nº 560 de nuestra ciudad; declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén mediante Ley Provincial Nº 2553; Que el Complejo Cultural Casa de las Leyes tiene por finalidad "fortalecer en la ciudadanía, especialmente en jóvenes y niños/as los valores democráticos de solidaridad, equidad, respeto a la diversidad, justicia social como base de una sociedad para todos y todas"; Que para el dictado de los distintos módulos, fueron convocados docentes de Universidades Nacionales, Asociaciones Profesionales y Científicas y personalidades del quehacer político de la provincia; Que, transcurrido el período de realización de las jornadas, la continuidad en el proceso de formación por parte de los jóvenes denota que la instancia institucional, creada a tal fin, ofrece un espacio para la participación democrática, pluralista y equitativa; Que, con el objeto de garantizar la continuidad de los participantes, se estableció un programa de becas para cubrir la totalidad de los gastos de traslado, estadía y adquisición gratuita del material del curso, conjuntamente con la implementación de distintas instancias metodológicas: presenciales, virtuales y otras complementarias; Que finalizando la Primera Edición del Programa de Formación de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios, se prevé la realización de la 2ª Edición para el año 2013; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-341-B-2012; y CONSIDERANDO: Que en el Complejo Cultural Casa de Las Leyes se desarrolla el Programa de Formación de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios; Que la Honorable Legislatura de Neuquén, sancionó la Ley Nº 2584 que establece en el Artículo 1º) la modificación del segundo párrafo del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 58º) de la Ley Nº 165 (TO Resolución 713) - Código Electoral Provincial - instaurando la incorporación en las listas de candidatos para las elecciones provinciales y municipales, encuadradas en la Ley Nº 53, de un cupo juvenil del dieciséis por ciento (16%) integrado por ciudadanos de hasta treinta y cuatro (34) años de edad al día de su asunción en el cargo para el que fue electo; Que esta legislación introduce de manera obligatoria un espacio para los jóvenes, permitiendo la incorporación paulatina en cargos de representación política; Que dicho carácter requiere de las instituciones gubernamentales, ONG'S y político partidarias, la necesidad de generar espacios de participación democrática para la inserción del público destinatario en un proceso de enseñanza aprendizaje que implique la adquisición de conocimientos para una gestión responsable, comprometida, e idónea y de herramientas básicas para comprender aspectos del sistema político, institucional y social a nivel local, provincial y nacional; Que a tal fin se lanzó la convocatoria a aspirantes a la 1º Edición del Programa de Formación y se conformó el Comité de Selección, integrado por Diputados Provinciales, representantes de UPEL y representantes de la Fundación Otras Voces; Que del total de doscientos quince aspirantes de diferentes localidades de la provincia, se seleccionaron cincuenta, respetándose en forma igualitaria la cantidad de hombres y mujeres y en porcentaje idéntico el cupo de los capitalinos y los jóvenes del interior; dándose prioridad a aquellos que no tuvieran formación universitaria de grado y no se encontraran desempeñando cargos electivos de funcionarios políticos provinciales y municipales; Que se estableció como sede para el dictado del Programa, el Complejo Cultural Casa de las Leyes de la Honorable Legislatura Provincial, ubicado en Avenida Olascoaga Nº 560 de nuestra ciudad; declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén mediante Ley Provincial Nº 2553; Que el Complejo Cultural Casa de las Leyes tiene por finalidad "fortalecer en la ciudadanía, especialmente en jóvenes y niños/as los valores democráticos de solidaridad, equidad, respeto a la diversidad, justicia social como base de una sociedad para todos y todas"; Que para el dictado de los distintos módulos, fueron convocados docentes de Universidades Nacionales, Asociaciones Profesionales y Científicas y personalidades del quehacer político de la provincia; Que, transcurrido el período de realización de las jornadas, la continuidad en el proceso de formación por parte de los jóvenes denota que la instancia institucional, creada a tal fin, ofrece un espacio para la participación democrática, pluralista y equitativa; Que, con el objeto de garantizar la continuidad de los participantes, se estableció un programa de becas para cubrir la totalidad de los gastos de traslado, estadía y adquisición gratuita del material del curso, conjuntamente con la implementación de distintas instancias metodológicas: presenciales, virtuales y otras complementarias; Que finalizando la Primera Edición del Programa de Formación de Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios, se prevé la realización de la 2ª Edición para el año 2013; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



### DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la “2º Edición del Programa de Formación Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios”, que se llevará a cabo durante el Año 2013 en el Complejo Cultural Casa de las Leyes, dependiente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración al Complejo Cultural Casa de las Leyes y Honorable Legislatura Provincial de Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído por secretaría, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

unanimidad. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Ahí

estuve charlando con el concejal Jalil, autor del proyecto, porque en el primero

que acabamos de votar dice que se llevará a cabo a partir del año 2013, yo

diría que se llevará a cabo durante el año 2013, porque no tiene la fecha

precisa, pero que queda como que. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Pero

que propone, perdone, me perdí, como propone la modificación. CONCEJAL

BUFFOLO: Que se llevará a cabo durante el año 2013. CONCEJAL

PRESIDENTE: Está bien, concejal, tiene razón, ahora hacemos las

modificaciones. Por lo tanto ponemos a consideración de los señores

concejales el proyecto de declaración leído por secretaría, con las

modificaciones propuestas por la concejal Buffolo, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1289/2012 - EXPEDIENTE N° CD-351-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE EL BENEPLÁCITO DE ESTE CONCEJO DELIBERANTE POR LA APERTURA DE UNA NUEVA SEÑAL DE RADIO AM 550 EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 093/2012.-** -----

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL

PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el

tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración leído por secretaría, por

la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por unanimidad. Va a ser leído por secretaría. SECRETARIO

LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-351-B-2012; y CONSIDERANDO:

Que llega hasta los oyentes una nueva opción en el dial de Neuquén, Río

Negro, La Pampa y Mendoza, con la apertura de una nueva señal de radio AM

550; Que “La Primera” salió al aire a partir del pasado 10 de octubre, mediante

frecuencia AM 550, con una propuesta moderna, acorde a las exigencias de

los radioescuchas actuales, con un dinamismo original y un claro objetivo:

pluralidad periodística, estar cerca de la gente y presente en el lugar de los

hechos; Que el colectivo impulsor de la idea, ante la incesante demanda de

mayor producción y generación de información por parte de los oyentes, fue

construir un instrumento de difusión y promoción de los hechos locales y

regionales actuales que al mismo tiempo, ofrezca una visión crítica y un

enfoque reflexivo de esos temas; Que se perfila a construir en el mediano

plazo en una zona de liderazgo y para ello apuesta a una programación que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

busca un equilibrio junto a la trayectoria de Carlos Eguía, con un estilo propio, ganador de los premios nacionales Negrito Manuel, Martín Fierro, incluido también el Federal de oro; la intachable trayectoria en radio y televisión en Río Negro y Neuquén de Laura Plaza, Periodista y abogada, permite un tratamiento especializado en temas no sólo de interés general sino además aquellos relacionados con lo legal, sumado al aporte de jóvenes emergentes que con compromiso y pasión, le dan la fuerza para poder lograr el objetivo; Que en el plano informativo y de actualidad, la emisora presenta una programación horizontal. En esta línea, Carlos Eguía y Laura Plaza destacan el diálogo permanente con la audiencia, con el propósito de hacerle partícipe del discurrir del entorno sociocultural del que forman parte siendo el grado de relación con la actualidad y llevando al extremo siempre los asuntos que se tratan, conjunción que hace que se le dé a los temas un tratamiento sin reparo, logrando que el oyente se anime a decir lo que piensa sin filtro; Que en el programa Contrafuego, que se emite de 6:00 a 12:00hs., Eguía cuenta con columnistas especializados que permiten un tratamiento profesional y serio de los temas; Que por la tarde, de 16:30 a 19:00hs., en “La Primera Dama”, Laura Plaza y Mario “Nico” González ofrecen un espacio de análisis político y de actualidad con una fuerte impronta social; Que completan la programación diaria, de lunes a viernes, “Vamos por todo”, de 12:00 a 14:00hs., el magazine conducido por Alejandro Contreras y Marcela Vilmar, con la producción de Pedro Guastella, quienes brindan un tratamiento serio y al mismo tiempo divertido de temas regionales y nacionales con consignas habituales; Que le sigue hasta las 16:30hs., Juan Quintans con “De todo un poco”, en su tercera temporada, con la actividad cultural, de entretenimiento y de los principales espectáculos de la región y el país; con entrevistas, consignas, juegos, imitadores en vivo y toda la dinámica que necesita la tarde; Que desde las 19:00hs., “Grito sagrado”, a cargo de Darío Tamborindegui, Paul Staicos y Pablo García Navarro, comienza un minucioso seguimiento de todo lo acontecido en el deporte provincial y nacional. En tanto que de 20:00 a 21:00hs, llega “Un Montón”, con Javier Marcucci y Ezequiel Gesumaría, relatos y coberturas de la Liga local de fútbol; Que por la noche, de 21:00 a 22:00hs., “Jugada 550” con Sergio Rifle Jofre, repasa las quinielas y sorteos entre todos los mensajes enviados al 1919. Mientras que de 23 a 01hs., el médico Wilder Espinoza presenta “De la mano”, un programa de auto ayuda que afronta las problemáticas sociales con un enfoque profesional y especializado; Que la nueva radio propone además una programación vertical, en particular en la programación de los fines de semana, entre los que se destacan los de defensa del consumidor, seguridad vial, espiritualidad, vinos, sociedad, deporte, tradiciones musicales, entre otras; Que el Director de AM 550 “La Primera” es el Dr. Claude Staicos, quién fue co-fundador de la primera empresa de Internet gratis de Latinoamérica, fundador de la primera auditoría de medios de la Patagonia, presidente de Buenos Aires Press - Auditoría de Medios con renombre Nacional - y a partir del año 2002 comenzó a dedicarse a la producción de Radio y Televisión; Que en el año 2004 fundó FM Radio del Valle 90.7, de la que es Director y cabecera de la Cadena Radio del Valle S.R.L. integrada también por FM Las Palmas 96.1; Que también se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desempeña como Director General de los Programas Televisivos “Lunes Café” y “Mira Vos”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-351-B-2012; y CONSIDERANDO: Que llega hasta los oyentes una nueva opción en el dial de Neuquén, Río Negro, La Pampa y Mendoza, con la apertura de una nueva señal de radio AM 550; Que “La Primera” salió al aire a partir del pasado 10 de octubre, mediante frecuencia AM 550, con una propuesta moderna, acorde a las exigencias de los radioescuchas actuales, con un dinamismo original y un claro objetivo: pluralidad periodística, estar cerca de la gente y presente en el lugar de los hechos; Que el colectivo impulsor de la idea, ante la incesante demanda de mayor producción y generación de información por parte de los oyentes, fue construir un instrumento de difusión y promoción de los hechos locales y regionales actuales que al mismo tiempo, ofrezca una visión crítica y un enfoque reflexivo de esos temas; Que se perfila a construir en el mediano plazo en una zona de liderazgo y para ello apuesta a una programación que busca un equilibrio junto a la trayectoria de Carlos Eguía, con un estilo propio, ganador de los premios nacionales Negrito Manuel, Martín Fierro, incluido también el Federal de oro; la intachable trayectoria en radio y televisión en Río Negro y Neuquén de Laura Plaza, Periodista y abogada, permite un tratamiento especializado en temas no sólo de interés general sino además aquellos relacionados con lo legal, sumado al aporte de jóvenes emergentes que con compromiso y pasión, le dan la fuerza para poder lograr el objetivo; Que en el plano informativo y de actualidad, la emisora presenta una programación horizontal. En esta línea, Carlos Eguía y Laura Plaza destacan el diálogo permanente con la audiencia, con el propósito de hacerle partícipe del discurrir del entorno sociocultural del que forman parte siendo el grado de relación con la actualidad y llevando al extremo siempre los asuntos que se tratan, conjunción que hace que se le dé a los temas un tratamiento sin reparo, logrando que el oyente se anime a decir lo que piensa sin filtro; Que en el programa Contrafuego, que se emite de 6:00 a 12:00hs, Eguía cuenta con columnistas especializados que permiten un tratamiento profesional y serio de los temas; Que por la tarde, de 16:30 a 19:00hs., en “La Primera Dama”, Laura Plaza y Mario “Nico” González ofrecen un espacio de análisis político y de actualidad con una fuerte impronta social; Que completan la programación diaria, de lunes a viernes, “Vamos por todo”, de 12:00 a 14:00hs., el magazine conducido por Alejandro Contreras y Marcela Vilmar, con la producción de Pedro Guastella, quienes brindan un tratamiento serio y al mismo tiempo divertido de temas regionales y nacionales con consignas habituales; Que le sigue hasta las 16:30hs., Juan Quintans con “De todo un poco”, en su tercera temporada, con la actividad cultural, de entretenimiento y de los principales espectáculos de la región y el país; con entrevistas, consignas, juegos, imitadores en vivo y toda la dinámica que necesita la tarde; Que a las 19:00hs. comienza “Grito sagrado”, a cargo de Darío Tamborindgui, Paul Staicos y Pablo García Navarro, un minucioso seguimiento de todo lo acontecido en el deporte provincial y nacional. En tanto que de 20:00 a 21:00hs, llega “Un Montón”, con Javier Marcucci y Ezequiel Gesumaría, relatos y coberturas de la Liga local de fútbol; Que por la noche,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de 21:00 a 22:00hs., “Jugada 550” con Sergio Rifle Jofre, repasa las quinielas y sorteos entre todos los mensajes enviados al 1919. Mientras que de 23 a 01hs., el médico Wilder Espinoza presenta “De la mano”, un programa de auto ayuda que afronta las problemáticas sociales con un enfoque profesional y especializado; Que la nueva radio propone además una programación vertical, en particular en la programación de los fines de semana, entre los que se destacan los de defensa del consumidor, seguridad vial, espiritualidad, vinos, sociedad, deporte, tradiciones musicales, entre otras; Que el Director de AM 550 “La Primera” es el Dr. Claude Staicos, quién fue co-fundador de la primera empresa de Internet gratis de Latinoamérica, fundador de la primera auditoria de medios de la Patagonia, presidente de Buenos Aires Press - Auditoría de Medios con renombre Nacional - y a partir del año 2002 comenzó a dedicarse a la producción de Radio y Televisión; Que en el año 2004 fundó FM Radio del Valle 90.7, de la que es Director y cabecera de la Cadena Radio del Valle S.R.L. integrada también por FM Las Palmas 96.1; Que también se desempeña como Director General de los Programas Televisivos “Lunes Café” y “Mira Vos”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): EXPRESASE el Beneplácito de este Concejo Deliberante por el lanzamiento de una nueva opción en el dial de Neuquén, Río Negro, La Pampa y Mendoza, saliendo al aire el pasado 10 de Octubre del corriente año “La Primera”, mediante frecuencia AM 550.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgase una mención especial a la Radio “La Primera”, a través de su Director Claude Staicos.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, en general, de los señores concejales el proyecto de declaración leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por mayoría, disculpe concejal. La concejal Lamarca fue la única que no votó? Concejal Baggio tampoco, concejal Rioseco?, sí, voto., perfecto. Entonces por mayoría con excepción de la concejala Lamarca y el concejal Baggio. Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado, nuevamente, por mayoría. Continuamos. Pasamos a la comisión de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

**ENTRADA N° 1165/2012 - EXPEDIENTE N° CD-002-Z-201 2 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTABAN Y OTRA. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REFUGIO FAUNÍSTICO LUAN - DESPACHO N° 039/2012.- - -----**

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-002-Z-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor Zupanovic Esteban y la señora Gallina Marta, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento de dicho establecimiento.- Que la Ordenanza Nº 11670, sancionada el día 3 de diciembre de 2009, autorizó el funcionamiento del mencionado establecimiento, hasta tanto se logran las condiciones para el funcionamiento en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, por un plazo de un (1) año.- Que mediante la Ordenanza Nº 12373, sancionada el día 01 de Diciembre de 2011, se prorrogó la autorización por un nuevo año.- Que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el traslado, por lo que es necesario extender el plazo de la autorización.- Que a su vez, en las presentes actuaciones, solicitan la renovación del subsidio otorgado mediante la Ordenanza Nº 12374.- Que dado los costos fijos que insume el mantenimiento del albergue, en lo relacionado con alimentos, combustibles, mano de obra, servicios y demás gastos, resulta viable renovar el subsidio mencionado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-002-Z-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor Zupanovic Esteban y la señora Gallina Marta, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento de dicho establecimiento.- Que la Ordenanza Nº 11670, sancionada el día 3 de diciembre de 2009, autorizó el funcionamiento del mencionado establecimiento, hasta tanto se logran las condiciones para el funcionamiento en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, por un plazo de un año.- Que mediante la Ordenanza Nº 12373, sancionada el día 01 de Diciembre de 2011, se prorrogó la autorización por un nuevo año.- Que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el traslado, por lo que es necesario extender el plazo de la autorización.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): PRORROGASE por el término de un (1) año la autorización establecida en la Ordenanza Nº 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.- ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza Nº 12373.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-002-Z-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor Zupanovic Esteban y la señora Gallina Marta, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", solicitan la renovación del subsidio otorgado mediante la Ordenanza N° 12374, cuyo vencimiento opera el día 31 de diciembre de 2012.- Que dado los costos fijos que insume el mantenimiento del albergue, en lo relacionado con alimentos, combustibles, mano de obra, servicios y demás gastos, resulta viable renovar el subsidio mencionado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013 al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, a nombre de los Sres. Esteban Zupanovich y Marta Gallina, consistente en un monto de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) mensuales.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto 2013.- ARTÍCULO 3º): DERÓGASE las Ordenanzas N° 11271, 11618, 12011 y 12374.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ponemos a consideración ahora en particular, el proyecto a que hacemos referencia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADAS N°: 1176/2012, 1180/2012 - EXPEDIENTES N°: 10424-M-2012, 3507-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA AMIP. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CÓDIGO TRIBUTARIA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 040/2012.- -----**

**ENTRADA N°: 1177/2012 - EXPEDIENTE N°: 10426-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2013. - DESPACHO N°: 041/2012.- -----  
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

**ENTRADA N°: 1611/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-128-C-201 0 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS- BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE UN MENÚ PARA CELÍACOS EN LOCALES GASTRONÓMICOS DENOMINADOS PATIOS DE COMIDAS Y RESTAURANTS - DESPACHO N°: 072/ 2012.- -----**

**ENTRADA N°: 0840/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-239-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . ADHERIR A LA LEY**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PROVINCIAL Nº 2596 - RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA . - DESPACHO Nº 073/2012.-** -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ENTRADA Nº 0750/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-224-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CC- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZAR EL CONTROL Y GESTIÓN DEL USO DE ACEITES VEGETALES Y GRASA ANIMAL EN LA CIUDAD - DESPACHO Nº 022/2012.-** -----

**ENTRADA Nº 0754/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-225-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CC- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORESE EL ARTÍCULO 80º) BIS A LA ORDENANZA Nº 12028 - VERTIDOS DE ACEITES VEGETALES CÓDIGO CONTRAVENCIONAL - - DESPACHO Nº 023/2012.-** -----

**ENTRADAS Nº 1048/2012, 1288/2012 - EXPEDIENTES Nº CD-295-B-2012, CD-350-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE “ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL ARROYO DURÁN “ - DESPACHO Nº 024/2012.-** -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS** -----

**ENTRADA Nº 1159/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-321-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA EMPRESA INDALO S.A A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA Nº 11641, REFERIDO A LA LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA 0-800 - DESPACHO Nº 109/2012.-** -----

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-321-B-2012 y lo establecido en la Ordenanza Nº 11641, en el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros y en las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Nº 001/2010 de la Municipalidad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 11641, Marco Regulatorio del Transporte Masivo Urbano de Pasajeros que fija las normas generales en las que se debe prestar dicho servicio, en su Artículo 64º), establece los derechos de los usuarios/as, siendo uno de ellos “recibir información adecuada sobre los horarios, recorridos y demás condiciones de la prestación de los servicios. Para ello las empresas prestarias pondrán a disposición de los usuarios una línea telefónica gratuita 0800, una página web (obligatorio para el servicio básico) y folletería impresa en los vehículos”. Que la misma norma, en su Artículo 59º), establece que en las paradas y refugios se deberá exhibir -como mínimo- la siguiente información: número de línea y ramal, principales hitos del recorrido, número de línea telefónica gratuita (0800) del prestador, cuando las frecuencias sean mayores de 30 minutos, detalle de las mismas. El cumplimiento de estas condiciones es responsabilidad de la Autoridad de Aplicación. Que el Pliego correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 001/2010, en su Artículo 22º),

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establece las especificaciones técnicas y requisitos mínimos exigidos a la empresa prestataria del servicio de transporte público, entre las cuales se encuentra “establecer un sistema de Información y Comunicación con el usuario, cuyas condiciones mínimas son disponer de una línea telefónica gratuita 0-800 para atención al usuario”. Que, asimismo, el Contrato de Concesión del servicio de transporte masivo urbano de pasajeros, suscripto entre la Municipalidad y la empresa Indalo, establece en su Cláusula Octava: “LA CONCESIONARIA estará obligada a disponer de una línea telefónica gratuita 0-800 para atención al usuario, página web, boletines informativos en radio y televisión y eventualmente folletería impresa en los vehículos, conteniendo información sobre los recorridos y horarios de las respectivas líneas”. Que hasta la fecha, y luego de haber transcurrido más de un año de la concesión del servicio, la empresa no ha cumplido con ninguna de estas condiciones, resultando esto en un grave perjuicio para los usuarios y usuarias. Que en su lugar, el Municipio, a su cuenta y cargo, ha contratado a la empresa GEOSOLUTION S.A., que brinda los servicios de paradas inteligentes, mensajes de texto a través de telefonía celular (sms) y página web, mediante de los cuales se puede acceder a información sobre horarios y recorridos del transporte público de pasajeros. Que mediante dicha contratación, la Municipalidad, y por ende los y las contribuyentes de la Ciudad, asumen el costo de un servicio que debería brindar la empresa prestataria. Que, como agravante, los informes realizados por la Sindicatura Municipal y por el Observatorio del Transporte Público de la Ciudad de Neuquén, demuestran que los servicios brindados por dichos medios son ineficientes e incorrectos. Que, además, en el caso de los mensajes sms, tiene un alto costo para los usuarios y usuarias, que va desde \$1,45 a \$2,80 dependiendo de la compañía de telefonía celular que se utilice. Que, de acuerdo a la normativa vigente, es la Subsecretaría de Servicios Concesionados de la Municipalidad, la encargada de hacer cumplir a la empresa Indalo las condiciones establecidas para la prestación del servicio. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-321-B-2012 y lo establecido en la Ordenanza N° 11641, en el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros y en las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional N° 001/2010 de la Municipalidad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11641, Marco Regulatorio del Transporte Masivo Urbano de Pasajeros que fija las normas generales en las que se debe prestar dicho servicio, en su Artículo 64º), establece los derechos de los usuarios/as, siendo uno de ellos “recibir información adecuada sobre los horarios, recorridos y demás condiciones de la prestación de los servicios. Para ello las empresas prestarías pondrán a disposición de los usuarios una línea telefónica gratuita 0800, una página web (obligatorio para el servicio básico) y folletería impresa en los vehículos”. Que la misma norma, en su Artículo 59º), establece que en las paradas y refugios se deberá exhibir -como mínimo- la siguiente información: número de línea y ramal, principales hitos del recorrido, número de línea telefónica gratuita (0800) del prestador, cuando las frecuencias sean mayores de 30 minutos,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



detalle de las mismas. El cumplimiento de estas condiciones es responsabilidad de la Autoridad de Aplicación. Que el Pliego correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 001/2010, en su Artículo 22º), establece las especificaciones técnicas y requisitos mínimos exigidos a la empresa prestataria del servicio de transporte público, entre las cuales se encuentra “establecer un sistema de Información y Comunicación con el usuario, cuyas condiciones mínimas son disponer de una línea telefónica gratuita 0-800 para atención al usuario”. Que, asimismo, el Contrato de Concesión del servicio de transporte masivo urbano de pasajeros, suscripto entre la Municipalidad y la empresa Indalo, establece en su Cláusula Octava: “LA CONCESIONARIA estará obligada a disponer de una línea telefónica gratuita 0-800 para atención al usuario, página web, boletines informativos en radio y televisión y eventualmente folletería impresa en los vehículos, conteniendo información sobre los recorridos y horarios de las respectivas líneas”. Que hasta la fecha, y luego de haber transcurrido más de un año de la concesión del servicio, la empresa no ha cumplido con ninguna de estas condiciones, resultando esto en un grave perjuicio para los usuarios y usuarias. Que en su lugar, el Municipio, a su cuenta y cargo, ha contratado a la empresa GEOSOLUTION S.A., que brinda los servicios de paradas inteligentes, mensajes de texto a través de telefonía celular (sms) y página web, mediante de los cuales se puede acceder a información sobre horarios y recorridos del transporte público de pasajeros. Que mediante dicha contratación, la Municipalidad, y por ende los y las contribuyentes de la Ciudad, asumen el costo de un servicio que debería brindar la empresa prestataria. Que, como agravante, los informes realizados por la Sindicatura Municipal y por el Observatorio del Transporte Público de la Ciudad de Neuquén, demuestran que los servicios brindados por dichos medios son ineficientes e incorrectos. Que, además, en el caso de los mensajes sms, tiene un alto costo para los usuarios y usuarias, que va desde \$1,45 a \$2,80 dependiendo de la compañía de telefonía celular que se utilice. Que, de acuerdo a la normativa vigente, es la Subsecretaría de Servicios Concesionados de la Municipalidad, la encargada de hacer cumplir a la empresa Indalo las condiciones establecidas para la prestación del servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que intime a la empresa INDALO S.A. a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 11641 y en el contrato de concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, para que establezca una línea telefónica gratuita 0-800 y demás medios fijados en la normativa, que brinden información veraz, gratuita y de fácil acceso para los usuarios y usuarias sobre horarios, recorridos y funcionamiento en general del servicio que presta.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1273/2012 - EXPEDIENTE N° 9317-A-2012 - CARÁTULA: AVILA JESUS BAUTISTA. SOLICITA TRASFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 067 A FAVOR DEL SR. GONZÁLEZ RAÚL ANTONIO - DESPACHO N° 110/2012.-** -----

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pido atención, por favor, seguimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-9317-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Jesús Bautista AVILA, D.N.I. N° 5.265.312, solicita se transfiera su licencia de taxi, identificada con el número de interno 067, a favor del señor Raúl Antonio GONZALEZ, D.N.I. N° 7.687.823.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-9317-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Jesús Bautista AVILA, D.N.I. N° 5.265.312, solicita se transfiera su licencia de taxi, identificada con el número de interno 067, a favor del señor Raúl Antonio GONZALEZ, D.N.I. N° 7.687.823.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.-Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 14.466, a nombre del señor Jesús Bautista AVILA, D.N.I. N° 5.265.312, identificada con el número de interno 067, a favor del señor RAUL ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.687.823, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA Nº 1274/2012 - EXPEDIENTE Nº 9865-A-2012 - CARÁTULA:  
AVILA JESUS BAUTISTA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA  
DE TAXI Nº104 A FAVOR DE ÁLVAREZ MORANDI SERGIO ADRIAN -  
DESPACHO Nº 111/2012.-** -----

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº OE-9865-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Jesús Bautista AVILA, D.N.I. Nº 5.265.312, solicita se transfiera su licencia de taxi, identificada con el número de interno 104, a favor del señor Sergio Adrian ALVAREZ MORANDI, D.N.I. Nº 16.113.628.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-9865-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Jesús Bautista AVILA, D.N.I. Nº 5.265.312, solicita se transfiera su licencia de taxi, identificada con el número de interno 104, a favor del señor Sergio Adrian ALVAREZ MORANDI, D.N.I. Nº 16.113.628.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial Nº 16.253, a nombre del señor Jesús Bautista AVILA, D.N.I. Nº 5.265.312, identificada con el número de interno 104, a favor del señor Sergio Adrian ALVAREZ MORANDI, D.N.I. Nº 16.113.628, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1275/2012 - EXPEDIENTE Nº 8811-C-2012 - CARÁTULA:  
CAMPOS HUGO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS Nº**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**169 A FAVOR DEL SR GÓMEZ JUAN ESTEBAN - DESPACHO N°: 112/2012.-** -----

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-8811-C-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor HUGO CAMPOS, D.N.I. N° 17.238.823, solicita se transfiera su licencia de remis, identificada con el número de interno 169, a favor del señor Juan Esteban GOMEZ, D.N.I N° 32.021.462.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8811-C-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor HUGO CAMPOS, D.N.I. N° 17.238.823, solicita se transfiera su licencia de remis, identificada con el número de interno 169, a favor del señor Juan Esteban GOMEZ, D.N.I N° 32.021.462.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 169, a nombre del señor HUGO CAMPOS, D.N.I. N° 17.238.823, a favor del señor Juan Esteban GOMEZ, D.N.I N° 32.021.462, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1276/2012 - EXPEDIENTE N°: 9090-M-2012 - CARÁTULA: MANRIQUEZ MARIA ANGELICA. SOLICITA TRASFERENCIA LICENCIA DE REMISSE N° 228 A FAVOR DEL SR PEDRERO MATAMALA JORGE - DESPACHO N°: 113/2012.-** -----

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº OE-9090-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la señora María Angélica MANRIQUEZ, D.N.I. Nº 26.362.785, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 228, a favor del señor Jorge PEDREROS MATAMALA, D.N.I. Nº 92.842.567; Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-9090-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la señora María Angélica MANRIQUEZ, D.N.I. Nº 26.362.785, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 228, a favor del señor Jorge PEDREROS MATAMALA, D.N.I. Nº 92.842.567; Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 228, a nombre de la señora María Angélica MANRIQUEZ, D.N.I. Nº 26.362.785, a favor del señor Jorge PEDREROS MATAMALA, D.N.I. Nº 92.842.567, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº: 1277/2012 - EXPEDIENTE Nº: 9959-M-2012 - CARÁTULA: MENDEZ LUIS ALBERTO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS Nº 172 A FAVOR DEL SR. GUTIERREZ ANGEL DE DIOS - DESPACHO Nº: 114/2012.-** -----

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº OE-9959-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Luís Alberto MENDEZ, D.N.I. N° 20.436.409, solicita se transfiera su licencia de remis, identificada con el número de interno 172, a favor del señor Ángel de Dios GUTIERREZ, D.N.I. N° 25.308.907.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-9959-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Luís Alberto MENDEZ, D.N.I. N° 20.436.409, solicita se transfiera su licencia de remis, identificada con el número de interno 172, a favor del señor Ángel de Dios GUTIERREZ, D.N.I. N° 25.308.907.- Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 172, a nombre del señor Luís Alberto MENDEZ, D.N.I. N° 20.436.409, a favor del señor Ángel de Dios GUTIERREZ, D.N.I. N° 25.308.907, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

**ENTRADA N° 1278/2012 - EXPEDIENTE N° 8748-P-2012 - CARÁTULA: PEREYRA ARIEL. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISSE N° 178 A FAVOR DEL SR. PASTOR NAVARRO FAVIO MARCELO - DESPACHO N° 115/2012.- -----**

En Labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza enunciado por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-8748-P-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Alcides Ariel PEREYRA, D.N.I. N° 21.761.416, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 178, a favor del señor Favio Marcelo PASTOR NAVARRO, D.N.I. N° 21.837.005; Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº 8748-P-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Alcides Ariel PEREYRA, D.N.I. Nº 21.761.416, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 178, a favor del señor Favio Marcelo PASTOR NAVARRO, D.N.I. Nº 21.837.005; Que, atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 178, a nombre del señor Alcides Ariel PEREYRA, D.N.I. Nº 21.761.416, a favor del señor Favio Marcelo PASTOR NAVARRO, D.N.I. Nº 21.837.005, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a pedir que hablen en voz más baja, por favor. Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 2, 1. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA Nº 0381/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-054-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉANSE LOS CONCURSOS MUNICIPALES DE TALENTOS NEUQUINOS EN LAS DISCIPLINAS DE MÚSICA, CANTO Y DANZA. - DESPACHO Nº: 078/2012.-**  
VISTO el Expediente Nº CD-054-B-2011 y la necesidad de fomentar la cultura musical en los adolescentes para favorecer la enseñanza, educación, desarrollo de aptitudes, socialización e integración y generar un espacio de contención, y estimular el arraigo e identificación barrial; y CONSIDERANDO: Que los jóvenes aparecen como una población heterogénea, ligados entre sí únicamente por el tránsito conjunto de una serie de cambios físicos y psicológicos; esto hace difícil pensarlos como grupo social y tampoco es tarea sencilla, para ningún actor colectivo, articular su representación. Que son tantas las tribulaciones que normalmente se asocian con la adolescencia: droga, prostitución, embarazos prematuros, suicidios, delincuencia, o en otra dirección, diagnósticos de apatía socio-política aguda e individualismo creciente, que todo llevaría a creer que la adolescencia constituye en sí misma un problema social o, cuando menos, un grupo de riesgo capital. Se describe al adolescente como individualista, sólo preocupado por el consumo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

e incapaz de ejercer la solidaridad. Que uno de los rasgos más notorios de la juventud es su heterogeneidad y la velocidad de sus transformaciones, destacando además que los espacios de contención son pocos, están saturados o no son los propicios para que el adolescente se sienta contenido. Sin embargo y a pesar de ello, la mayoría de éstos, han demostrado tener una afición por la música, ya que por lo variado del género pueden encontrar identificación con el contenido. Que para muchas situaciones relacionadas con enfermedades se ha demostrado que la música ha sido una terapia para sanar o al menos vulnerabilizar una enfermedad. Se ha demostrado además que la música es una herramienta de contención en varias situaciones sociales. Por lo que la música es parte de la vida de los jóvenes, es una cultura que va de la mano con su proceso. Que los jóvenes construyen su identidad con el vestuario, el peinado, el lenguaje, así como también con la apropiación de ciertos objetos emblemáticos, en este caso, los bienes musicales, mediante los cuales, se convierten en sujetos culturales, de acuerdo con la manera que tienen de entender el mundo, y de vivirlo, de identificarse y diferenciarse. Los jóvenes se constituyen en grupo. El consumo cultural los identifica y los cohesiona, les dicta patrones de conducta, códigos, formas de aprendizaje, inclusive su lenguaje se arraiga en los objetos que consumen. Que la música puede desempeñar un papel importante en la socialización y en la formación de la identidad del adolescente, y se ha convertido en un símbolo de su constante búsqueda de autonomía. Los adolescentes utilizan la música como refuerzo de identificación con su grupo de iguales, como vínculo de su rebeldía contra lo convencional para ayudarles a establecer una identidad separada a la de sus padres o simplemente es usada para relajarse, entretenerse o evitar el sentimiento de la soledad. Que escuchar música y ver videos musicales son dos de las actividades más importantes relacionadas en la adolescencia. Escuchan música desde que se levantan hasta que se acuestan, incluso muchos de ellos, duermen con música. Ésta es utilizada por los jóvenes y adolescentes como música de fondo y acompañamiento en todas sus tareas diarias. Que brindarles un espacio para que puedan ejercer la música en su diversidad, es otorgarles la oportunidad de crear y de que posean nuevos bienes culturales, participando de esta manera de una nueva comunidad cultural. Que el elemento de cohesión, es la música, las creencias se generan a partir de ella y a partir de la diversidad es posible brindar un contexto donde se integren los adolescentes, participando de la mano de la expresión musical. Que generar un acceso a la música, es decir, que estos grupos de jóvenes puedan practicarla, es brindarles las puertas a las diferentes búsquedas de identidad, ocupar su tiempo libre y convertir el ocio simple por un ocio creativo. Es incorporarlos a un espacio de recreación e integración novedoso. Que personas que no se encuentran próximas en el espacio social, pueden de esta manera, encontrarse e interactuar, por lo menos brevemente, teniendo algo en común. La música es a la vez, estilo de vida, vínculo social y fuerza espiritual. Orienta a los jóvenes en su búsqueda de autonomía y les brinda un medio de expresión. Que la música forma parte de la vida de los jóvenes, ésta tiene grandes beneficios para ellos en diferentes ámbitos. Durante la adolescencia

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



tocar y practicar de manera constante un instrumento permite mostrar las emociones ante una obra, desarrollar una sensibilidad y un sentimiento de pertenencia. El poder practicar un instrumento permite formar parte de un lenguaje expresivo, que es universal, en este caso, la música. Que se reconoce que el estudio y la práctica de algún instrumento implican dedicación y disciplina, favoreciendo a los adolescentes en su conducta, en la atención y en su desarrollo emocional. Que es así que se considera que la música y el poder practicarla, ensayarla, permite el desarrollo de valores. La música es una estrategia de enseñanza ya que motiva a los adolescentes, es una manera de influenciarlos y ayuda a que participen de manera activa. Es un lenguaje que permite la integración, es una estrategia eficaz al momento de captar la atención, y poder inculcarles contenidos, conocimientos, valores, la música es comunicación, es educación. Que para la mayoría de los jóvenes la música podrá ser un pasatiempo, sin embargo para otros puede significar una iniciación en el comienzo de una carrera. El practicar y hacer música puede ser una salida laboral o simplemente puede ser parte de una expresión cultural que eleva la calidad de vida del individuo. Todas las situaciones son válidas, es por ello imperante la necesidad de brindarles un espacio para la manifestación musical. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 16º) que es competencia municipal, "promover y difundir las manifestaciones culturales." Que asimismo en su Artículo 17º) expresa: "...las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria... prioridad en la atención de la familia, niñez, adolescencia..." Que por último en su Artículo 18º) manifiesta que "...Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos". Que así las cosas, este cuerpo deliberativo entiende que una herramienta eficaz para lograr la realización de los postulados antes mencionados sería propiciar competencias musicales en cada barrio a fin de obtener un representante de cada uno y premiarlos con la participación en el evento "Neuquén Cultural". Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-054-B-2011 y la necesidad de fomentar la cultura musical en los adolescentes para favorecer la enseñanza, educación, desarrollo de aptitudes, socialización e integración y generar un espacio de contención, y estimular el arraigo e identificación barrial; y **CONSIDERANDO:** Que los jóvenes aparecen como una población heterogénea, ligados entre sí únicamente por el tránsito conjunto de una serie de cambios físicos y psicológicos; esto hace difícil pensarlos como grupo social y tampoco es tarea sencilla, para ningún actor colectivo, articular su representación. Que son tantas las tribulaciones que normalmente se asocian con la adolescencia: droga, prostitución, embarazos prematuros, suicidios, delincuencia, o en otra dirección, diagnósticos de apatía socio-política aguda e individualismo creciente, que todo llevaría a creer que la adolescencia constituye en sí misma un problema social o, cuando menos, un grupo de riesgo capital. Se describe al adolescente como individualista, sólo preocupado por el consumo e incapaz de ejercer la solidaridad. Que uno

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los rasgos más notorios de la juventud es su heterogeneidad y la velocidad de sus transformaciones, destacando además que los espacios de contención son pocos, están saturados o no son los propicios para que el adolescente se sienta contenido. Sin embargo y a pesar de ello, la mayoría de éstos, han demostrado tener una afición por la música, ya que por lo variado del género pueden encontrar identificación con el contenido. Que para muchas situaciones relacionadas con enfermedades se ha demostrado que la música ha sido una terapia para sanar o al menos vulnerabilizar una enfermedad. Se ha demostrado además que la música es una herramienta de contención en varias situaciones sociales. Por lo que la música es parte de la vida de los jóvenes, es una cultura que va de la mano con su proceso. Que los jóvenes construyen su identidad con el vestuario, el peinado, el lenguaje, así como también con la apropiación de ciertos objetos emblemáticos, en este caso, los bienes musicales, mediante los cuales, se convierten en sujetos culturales, de acuerdo con la manera que tienen de entender el mundo, y de vivirlo, de identificarse y diferenciarse. Los jóvenes se constituyen en grupo. El consumo cultural los identifica y los cohesiona, les dicta patrones de conducta, códigos, formas de aprendizaje, inclusive su lenguaje se arraiga en los objetos que consumen. Que la música puede desempeñar un papel importante en la socialización y en la formación de la identidad del adolescente, y se ha convertido en un símbolo de su constante búsqueda de autonomía. Los adolescentes utilizan la música como refuerzo de identificación con su grupo de iguales, como vínculo de su rebeldía contra lo convencional para ayudarles a establecer una identidad separada a la de sus padres o simplemente es usada para relajarse, entretenerse o evitar el sentimiento de la soledad. Que escuchar música y ver videos musicales son dos de las actividades más importantes relacionadas en la adolescencia. Escuchan música desde que se levantan hasta que se acuestan, incluso muchos de ellos, duermen con música. Ésta es utilizada por los jóvenes y adolescentes como música de fondo y acompañamiento en todas sus tareas diarias. Que brindarles un espacio para que puedan ejercer la música en su diversidad, es otorgarles la oportunidad de crear y de que posean nuevos bienes culturales, participando de esta manera de una nueva comunidad cultural. Que el elemento de cohesión, es la música, las creencias se generan a partir de ella y a partir de la diversidad es posible brindar un contexto donde se integren los adolescentes, participando de la mano de la expresión musical. Que generar un acceso a la música, es decir, que estos grupos de jóvenes puedan practicarla, es brindarles las puertas a las diferentes búsquedas de identidad, ocupar su tiempo libre y convertir el ocio simple por un ocio creativo. Es incorporarlos a un espacio de recreación e integración novedoso. Que personas que no se encuentran próximas en el espacio social, pueden de esta manera, encontrarse e interactuar, por lo menos brevemente, teniendo algo en común. La música es a la vez, estilo de vida, vínculo social y fuerza espiritual. Orienta a los jóvenes en su búsqueda de autonomía y les brinda un medio de expresión. Que la música forma parte de la vida de los jóvenes, ésta tiene grandes beneficios para ellos en diferentes ámbitos. Durante la adolescencia tocar y practicar de manera constante un instrumento permite mostrar las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

emociones ante una obra, desarrollar una sensibilidad y un sentimiento de pertenencia. El poder practicar un instrumento permite formar parte de un lenguaje expresivo, que es universal, en este caso, la música. Que se reconoce que el estudio y la práctica de algún instrumento implican dedicación y disciplina, favoreciendo a los adolescentes en su conducta, en la atención y en su desarrollo emocional. Que es así que se considera que la música y el poder practicarla, ensayarla, permite el desarrollo de valores. La música es una estrategia de enseñanza ya que motiva a los adolescentes, es una manera de influenciarlos y ayuda a que participen de manera activa. Es un lenguaje que permite la integración, es una estrategia eficaz al momento de captar la atención, y poder inculcarles contenidos, conocimientos, valores, la música es comunicación, es educación. Que para la mayoría de los jóvenes la música podrá ser un pasatiempo, sin embargo para otros puede significar una iniciación en el comienzo de una carrera. El practicar y hacer música puede ser una salida laboral o simplemente puede ser parte de una expresión cultural que eleva la calidad de vida del individuo. Todas las situaciones son válidas, es por ello imperante la necesidad de brindarles un espacio para la manifestación musical. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 16º) que es competencia municipal, "promover y difundir las manifestaciones culturales." Que asimismo en su Artículo 17º) expresa: "...las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria... prioridad en la atención de la familia, niñez, adolescencia..." Que por último en su Artículo 18º) manifiesta que "...Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos". Que así las cosas, este cuerpo deliberativo entiende que una herramienta eficaz para lograr la realización de los postulados antes mencionados sería propiciar competencias musicales en cada barrio a fin de obtener un representante de cada uno y premiarlos con la participación en el evento "Neuquén Cultural". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREANSE los Concursos Municipales de Talentos Musicales, en cuyo marco se deberán organizar competencias entre interpretes y/o bandas musicales en cada uno de los barrios de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): Las competencias tendrán como finalidad obtener un representante musical de cada uno de los barrios, a los efectos de premiarlos con la contratación en el evento denominado "Neuquén Cultural" o en el que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 3º): Los que ganen el derecho a la participación en el evento señalado, tendrán participación en la grabación de un material discográfico que al término de cada evento se deberá editar.-

ARTÍCULO 4º): Son requisitos para participar de la selección barrial, que el interprete resida en el barrio que desee representar. Para el caso de que sea una banda musical, el requisito será que por lo menos uno de sus integrantes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resida en el barrio que desean representar. Queda prohibida la representación simultánea o alternada de más de un barrio.- ARTÍCULO 5º): Las Sociedades Vecinales tendrán a su cargo la organización de la selección barrial del representante musical, estableciendo para ello el lugar más idóneo existente en cada barrio para llevar adelante el proceso de selección.- ARTÍCULO 6º): Queda prohibido excluir algún género y/o especie musical de la competencia.- ARTÍCULO 7º): La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, o el área municipal que la reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, debiendo establecer los mecanismos de selección de los representantes barriales.- ARTÍCULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Voy a ser bien breve. Esta norma tiene como espíritu potenciar a nuestros artistas, lograr una participación territorial en toda la ciudad, generando oportunidades para muchos de nuestros artistas que quizás les cuesta o no tienen la posibilidad de poder mostrarse, sobre todo en el Verano Cultural, que es un evento ya institucionalizado de nuestra ciudad que el vecino conoce y también es una forma de democratizar el sistema de elección para el Neuquén Cultural, así que nos parecía importante. Neuquén tiene la misma cantidad de barrios que semanas tiene el año, con lo cual con un solo sonido se puede hacer todo el año la selección de nuestros artistas en cada uno de los barrios y también coinciden las semanas con los barrios, con las noches que tiene el Neuquén Cultural, con lo cual el día que esto esté reglamentado y esté funcionando seguramente vamos a tener a los mejores artistas de cada barrio, no solamente en ese festival del barrio que organizará la vecinal, siempre y cuando no esté intervenida, porque es un tema que también era importante que va a ayudar a que los vecinalistas hagan su mejor gestión posible, o sea, nos imaginamos en el Neuquén Cultural tocando los representantes que han sido elegidos en cada barrio y quizás con el tiempo esto sea una industria de la música, de la cultura, que también genere fuentes de trabajo. Así que estamos muy contentos, agradezco el acompañamiento y los aportes en la comisión y ojalá lo antes posible esto esté sonando en las calles de Neuquén, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0605/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-196-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR QUE EL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME Y COORDINE ACCIONES CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA ADICCIONES Y CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER - DESPACHO N°: 079/ 2012.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente Nº CD-196-B-2012; y CONSIDERANDO: Que es necesario articular el trabajo de los diferentes Consejos Municipales creados por ordenanzas, a saber Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia, Consejo Municipal de Adultos Mayores, Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones y el Consejo Municipal de la Mujer, con el objetivo de optimizar el delineamiento, delimitación e implementación de políticas públicas en el ejido municipal de la Ciudad de Neuquén; Que el Consejo Local de Seguridad Ciudadana fue creado con la intencionalidad de constituirse como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas en el ámbito municipal, Que su función es asesorar a los poderes públicos y privados en la formulación y ejecución de programas que favorezcan la prevención de la violencia y el delito, Que también debe promover la implementación de redes u otros mecanismos de prevención que fomenten la participación ciudadana, Que sumado a lo expuesto anteriormente tiene como objetivo asistir en el establecimiento de esquemas de compromiso, cooperación y articulación con otros actores gubernamentales, Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 4 de la Ordenanza Nº 9966 de creación del Consejo Local de Seguridad Ciudadana, se establece que el mismo tendrá como atribución la organización de mesas de trabajo, subcomisiones y/o sub-consejos zonales que se estimen necesarios crear, así como convocar a organismos gubernamentales e instituciones de la sociedad civil para contar con su asesoramiento e intervención en planes de acción. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-196-B-2012; y CONSIDERANDO: Que es necesario articular el trabajo de los diferentes Consejos Municipales creados por ordenanzas, a saber Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia, Consejo Municipal de Adultos Mayores, Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones y el Consejo Municipal de la Mujer, con el objetivo de optimizar el delineamiento, delimitación e implementación de políticas públicas en el ejido municipal de la Ciudad de Neuquén; Que el Consejo Local de Seguridad Ciudadana fue creado con la intencionalidad de constituirse como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas en el ámbito municipal, Que su función es asesorar a los poderes públicos y privados en la formulación y ejecución de programas que favorezcan la prevención de la violencia y el delito, Que también debe promover la implementación de redes u otros mecanismos de prevención que fomenten la participación ciudadana, Que sumado a lo expuesto anteriormente tiene como objetivo asistir en el establecimiento de esquemas de compromiso, cooperación y articulación con otros actores gubernamentales, Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 4 de la Ordenanza Nº 9966 de creación del Consejo Local de Seguridad Ciudadana, se establece que el mismo tendrá como atribución la organización de mesas de trabajo, subcomisiones y/o sub-consejos zonales que se estimen necesarios crear, así como convocar a organismos gubernamentales e instituciones de la sociedad civil para contar con su asesoramiento e intervención en planes de acción. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): REQUIERASE al Consejo Local de Seguridad Ciudadana que conforme la mesa de coordinación con miembros de los Consejos Municipales de la Niñez y la Adolescencia, de Adultos Mayores, de Prevención y Lucha contra las Adicciones y del Consejo Municipal de la Mujer. ARTICULO 2º): REQUIERASE al Consejo Local de Seguridad Ciudadana que coordine las acciones a desarrollar en dicha consolidación de Consejos Municipales, a través de la implementación de políticas públicas dirigidas a poblaciones con características específicas. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de comunicación leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0726/2012 - EXPEDIENTE N° CD-223-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL AL PROGRAMA TELEVISIVO “CON USTEDES EL ENTREVISTADOR” - DESPACHO N° 080/2012.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-223-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la propuesta televisiva titulada “CON USTEDES EL ENTREVISTADOR” es un programa de la Fundación Luciérnaga con el objeto de difundir el pensamiento vivo, como así también el perfil profesional y humano de destacadas personalidades de la región y a nivel nacional. Que la Fundación Luciérnaga tiene la firme convicción de utilizar los medios masivos para acrecentar el basamento cultural de los hombres públicos. Con esta premisa “Luciérnaga” ha firmado convenio con la productora Record SRL, empresa en quien confió la realización del ciclo televisivo y con quienes ya ha realizado diversos programas con anterioridad. Que se utilizará el espacio del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) como escenario del programa. Que este programa consiste en una entrevista a distinguidas personalidades, realizada en lo técnico de manera ágil y con muchos efectos especiales, de acuerdo a las nuevas tecnologías, grabado con tres cámaras DV, y editado digitalmente. Que en lo contencioso podríamos explicitar que el protagonista es el entrevistado; el entrevistador pregunta, no opina, tampoco hace erudición; el entrevistado responde y opina, ya que es el idóneo del tema. Con este formato los 48 minutos artísticos son utilizables para los invitados. Son dos entrevistados por emisión, donde se les dedica veinticuatro minutos a cada uno. Que el programa se emitirá por Canal 8 Somos el Valle los días Domingos a las 22hs. (Original), y sus repeticiones serán los días lunes a las 12hs. y miércoles a las 14 hs. Además se emitirá por Canal 8 de Cutral Co, Canal 18 Cablevisión Digital, pudiéndose también ver este ciclo en Youtube y en la página web [www.paqinad.com](http://www.paqinad.com). Que este ciclo sobre una idea de Hugo y Juan Díaz, fue desarrollado artísticamente por los mencionados, el arte gráfico de Gastón Encina y se graba con equipamiento técnico de la productora

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FRAME en el MNBA. Que el conductor del ciclo Hugo Díaz es un especialista en entrevistas y/o reportajes, es decir en diálogos públicos, habiendo ganado el Premio Néstor Ibarra, de Radio Mitre a la Mejor Nota Periodística en Radio (2005), cuyo premio consistió en una estatuilla que representa el primer micrófono usado en nuestro país, realizado por el orfebre Juan Carlos Pallarols. Que, al respecto resulta conveniente jerarquizar dicho programa televisivo y realzar su aporte cultural a la sociedad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-223-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la propuesta televisiva titulada “CON USTEDES EL ENTREVISTADOR” es un programa de la Fundación Luciérnaga con el objeto de difundir el pensamiento vivo, como así también el perfil profesional y humano de destacadas personalidades de la región y a nivel nacional. Que la Fundación Luciérnaga tiene la firme convicción de utilizar los medios masivos para acrecentar el basamento cultural de los hombres públicos. Con esta premisa “Luciérnaga” ha firmado convenio con la productora Record SRL, empresa en quien confió la realización del ciclo televisivo y con quienes ya ha realizado diversos programas con anterioridad. Que se utilizará el espacio del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) como escenario del programa. Que este programa consiste en una entrevista a distinguidas personalidades, realizada en lo técnico de manera ágil y con muchos efectos especiales, de acuerdo a las nuevas tecnologías, grabado con tres cámaras DV, y editado digitalmente. Que en lo contencioso podríamos explicitar que el protagonista es el entrevistado; el entrevistador pregunta, no opina, tampoco hace erudición; el entrevistado responde y opina, ya que es el idóneo del tema. Con este formato los 48 minutos artísticos son utilizables para los invitados. Son dos entrevistados por emisión, donde se les dedica veinticuatro minutos a cada uno. Que el programa se emitirá por Canal 8 Somos el Valle los días Domingos a las 22hs. (Original), y sus repeticiones serán los días lunes a las 12hs. y miércoles a las 14 hs. Además se emitirá por Canal 8 de Cutral Co, Canal 18 Cablevisión Digital, pudiéndose también ver este ciclo en Youtube y en la página web [www.paginad.com](http://www.paginad.com). Que este ciclo sobre una idea de Hugo y Juan Díaz, fue desarrollado artísticamente por los mencionados, el arte gráfico de Gastón Encina y se graba con equipamiento técnico de la productora FRAME en el MNBA. Que el conductor del ciclo Hugo Díaz es un especialista en entrevistas y/o reportajes, es decir en diálogos públicos, habiendo ganado el Premio Néstor Ibarra, de Radio Mitre a la Mejor Nota Periodística en Radio (2005), cuyo premio consistió en una estatuilla que representa el primer micrófono usado en nuestro país, realizado por el orfebre Juan Carlos Pallarols. Que, al respecto resulta conveniente jerarquizar dicho programa televisivo y realizar su aporte cultural a la sociedad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el Programa Televisivo “CON USTEDES EL ENTREVISTADOR” que se emitirá por Canal 8 Somos el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Valle y otros canales de la zona.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de declaración leído por secretaria, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0764/2012 - EXPEDIENTE N° CD-226-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL CENTROS DE DÍA PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DROGADICCIÓN - DESPACHO N° 081/201 2.- -----**  
VISTO el Expediente N° CD-226-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Día es la necesidad percibida por un grupo de personas, organizaciones y/o bloques políticos interesados en la consolidación de una red de prevención, tratamiento y rehabilitación, los cuales se reúnen para identificar y resolver problemas complejos ligados al consumo de sustancias adictivas ilegales, siguiendo objetivos que fueron modificándose como fruto del aprendizaje a lo largo de este tiempo. Que resulta necesario promocionar la salud, a través de la prevención, el cuidado y la rehabilitación de pacientes en la modalidad ambulatoria, que padecen adicción al consumo de drogas, atendiendo las necesidades de sus familiares y cuidadores. Que se constituye como un objetivo a cumplir el tender a la prevención y rehabilitación ambulatoria en un marco adecuado, siendo atendidos por un equipo de especialistas, con un programa de asistencia personalizado. Que resulta oportuno considerar la utilización de espacios físicos ya edificados, los cuales se encuentren en condiciones materiales de ceder sus instalaciones para realizar la actividad propuesta (por ejemplo, sedes vecinales, delegaciones municipales, etc.), o en su defecto construir dependencias adecuadas para el desarrollo de los Centros de Día. Que asimismo, este Municipio cuenta con personal potencialmente idóneo (a partir de su formación en capacitaciones al efecto) para la función: a saber, trabajadores municipales con capacitación acorde a la problemática abordada. Que también se cuenta con espacios municipales acordes para la rehabilitación de pacientes, en temáticas afines al tratamiento terapéutico, de acuerdo a resultados en tratamientos exitosos que contemplaban el contacto con la tierra mediante labores tales como agricultura urbana, poda, acopio de leña para acciones asistenciales, contemplando para ellos el espacio disponible en los viveros municipales y en el área de Agricultura Urbana; no implicando dicha actividad complementaria, erogación alguna para este Municipio. Que el Órgano Ejecutivo Municipal no cuenta en la actualidad con estos Centros de Rehabilitación, aunque posee el presupuesto necesario para poner en marcha el Programa de referencia. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-226-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Día es la necesidad percibida por un grupo de personas, organizaciones y/o bloques políticos interesados en la consolidación de una red de prevención, tratamiento y rehabilitación, los cuales se reúnen para identificar y resolver problemas complejos ligados al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



consumo de sustancias adictivas ilegales, siguiendo objetivos que fueron modificándose como fruto del aprendizaje a lo largo de este tiempo. Que resulta necesario promocionar la salud, a través de la prevención, el cuidado y la rehabilitación de pacientes en la modalidad ambulatoria, que padecen adicción al consumo de drogas, atendiendo las necesidades de sus familiares y cuidadores. Que se constituye como un objetivo a cumplir el tender a la prevención y rehabilitación ambulatoria en un marco adecuado, siendo atendidos por un equipo de especialistas, con un programa de asistencia personalizado. Que resulta oportuno considerar la utilización de espacios físicos ya edificados, los cuales se encuentren en condiciones materiales de ceder sus instalaciones para realizar la actividad propuesta (por ejemplo, sedes vecinales, delegaciones municipales, etc.), o en su defecto construir dependencias adecuadas para el desarrollo de los Centros de Día. Que asimismo, este Municipio cuenta con personal potencialmente idóneo (a partir de su formación en capacitaciones al efecto) para la función: a saber, trabajadores municipales con capacitación acorde a la problemática abordada. Que también se cuenta con espacios municipales acordes para la rehabilitación de pacientes, en temáticas afines al tratamiento terapéutico, de acuerdo a resultados en tratamientos exitosos que contemplaban el contacto con la tierra mediante labores tales como agricultura urbana, poda, acopio de leña para acciones asistenciales, contemplando para ellos el espacio disponible en los viveros municipales y en el área de Agricultura Urbana; no implicando dicha actividad complementaria, erogación alguna para este Municipio. Que el Órgano Ejecutivo Municipal no cuenta en la actualidad con estos Centros de Rehabilitación, aunque posee el presupuesto necesario para poner en marcha el Programa de referencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Programa Municipal Centros de Día para la prevención y lucha contra la drogadicción, contemplando la atención profesionalizada para su implementación.- ARTÍCULO 2º): El proceso organizacional y de funcionamiento del Programa Municipal Centros de Día para la prevención y lucha contra la drogadicción procurará contemplar las fases de admisión, ingreso y adaptación, evaluaciones individuales, periodo de rehabilitación y mantenimiento propuestos por Equipos Técnicos del Área de Salud Pública de la Provincia del Neuquén y Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).- ARTÍCULO 3º): La sustentabilidad económica de tal Programa se integrará por los siguientes recursos: a) Los que anualmente se destinen a ese fin en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad; b) Los aportes que voluntariamente realicen los vecinos a través de donaciones en efectivo, insumos y equipamiento; c) Los que en caso de emergencia o necesidad especial sean destinados por el Órgano Ejecutivo Municipal al mismo; d) Los aportes que a ese efecto realicen los Poderes Ejecutivo Provincial y Nacional; e) Otras donaciones.- ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal procurará

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

celebrar acuerdos con los organismos provinciales y nacionales competentes a efectos de complementar los recursos económicos y humanos para el logro de los objetivos del Programa.- ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de seis (6) meses a partir de su promulgación, a efectos de la instrumentación del Programa, los circuitos administrativos de funcionamiento y control del mismo.- ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, muy breve. Para argumentar este proyecto de ordenanza que tiene como objetivo y espíritu complementar la norma 11304, que es la ordenanza que crea el Consejo de Prevención y Lucha contra las adicciones. La intención de esta ordenanza es crear el programa municipal Centros de Día, utilizando naturalmente el recurso municipal existente, los centros deportivos municipales, las comisiones vecinales, y demás áreas pertinentes que sirvan a efectos de comenzar a trabajar en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación con la detección temprana y ambulatoria de pacientes o de personas que tengan el inconveniente en el uso problemático de drogas. Nosotros hemos expuesto esta propuesta en el marco de este consejo de Prevención y Lucha contra las adicciones, hemos recibido aportes, sugerencias incluso de la secretaría de Desarrollo Humano y social, hemos recibido aportes del área de Salud Pública de provincia, manifestándose en acuerdo y el objetivo de este programa es que la detección temprana sea el pilar de la política municipal en cuanto a esta temática, sabemos que existen en la ciudad y en la provincia algunos centros específicos para la asistencia en esta problemática, el caso más emblemático es el de la comunidad Aser, que en este mismo Concejo Deliberante se trató una propuesta para asistirlos económicamente, que ha presentado la concejal Rioseco, y este tipo de centros con los que también cuenta la provincia son centros de importantísima relevancia, pero son para internación, es decir son para cuando el problema está definitivamente consolidado, nosotros lo que entendemos es que hay etapas en estos procesos que pueden tener una detección temprana, pueden tener una asistencia a tiempo y una orientación y que la faz ambulatoria de la misma es la condición esencial. Dicho esto espero que el resto de los bloques políticos haga algún aporte o consideración al respecto entendiendo que es un proyecto de ordenanza que es de fácil cumplimiento por este ejecutivo municipal e interesará al área respectiva, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores, ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1062/2012 - EXPEDIENTE N° CD-105-S-201 2 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº VILLA MARIA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DE VICTOR EDDI AL BOULEVAR DE OLASCOAGA ENTRE CALLES TARTAGAL Y AMARANTO SUAREZ - DESPACHO N° 082/2012 .- -----**

VISTO el Expediente N° CD-105-S-2012; y CONSIDERANDO: Que la designación con el nombre de “V́ctor Eddi” al Espacio Verde N° 51, ubicado en Avenida Manuel Joś Olascoaga, entre las calles Amaranto Súrez y Tartagal del barrio Villa Maŕa, fue propuesta por la Comisi3n Directiva de dicho barrio. Que identificar avenidas, calles, plazas y otros espacios ṕblicos con nombres propios o acontecimientos de quienes fueron actores o factores determinantes de la fundaci3n misma de la Patria, es un acto de verdadera justicia. Que en la historia de los pueblos el transcurrir del tiempo va incorporando distintos actores lugareños, que con su compromiso, esfuerzo y participaci3n en la vida socio-econ3mica y cultural de su ciudad, van determinando para ella su identidad singular. Que se considera oportuno homenajear a este hijo de la ciudad de Neuquén en vida, ya que a sus 91 ańos es un ejemplo que podŕa ser disparador de conductas ṕblicas pro-activas, impulsando aś un accionar colectivo ḿs socializante, comprometido y transparente, que arrojaría como resultado una sociedad mejor. Que Don V́ctor Eddi naci3 en la ciudad de Neuquén el d́a 28 de Octubre de 1921, hijo de Jacobo Eddi y Julia Zerahia, desarrollando diversas actividades comerciales y sociales en la comunidad neuquina. Que adeḿs de haber desarrollado su actividad comercial por aproximadamente unos 60 ańos, fue socio y director fundador del Canal 7 de Neuquén, Miembro de la Ćmara de Comercio (ACIPAN), Miembro Directivo del Rotary Internacional de Neuquén, Presidente del Club Atĺtico Independiente en dos periodos, Director fundador zonal del Banco de los Andes en Neuquén, Miembro de la Asociaci3n Hotelera de Neuquén, Socio Vitalicio del Teni Club Neuquén, Fundador de la Entidad crediticia “Neuquén Comercial” y Socio Vitalicio del Club El Bigua. Por ello ESTA COMISI3N INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-105-S-2012; y CONSIDERANDO: Que la designaci3n con el nombre de “V́ctor Eddi” al Espacio Verde N° 51, ubicado en Avenida Manuel Joś Olascoaga, entre las calles Amaranto Súrez y Tartagal del barrio Villa Maŕa, fue propuesta por la Comisi3n Directiva de dicho barrio. Que identificar avenidas, calles, plazas y otros espacios ṕblicos con nombres propios o acontecimientos de quienes fueron actores o factores determinantes de la fundaci3n misma de la Patria, es un acto de verdadera justicia. Que en la historia de los pueblos el transcurrir del tiempo va incorporando distintos actores lugareños, que con su compromiso, esfuerzo y participaci3n en la vida socio-econ3mica y cultural de su ciudad, van determinando para ella su identidad singular. Que se considera oportuno homenajear a este hijo de la ciudad de Neuquén en vida, ya que a sus 91 ańos es un ejemplo que podŕa ser disparador de conductas ṕblicas pro-activas, impulsando aś un accionar colectivo ḿs socializante, comprometido y transparente, que arrojaría como resultado una sociedad mejor. Que Don V́ctor Eddi naci3 en la ciudad de Neuquén el d́a 28 de Octubre de 1921, hijo de Jacobo Eddi y Julia Zerahia, desarrollando diversas actividades comerciales y sociales en la comunidad neuquina. Que adeḿs de haber desarrollado su actividad comercial por aproximadamente unos 60

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años, fue socio y director fundador del Canal 7 de Neuquén, Miembro de la Cámara de Comercio (ACIPAN), Miembro Directivo del Rotary Internacional de Neuquén, Presidente del Club Atlético Independiente en dos periodos, Director fundador zonal del Banco de los Andes en Neuquén, Miembro de la Asociación Hotelera de Neuquén, Socio Vitalicio del Tenis Club Neuquén, Fundador de la Entidad crediticia "Neuquén Comercial" y Socio Vitalicio del Club El Bigua. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "VICTOR EDDI" al Espacio Verde Nº 51, ubicado en la Avenida Manuel José Olascoaga, entre las calles Amaranto Suárez y Tartagal del barrio Villa María.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA Nº 1172/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-329-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A INFORMAR LOS PROGRAMAS , ACTIVIDADES Y ASISTENCIAS QUE LLEVAN ADELANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.- - DESPACHO Nº 088/2012.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Le vamos a pedir a los señores concejales que están en esta Casa que vuelvan al recinto porque estamos sin quórum, así que, la gente de protocolo, por favor. Esperemos, faltan dos concejales. Ahora sí continuemos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-329-B-2012, lo establecido en el Artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal, y la necesidad de contar con la información específica por parte del gobierno municipal; y CONSIDERANDO: Que no se brinda a la comunidad en general las actividades programadas desde las áreas municipales correspondientes, para la asistencia, contención y esparcimiento de las personas con capacidades diferentes; Que es de suma importancia asistir de forma constante, brindando lugares y alternativas de toda índole para la estimulación e integración a la comunidad neuquina; Que es manifiesta la falta de presencia del Órgano Municipal en diversos aspectos de su competencia, en especial en los sectores más vulnerables; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-  
VISTO: El Expediente Nº CD-329-B-2012, lo establecido en el Artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal, y la necesidad de contar con la información específica por parte del gobierno municipal; y CONSIDERANDO: Que no se brinda a la comunidad en general las actividades programadas desde las áreas municipales correspondientes, para la asistencia, contención y esparcimiento de las personas con capacidades diferentes; Que es de suma

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importancia asistir de forma constante, brindando lugares y alternativas de toda índole para la estimulación e integración a la comunidad neuquina; Que es manifiesta la falta de presencia del Órgano Municipal en diversos aspectos de su competencia, en especial en los sectores más vulnerables; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a remitir, través de las áreas de competencias, y teniendo presente el presupuesto aprobado del año en curso, el detalle de los Programas, Actividades y Asistencias que se llevan adelante desde la Secretaría de Desarrollo Humano a las personas con capacidades diferentes.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas de competencia, eleve a este organismo un informe que contenga los correspondientes beneficiarios de los Programas, Actividades y Asistencias que se llevan adelante desde la Secretaría de Desarrollo Humano a las personas con capacidades diferentes.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo lo solicitado por la presente comunicación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11840.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Solamente para decir que nosotros siempre aprobamos comunicaciones, pedidos de informe a los funcionarios municipales, y en este sentido quiero decir que la secretaria de Desarrollo Humano estuvo en la comisión de Hacienda brindando información, creo que hace tres semanas atrás, más o menos por el lapso de 6 horas, ahí tuvieron todos los concejales la posibilidad de pedir más información al respecto y dejo a disposición de todos una fotocopia con todos los programas de actividades que la secretaria había desarrollado durante todo este año, sobre todo con el tema de personas con capacidades diferentes habló de un programa especial, así que me parece que por ahí, redundar en este pedido de informes excesivo no nos hace bien como cuerpo legislativo cuando, si bien, siempre soy, por lo menos yo, muy autocrítica de las cosas que hacemos y me incluyo en la gestión municipal, también hay que reconocer que la secretaria estuvo presente y que todos tuvieron la posibilidad de pedir los informes, en ese momento, respectivo. Así que yo voy a adelantar mi no acompañamiento, a esta comunicación, no sé qué harán mis compañeros de bloque, pero por lo menos mi voto no va a ser positivo para este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Presidente, se trata solamente de una comunicación para tener esta información solicitada en términos estrictamente escritos, es cierto que la secretaria estuvo en la comisión hemos participado de esa comisión, fue una reunión muy extensa, muy explicativa de la secretaria con toda la información que nos pudo dar en ese momento, pero acá hay algunas particularidades que nosotros queremos conocer y lo queremos tener, obviamente, en una notificación por escrito, así que ese es el objetivo de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicación, dejando en claro que estamos conformes con muchas de las cosas que se explicaron en esa reunión de comisión y con algunas otras, obviamente tenemos algunas dudas, por eso insistimos en la comunicación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene a palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Sí, en principio es un proyecto de comunicación, como dijo mi compañero, solamente eso, porque dicho sea de paso vamos a terminar un año con, yo tengo 13 ó 14 comunicaciones que nunca me respondieron, así que, bueno, una vez más me tiro a la piletta a ver si en esta oportunidad tengo suerte. Este pedido de comunicación lo pido, no solamente para ver si me contestan este último, aunque sea en este año, sino también porque hay, tenemos, hemos tenido la visita de varias personas que tienen, que son discapacitados y que no están en ningún programa, entonces lo que queríamos era conocer cuál es el trabajo que se está haciendo, desde la secretaria, nunca me acuerdo el nombre, de Desarrollo Humano con respecto a este tema, nada más, es simplemente eso, un proyecto de comunicación y bueno, sino seguiremos insistiendo o llamaremos a la secretaria a la comisión, no sé, algo vamos a hacer, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas oradores, ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de comunicación leído por secretaria, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----**

**ENTRADA N° 0160/2011 - EXPEDIENTE N° CD-009-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TATUAJE Y DE INSERCIÓN DE OBJETOS (PIERCING) EN EL CUERPO HUMANO CON FINES ESTÉTICOS - DESPACHO N° 058/2012.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-009-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10535 regula actualmente las prácticas de tatuajes y colocación de aros y anillos con fines estéticos, pero que existen cuestiones que la misma no contempla, y por lo tanto es susceptible de actualizar y mejorar. Que entre las cuestiones no contempladas en la actual ordenanza se encuentra el tema de la capacitación que deben tener quienes se dedican a estas prácticas, ya que las mismas involucran la salud de las personas. Que asimismo, es necesario que los locales destinados a tal fin cuenten con la habilitación de las autoridades de Salud Pública, en función del conocimiento especializado que se debe tener para controlar los mismos. Que sin perjuicio de esto, la facultad de control de los locales sigue siendo de la Dirección Municipal de Comercio. Que asimismo es necesario jerarquizar estas actividades, brindándoles a quienes las realizan el marco legal necesario para desarrollarlas óptimamente. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-009-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

10535 regula actualmente las prácticas de tatuajes y colocación de aros y anillos con fines estéticos, pero que existen cuestiones que la misma no contempla, y por lo tanto es susceptible de actualizar y mejorar. Que entre las cuestiones no contempladas en la actual ordenanza se encuentra el tema de la capacitación que deben tener quienes se dedican a estas prácticas, ya que las mismas involucran la salud de las personas. Que asimismo, es necesario que los locales destinados a tal fin cuenten con la habilitación de las autoridades de Salud Pública, en función del conocimiento especializado que se debe tener para controlar los mismos. Que sin perjuicio de esto, la facultad de control de los locales sigue siendo de la Dirección Municipal de Comercio. Que asimismo es necesario jerarquizar estas actividades, brindándoles, a quienes las realizan, el marco legal necesario para desarrollarlas óptimamente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas que regularán la actividad del tatuaje y de inserción de anillos, aros u otros objetos en el cuerpo humano (piercing) con fines puramente estéticos.

ARTÍCULO 2º): A todos los efectos de la presente Ordenanza entiéndase por:

a) Tatuaje, al diseño artístico plasmado en la piel mediante la utilización de pigmentos de origen mineral o vegetal, no absorbibles e insolubles, introducidos en la dermis por vía transepidérmica donde se fijan por tiempo indeterminado. b) Perforaciones o piercings, al evento artístico que tiene por finalidad la decoración del cuerpo mediante la fijación de joyas u ornamento decorativo de diferentes materiales hipoalergénicos, en distintas partes del cuerpo. c) Tatuador, la persona de existencia física, capaz, que plasma diseños artísticos en la piel mediante la utilización de pigmentos de origen mineral o vegetal, no absorbibles e insolubles, introducidas en la dermis por vía transepidérmica donde se fijan por tiempo indeterminado. d) Perforador, la persona de existencia física, capaz, que decora el cuerpo mediante la fijación de joyas de diferentes materiales hipoalergénicos en diferentes partes del cuerpo. ARTÍCULO 3º): Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Dirección Municipal de Comercio. ARTÍCULO 4º): Son requisitos indispensables para la obtención de la Licencia Comercial Habilitante los siguientes: a) un local que debe contar con sala de espera, gabinete de tareas y baño; no pudiendo encontrarse dentro de una vivienda particular; solo será compatible con los rubros de venta de indumentaria y regalaría; b) el local deberá contar con piso y mobiliarios con superficie lavables, pileta lavamanos con agua fría y caliente e iluminación general y directa sobre el campo a tratar; c) el titular o responsable del establecimiento debe inscribirse en el registro municipal de generadores de residuos patógenos; d) deberá contar con habilitación de la Autoridad de Salud Pública de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5º) El local habilitado deberá colocar en un lugar visible un cartel que explique los riesgos que se pueden correr por la práctica de tatuajes o perforaciones y entregarle al cliente por escrito los cuidados a tener luego de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la práctica. Algunos a tener en cuenta son: a- No estar cursando ningún tipo de enfermedad o infección (dolor de muelas o resfrío) al momento de tatuarse o realizarse una punción porque el sistema inmunológico queda debilitado y cualquier elemento extraño que se incorpore al organismo magnifica esa inmuno depresión. b- Realizar la práctica sobre la piel sana, sin quemaduras, ni reacciones alérgicas ni enfermedades dermatológicas crónicas. c- No contar con antecedentes alérgicos importantes. d- En el caso del tatuaje comprobar que se tratan de tinturas o pigmentos vegetales. e- Si se trata de un aro o piercing colocar preferentemente de oro o plata o bien de acero quirúrgico. f- Verificar si en las prácticas se utilizan guantes descartables, sistema de esterilización y materiales descartables. g- pedir una factura por el pago de servicio. h- Realizar una buena higiene en la zona a tratar, lavar con agua y jabón y algún antiséptico. Después del tatuaje o perforación realizar las curaciones hasta que el proceso de inflamación normal de la piel ceda. Aplicar una crema o líquido antiséptico durante las primeras 48 horas. No exponerse al sol los primeros días. i- Controlar la zona y recurrir enseguida al médico en caso de tener los siguientes síntomas: fiebre, enrojecimiento y/o inflamación de los vasos linfáticos circundantes, dolor o molestias. j- medidas de prevención y formas de transmisión del HIV-SIDA y de la Hepatitis B.- ARTÍCULO 6º): Normas de higiene y esterilización: a) el método de esterilización deberá ajustarse las disposiciones de la Autoridad de Salud Pública de la Provincia del Neuquén. b) deberán utilizarse siempre agujas descartables. Para su disposición final, al igual que para algodón, gasas, apósitos y toallas se descartarán en bolsas especiales, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 5939 y el Decreto Reglamentario N° 269/94.c) al finalizar cada práctica, que será única e individual, se debe descontaminar, higienizar y desinfectar todos los elementos utilizados que no sean descartables (incluyendo mesadas, piletas, superficies de apoyo) utilizando las soluciones recomendadas por la Autoridad de Salud Pública de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 7º): La Dirección Municipal de Comercio realizará las gestiones necesarias con la Autoridad de Salud Pública de la Provincia de Neuquén para brindar a quienes se dediquen a las actividades comprendidas en la presente Ordenanza cursos de capacitación de carácter obligatorio, los cuales deberán incluir, entre otras: a) Normas sanitarias. b) Esterilización, higiene y bioseguridad. c) Anatomía de la dermis y nociones generales. d) Primeros auxilios. e) Uso de materiales y herramientas.- ARTÍCULO 8º) Los tatuadores y perforadores que se desempeñen en locales habilitados para tales fines deberán contar con: a) Libreta Sanitaria expedida por la Municipalidad de Neuquén; b) Calendario de vacunación vigente al día; c) Certificado de Capacitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 9º): Se creará un registro de tatuadores, perforadores y de los centros habilitados para tal fin.- ARTÍCULO 10º): Serán personas susceptibles para la aplicación de las técnicas de tatuaje y perforación, aquellas personas capaces, mayores de dieciocho (18) años. Queda prohibido: a) Tatuarse o perforarse a personas alcoholizadas o bajo el efecto visible de sustancias tóxicas; b) Ingerir alcohol o fumar durante la práctica, prohibición que rige para el tatuador y/o punzador, el cliente y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cualquier otro asistente o presente en el momento de efectuarse la práctica; c) La práctica ambulante de tatuajes y punciones.- ARTÍCULO 11º): Podrán realizarse tatuajes o perforaciones a menores de dieciocho (18) años cuando éste se presente acompañado por el padre, madre o tutor legal, quien deberá dejar autorización por escrito, especificando la aplicación que autoriza y sus datos personales (Nombre, Apellido, Domicilio y N° de Documento). ARTÍCULO 12º): Antes de realizar la práctica de tatuaje o perforación se entregará al solicitante una declaración jurada, donde el mismo dejará constancia expresa de que se encuentra en condiciones psico-físicas de realizarse dicha práctica. En la misma deberán contar los datos personales del solicitante. Las declaraciones juradas podrán ser requeridas por los inspectores municipales, sus datos serán de carácter confidencial. ARTÍCULO 13º): La presente Ordenanza deberá ser reglamentada por el Órgano Ejecutivo Municipal dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.- ARTÍCULO 14º): Derógase la Ordenanza N° 10535.- ARTÍCULO 15º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: No hay oradores. Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, que va del artículo 1ro. al 15, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Concejál Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Para pedir la modificación en el orden del día, ahora que no está el concejál Martínez, solicitar el adelantamiento del expediente CD-364-B-2012 entrada 1331, perdón y a continuación solicitar la palabra del vecino que hará uso por primera vez de la banca del pueblo. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejál, usted quiere que se trate primero el proyecto y después el vecino? Prefiero que hable primero el vecino, le parece? Vamos a poner a consideración de los señores concejales una modificación del orden del día para tratar una solicitud, la n° 32464 que es la banca del vecino, por primera vez se va a dar en este Concejo Deliberante, convocamos al señor Facundo Diego Ortiz, previa aceptación de la modificación del orden del día por parte de los concejales, por la afirmativa' CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí Facundo Diego Ortiz lo invitamos a pasar a este recinto. Vamos a darle un aplauso, es la primera vez que tenemos la banca del vecino. Vecino, le avisamos que tiene un tiempo máximo estipulado de 10 minutos para hacer uso de la palabra. Cuando usted quiera puede iniciar. BANCA DEL PUEBLO: Habla el vecino Facundo Diego Ortiz. Bien, muchas gracias, señor presidente por la palabra. En realidad me citaron para las 17 horas, lo cual, el escrito que preparé, que voy a tratar de darle la mejor dicción posible, entiendan no estoy preparado 100% para esto, pero vamos a tratar de darle la mejor lectura posible, siendo que me citaron para las 17 horas y esto se estiro bastante voy a pedir, seguramente un poco mas de 10 minutos, y motiva mi presencia acá el solo hecho de poder mañana mirar a los ojos a mis dos hijos, Tobías y Jazmín de 6 y 3 años, y los ojos de mis vecinos mas carecientes, para poder decirles mañana, algo hice para poder frenar esta barbaridad jurídica a la que está intentando el señor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intendente Horacio R. Quiroga someternos, para el pago de nuestras viviendas. En el escrito voy a plantear, en primer medida, una breve reseña del barrio nuestro, bien escueta, en segundo término los cuatro puntos que considero más importantes a revisar de este contrato de mutuo que pretenden hacer firmar y en tercer lugar los seis puntos que me gustaría poner en consideración de los señores concejales, para votar y ver si podemos sacar un proyecto de ordenanza o dar comunicación al intendente para directamente anular este decreto. Bien, visto el decreto 789 y su anexo I, contrato de mutuo, me constituyo aquí para buscar y encontrar el pleno apoyo de todos los concejales a lo que a continuación solicitaré. Es mi pensar, no debiera haber un solo representante del pueblo de la ciudad que se oponga a mi solicitud, porque estaría faltándole el respeto a todos y cada uno de sus votantes. Yendo a esta breve reseña de la historia de nuestro barrio, a finales del año 2005, principios del año 2006, el intendente Horacio Quiroga nos invita a participar de un barrio que se construiría en el marco del Plan Federal II de construcción de viviendas y con fondos no reintegrables provenientes de Nación. Ante tanta necesidad de un techo digno y tanta postergación por parte del estado provincial para la construcción de viviendas sociales, esta alternativa que le llovía desde Nación por parte de hasta ese momento su aliado político, el doctor Néstor Kirchner, lo hacía sentirse ya gobernador de la provincia de Neuquén, ahora bien, resulta que en el medio perdió las elecciones para la gobernación y al finalizar su gestión como intendente comenzó la gestión de su funcionario obediente, de acuerdo a sus declaraciones en campaña, el licenciado Martin Farizano, y a partir de allí comenzaron una innumerable seguidilla de problemas, errores y desencuentros de todo tipo que, obviamente, dilataron la concreción en tiempo y forma de nuestro barrio, traduciéndose, obvio está, en mayores gastos los cuales hoy pretenden incorporarlos al costo de la vivienda. Siguiendo con esta reseña, nosotros lo esperamos a Horacio Quiroga durante toda la gestión de Farizano, lo esperamos, pero nunca apareció, lo esperamos desde que asumió el 10/12/2011 pero apareció raudamente para entregar una o dos casas del sector 190 viviendas de nuestro barrio de 370 viviendas, pero luego, a mi criterio se borró. Pero, un buen día apareció, allá por el 13 de noviembre de 2012 a través de un email, señores, de un email de la mutual Amun, que muchacho moderno para transmitirnos la información, pero resulta que aparece con un decreto del 7 de agosto, o sea, 13 de noviembre nos notifican informalmente via email de la mutual Amun, un decreto de fecha 7 de agosto de 2012, eso sí con cifras de su funcionario obediente, don Martin Farizano, a quien tanto en campaña critico, resulta, señores concejales, que ni el señor Horacio Quiroga ni sus funcionarios obedientes actuales han revisado los números del decreto 1502, de Farizano, por el cual se establece el costo individual de las viviendas del sector 180 viviendas, no los quiero marear, el barrio son 370 viviendas, geográficamente está ubicado frente al hipódromo y el municipio, en la gestión Farizano, se encargo, de acuerdo a versiones de Di Camillo, porque no había empresa constructora en la zona que pudiera llevar a cabo una obra de esa envergadura, de construir 370 viviendas, se encargo de desdoblarse el expediente en dos, 190 viviendas en primer término y 180

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

viviendas en segundo término, pero el lugar geográfico es el mismo y el barrio de 370 viviendas. Resulta, señores concejales, lo que les planteaba, que en el decreto 1502 de Farizano se establece el costo individual de las viviendas para el sector 180 viviendas, la explicación que nos dieron sus funcionarios obedientes, son tales como, ah! Eso, cuando pedimos explicaciones que como no se revisan los números antes de firmar un decreto, si los números que están ahí se condicen con la realidad de la obra, las respuestas verbales fueron, ah! No, de eso, no se hace, no nos corresponde, por procedimiento es así, ya está autorizado y establecido, no tenemos porque estar revisando los valores que impone una gestión anterior en un decreto, dicho esto, y acá hay vecinos que no me dejan mentir, en reunión mantenida de manera informal con el contador, me viene a la cabeza Yanes, pero él fue de la gestión anterior, el contador Jorge Baner y el contador Diego Quintana. Les recuerdo, señor presidente y señores concejales, que la municipalidad de Neuquén no es una inmobiliaria privada, ni mucho menos una constructora, este, nuestro barrio, es un barrio que se construyo con fondos públicos, y aquí, permítanme decir, basta de permitir que se paguen sobrepuestos, a saber: día 2 de febrero de 2010 el señor intendente Farizano le solicito formalmente al gobernador Jorge Sapag que para las 370 viviendas, para la obra de nexos, entiéndase conectar los cuatro servicios básicos y fundamentales del barrio a la ciudad y para toda la obra de infraestructura interna, o sea todo el tendido interno para los servicios agua, gas, cloaca y luz, el día 2 de febrero de 2010 reitero, le pidió formalmente al gobernador Sapag una cifra muy parecida a la que le estamos pagando al señor Coto, 7 millones 200 mil pesos aproximadamente, y acá no hay tanta diferencia de años, concejal Leandro López, acá no estábamos en el 1 a 1, ahora resulta, bien, que en el decreto 1502 de Farizano, en esos ítems, hay ítems de nexos de infraestructura, a los vecinos de las 180 viviendas pretenden cobrarnos la cifra de 34 mil 966 pesos, si nosotros multiplicamos los 34 mil 966 pesos por 180 vecinos nos da una cifra cercana a los 6 millones de pesos, pagando de contado, entonces si en el año 2010 Farizano pidió 7 millones 200 mil pesos para ejecutar una obra para las 370 viviendas, como puede ser que en el 2011 la gestión de Farizano reconozca que 180 vecinos tiene que pagar 6 millones y medio de pesos para esa obra. Entonces, vuelvo a hacer el mismo planteo, hay que revisar los números de los decretos o no hay que revisar los números de los decretos?, es un claro sobrepuesto o no?, claro está, señor presidente y señores concejales, que si tan solo en este concepto tenemos semejantes diferencias de costos permítannos dudar de los demás conceptos que engloban el costo por vivienda en el decreto 1502. Vamos a ir a lo que son las clausulas y condiciones del mutuo, a los cuatro puntos que planteo. Le recuerdo señor presidente, y señores concejales, que nuestro barrio como primer punto se construiría con fondos no reintegrables de Nación, en segundo punto que es una vivienda única unifamiliar, o sea es el único techo de nuestra familia, como tercer punto que las cuotas no debían superar el 20% del básico del grupo familiar y/o de la persona, acá entendamos que en el año 2006 cuando se hizo el registro para aspirantes a las 370 viviendas no se le negó la vivienda a personas solas o solteros, la única condición que se ponía era que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no tuvieran ninguna vivienda en la provincia o en el país, y determinados ingresos, en este caso se solicitaban 1.200 pesos por persona. Esta cuestión del 20% del básico o del sueldo del familiar, consta en declaraciones en el boletín oficial del día 9 de marzo de 2006, por parte de otro funcionario obediente de la gestión anterior de Quiroga el señor Di Camillo, esto nada se condice, señores, con lo que pretende el señor intendente Horacio Quiroga incorporar en el contrato de mutuo del decreto 789, porque?, yendo al primer punto, aparte de los fondos no reintegrables de Nación, pretenden incorporar inversiones que corresponden a la municipalidad, yo le pregunto señor presidente del honorable Concejo, no le voy a pedir su domicilio particular, pero usted, seguramente cuando pago a la municipalidad para habilitar los servicios a su domicilio particular, seguramente usted no pago los nexos, o sea si la municipalidad tuvo que hacer 1 mil 200 metros para llevarle los servicios seguramente no le cobro la totalidad de esa obra para poder llevarle los servicios, que serian los nexos, le cobro lo que corresponde a su frente, acá nos están queriendo cobrar dentro de esos 7 millones 200 mil pesos toda la obra de los nexos, que no tenemos absolutamente ningún problema con nuestros vecinos de los demás barrios adyacentes, pero no puede ser que se nos cobre a nosotros porque somos un barrio legalmente constituido, y a los demás vecinos no se les cobre absolutamente nada, como consta en la realidad. Y como anteriormente mencione, si el nexo de infraestructura ya vemos más de un 100% de incremento, no en 7, 8 años, concejal López, en dos años, en un año en realidad, porque estos costos los presentaron en la gestión de Farizano en el año 2011, si como anteriormente mencione en nexos e infraestructura ya vemos más de un 100% de incremento respecto al valor de lo estipulado en el año 2010, en lo que a obra básica de la vivienda se refiere, si contemplaron redeterminaciones en los mismos porcentajes, estaríamos planteando que a valor de contado efectivo nos están pretendiendo cobrar una casa, por lo menos, al doble de su precio real. Como segundo punto habíamos dicho que es una vivienda única y unifamiliar, voy a dar lectura a la condición segunda de esta hipoteca que nos quieren hacer firmar. Como podemos admitir que siendo una vivienda única se pueda firmar la condición segunda, a saber: son textuales palabras de lo que está en el contrato de mutuo, la falta de pago de la parte deudora a su vencimiento de tres cuotas consecutivas de amortización de capital y/o intereses producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, a ver detengámonos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, o sea acá estamos diciendo de que la municipalidad va a desoír cualquier decisión de un juez o cualquier justificación presentada por algún vecino, la mora de pleno derecho de la parte deudora, dando derecho al acreedor, léase la municipalidad, a exigir a la parte deudora la cancelación del crédito debidamente actualizado y el pago de las sumas que por todo concepto esta adeude en el plazo perentorio que el acreedor determine en la notificación fehaciente que a tal fin le haga llegar. La falta de pago, en este caso, dará derecho al acreedor a considerar la deuda de plazo vencido, y escuchen bien, y solicitar sin más dilación la venta judicial del inmueble hipotecado y el inmediato desalojo del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la ley 21581, o sea, acá vecinos, no importa si nos quedamos en la calle, como todos sabemos, hoy tenemos trabajo, mañana no, acá nos están diciendo con esta clausula netamente restrictiva de acuerdo a lo que se nos invito a participar en el 2006 de una vivienda única, único techo de nuestra familia, de que si el vecino, por mas justificación que tenga, por mas fallos de cualquier juez, nosotros con la firma de este decreto con esta clausula le estamos dando pleno derecho al municipio que nos ejecute, en tres cuotas, o sea tres cuotas de atraso y nos ejecutan. Vamos al tercer punto que planteaba que las cuotas deberían, no debían superar el 20% del básico del grupo. \$ 954,30 es lo que pretende que paguemos de cuota social, y acá hago un párrafo aparte, porque ya han habido declaraciones e inclusive por medios radiales, de que acá pretenden comparar nuestro barrio, que es un plan social con fondos no reintegrables de Nación, pretenden comparar nuestro barrio con la realidad inmobiliaria de Neuquén, les recuerdo que la municipalidad de Neuquén no es una inmobiliaria. Acá lo que sería válido, de ultima, o de primera, es que el señor intendente, no que nosotros tengamos que salir a buscar pruebas de otros planes federales en el país, no fácilmente querer señalarnos que 954 pesos para la realidad inmobiliaria de Neuquén es una cuota socialmente pagable. Este importa en nada se condice con las condiciones que nos solicitaron en el año 2006, en las cuales se solicitaba un ingreso total de mil 200 pesos para la aprobación de la carpeta de pre adjudicación de la casa, y por supuesto a la fecha, sigue distando mucho de la condición socio económica de un cierto número de vecinos. Hay vecinos que hemos podido prosperar socio económicamente, como lo es mi caso, y seguramente podremos y trataremos de cancelar la vivienda lo antes posible, pero hay otros que deben haber mantenido e incluso puede haber un grupo de vecinos que han empeorado su condición socio económica y para ellos nada se escribe en el mutuo, señor presidente, para ese grupo de vecinos, por más reducido que sea, nada se escribe en el mutuo, señor presidente. Entonces, yo me pregunto, que va a pasar con ese grupo reducido de vecinos?, sabe que va a pasar, señor presidente, con ese grupo reducido de vecinos?, y permítame retrotraerme un poco a la historia de Neuquén, también con la visión de nuestro actual intendente Horacio Quiroga, que no quiero que lo tome como una crítica negativa, que lo tome como una crítica constructiva, esto yo lo comparo con la solución del tránsito en la ciudad de Neuquén, cuando el intendente era concejal, allá por el año 96/97 yo me presenté en su oficina para transmitirle el tema de la problemática que para mí, yo no opinaba como él y su equipo técnico, de que la solución fundamental para el problema del tránsito en la ciudad era sacar la Terminal de ómnibus de donde estaba, yo le planteé lisa y llanamente de que la solución pasaba por reordenar el tránsito de los vehículos particulares y para ordenar eso hay que ofrecer un servicio de transporte público a la altura de la ciudad que decimos tener, porque Neuquén crece, crece y crece pero no progresa, y para que tengamos un verdadero progreso en la ciudad de una vez por todas lo que tenemos que hacer es sentarnos a hablar con Ferrocarril Roca o con empresarios que quieran invertir en trenes porque somos una ciudad lineal, y la gran mayoría de los habitantes nos trasladamos en forma lineal y un gran número de autos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particulares no se usarían para ir al centro si tuviéramos un buen servicio de trenes, y yo creo que de eso nada se ha hecho, y sino que me demuestren a ver qué notas le han presentado a Ferrocarril Roca del año 96 a la fecha. Porque lo comparo?, porque con la misma claridad que yo veía en el año 96 que la solución del tránsito en el centro de Neuquén no se solucionaba, valga la redundancia, por sacar los colectivos interurbanos y larga distancia de la ciudad, hoy veo con la misma claridad que dentro de dos o tres años o un determinado tiempo, ese grupo, sea cual sea el numero de ese grupo que carecen de la condición socio económica para pagar ese valor de cuota mensual, lo van a ejecutar y quienes se van a quedar con la vivienda? O sea, acá el intendente, o sea la municipalidad tiene todo el derecho de ejecutar y con la vivienda de esa gente que no puede pagar mayor cuota se va a quedar gente de mayor poder adquisitivo, o sea volvemos al planteo de que esto es una inmobiliaria, de que esto es un negocio inmobiliario, y que va a pasar?, va a pasar que esa gente, sean 40, 50, 60, 70 vecinos, nuevamente van a copar las calles de la ciudad reclamando un techo digno, o no?, es muy loco mi planteo?, es desubicado mi planteo?, no, señores, no es ni loco ni desubicado. Como último punto de observación al contrato de mutuo, del decreto 789, y pidiendo disculpas a los vecinos si he dejado pasar por alto alguna observación importante, y yendo al apartado tercero de la decima condición de la futura hipoteca, léase, apartado tercero: para el caso de que a la finalización de la ejecución del proyecto resulten de aplicación mayores costos por redeterminación de precios o pago de adicionales, no contemplados en el inciso b) de la clausula primera del contrato de mutuo, el acreedor procederá, y escuchen bien, a la modificación del monto de las cuotas a pagar por el deudor, o sea que acá estamos dejando abierto la posibilidad de que de un mes a otro se determine de que aparecieron nuevos gastos que no estaban contemplados, el inciso b) habla de las redeterminaciones ya autorizadas, ya acá me están diciendo que desde que se termino el proyecto, desde que nos entregaron las viviendas puedan aparecer mayores costos de redeterminaciones que no estaban autorizadas a la fecha de la terminación del proyecto, o sea, puede haber cajoneado un costo por 5 millones de pesos porque Codam se olvido de tal cosa o porque determinado funcionario se fue de vacaciones y olvido enviar a Nación esa redeterminación de precios. Yo acá puse, esto lo escribí a las 03,05 de la mañana, entre paréntesis puse, indefendible, señores, es una clausula, una condición indefendible. Como pueden permitir que se admita una redeterminación de costos de algo que ya está finalizado, señores, y vuelvo a lo mismo, acá hay funcionarios obedientes y seguramente han habido jefes de sectores profesionales o no, también obedientes que han pasado este número cuando correspondía este otro, en mi opinión, porque acá yo les he demostrado que se pidió 7 millones 200 mil pesos para una obra y para la mitad del barrio nos están pidiendo 6 millones y medio a un año de la solicitud de la plata al gobernador de la provincia. Espero haber sido claro con los cuatro puntos que planteo de las condiciones y clausulas restrictivas hacia el plan de viviendas que nos invito a participar el intendente Horacio Quiroga en el año 2005, ante todo lo expuesto, señor presidente, solicito poner en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración y votación por parte de los concejales presentes los siguientes puntos: Primero: solicitar por ordenanza al señor intendente de la ciudad, la anulación por completo del decreto 789 y su anexo I contrato de mutuo, por considerarlo restrictivo respecto al plan de viviendas que él mismo nos ofreció en el año 2005. Segundo: Poner en consideración cuales serian los mejores mecanismos internos de la municipalidad y/o del Concejo Deliberante para rever detalladamente todos los costos que cargaron a los 163.242 pesos, como precio de la vivienda, y si se corresponden a la realidad de lo ejecutado en obra y si corresponde pagarlos en su totalidad, porque dentro de esos 163 mil están los 6 millones y medio de pesos que pretenden cobrarnos sobre las obras de infraestructura y los nexos, quiero ver, quiero creer que no pretenden cobrarnos todos los nexos. Tercero: permitir el acceso a revisión de todo lo cargado al costo de la vivienda por el monto anteriormente mencionado, tanto a los profesiones que determinen la defensoría del pueblo de la ciudad como así también por parte del gobierno de la provincia con el organismo provincial que ellos determinen. Cuarto: permitir el acceso a revisión de todo lo cargado al costo de la vivienda a los profesionales contratados por parte de los vecinos interesados. Quinto: solicitar el señor intendente que se redacte un nuevo contrato de mutuo sujeto a revisión de todas las partes que intervenimos para dar garantía de un contrato justo para todas las partes, una vez revisado y constatado que los costos que se carguen en la nueva valoración de la vivienda sean los que realmente corresponden al valor real del inmueble, sin sobreprecio alguno y exentos de todo costo ocasionado por la negligente demora ya sea de la municipalidad como de la mutual Amun, como así también la de gastos ocasionados por errores cometidos por ambas instituciones totalmente ajenos a los beneficiarios. Sexto y último: solicitar al señor intendente que en el nuevo contrato de mutuo deben quedar expresamente aclarados dos puntos; primero: que los terrenos correspondientes a cada vivienda fueron pagados en efectivo en el año 2006 por los beneficiarios y por Adus, según corresponda, aclarando en cada contrato el valor pagado por cada beneficiario, porque ese es otro punto que yo no lo aclaré, en ningún lugar del contrato de mutuo se aclara, señor presidente, que los dueños de las tierras somos nosotros y acá, en un error consecutivo en los tres barrios, 99 viviendas, 149 viviendas y en 370 viviendas de los barrios contemplados en el Plan federal de viviendas, la mutual Amun cometió el mismo error, con la plata nuestra compro las tierras y las puso a nombre de la mutual, o sea cualquier litigio legal que tenga la mutual, las tierras, o sea, el capital más importante que tiene la mutual son las tierras que se pudo comprar con nuestra plata y eso nada está escrito en el contrato de mutuo, señor presidente, segundo punto y ultimo del sexto: que ante tanta demora en la ejecución y entrega de la obra y por ser fondos no reintegrables y no destinándose el recupero a la construcción de nuevas viviendas el interés a abonar por los beneficiarios debe ser 0 y no del 5% anual como pretende el intendente Horacio Quiroga y sus obedientes funcionarios. Señor presidente, esto es todo lo que tengo para decir, desde ya agradezco tanto a usted como al honorable cuerpo de concejales que me hayan permitido extenderme en los 10 minutos y bueno, es todo lo que tengo para decir y les agradezco

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

profundamente el haber podido participar en la sesión 25 del día 6 de diciembre. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Diego Ortiz, gracias por su presencia. Vamos a continuar con el orden del día, hay un proyecto que tiene relación con lo que estaba diciendo, presentado por el concejal Baggio, y le informo que en el caso que usted quisiera agregar algo puede hacerlo por mesa de entradas, no podemos tratar un proyecto que usted trae aquí si no hay un ingreso y ha sido tratado en comisión, por lo tanto si usted quiere que se pueda tratar lo que estaba haciendo referencia en su lectura debería presentarlo por mesa de entradas. Muchísimas gracias por participar, y ahora el concejal Baggio va a proponer el tratamiento de un tema directamente relacionado con esto. BANCA DE VECINO: Muchas gracias, señor presidente, y así será, lo presentaré por mesa de entradas. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Hemos finalizado con la participación de la Banca del Vecino, le agradecemos la presencia y vamos a poner a consideración nuevamente de los señores concejales una nueva modificación en el orden del día para tratar un proyecto del bloque UNE, entrada 1331/2012, proyecto de comunicación. Ponemos a consideración la modificación del orden del día, para el tratamiento de esta entrada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1331/2012 - EXPEDIENTE N° CD-364-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REVISIÓN DEL MODELO DE CONTRATO DE MUTUO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0789/2012 - INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR 370 VIVIENDAS BARRIO VALENTINA NORTE RURAL -.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos que poner a consideración el tratamiento sobre tablas, lo anterior fue modificar el orden del día y darle ingreso, cometimos un error. Ahora ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto leído por secretaría, por la afirmativa? Le pido que levanten bien la mano para poder contarlos. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora leemos todo el contenido. Concejal Martínez usted había pedido la palabra?. CONCEJAL MARTINEZ: Simplemente para pedir disculpas pero la información que estaba dando el concejal López es trascendental para los argentinos y tiene que ver con la prórroga que se ha conseguido, que ha conseguido el grupo Clarín sobre la ley de medios, pido disculpas porque es un tema muy pesado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 145/2012 - V I S T O: El Expediente OE-8000- M- 2010 y los Decretos 671/2011, 1228/2011, 1502/2011, 0789/2012 para el recupero de inversión se aprueba el Contrato de Mutuo, sumado a la necesidad de culminación de tareas inherentes a infraestructura vial correspondiente al sector 370 viviendas perteneciente al Barrio Valentina Norte Rural.- CONSIDERANDO: Que el sector 370 viviendas padeció desde un principio demoras ocasionadas por cuestiones económicas.- Que en el año 2007 se comienza a construir con fondos de Nación, en lo encuadrado en el Plan Federal de Construcción de Viviendas II, habiéndose detenido la obra.- Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



por ordenanza se impulsa nuevamente la finalización de la obra sustentada con presupuesto de partidas municipales a devolver por Nación con fondos de recupero.- Que las viviendas del sector se entregaron en dos etapas, la primera en febrero de 2011, comprendiendo la entrega de 180 unidades habitacionales, mientras que las 190 viviendas restantes, se entregaron en diciembre del mismo año.- Que a la fecha el sector cuenta con todos los servicios básicos, a saber agua, luz, gas y cloacas.- Que analizando el Contrato de Mutuo se evidencia la existencia de diferentes conceptos entre los vecinos y el municipio.- Que en el apartado primero- cláusulas y condiciones: objeto de monto se hace un análisis de costos que supera ampliamente lo convenido con los vecinos.- Que el Decreto 1502/2011 en su Anexo II-costo por vivienda- en la Ordenanza Nº 11731 Decreto 404/2010 publicado en Boletín Oficial del 16/04/2010, consta la entrega por parte de la Provincia a la municipalidad para los nexos e infraestructura de las 370 viviendas, una cifra de \$7.200.000.- Que del estudio de monto por unidad para el sector 180 viviendas tenemos la suma de \$ 30.405 mas \$ 4561 es igual a \$ 34966, (treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis) multiplicado por 180 beneficiarios igual \$ 6.293.880 (pesos seis millones doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta).- Que es de atención que el monto en las 180 viviendas que se determina en el Contrato de Mutuo referido al anexo e infraestructura cuyo importe es de \$6.293.880 (pesos seis millones doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta) no se condice con el monto total para las 370 viviendas en el anexo e infraestructura que la provincia aportó \$7.200.000 (pesos siete millones doscientos mil).- Que siendo el Monto individual por vivienda de \$ 163.242; 1) Obra básica: \$ 122.369 (pesos ciento veintidós mil trescientos sesenta y nueve) 2) Gastos operativos fideicomiso: \$ 4.632(pesos cuatro mil seiscientos treinta y dos) 3) Gastos de Escrituración: \$ 1275(pesos mil doscientos setenta y cinco) 4) Infraestructura: \$ 30.405(pesos treinta mil cuatrocientos cinco) 5) Redeterminaciones redes de redes: \$ 4561.-(pesos cuatro mil quinientos sesenta y uno).- Que haciendo el análisis de costos el municipio intenta cobrar a 180 familias la totalidad de la deuda concerniente a infraestructura de redes y nexos correspondientes a 370 viviendas familiares.- Que cabe aclarar que dichas viviendas son únicas, unifamiliares, construidas con fondos no reintegrables de la Nación otorgados a través del Plan Federal.- Que la tasa de interés mencionada dista de corresponder a una entidad comunitaria, siendo la representativa de una entidad comercial y financiera.- Que el apartado segundo enuncia un contrato hipotecario que gravara con derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio y a favor de la Municipalidad de Neuquén, siendo una cláusula restrictiva y abusiva respecto al nivel adquisitivo de la mayorías de las economías familiares de los beneficiarios de dicho Plan habitacional.- Que tiene como cláusula el no arrendamiento del inmueble, siendo una medida discordante con el devenir laboral de algunas de las familias neuquinas trasladadas a otras localidades del interior de la provincia o del país por un tiempo perentorio, debido a ocupaciones laborales formales o informales, retornando luego a su lugar de origen.- Que en la cláusula octava determina gastos, honorarios, impuestos y tasas que serán devengados por la parte

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deudora, pero estos gastos de escrituración y anexos ya fueron contemplados en el Decreto 1512/2011 en un valor de \$1275.- Que en la cláusula tercera dice estar contemplada bajo un sistema francés, dicha planilla se describe como el Anexo I, pero no se halla adjunta a la documentación del Contrato Mutuo, por lo cual los beneficiarios no tienen especificación del interés mensualizado por cuota.- Que según lo informado por vecinos el barrio no cuenta con finalización de obra, siendo una tarea faltante la compactación de calles, estando dicho insumo calcáreo, disponible en la cantera municipal.- Que en lo que respecta a concreción de rasante y bacheo de calles internas y de acceso al sector, además de la creación de espacios verdes, los cuales ya cuentan con ubicación definida, pero cuya obra aun no ha sido ejecutada.- Que vecinos del sector han presentado diversas notas a diferentes dependencias municipales, sin haber obtenido respuesta favorable a la solicitud inicialmente planteada.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 025/2012, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que revea el Decreto 0789/2012 que faculta el modelo de Contrato de Mutuo, siendo su articulado cuestionado por su falta de comprensión financiera y su escasa sensibilidad comunitaria, otorgándose participación a los vecinos del sector ya que los mismos no manifiestan oposición a la cancelación de cuotas sino que solicitan la revisión detallada de costos autorizados.- **ARTÍCULO 2º):** REQUERIRSE al Órgano Ejecutivo Municipal se contemplen las solicitudes de finalización de obra, nivelación de calles y parquización de espacios verdes, creación de cordón cuneta y asignación de un predio para el funcionamiento de la Subcomisión Vecinal, las cuales fueron cursadas por vecinos del sector 370 viviendas - Barrio Valentina Norte Rural a diferentes áreas municipales, sin haber obtenido a la fecha respuesta favorable.- **ARTÍCULO 3º):** SOLICITARSE se informe acerca de la situación actual en relación a dichas demandas vecinales así como también posibilidades concretas de intervención en el cuadro expuesto.- **ARTÍCULO 4º)** La información requerida en la presente norma deberá ser remitida a este Concejo en un plazo de 15 (quince) días.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal Baggio. **CONCEJAL BAGGIO:** Señor presidente, para ser breve, porque el vecino señor Facundo Ortiz ha sido extenso y contundente en su explicación de la problemática que les atañe a los vecinos de las 370 viviendas, simplemente decir que, entiendo que un contrato mutuo es justamente un contrato de mutuo acuerdo entre las partes y aquí se quiere imponer por un decreto municipal condiciones que entendemos son leoninas y que se pueden revisar, en la comunicación pedimos que se revea este decreto, que se revise, que se tenga en cuenta la opinión de los vecinos, y justamente pedimos también que se contemplen las solicitudes de finalización de obra, porque hay

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que decir también que estos vecinos no tienen calles con las rasantes correspondientes, con la nivelación, la parquización de los espacios verdes, los cordones cuneta y muchas otras cuestiones que se prometieron en el proyecto inicial, en consecuencia agradecer la participación del vecino el activismo que le ha puesto a esta participación él y el grupo de colaboradores que tiene, de vecinos del barrio que insistentemente están bregando por el bienestar de las 370 familias del sector del Plan Federal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para manifestar nuestra oposición a esta comunicación, nosotros estuvimos analizando lo planteado por el vecino, entendemos que el convenio, lejos de ser leonino es un convenio que está subsidiando el ingreso a una vivienda por parte de los vecinos que han sido beneficiados de ese plan de vivienda, establece un interés del 5% anual, que obviamente es mucho menor a la inflación vigente, un plazo de pago más que holgado y además en cuotas que tengo entendido no superan los 900 pesos. Creo que es temerario, en esta oportunidad sin haber analizado a fondo el decreto y las condiciones del mismo, emitir una comunicación solicitando al ejecutivo que derogue un decreto, yo creo que este sistema se caracteriza porque debe ser solidario, quienes han tenido la suerte de acceder a una vivienda en la ciudad deben entender que el ejecutivo municipal no solo tiene la facultad, sino tiene la obligación de recuperar el dinero que ha invertido allí para obtener fondos y poder seguir construyendo loteos y viviendas porque, sino, nos terminaría pasando lo que ha pasado en provincia, se ha desfinanciado la caja del IPVU, se ha imposibilitado el recupero de los fondos de las viviendas que han recibido vecinos de la provincia hace 10, 15, 20 años y hoy nos encontramos que nuestros jóvenes no acceden a planes de vivienda, justamente porque los que accedieron oportunamente no pagan la cantidad que corresponde, ni el porcentaje que sería óptimo. Esto genera un desfinanciamiento en el estado y genera la imposibilidad de acceso a vivienda de las nuevas generaciones. Nosotros creemos que es más que razonable el financiamiento, esta subsidiado, es accesible, obviamente en casos que se produzcan situaciones particulares de pérdida de empleo, de situación de vulnerabilidad se podrá contemplar caso por caso, dándole la excepción e incluso otorgándole la vivienda gratuita, sin necesidad de pago, a esos casos particulares, pero el resto de los beneficiarios si tiene ingresos, si tiene capacidad económica, si tienen forma de afrontar la cuota, que reitero, es una cuota social accesible, creo que deberían pagarla para generar fondos que la municipalidad utilice en desarrollos inmobiliarios para futuras generaciones, así que nos oponemos a la comunicación, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Presidente, solamente para decir que una comunicación no tiene el poder para derogar un decreto municipal, por eso en el artículo uno pedimos que se revea el decreto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: gracias, señor presidente. Compartiendo el espíritu de la comunicación yo entiendo que situaciones de este tipo se deben consensuar, se debe acordar entre las partes y ver cuál es la mejor manera de arribar a un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

valor único, que sea accesible, que sea fácil de pagar entre todos los vecinos para poder cumplir con el sueño de tener una vivienda. Yo entiendo que este tipo de comunicación es buena, y es mas yo le pediría a los autores de poner un plazo para recibir el informe, tal vez en el último artículo, a los efectos de tener una respuesta rápida, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Sí, estamos de acuerdo en poner un plazo razonable en el marco de la ordenanza 11840. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En primer término vamos a poner, ahora cuando tratemos en particular propongan el plazo. Vamos a poner a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, con, estamos esperando la propuesta de los plazos. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En este caso poner en el artículo tercero, solicitar en el marco de la ordenanza 11840 se informe acerca de la situación actual. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, lo ponemos, pero es una ordenanza existente. CONCEJAL ACUÑA: Solicitar en un plazo de 15 días informe acerca de la situación actual. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora lo modificamos, sería en reemplazo del artículo tercero existente actualmente, esta?. Bueno, entonces ponemos a consideración de los señores concejales en particular, desde el artículo 1ro. al 4to., con la modificación propuesta por el concejal Acuña, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

Volvemos al orden del día. Página 4 punto 2 SECRETARIO LEGISLATIVO: ---  
**ENTRADA N° 0202/2012 - EXPEDIENTE N° CD-020-C-201 2 - CARÁTULA: CANTO MIGUEL ANGEL. SOLICITA PERCIBIR LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 11302 - RECONOCIMIENTO HONORIFICO A CONVOCADOS Y MOVILIZADOS EN EL DIFERENDO LIMÍTROFE POR EL CANAL DEL BEAGLE” - DESPACHO N° 060/2012.- -----**

VISTO: El Expediente N° CD-020-C-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el citado expediente, el señor Miguel Ángel Canto solicita se le otorgue el reconocimiento tributario establecido en el inciso b) del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11302. Que en su solicitud manifiesta que, en el mes de octubre del año 2009, este Concejo Deliberante le otorgó un reconocimiento honorífico -en el marco del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11302- por haber sido convocado y movilizado en el marco de las acciones militares originadas en el conflicto con la hermana República de Chile, por el diferendo limítrofe en el Canal de Beagle entre fines de 1978 y 1979. Que sostiene que desde el año 1975 vive con su familia en la ciudad de Neuquén, y que por su profesión se tuvo que mudar por breves períodos fuera de esta ciudad, pero siempre dentro de la provincia de Neuquén. Que acompaña fotocopias de su documento nacional de identidad, fotocopia del reconocimiento honorífico otorgado por este Concejo Deliberante, copia de la Certificación expedida por la VIta. Brigada de Montaña del Ejército Argentino y otra documentación respaldatoria de su pedido. Que el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11302 otorga un reconocimiento tributario a las personas que acrediten los requisitos allí previstos, estableciendo en su inciso b), que el mismo consistirá en “La

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exención de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Contribución por Mejoras y Patente de Rodados establecidos en el Código Tributario Municipal vigente, desde la sanción de la presente ordenanza. Esta exención será aplicable sobre un solo inmueble y un solo vehículo de propiedad del beneficiario." Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar por vía de excepción, al inciso 2) del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11302, un reconocimiento tributario, al señor Miguel Ángel Canto, DNI N° 10.973.874, consistente en la exención de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Contribución por Mejoras y Patente de Rodados sobre un solo inmueble y un solo vehículo de su propiedad, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11302. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Sí, para adelantar mi voto negativo, en realidad este es un proyecto que en su momento no acompañamos, y esto es una excepción a percibir los beneficios que están contemplados en el proyecto, entiendo que tenemos que mantener una línea de coherencia quienes venimos de la gestión anterior que no, que consideramos que no teníamos que acompañar en este beneficio impositivo a los movilizados por el Canal de Beagle, por eso es que no podemos acompañar tampoco esta excepción que se plantea en este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ;: En el mismo sentido, señor presidente, siempre entendimos que antes de darle un beneficio a los movilizados, que trabajaban, que eran parte del ejercito y trabajaban por decisión y elección de eso teníamos que darle un reconocimiento de este tipo a los movilizados de la guerra de Malvinas que fueron obligados, llevados en función del servicio militar obligatorio, no es que tenían la opción ni mucho menos cobraban un sueldo para hacerlo y entendemos que esta ordenanza tiene un saldo negativo en función de que se ha cumplido primero con aquellos que era su profesión, pero que además de un conflicto que nunca existió, si bien es cierto que hubo problemas limítrofes, la realidad es que esa guerra nunca comenzó y sin embargo la de Malvinas todos sabemos sí lo que nos costó a los argentinos. En función de esto y tal cual lo planteara la concejal Lamarca nosotros no vamos a acompañar esta norma, porque entendemos que estamos en falta con todos los movilizados por la guerra de Malvinas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas oradores ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? No cuenta con los votos, por lo tanto no se aprueba. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0817/2012 - EXPEDIENTE N° CD-229-B-201 2 - CARÁTULA: BOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHERIR A LA LEY**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PROVINCIAL Nº 2806 - COBERTURA MÉDICA A PERSONAS CON CELIAQUÍA - - DESPACHO Nº: 062/2012.- -----**

VISTO el Expediente Nº CD-229-B-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante Ley Nacional Nº 26588, se declaró de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Que la Organización Mundial de la Salud define al celiaquismo como una enfermedad gastrointestinal crónica de altísima incidencia en la vida de las personas, con una discapacidad visceral permanente, no siendo curable sino ser controlada a través de una estricta dieta alimentaria. Que la Ley Provincial Nº 2806 adhiere a la Ley Nacional Nº 26588 y establece que el sistema de salud pública y todas las obras sociales, entidades de medicina prepagas y las que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados en el territorio provincial, deben ofrecer cobertura a las personas con celiaquía. Que asimismo, invita a adherir a lo dispuesto a todos los municipios de la provincia a fin de concretizar la implementación de políticas y/o programas orientados a la detección, diagnóstico, tratamiento y asistencia a aquellas personas que padecen dicha patología. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-229-B-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante Ley Nacional Nº 26588, se declaró de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Que la Organización Mundial de la Salud define al celiaquismo como una enfermedad gastrointestinal crónica de altísima incidencia en la vida de las personas, con una discapacidad visceral permanente, no siendo curable sino ser controlada a través de una estricta dieta alimentaria. Que la Ley Provincial Nº 2806 adhiere a la Ley Nacional Nº 26588 y establece que el sistema de salud pública y todas las obras sociales, entidades de medicina prepagas y las que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados en el territorio provincial, deben ofrecer cobertura a las personas con celiaquía. Que asimismo, invita a adherir a lo dispuesto a todos los municipios de la provincia a fin de concretizar la implementación de políticas y/o programas orientados a la detección, diagnóstico, tratamiento y asistencia a aquellas personas que padecen dicha patología. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º) ADHIERASE a la Ley Provincial Nº 2806. ARTÍCULO 2º) Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Desarrollo Humano, o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación coordinará la implementación de las siguientes acciones: Implementar acciones de difusión que insten al personal celíaco a presentar documentación prescripta por el médico de cabecera, ante la Dirección de Medicina Laboral a fin de posibilitar

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la creación de un registro único, de actualización permanente, que será remitido a las instituciones pertinentes. Promover el expendio de alimentos de refrigerio libres de gluten para el recurso humano que presta funciones en su ámbito, dedicando especial atención en la tenencia y guarda, con objeto de evitar la contaminación cruzada. Establecer la actualización permanente del monto de cobertura del módulo "Celíacos", que se desarrolla bajo el Plan "Comer en casa"; equiparando el valor al fijado por Resolución 407/12 del Ministerio de Salud de la Nación o norma que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular va del artículo 1ro. al. Concejal Buffolo tiene la palabra. **CONCEJAL BUFFOLO:** Presidente, perdón, estaba distraída. Yo tengo dudas de que no nos hayamos adherido antes, cuando hicimos la ordenanza a la 2806, de todas maneras, sí, porque hicimos la ordenanza de celíacos y creo que nos adherimos a la ley 2806, de todas maneras es una duda, que está mal de mi parte porque tendría que haberlo visto y no, pero tengo la duda, igual lo apruebo, como dice lo que abunda no daña. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Sí, no sería bueno dos veces sancionar lo mismo. Bueno, hemos aprobado en general, vamos al particular, del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. Continuamos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 0865/2012 - EXPEDIENTE N° CD-250-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE GESTIONE ANTE REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE VERIFICACIÓN PARA EXPEDIR FORMULARIO N° 12 RPA - DESPACHO N° 06 3/2012.- ----**

**VISTO** el Expediente N° CD-250-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el parque automotor de la ciudad de Neuquén viene incrementándose año a año, aumentando así la cantidad de cambios de titularidad que se efectúan. Que el trámite de transferencia automotor exige como paso previo la verificación de números de chasis y motor en el denominado Formulario N° 12 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Que en cada verificación física del automotor se cobra un arancel que representa un ingreso para las arcas del Tesoro Municipal. Que el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por convenio "delega", en la actualidad, a las Fuerzas de Seguridad Nacional y Policías Provinciales. Que desde hace años existe en la ciudad de Neuquén sólo dos plantas de verificación, una operada por la Policía Provincial y otra por Gendarmería Nacional. Que el aumento de transferencias de automotores ha superado la capacidad de las plantas mencionadas. Que es facultad del Municipio prestar a sus vecinos todos aquellos servicios necesarios para garantizar la mayor seguridad en las operaciones de venta de automotores. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-250-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el parque automotor de la ciudad de Neuquén viene incrementándose año a año, aumentando así la cantidad de cambios de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

titularidad que se efectúan. Que el trámite de transferencia automotor exige como paso previo la verificación de números de chasis y motor en el denominado Formulario N° 12 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Que en cada verificación física del automotor se cobra un arancel que representa un ingreso para las arcas del Tesoro Municipal. Que el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por convenio "delega", en la actualidad, a las Fuerzas de Seguridad Nacional y Policías Provinciales. Que desde hace años existe en la ciudad de Neuquén sólo dos plantas de verificación, una operada por la Policía Provincial y otra por Gendarmería Nacional. Que el aumento de transferencias de automotores ha superado la capacidad de las plantas mencionadas. Que es facultad del Municipio prestar a sus vecinos todos aquellos servicios necesarios para garantizar la mayor seguridad en las operaciones de venta de automotores. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, inicie gestiones ante el Registro Nacional de Propiedad Automotor, para la instalación en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, de una planta de verificación de automotores para expedir el Formulario N° 12. ARTICULO 2º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0991/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-286-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOBRE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76º) DE LA ORDENANZA N° 7694 - ESTATUTO Y ESCALAFÓN MUNICIPAL - ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL PARA EMPLEADOS - - DESPACHO N°: 068/2012.- - -----**

VISTO el Expediente N° CD-286-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la petición obedece a razones de organización familiar, económicas y de salud, atento que la mayoría de ellos presta sus servicios en las áreas de deportes, cultura, vigilancia, limpieza y/o mantenimiento, cuya contraprestación se efectúa como una condición sine quanon, en horario vespertino. Que la Ley Nacional N° 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los mismos. Que la Ley Nacional N° 20.744 contempla en el Artículo 103º) inc. f) para el trabajador dicho beneficio social, mediante el reintegro debidamente documentado con comprobantes de gastos de guardería y/o sala maternal, que utilicen los trabajadores con hijos de hasta seis (6) años de edad, cuando la empresa/institución no contare con esas instalaciones. Que la Ordenanza N° 7694 en el Anexo I Artículo 76º) establece que los agentes municipales que tengan hijos menores de cinco (5) años, tendrán derecho a enviar a los mismos durante las horas de trabajo a los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Jardines Maternales Municipales, dándose prioridad a los de menores ingresos. Que el estado debe observar el cumplimiento de los derechos, deberes y garantías de los trabajadores, principios contemplados en ley nacional de Contrato de Trabajo, Estatuto y Escalafón vigente para el personal Municipal y Carta Orgánica Municipal. Que el Órgano Ejecutivo dispone de cuatro jardines maternales, que funcionan solamente en el horario de mañana con matrícula completa cada año. Que expresa voluntad ha manifestado el Órgano Ejecutivo Municipal con fecha 23/02/12 en medios gráficos locales en relación con el resguardo de niños en jardines maternales, invitando a la población a visitar la página web institucional a través del aviso "Madres a elegir" en la que obraba el registro de aquellos jardines habilitados, en pos de la seguridad de los más pequeños. Que en un marco de equidad, se plantea la necesidad de garantizar el abordaje integral de niños entre 0 a 4 años inclusive, hijos de empleados municipales, que no gozan del beneficio establecido en el Artículo 76º) del Anexo I –Estatuto Municipal-. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-286-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la petición obedece a razones de organización familiar, económicas y de salud, atento que la mayoría de ellos presta sus servicios en las áreas de deportes, cultura, vigilancia, limpieza y/o mantenimiento, cuya contraprestación se efectúa como una condición sine quanon, en horario vespertino. Que la Ley Nacional N° 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los mismos. Que la Ley Nacional N° 20.744 contempla en el Artículo 103º) inc. f) para el trabajador dicho beneficio social, mediante el reintegro debidamente documentado con comprobantes de gastos de guardería y/o sala maternal, que utilicen los trabajadores con hijos de hasta seis (6) años de edad, cuando la empresa/institución no contare con esas instalaciones. Que la Ordenanza N° 7694 en el Anexo I Artículo 76º) establece que los agentes municipales que tengan hijos menores de cinco (5) años, tendrán derecho a enviar a los mismos durante las horas de trabajo a los Jardines Maternales Municipales, dándose prioridad a los de menores ingresos. Que el estado debe observar el cumplimiento de los derechos, deberes y garantías de los trabajadores, principios contemplados en ley nacional de Contrato de Trabajo, Estatuto y Escalafón vigente para el personal Municipal y Carta Orgánica Municipal. Que el Órgano Ejecutivo dispone de cuatro jardines maternales, que funcionan solamente en el horario de mañana con matrícula completa cada año. Que expresa voluntad ha manifestado el Órgano Ejecutivo Municipal con fecha 23/02/12 en medios gráficos locales en relación con el resguardo de niños en jardines maternales, invitando a la población a visitar la página web institucional a través del aviso "Madres a elegir" en la que obraba el registro de aquellos jardines habilitados, en pos de la seguridad de los más pequeños. Que en un marco de equidad, se plantea la necesidad de garantizar el abordaje integral de niños entre 0 a 4 años inclusive, hijos de empleados municipales, que no gozan del beneficio establecido en el Artículo 76º) del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Anexo I –Estatuto Municipal-. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITESE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace, deberá instrumentar acciones que garanticen el usufructo del beneficio establecido en el Artículo 76º) “DE LA ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL”, Anexo I, Ordenanza Nº 7694, a aquellos empleados que presten sus servicios en el ámbito municipal en horario vespertino para el año 2.013. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejál Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Era pedir la reconsideración de la entrada 817/2012. Es la que tiene que ver con adherir a la ley provincial 2806, que habla de cobertura médica. CONCEJAL PRESIDENTE: Reconsiderar para mandarla a comisión?. CONCEJAL BUFFOLO: Sí, por favor, para mandarlo a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Se necesitan dos tercios. Ponemos a consideración. Concejál Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Me parece que son cosas distintas, porque esta tiene que ver con la cobertura médica y la ordenanza anterior que hace mención la concejál preopinante tiene que ver con los alimentos y garantizar alimentos en el mercado, pero no de cobertura médica. La adhesión a esta ley, la 2806, hace mención a la cobertura, me parece que no debería corresponder mandarlo de nuevo a comisión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Me permite hacer uso de la palabra desde aquí?, creo que no perderíamos nada, lo podríamos tratar nuevamente con el compromiso de sancionarlo, digo, por la posibilidad de que superpongamos ordenanzas, con el compromiso de verlo en la comisión en la semana, en caso que no se superpusieran lo podríamos tratar el día 13, concejál, le parece?. Concejál Rioseco tiene la palabra. CONCEJAL RIOSECO: A mi realmente me sorprende que cada vez que venimos al recinto tenemos que estar corrigiendo proyectos, tenemos la comisión para trabajar, o sea, no se advirtió esto en la comisión?, entonces realmente me molesta muchísimo, yo la verdad que no estoy de acuerdo con que vaya a la comisión, si los autores del proyecto no lo aceptan, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejál. Ponemos a consideración entonces, de los señores. Concejál Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: A mí no me preocupa ponerme roja de vergüenza y no blanca de miedo, me parece que pasar un papelón como lo hemos pasado varias veces porque, a ver, yo fui autora conjuntamente con la concejál MC, Carnaghi, antes que salga la ley comenzamos a trabajar sobre los alimentos, tiene razón, en el supermercado, pero esto mas allá de la cobertura que dice el título se refiere a acciones de difusión, de implementación en refrigerios,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

implementación en el Plan Comer en Casa, me parece que tenemos que mencionar también, dentro de los considerandos la ordenanza que hemos hecho, que, a ver, con un solo bloque las normas quedan un poco mas prolijas, yo estoy absolutamente de acuerdo en el fondo, estoy absolutamente de acuerdo, que me disculpe la concejal preopinante porque como no estoy en la comisión de Legislación no la vi, pero bueno, que me disculpe. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales la reconsideración de la ordenanza que está en el expediente. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias señor presidente. Podríamos, estoy pidiendo, tratamiento preferencial para la próxima sesión del 13, lo verificamos en el transcurso de la semana y de esa manera no habría inconveniente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos nuevamente, ponemos a consideración de los señores concejales una reconsideración de la ordenanza que está en el expediente CD-229-B-2012 para ser tratada preferentemente en la próxima semana en la sesión del día 13 para enviar a la comisión de legislación, quienes estén por la afirmativa que levanten la mano. Concejales levanten la mano por favor. Está bien, tiene más de dos tercios por lo tanto vuelve a la comisión. Continuamos con el orden del día. Con moción de preferencia para ser tratado el día lunes. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1030/2012 - EXPEDIENTE N° CD-009-I-201 2 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. REFERENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 11633 - RÉGIMEN JUBILATORIO - - DESPACHO N° 069/2012.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-009-I-2012; y CONSIDERANDO: Que las modificaciones introducidas en la legislación a nivel nacional, por la implementación del Sistema Previsional Argentino (SIPA), torna imperativo una revisión de la normativa que rige al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS). Que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) tiene dentro de sus facultades las de promocionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, bioquímica, de proveeduría, turismo, culturales, de capacitación y todo otro compatible con el desarrollo físico y espiritual del afiliado.- Que por otra parte, el Artículo 4º), Punto 2), Inciso d), de la Ordenanza N° 11633 "Excedentes del sistema asistencial", establece que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) puede reconducir fondos a la realización de explotaciones de carácter comercial, actividades turísticas y hotelería, para lo cual (prevé el mismo punto) pueden aplicarse en estos casos sistemas administrativos, contables y métodos operativos compatibles con los que sean de uso habitual en la actividad privada. Es por ese motivo, que se procedió a incorporar dentro de la planta permanente del Instituto, no sólo personal afectado al Estatuto Municipal de la Ciudad de Neuquén, sino también personal incluido en convenciones colectivas de trabajo del sector privado, en los Convenios: 389/04 (Unión de Trabajadores Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina y Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina); 556/09 (Empleados de Farmacias); y 130/75 (Empleados de Comercio). Que tanto la norma de creación (Ordenanza N° 24), como las disposiciones y normas aplicables vigentes (Ordenanza N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

11633); como asimismo el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza Nº 7694), definen muy claramente su naturaleza y establecen la normativa aplicable y la relación de empleo. Que si bien la creación y funcionamiento del Instituto se encuentran amparados por normas de derecho público, la naturaleza del mismo como organismo descentralizado obliga a pensar en la posibilidad de mantener contratos típicos del derecho privado como son los contratos de trabajo. Que por ello se deben observar las situaciones que permitirían mantener relaciones de empleo privado, en cuanto se tratare de una entidad descentralizada, pero no como ente privado de propiedad estatal, cuya condición y régimen jurídico se rigen por el derecho civil o comercial; sino como un organismo público descentralizado con proyección de relaciones del derecho privado. Que la existencia en las constituciones provinciales de normas referidas a la negociación colectiva - y ello cabe extenderlo a las demás que corresponden a los derechos sociales, cuya regulación es propia del Congreso Nacional - obligan a la consideración que conduzca a la demarcación de sus respectivos ámbitos operativos. Que lo cierto es que ninguna situación especial mantiene la constitución provincial, respecto de la aplicación de las convenciones del derecho privado laboral, con relación al empleo público, con lo cual, en principio no existirían limitaciones en el sentido de que una norma pueda establecer la posibilidad de mantener relaciones amparadas por el derecho privado del trabajo, amparadas en la tutela de las convenciones colectivas de trabajo. Que, ahora bien, la Constitución de la Provincia de Neuquén establece en su Artículo 271º), la autonomía municipal, expresando que los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones; y que, tales actos resolutivos, dentro de la esfera de sus facultades no pueden ser revocados por otra autoridad. Por su parte, el Artículo 273º), menciona como atribuciones comunes a los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas, las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral. Que esto quiere significar que la creación del Instituto y sus funciones están claramente dentro de las atribuciones y facultades del municipio; siendo que su funcionamiento tiene que ser con arreglo a las normas de creación y funcionamiento. **POR ELLO ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº CD-009-I-2012; y **CONSIDERANDO:** Que las modificaciones introducidas en la legislación a nivel nacional, por la implementación del Sistema Previsional Argentino (SIPA), torna imperativo una revisión de la normativa que rige al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS). Que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) tiene dentro de sus facultades las de promocionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, bioquímica, de proveeduría, turismo, culturales, de capacitación y todo otro compatible con el desarrollo físico y espiritual del afiliado.- Que por otra parte, el Artículo 4º), Punto 2), Inciso d), de la Ordenanza Nº 11633 "Excedentes del sistema asistencial", establece que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) puede reconducir fondos a la realización de explotaciones de carácter comercial, actividades turísticas y hotelería, para lo cual (prevé el mismo punto) pueden aplicarse en estos casos sistemas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

administrativos, contables y métodos operativos compatibles con los que sean de uso habitual en la actividad privada. Es por ese motivo, que se procedió a incorporar dentro de la planta permanente del Instituto, no sólo personal afectado al Estatuto Municipal de la Ciudad de Neuquén, sino también personal incluido en convenciones colectivas de trabajo del sector privado, en los Convenios: 389/04 (Unión de Trabajadores Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina y Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina); 556/09 (Empleados de Farmacias); y 130/75 (Empleados de Comercio). Que tanto la norma de creación (Ordenanza Nº 24), como las disposiciones y normas aplicables vigentes (Ordenanza Nº 11633); como asimismo el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza Nº 7694), definen muy claramente su naturaleza y establecen la normativa aplicable y la relación de empleo. Que si bien la creación y funcionamiento del Instituto se encuentran amparados por normas de derecho público, la naturaleza del mismo como organismo descentralizado obliga a pensar en la posibilidad de mantener contratos típicos del derecho privado como son los contratos de trabajo. Que por ello se deben observar las situaciones que permitirían mantener relaciones de empleo privado, en cuanto se tratare de una entidad descentralizada, pero no como ente privado de propiedad estatal, cuya condición y régimen jurídico se rigen por el derecho civil o comercial; sino como un organismo público descentralizado con proyección de relaciones del derecho privado. Que la existencia en las constituciones provinciales de normas referidas a la negociación colectiva - y ello cabe extenderlo a las demás que corresponden a los derechos sociales, cuya regulación es propia del Congreso Nacional - obligan a la consideración que conduzca a la demarcación de sus respectivos ámbitos operativos. Que lo cierto es que ninguna situación especial mantiene la constitución provincial, respecto de la aplicación de las convenciones del derecho privado laboral, con relación al empleo público, con lo cual, en principio no existirían limitaciones en el sentido de que una norma pueda establecer la posibilidad de mantener relaciones amparadas por el derecho privado del trabajo, amparadas en la tutela de las convenciones colectivas de trabajo. Que, ahora bien, la Constitución de la Provincia de Neuquén establece en su Artículo 271º), la autonomía municipal, expresando que los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones; y que, tales actos resolutivos, dentro de la esfera de sus facultades no pueden ser revocados por otra autoridad. Por su parte, el Artículo 273º), menciona como atribuciones comunes a los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas, las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral. Que esto quiere significar que la creación del Instituto y sus funciones están claramente dentro de las atribuciones y facultades del municipio; siendo que su funcionamiento tiene que ser con arreglo a las normas de creación y funcionamiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º): Corresponde al Instituto: a) Otorgar a sus afiliados las prestaciones previsionales instituidas por esta Ordenanza. b) *Promover la celebración de convenios con otros organismos de Previsión Social, de carácter Nacional, Provincial o Municipal.* c) Establecer para sus afiliados un co-seguro de salud.- d) Sancionar, previo sumario, a los afiliados, profesionales y personas físicas o jurídicas adheridas, cuando se cometan hechos que atenten contra los intereses económicos del Instituto.- e) Promocionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, bioquímica, de proveeduría, turismo, culturales, de capacitación y todo otro compatible con el desarrollo físico y espiritual del afiliado.- f) Nombrar y remover a su personal con sujeción a los principios de estabilidad establecidos para los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.- g) Otorgar préstamos de dinero a sus afiliados con los excedentes de los sistemas Previsional y Asistencial.- A los efectos de atender las necesidades de los afiliados, el Consejo de Administración podrá, por resolución fundada y en acuerdo unánime, extender o ampliar las funciones del Instituto a otras no expresamente contempladas en este artículo, pero que por su naturaleza se vinculen con el objeto de la institución.- h) *Nombrar y despedir con o sin causa al personal contratado bajo régimen de derecho privado, en los términos de las leyes N°20.744 (LCT); 22.250 (Régimen de la industria de la construcción) y 26.727 (Régimen del trabajo agrario).*". ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 15º): Corresponde al Consejo de Administración: a) Aplicar las disposiciones de esta Ordenanza.- b) Dirigir y organizar la estructura orgánico funcional de la administración del Instituto y de sus servicios.- c) Recaudar en la forma que disponga, las cuotas, renta y demás recursos, y disponer su inversión que resultare más redituable y adecuada para el cumplimiento de los fines del Instituto.- d) Acordar o denegar las prestaciones previstas en esta Ordenanza.- e) Formular y aprobar, antes del 31 de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de gastos e inversiones y cálculo de recursos para el año siguiente y elevarlo al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Concejo Deliberante para su análisis y aprobación.- f) Convocar a una reunión informativa semestral para todos los afiliados activos y pasivos a los fines de brindar un detalle de lo actuado durante el periodo en cuestión.- g) Autorizar la celebración de contratos de compra y venta de inmuebles, de suministros, de locación de servicios, de cosas y de obra, de trabajo en los términos de las Leyes N° 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo); 22.250 (Régimen de la industria de la construcción) y 26.727 (Régimen del Trabajo Agrario); y todo aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del instituto con sujeción a las normas que sobre la materia ordena la Carta Orgánica Municipal. h) Aceptar donaciones o legados.- i) Dictar el reglamento interno y demás resoluciones generales. l) Nombrar,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

remover y sancionar al personal del Instituto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para el personal municipal.- m) Nombrar, sancionar y despedir, con o sin causa al personal contratado en régimen de empleo privado, en los términos de las leyes N° 20.744; 22.250 y 26.727. n) Intervenir como parte legitimada en las convenciones colectivas de trabajo o acuerdos, previstos para las actividades desarrolladas por el personal contratado bajo régimen de empleo privado, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias Leyes N° 23.545 y N° 25.250.” o) Intervenir como parte legitimada en juicio en los reclamos y causas que se sustancien ante el fuero en lo laboral local, respecto de las controversias que se susciten con el personal regido por las leyes 20.744; 22.250 y 26.727. p) Aprobar los balances, elaborar la Memoria Anual, la que conjuntamente con el Balance del Ejercicio deberá elevar, antes del 30 de abril de cada año, al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación, dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido, al Concejo Deliberante, para su aprobación.- q) Acordar licencias que correspondan al Administrador General.- r) Administrar su patrimonio y disponer de sus fondos de acuerdo con los fines de esta Ordenanza, asegurando su capitalización.- s) Subsidiar a sus afiliados directos obligatorios, que se encuentren en un comprobado estado de carencia económica, para la compra de materiales descartables, prótesis u otros elementos esenciales para la curación de las afecciones que pudiera padecer el mismo o quienes integren el grupo familiar a su cargo, sujeto a lo que establezca la reglamentación.-“ ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 16º) de la ordenanza N° 11633 el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 16º): Son obligaciones del Administrador General: a) Ejercer la representación legal del Instituto.- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y decidir en caso de empate.- c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración. d) Autorizar con su firma y la del Contador o Tesorero, el movimiento de fondos.- e) Ejercer la jefatura de todo el personal del IMPS, sea éste, contratado bajo régimen de derecho público o privado, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, ya bien sean de orden nacional, provincial o municipal. f) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos, ascensos, cesantías o exoneraciones del personal, de acuerdo al Estatuto y Escalafón vigentes para el personal municipal.- g) Elevar al Consejo de Administración propuestas sobre la instrumentación de métodos y procedimientos de evaluación y bonificaciones y/o gratificaciones especiales, respecto del personal contratado bajo régimen de empleo privado, en los términos de las leyes 20.744, 22.250 y 26.727. h) Representar al IMPS en lo que corresponda a la actuación del mismo como parte interviniente en las convenciones colectivas o acuerdos, en los términos de la ley 14.250. i) Suscribir los convenios que se celebren con otros organismos de Previsión Social, sean ellos de carácter Nacional, Provincial o Municipal.”.- ARTICULO 4º): MODIFICASE el Artículo 18º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 18º): El patrimonio del Instituto se integrará con los siguientes bienes y recursos: a) Con el capital acumulado desde su creación.- b) Aportes de los afiliados,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

activos y pasivos.- c) *Contribuciones a cargo de la Administración Municipal de la Ciudad de Neuquén.* d) Rentas que se obtengan de sus inversiones y bienes.- e) Con recursos de leyes u ordenanzas especiales.- f) Donaciones, legados y otras liberalidades.- g) Intereses, multas o recargos.- h) Con el superávit de cada ejercicio financiero.- i) Con los aportes reintegrables e intereses devengados por los mismos.- j) Con los aportes que perciba de otras instituciones, de conformidad con el régimen de reciprocidad jubilatoria.- k) Con las sumas provenientes de cargos y reconocimientos de servicios por los cuales no se hubieran efectuado aportes.-“ ARTICULO 5º): MODIFICASE el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 19º: Los aportes previsionales a cargo de los empleados serán del Once por Ciento (11%) y las contribuciones a cargo de la Administración Municipal serán del Doce por Ciento (12%) del total de las remuneraciones de sus agentes. Este porcentaje será incrementado de acuerdo a las necesidades del sistema hasta el máximo establecido como aporte patronal por la legislación Nacional. El I.M.P.S. elevará la propuesta al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Concejo Deliberante para su análisis y aprobación. El aporte adicional asistencial, estará a cargo de los empleados y será del cuatro por ciento (4%) del total de las remuneraciones de sus agentes. El Consejo de Administración del I.M.P.S. queda facultado para modificar este porcentaje de aportes, cuando existan razones debidamente fundadas para ello y con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad sus integrantes.” ARTICULO 6º): MODIFICASE el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 20º): A los efectos de la determinación de las prestaciones previstas por esta Ordenanza, se considerará remuneración a todos los ingresos en dinero efectivo, cualquiera sea la denominación que tuvieran asignados, percibidos por el afiliado como retribución o como compensación por los servicios prestados personalmente en relación de dependencia para la Administración Municipal y que hayan estado sujetos a retenciones para aportes jubilatorios.” ARTICULO 7º): MODIFICASE el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 23º): El Órgano Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Municipal de Previsión Social deberán, a través de las respectivas Secretarías cumplimentar las obligaciones del empleador establecidas en la presente Ordenanza.” ARTICULO 8º): MODIFICASE el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 24º): La falta de ingreso en el tiempo fijado de los aportes y contribuciones, hará incurrir en mora al organismo aportante, dando derecho al I.M.P.S. a aplicar un interés igual al fijado para intereses resarcitorios, en el Código Tributario de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, por mora en el pago de Tasas y Contribuciones Municipales.-“ ARTICULO 9º): MODIFICASE el Artículo 38º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 38º): Tendrán derecho a retiro por invalidez, los afiliados que: a) Se incapaciten física o intelectualmente en forma total por cualquier causa. Se presume que la incapacidad es total cuando la invalidez produzca en su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



capacidad laboral una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más. b) Siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo, salvo el supuesto previsto en el inciso a) del Artículo 47º) de la presente Ordenanza.- c) No hayan alcanzado la edad establecida para acceder a la jubilación ordinaria ni se encuentren percibiendo la jubilación en forma anticipada, salvo el supuesto previsto en el inciso a) del Artículo 47º). La determinación de la disminución de la capacidad laboral del afiliado será establecida por el o los especialistas que considere pertinente el I.M.P.S., cuyo dictamen deberá ser técnicamente fundado, conforme a los procedimientos establecidos por esta Ordenanza. No da derecho a la prestación la invalidez total temporaria que sólo produzca una incapacidad verificada o probable que no exceda del tiempo en que el afiliado en relación de dependencia fuere acreedor a la percepción de remuneración u otra prestación sustitutiva. La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado por otra compatible con sus aptitudes físicas será razonablemente apreciada por el Instituto teniendo en cuenta su edad, su especialización en la actividad ejercida, la jerarquía que hubiere alcanzado y las conclusiones del dictamen médico respecto del grado y naturaleza de la invalidez. Desaparecida la incapacidad, causal de la prestación, el afiliado deberá ser reintegrado al último cargo presupuestario que ocupaba, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación. La Municipalidad está obligada a reintegrar a su cargo presupuestario a los afiliados comprendidos en este artículo y ellos obligados a reincorporarse dentro de los treinta días corridos subsiguientes al de la fecha de notificación bajo pena de perder el derecho. La reglamentación establecerá los valores que se utilizarán para la determinación de las incapacidades y sus porcentajes.” ARTICULO 10º): INCORPORASE el Artículo 42º Bis) a la Ordenanza Nº 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 42 BIS): Todo beneficiario de Retiro por Invalidez podrá solicitar la conversión a Jubilación Ordinaria si cumple con los requisitos de edad y años de aportes bajo relación de dependencia solicitados en esta Ordenanza para este último beneficio. La determinación del haber inicial de esta jubilación ordinaria tomará como base el último haber percibido como retirado, multiplicado por 80 y dividido por 70.. ARTICULO 11º): MODIFICASE el Artículo 43º) de la Ordenanza Nº 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 43º): En caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez, o del afiliado en actividad, que tenga la mayor cantidad de años de servicios con aportes a este Instituto, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) El cónyuge supérstite o quien conviviera con el causante a la fecha del fallecimiento de éste. b) el cónyuge supérstite separado de hecho o separado personalmente por sentencia que conservaren el derecho alimentario del causante, sea por disposición legal, acuerdo convencional o sentencia en el juicio de separación personal.- c) la conviviente o el conviviente; d) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, éstas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente y todos ellos hasta los dieciocho (18) años de edad. E) los padres siempre y cuando estén a cargo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del causante y éste sea soltero o viudo y no tenga descendencia ni conviviente.- La limitación a la edad establecida en el inciso d) no rige si los derechohabientes se encontraran incapacitados para el trabajo a la fecha de fallecimiento del causante o incapacitados a la fecha en que cumplieran dieciocho (18) años de edad.- Se entiende que el derechohabiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquel un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular. El Instituto podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derechohabiente estuvo a cargo del causante. En el supuesto del inciso c) se requerirá que el o la causante se hallase separado de hecho o legalmente, o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubiere convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes. El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite, excepto que éste recibiera pagos alimentarios del causante ya sea por acuerdo o sentencia judicial, en este caso, la prestación se otorgará por partes iguales entre los concurrentes.”.

ARTICULO 12º): MODIFICASE el Artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 52º): El haber mensual inicial de la jubilación ordinaria a otorgarse será equivalente a un ochenta por ciento (80%) móvil del promedio mensual de las remuneraciones de acuerdo a las siguientes pautas: 1) Si todos los servicios computables fueran en relación de dependencia, se sumarán todas las remuneraciones sujetas a aportes percibidas durante los ciento veinte (120) meses anteriores al mes de cese -debidamente actualizadas de acuerdo al Coeficiente Básico de Categoría (CBC) – y se dividirán por la suma de la cantidad de períodos mensuales percibidos más un medio por cada medio aguinaldo percibido en el período computado.- Se consideran remuneraciones percibidas la totalidad de las sumas no simultáneas, devengadas sujetas a retenciones para aportes jubilatorios en cualquiera de los regímenes comprendidos en el sistema nacional de reciprocidad jubilatoria. El CBC aludido es un cociente donde: para el divisor se tomara el valor histórico de la Categoría más alta entre “De revista”, “referencial”, o “subrogante”, por lo que haya percibido haberes el afiliado en el periodo a calcular. El caso de que dicha categoría sea FS1, se tomará el valor de la categoría 25 mientras que para el dividendo se tomara el valor actual de esa misma categoría o de una asimilable a la misma. 2) Si se computaren sucesivamente o simultáneamente servicios en relación de dependencia y autónomos, el haber se establecerá sumando el que resulta de la aplicación de esta ordenanza para los servicios en relación de dependencia y el correspondiente a los servicios autónomos de acuerdo con su régimen propio, ambos en proporción al tiempo computado para cada clase de servicios, con relación al tiempo mínimo requerido para obtener la jubilación ordinaria.” ARTICULO 13º): MODIFICASE el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 53º): Si se computaren servicios simultáneos, el haber inicial se determinara adicionando al promedio mensual de la remuneración obtenida según el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

artículo precedente el 3,33% (tres con treinta y tres por ciento), de ese mismo promedio por cada año entero de simultaneidad hasta un máximo de treinta (30), a este total se aplicarán los porcentajes y reducciones que correspondan al beneficio obtenido. La simultaneidad, para ser tenida en cuenta, debe haberse producido dentro de los 120 (ciento veinte) meses anteriores al cese, en cuyo caso se considerará la totalidad de los servicios simultáneos.” ARTICULO 14º): MODIFICASE el Artículo 57º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 57º): La movilidad de los haberes de las prestaciones se determinará de conformidad a las variaciones generales de las remuneraciones sujetas a retenciones del personal en actividad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Dentro de los treinta días de producida una variación general de las remuneraciones, el I.M.P.S. dispondrá el ajuste de los haberes de las prestaciones en un porcentaje igual a la variación producida en el Básico de la Categoría más alta entre “De revista”, “Referencial”, o “Subrogante” con que finalizó el causante su carrera laboral, excepto que la misma sea “FS1” en cuyo caso se ajustará por la variación de la categoría 25. Si la variación general de las remuneraciones se produjera por aumentos que no afecten a los Básicos de Categoría, el ajuste se realizará considerando el porcentaje de aumento de la masa salarial total de los agentes de la Administración Municipal a raíz de esa variación. El ajuste también corresponde cuando las variaciones generales de las remuneraciones se otorguen en forma escalonada.” ARTICULO 15º): MODIFICASE el Artículo 58º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 58º): El haber máximo de las jubilaciones otorgadas o a otorgar será equivalente a 10 (diez) veces el haber mínimo que corresponda al tipo de beneficio según lo normado en el artículo 59 de la presente Ordenanza. Este máximo también regirá para la sumatoria de los beneficios otorgados a un mismo beneficiario.” ARTÍCULO 16º): MODIFICASE el Artículo 59º) de la Ordenanza N° 11633 el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 59º): El haber mínimo de las prestaciones otorgadas o a otorgar será equivalente a un porcentaje del valor del básico de la categoría más baja del Escalafón Municipal, según el tipo de beneficio: 80% (ochenta por ciento) en caso de jubilaciones, 70% (setenta por ciento) en caso de retiros, y 64% (sesenta y cuatro por ciento) en caso de pensiones.- ARTICULO 17º): MODIFICASE el Artículo 69º) de la Ordenanza N° 11633 el siguiente párrafo in fine el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 69º): El empleador está sujeto, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones, a las siguientes obligaciones: a) Practicar los correspondientes descuentos al personal de su dependencia y liquidar las contribuciones que la Administración Municipal tiene a cargo como empleadora.- b) Depositar mensualmente a nombre del Instituto, dentro de los quince (15) días corridos de efectuado el pago, los aportes, las contribuciones y los demás descuentos que deben practicarse a los afiliados, en la Casa Matriz del Banco de la Provincia del Neuquén o donde el Instituto lo indique. Remitir al Instituto dentro de los diez (10) días de efectuado el pago a que se refiere el inciso anterior, los listados de sueldos y jornales respectivos, con los comprobantes del depósito efectuado.- Los listados de sueldos referidos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberán ser remitidos con inclusión de soporte digital y contener, como mínimo, la siguiente información de cada afiliado aportante: legajo, apellido y nombre, categoría de revista, categoría subrogante o referencial (en caso de corresponder), monto del aporte previsional y periodo del aporte (año y mes).”

c) Comunicar al Instituto, dentro de los quince (15) días de producidos, los decretos y resoluciones de altas y bajas del personal, licencias y suspensiones sin goce de haberes.- d) Requerir de los trabajadores, al comienzo de una relación laboral, la presentación de una declaración jurada escrita de si es o no beneficiario de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, con indicación, en caso afirmativo, del organismo otorgante y datos de individualización de la prestación.- e) Comunicar al I.M.P.S. y denunciar ante los Organismos que corresponda, aquellos casos en que se dé de alta a personal con problemas físicos o de salud que puedan afectar el normal desempeño de la tarea para la cual se ingresa.- f) Comunicar al I.M.P.S. aquellos casos en que se dé de alta a personal con más de cuarenta (40) años de edad, los que deberán acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables a los efectos jubilatorios, con certificaciones de la caja a la que haya realizado los aportes.- g) Suministrar todo informe y exhibir los comprobantes justificativos que el I.M.P.S. le requiera en ejercicio de sus atribuciones y permitir las comprobaciones y compulsas que este solicite en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos.- h) Afiliar o denunciar dentro del plazo de treinta (30) días, a contar del comienzo de la relación laboral, a los trabajadores comprendidos en el presente régimen, aunque fueren menores de dieciocho (18) años, y comunicar de inmediato a éstos por escrito dicha circunstancia.- i) Otorgar a los afiliados y beneficiarios y sus causahabientes cuando éstos lo soliciten y en todo caso a la extinción de la relación laboral, la certificación de los servicios prestados, remuneraciones percibidas y aportes retenidos y toda otra documentación necesaria para el reconocimiento de servicios u otorgamiento de cualquier prestación o reajuste.”

ARTICULO 18º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Hay una sola cosa, en el artículo 13 que modifica el artículo 53, para que no tengan problemas, pusieron 3, 33, que diga 3 con 33% en letras, lo demás está perfecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal por la corrección. Vamos a poner a consideración de los señores concejales en general el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 18. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Comparto en general esta ordenanza y en particular todos los artículos, menos el inciso e) del artículo 17, entiendo que el inciso e) es discriminatorio de la condición física o especial que tenga cualquier persona y en todo caso si tuviera alguna condición especial o revistiera alguna condición especial que luego deviniera en invalidez, está contemplada en el artículo 9, por lo tanto no lo voy a acompañar. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración, el inciso e) del artículo 17 sería por mayoría en caso de votar el resto por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales en particular el proyecto de ordenanza que va del artículo 1ro. al 18vo. leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, con la excepción del inciso e) del artículo 17 por mayoría, según lo manifestado por el concejal Baggio. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA Nº: 1106/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-304-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DE CONDUCTORES INHABILITADOS - DESPACHO Nº: 070/2012.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Por supuesto que compartimos el espíritu de este proyecto, lo hemos hablado con el autor, sin embargo en el día de hoy hemos recibido una misiva de parte del director nacional de agencias de tránsito, dependiente de la agencia nacional de seguridad vial dependiente del ministerio del interior de la Nación, donde se planteaba que el municipio, al igual que la provincia de Neuquén se encuentran adheridos al sistema nacional o un convenio específico de cooperación para la implementación del certificado nacional de antecedentes de tránsito, a los fines de coordinar acciones en función del registro de inhabilitados que estaríamos creando en el ámbito municipal y sobre todo teniendo en cuenta que actualmente podríamos estar cargando los datos en el registro nacional que se encuentra implementado, le he planteado al autor del proyecto que si está de acuerdo lo volvamos a la comisión de Legislación del día lunes, con, por supuesto, preferencia para que, de acordarse el despacho, en la próxima sesión podamos estarlo aprobando y por supuesto teniendo presente este convenio que se encuentra suscripto y vigente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Aceptar y agradecer el aporte del concejal Prezzoli y que vuelva a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración, entonces, de los señores concejales la vuelta a comisión de Legislación del proyecto en tratamiento, con tratamiento de preferencia para el día lunes, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----  
**ENTRADA Nº: 0924/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-267-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE TIERRA CON FINES SOCIALES - DESPACHO Nº: 118/2012.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. También para solicitar la vuelta a comisión con despacho de preferencia de este expediente, atento a lo que hablamos con el resto de los bloques y no estar presentes los dos firmantes del despacho, para votarlo el 13. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Bueno, acuerdo con lo expresado por el concejal López. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, entonces, de los señores concejales la vuelta a comisión de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Legislación del proyecto en tratamiento, con tratamiento de preferencia para el día lunes, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal López quiere hacer uso de la palabra?, si. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para solicitar una modificación al orden del día y pasar al punto 3, los expedientes que ingresan como proyectos de bloque y dejar el punto 2, 7 para el final, puede ser?. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, ponemos a consideración. Ponemos a consideración de los señores concejales una modificación al orden del día para pasar al punto 3 que son los Proyectos Presentados a fin de que ingresen, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al Punto 3. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1312/2012 - EXPEDIENTE N° CD-356-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI -PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA VENTA DE PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS..- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío a la comisión citada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Buffolo quiere hacer uso de la palabra?. CONCEJAL BUFFOLO: Sí, señor presidente. Yo estuve largas horas y esperando porque tengo dos proyectos que están en el punto 2 pagina 7 y yo quiero que esos proyectos salgan, porque en realidad hace bastante tiempo que fueron presentados, uno de ellos fue modificado por un proyecto de comunicación y realmente yo necesito que esos proyectos salgan, así que de alguna manera que me hagan el aguante, los que tienen, por favor, mucho problema, porque. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal quiere que se trate ahora o después esos dos puntos. CONCEJAL BUFFOLO: No, lo vamos a tratar ahora y después tratamos el resto. CONCEJAL PRESIDENTE: A ver, espéreme, hemos votado, no se puede hacer así nomas, por una, a ver, ponga a consideración que se reconsidere el orden del día, hágalo ordenadamente y lo hacemos, sí? CONCEJAL BUFFOLO: A ver, señor presidente. Voy a tomarme un poco de tranquilidad, las cosas se consultan con todos, se pide un cuarto intermedio, se pueden consultar con los presidentes de bloque, entre dos o tres dicen que van a hacer esto, que van a hacer lo otro, yo realmente me asombra la manera de trabajar, me parece totalmente desordenada, otros conversan animosamente y distraen también, entonces, me parece que fue una falta de consideración, desconsiderarme como persona que estoy desde las 9 de la mañana en este Concejo hasta estas horas esperando pacientemente el orden del día, me parece que una hora más, una hora menos a nadie nos hace nada y el que tiene mucho apuro, que tiene un partido de futbol o que se yo, que espere y que lo juegue más tarde, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: La concejala Marta Buffolo tiene toda la razón del mundo, pido la reconsideración para poder tratar los expedientes. CONCEJAL PRESIDENTE: Cuales son los expedientes? CONCEJAL BUFFOLO: La comisión de Servicios Públicos que están para tratar tenemos la entrada 880,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la entrada 976, y podemos seguir, la 1045, 1026, la 1049, la 1099 y la 1046, todas las entradas deben ser tratadas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, como fue votado vamos a poner a consideración de los señores concejales una reconsideración del orden del día para tratar los despachos de Servicios Públicos, quienes estén a favor que levanten la mano. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Retomamos Servicios Públicos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

**ENTRADA N° 0880/2012 - EXPEDIENTE N° CD-259-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE REGISTRO DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO EXISTENTES EXPLOTADAS COMERCIALMENTE - DESPACHO N° 102/2012. - -----**

VISTO el Código de Edificación, la Ordenanza N° 7025 y el expediente CD-259-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la reglamentación del Código de Edificación establece una serie de normas de carácter constructivo y de seguridad para nuestros vecinos en relación a las cocheras y/o playas de estacionamiento explotadas comercialmente; Que se observa falta de cumplimiento de las obligaciones legales por parte de playas de estacionamiento. Que la normativa vigente resguarda a los y las ciudadanas en su seguridad y preserva la estética urbanística; Que el incumplimiento de dicha ordenanza atenta contra la seguridad e integridad de los vecinos y sus bienes que transitan por estas cocheras; Que es dable destacar la previsión tuitiva de los derechos de los trabajadores de cocheras legislando sobre garantías mínimas de condiciones dignas de trabajo. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene a su cargo velar por el cumplimiento de la normativa vigente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Código de Edificación, la Ordenanza N° 7025 y el expediente CD-259-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la reglamentación del Código de Edificación establece una serie de normas de carácter constructivo y de seguridad para nuestros vecinos en relación a las cocheras y/o playas de estacionamiento explotadas comercialmente; Que se observa falta de cumplimiento de las obligaciones legales por parte de playas de estacionamiento. Que la normativa vigente resguarda a los y las ciudadanas en su seguridad y preserva la estética urbanística; Que el incumplimiento de dicha ordenanza atenta contra la seguridad e integridad de los vecinos y sus bienes que transitan por estas cocheras; Que es dable destacar la previsión tuitiva de los derechos de los trabajadores de cocheras legislando sobre garantías mínimas de condiciones dignas de trabajo. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene a su cargo velar por el cumplimiento de la normativa vigente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo el registro de playas de estacionamiento explotadas comercialmente en el ejido de esta ciudad; y en su caso, cuáles cuentan con la habilitación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo cuáles de ellas prestan el servicio en forma exclusiva o/y cuales realizan servicios adicionales.- ARTICULO 3ª): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe los mecanismos de control utilizados para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Nº 7025, con un detalle de cada playa de estacionamiento, en el que se contemplen al menos los siguientes puntos: 1. Si cuentan con planos aprobados. 2. Si cumplen con la capacidad máxima de vehículos admitida, si los espacios cumplen con el ancho normado y están debidamente señalizados y numerados. 3. Si cuentan con servicio contra incendio. 4. Si cuentan con señalamiento fono luminosas. 5. Si cuentan con casilla de control. 6. Si cuentan con servicios sanitarios. 7. Si cumplen con señalamiento horizontal y vertical, además de los espacios mínimos a ocupar por cada vehículo. 8. Si cumplen con los requisitos para la circulación interior de los vehículos. 9. Si cuentan con espacio de estacionamiento de motos, con una capacidad mínima de 20% de la capacidad prevista de vehículos automotores, y en tal caso si respetan el espacio para cada unidad de 1,50 m, por 1,00 m; 10. Si cuentan con solado y si están provistos de los desagües pluviales reglamentarios; 11. Si cumplen con el requisito de tener una casilla de control y baño, caso afirmativo, si los mismos cumplen con los requisitos mínimos previstos reglamentariamente; 12. Si cuentan con la exhibición del cuadro tarifario y horario, y con el plano de la distribución de los estacionamientos y circulación interna.- ARTICULO 4º: DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: En realidad esta es una comunicación que presenté hace bastante tiempo en la comisión de Servicios Públicos. Esto tiene que ver con todas las playas privadas que existen en el ejido de la ciudad, que si las recorremos nos damos cuenta que ninguno tiene baños para el público, ni baños para las personas que están trabajando ahí, como mínimo. Una de ellas, una de las más caras, que está sobre la calle Buenos Aires, muy reconocida por todos nosotros, tiene un baño, un gabinete pequeño para la persona que cuida, y es la playa más cara que existe en Neuquén. Esto se debe a que no se ha hecho el control, ni hablemos con lo que tiene que ver con las normas de seguridad e higiene, de lo que tiene que ver con incendios y ante de tener cualquier problema me gustaría que el ejecutivo a través de obras particulares nos diga cuantos cuentan con planos aprobados, por eso va esta comunicación, no tenemos apuro en que nos conteste, que se tomen el tiempo pero que realmente sean severos en cada una de las cosas que tienen que cumplir por la ordenanza 7025, muchas gracias señor presidente, con esto listo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales en general el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular. Concejal Righetti pidió la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: No, pero, lo voy a decir después. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales en particular del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí, concejal Righetti tiene la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Después de escuchar a la concejal Buffolo decir hacemos una comunicación y que se tomen el tiempo que quieran es justamente lo que yo dije hace un rato, es contra la ordenanza que yo, que estamos promoviendo, que es tomarse los tiempos que corresponden de acuerdo a la ordenanza, por eso el decirlo también ayuda a que nadie cumpla los tiempos que correspondan, nada más que eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Continuamos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0976/2012 - EXPEDIENTE N° CD-276-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A DISPONER UN ESPACIO PARA EL RESGUARDO DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS - DESPACHO N° 103/2012.- -----**

VISTO el expediente CD-276-B-2012; la Ordenanza N° 7025 y la complejidad del tránsito en la Ciudad; y CONSIDERANDO: Que es fundamental promocionar medios alternativos de transporte, que otorguen al neuquino una herramienta más a la hora de elegir como movilizarse por esta Ciudad. Que es notable como el aumento de tarifas de los transportes públicos de pasajeros van empujando al Ciudadano a escoger un vehículo que le dé celeridad en el traslado y que le permita mantener equilibrada su economía. Que una herramienta de gran utilidad para fomentar el uso de otros medios de transporte (distinto a los autos, taxi, remisse y colectivos) está al alcance de la mano del municipio y no requiere inversión alguna, como es el hecho de obligar a los Estacionamientos Privados a disponer de espacios para guardar medios alternativos de transporte. Que esto sin duda empujara a miles de neuquinos a tomar la opción de abandonar los rodados mayores que tanto perjudican el tránsito diario y adoptar el uso de motocicletas, bicicletas y/u otros medios de movilidad que sean más económicos y menos conflictivos, gozando de la misma seguridad a la hora de dejarlos estacionados por algún período de tiempo que los automotores. Que la bicicleta entre otros, son vehículos de transporte ágil, saludable y absolutamente libre de contaminación, al no emitir ruidos ni gases de efecto invernadero, ayudando a tal fin a mejorar la calidad de vida de los usuarios y del común de los Ciudadanos; Que el ingreso de estos medios de transporte no genera perjuicio de índole económica para los dueños de las playas de estacionamiento, ya que en el lugar de un automóvil entran muchos más vehículos de transporte alternativo; Que en virtud de las razones expuestas, y a fin de propiciar la utilización de otros vehículos como medio de transporte masivo, buscando mejorar las condiciones del tránsito en nuestra Ciudad, corresponde establecer las pautas reglamentarias para la determinación de la tarifa, disponiendo que en todos los establecimientos que presten servicio de estacionamiento, será obligatorio fijar una tarifa correspondiente al tiempo horario en que se utiliza el servicio de guarda, la cual no podrá superar el 10% de la tarifa asignada para automóviles; Que es necesario contar con los informes técnicos de las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El expediente CD-276-B-2012; la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 7025 y la complejidad del tránsito en la Ciudad; y **CONSIDERANDO:** Que es fundamental promocionar medios alternativos de transporte, que otorguen al neuquino una herramienta más a la hora de elegir como movilizarse por esta Ciudad. Que es notable como el aumento de tarifas de los transportes públicos de pasajeros van empujando al Ciudadano a escoger un vehículo que le dé celeridad en el traslado y que le permita mantener equilibrada su economía. Que una herramienta de gran utilidad para fomentar el uso de otros medios de transporte (distinto a los autos, taxi, remisse y colectivos) está al alcance de la mano del municipio y no requiere inversión alguna, como es el hecho de obligar a los Estacionamientos Privados a disponer de espacios para guardar medios alternativos de transporte. Que esto sin duda empujara a miles de neuquinos a tomar la opción de abandonar los rodados mayores que tanto perjudican el tránsito diario y adoptar el uso de motocicletas, bicicletas y/u otros medios de movilidad que sean más económicos y menos conflictivos, gozando de la misma seguridad a la hora de dejarlos estacionados por algún período de tiempo que los automotores. Que la bicicleta entre otros, son vehículos de transporte ágil, saludable y absolutamente libre de contaminación, al no emitir ruidos ni gases de efecto invernadero, ayudando a tal fin a mejorar la calidad de vida de los usuarios y del común de los Ciudadanos; Que el ingreso de estos medios de transporte no genera perjuicio de índole económica para los dueños de las playas de estacionamiento, ya que en el lugar de un automóvil entran muchos más vehículos de transporte alternativo; Que en virtud de las razones expuestas, y a fin de propiciar la utilización de otros vehículos como medio de transporte masivo, buscando mejorar las condiciones del tránsito en nuestra Ciudad, corresponde establecer las pautas reglamentarias para la determinación de la tarifa, disponiendo que en todos los establecimientos que presten servicio de estacionamiento, será obligatorio fijar una tarifa correspondiente al tiempo horario en que se utiliza el servicio de guarda, la cual no podrá superar el 10% de la tarifa asignada para automóviles; Que es necesario contar con los informes técnicos de las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, analice e informe a este Cuerpo sobre la viabilidad del proyecto referente a disponer un espacio para el resguardo de bicicletas y otros en estacionamientos públicos o privados.- **ARTICULO 2º:** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Buffolo tiene la palabra. **CONCEJAL BUFFOLO:** Bueno, esto es un proyecto de ordenanza que salió como proyecto de comunicación, que dirá que se adjunta la ordenanza, por lo menos para que la vea el ejecutivo, como anexo I podríamos adjuntar el proyecto de ordenanza, bueno, y sacarle el resguardo de motocicletas porque ya está previsto en la 7025 que acabo de leer y lo único que se solicita acá es guardado de bicicletas, porque?, a ver, todos nosotros hablamos de mal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transporte público, de que la gente tiene que usar, la mayoría, como es ecológico el mejor medio es una bicicleta, la patineta, lo que sea y no tenemos un lugar donde estacionar cada uno de esos elementos. Los garajes ninguno permite que esté una bicicleta, en los lugares en las esquinas no existe, hay que ponerlo en un árbol, eso, en otras ordenanzas que estuvimos recorriendo del país existe una obligación, que se puede dar acá y cosa que la plantee, para las bicicletas cobrando un 10% de la tarifa que se cobra un auto. A mí me parece que es una buena manera de alentar que las bicicletas anden por la ciudad, porque nos hace gran favor antes que el auto, así que lo vamos a mandar, el concejal López ya me dijo que la va a votar negativamente pero es que seguramente él siempre prefiere andar con un Mercedes Benz, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración el proyecto de comunicación leído, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1025/2012 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN CALLE LELOIR INTERSECCIÓN CON CALLE MENDOZA - DESPACHO N° 104/2012.- -----**

VISTO el expediente CD-290-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la presentación, tiene por finalidad, dar respuesta a las inquietudes planteadas por los vecinos del sector, en virtud de tratarse de una intersección con un constante tránsito vehicular y las altas velocidades de los automotores que transitan por las citadas arterias, convirtiendo este cruce en una situación de alto riesgo, para personas y vehículos.- Que se observa numeroso tránsito de "automóviles- motocicletas- camiones- bicicletas, como también gran cantidad de personas que transitan a toda hora por esa zona; Que surge a toda luces, la necesidad de ampliar el sistema de seguridad, en este caso la colocación de nuevos semáforos, lo cual evitaría accidentes en la zona, motivo por lo cual se deben instrumentar a la brevedad lo planteado en el presente Proyecto.-

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-290-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la presentación, tiene por finalidad, dar respuesta a las inquietudes planteadas por los vecinos del sector, en virtud de tratarse de una intersección con un constante tránsito vehicular y las altas velocidades de los automotores que transitan por las citadas arterias, convirtiendo este cruce en una situación de alto riesgo, para personas y vehículos.- Que se observa numeroso tránsito de "automóviles- motocicletas- camiones- bicicletas, como también gran cantidad de personas que transitan a toda hora por esa zona; Que surge a toda luces, la necesidad de ampliar el sistema de seguridad, en este caso la colocación de nuevos semáforos, lo cual evitaría accidentes en la zona, motivo por lo cual se deben instrumentar a la brevedad lo planteado en el presente Proyecto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE  
**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, determine y proyecte la colocación de semáforos en la intersección de calle Leloir y cruce con calle MENDOZA.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de comunicación leído, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Sigamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1046/2012 - EXPEDIENTE Nº 7876-H-2012 - CARÁTULA: HURSTEL NESTOR RAUL. COMUNICA TRANSFERENCIA DE LA UNIDAD REMISSE A FAVOR DE MATUS ROBERT - DESPACHO Nº 105/ 2012.- -----**

VISTO el expediente Nº OE-7876-H-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Néstor Raúl HURSTEL, D.N.I. Nº 10.157.054; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 153, a favor de Robert MATUS, D.N.I. Nº 31.727.797.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-7876-H-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Néstor Raúl HURSTEL, D.N.I. Nº 10.157.054; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 153, a favor de Robert MATUS, D.N.I. Nº 31.727.797.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 153 a nombre de Néstor Raúl Hurstel, D.N.I. Nº 10.157.054, a favor del señor Robert MATUS, D.N.I. Nº 31.327.797; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza Nº 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1049/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-296-B-201 2 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS PARA INSTALAR SEMÁFOROS Y/O ATENUADORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN CALLES BROWN, MATHEU E IRIGOYEN. - DESPACHO N° 106/2012. - -----**

VISTO el expediente CD-296-B-2012; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Área Centro Este manifiestan que en la intersección de las calles Brown, Matheu e Irigoyen se producen accidentes de tránsito reiterados, ya que sobre las mismas el tránsito es fluido, circulan automóviles, bicicletas y peatones, en virtud de encontrarse el C.P.E.M N° 12; Que como consecuencia de lo manifestado y que en las esquina de las mencionadas arterias, es paso obligado de jóvenes que transitan por la misma, plantean la necesidad de colocar atenuadores de velocidad en dicha intersección, que reditúen en la reducción de velocidad de los automovilistas y en la seguridad de los transeúntes; Que uno de los medios más seguros para permitir fluidez y disminuir potenciales riesgos de accidentes, es a través de señalizaciones e instalaciones atenuadores de velocidad en esa zona; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-296-B-2012; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Área Centro Este manifiestan que en la intersección de las calles Brown, Matheu e Irigoyen se producen accidentes de tránsito reiterados, ya que sobre las mismas el tránsito es fluido, circulan automóviles, bicicletas y peatones, en virtud de encontrarse el C.P.E.M N° 12; Que como consecuencia de lo manifestado y que en las esquina de las mencionadas arterias, es paso obligado de jóvenes que transitan por la misma, plantean la necesidad de colocar atenuadores de velocidad en dicha intersección, que reditúen en la reducción de velocidad de los automovilistas y en la seguridad de los transeúntes; Que uno de los medios más seguros para permitir fluidez y disminuir potenciales riesgos de accidentes, es a través de señalizaciones e instalaciones atenuadores de velocidad en esa zona; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que realice los estudios técnicos pertinentes, a fin de evaluar la colocación de semáforos y/o atenuadores de velocidad y señalización en intersección de calles Brown, Matheu e Irigoyen e informe los resultados de los mismos.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación. Concejál Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Es simplemente para pedir la incorporación de un párrafo en el artículo uno, es donde estamos solicitando se realicen los estudios técnicos, y al final poner e informe a este Cuerpo de concejales el resultado del mismo. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias, concejal. Se está agregando en este momento, vamos a poner a consideración en general, con las modificaciones propuestas, al proyecto de comunicación en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1099/2012 - EXPEDIENTE N° CD-008-E-201 2 - CARÁTULA: ESCALADA LUIS RAFAEL. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 10 7/2012.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-008-E-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Luís Rafael ESCALADA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional "D 2", a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín; Que el interesado presenta nota de la empresa INDALO S.A., la cual informa que el mismo es postulante para ingresar al servicio de esa empresa, por lo que demuestra la firme posibilidad laboral; Que el solicitante es el responsable del sustento de su hogar, conformado por esposa e hijas, Que lo que este Cuerpo posibilita es sólo el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-E-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Luís Rafael ESCALADA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional "D 2", a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín; Que el interesado presenta nota de la empresa INDALO S.A., la cual informa que el mismo es postulante para ingresar al servicio de esa empresa, por lo que demuestra la firme posibilidad laboral; Que el solicitante es el responsable del sustento de su hogar, conformado por esposa e hijas, Que lo que este Cuerpo posibilita es sólo el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Luís Rafael ESCALADA, D.N.I. N° 25.027.057, de lo dispuesto por las normativas vigentes, sólo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional categoría "D 1" - "D 2".-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1146/2012 - EXPEDIENTE N° 9116-M-2012 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**MUNICIPALIDAD, -SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. ELEVA ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA “MALVINAS ARGENTINAS” A LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE CONTROL Y COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.- - DESPACHO N° 108/2012.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-9116-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el citado Expediente el Órgano Ejecutivo Municipal suscribe un contrato administrativo de concesión de servicio público con el Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”. Que el marco jurídico en cuestión está dado por las Ordenanzas N° 12477 y 12394, sus modificatorias y sus respectivos Decretos reglamentarios y Artículo 292º) de la Constitución Provincial. Que resulta necesario destacar que el texto constitucional citado, establece la excepción al principio general licitatorio para la concesión de servicios públicos, autorizando la adjudicación directa a cooperativas conformadas por vecinos de la ciudad de Neuquén. Que en el caso concreto la Asociación Civil Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la Provincia de Neuquén, tiene como sus objetivos "...Reivindicar la gesta histórica del 2 de abril de 1982.. Mantener en forma permanente el recuerdo de los héroes caídos en combate por la defensa nacional... Posibilitar la reinserción en la sociedad de aquellos que padecen secuelas generadas durante el conflicto bélico y de quienes habiéndose ofrecido para defender la Patria, requieren se cumpla la legislación vigente para desarrollarse como personas útiles a la Nación... Accionar y promover la participación de los Veteranos de Guerra en la vida nacional a través de su inserción laboral, capacitación, ... Representar a sus asociados ante las autoridades de los poderes públicos ... en defensa de los intereses de sus asociados ... Promover la creación de leyes o decretos mediante ... la reinserción de los mismos en la sociedad... Realizar cualquier otra actividad lícita con la finalidad de conseguir los propósitos antes mencionados.", entre otros. Que representan los mismos objetivos que si se tratara de una cooperativa, pero con la particularidad que es responsabilidad de toda la sociedad y más aún de las instituciones gubernamentales adoptar las acciones necesarias para proveer oportunidades concretas que faciliten, como en este caso, la reinserción laboral de nuestros héroes de Malvinas. Que la posibilidad real se presenta en el momento que el Municipio otorga las concesiones de estacionamiento medido en playas y dársenas a organizaciones de vecinos sin fines de lucro. Que por ello los asesores legales del Órgano Ejecutivo Municipal recomiendan la aprobación previa del Concejo Deliberante para adjudicar en forma directa la concesión del estacionamiento medido en el espacio referido en el contrato de marras, dado la analogía jurídica, en cuanto a su naturaleza, entre esta asociación sin fines de lucro con las sociedades cooperativas comprendidas en la Ordenanza N° 12477. Que en cuanto al contrato de concesión suscripto, según los asesores municipales intervinientes, la Ordenanza N° 12477 establece que la unidad de medida y el precio final al usuario estarán determinados por la Ordenanza Tarifaria. Que con respecto al tiempo de la concesión, el plazo de cinco (5) años que se adopta en el contrato, respeta el plazo fijado como máximo en el punto 1.3- del Artículo 1º) de la citada ordenanza. Que en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

relación al funcionamiento del sistema se establece el requisito determinado por el punto 1.2, el cual ordena que el ingreso y control del tiempo de estacionamiento en playas y dársenas debe ser automatizado, con la particularidad que la municipalidad, provee las barreras automatizadas y la garita por lo cual tiene la potestad de elegir lo que le resulte más adecuado a la ecuación costo-control-beneficio. Que se fija un canon del 20% de la recaudación, en concordancia con el punto 1.5- del Artículo 1º) de la ordenanza reglamentaria citada, y establece un sistema de rendición, depósito, control y auditoría de los fondos, que garantiza el contralor municipal. Que en definitiva el Contrato de Concesión del Estacionamiento en Playas y Dársenas cumple con la normativa vigente aplicable por analogía y ofrece el marco adecuado para la protección de los intereses municipales, por lo cual resulta necesaria la autorización del Concejo Deliberante, previo a la entrada en vigencia del mismo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9116-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el citado Expediente el Órgano Ejecutivo Municipal suscribe un contrato administrativo de concesión de servicio público con el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas". Que el marco jurídico en cuestión esta dado por las Ordenanzas N° 12477 y 12394, sus modificatorias y sus respectivos Decretos reglamentarios y Artículo 292º) de la Constitución Provincial. Que resulta necesario destacar que el texto constitucional citado, establece la excepción al principio general licitatorio para la concesión de servicios públicos, autorizando la adjudicación directa a cooperativas conformadas por vecinos de la ciudad de Neuquén. Que en el caso concreto la Asociación Civil Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la Provincia de Neuquén, tiene como sus objetivos "...Reivindicar la gesta histórica del 2 de abril de 1982,... Mantener en forma permanente el recuerdo de los héroes caídos en combate por la defensa nacional... Posibilitar la reinserción en la sociedad de aquellos que padecen secuelas generadas durante el conflicto bélico y de quienes habiéndose ofrecido para defender la Patria, requieren se cumpla la legislación vigente para desarrollarse como personas útiles a la Nación... Accionar y promover la participación de los Veteranos de Guerra en la vida nacional a través de su inserción laboral, capacitación, ... Representar a sus asociados ante las autoridades de los poderes públicos ... en defensa de los intereses de sus asociados ... Promover la creación de leyes o decretos mediante ... la reinserción de los mismos en la sociedad... Realizar cualquier otra actividad lícita con la finalidad de conseguir los propósitos antes mencionados.", entre otros. Que representan los mismos objetivos que si se tratara de una cooperativa, pero con la particularidad que es responsabilidad de toda la sociedad y más aún de las instituciones gubernamentales adoptar las acciones necesarias para proveer oportunidades concretas que faciliten, como en este caso, la reinserción laboral de nuestros héroes de Malvinas. Que la posibilidad real se presenta en el momento que el Municipio otorga las concesiones de estacionamiento medido en playas y dársenas a organizaciones de vecinos sin fines de lucro. Que por ello los asesores legales del Órgano Ejecutivo Municipal recomiendan la aprobación previa del Concejo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Deliberante para adjudicar en forma directa la concesión del estacionamiento medido en el espacio referido en el contrato de marras, dado la analogía jurídica, en cuanto a su naturaleza, entre esta asociación sin fines de lucro con las sociedades cooperativas comprendidas en la Ordenanza N° 12477. Que en cuanto al contrato de concesión suscripto, según los asesores municipales intervinientes, la Ordenanza N° 12477 establece que la unidad de medida y el precio final al usuario estarán determinados por la Ordenanza Tarifaria. Que con respecto al tiempo de la concesión, el plazo de cinco (5) años que se adopta en el contrato, respeta el plazo fijado como máximo en el punto 1.3- del Artículo 1º) de la citada ordenanza. Que en relación al funcionamiento del sistema se establece el requisito determinado por el punto 1.2, el cual ordena que el ingreso y control del tiempo de estacionamiento en playas y dársenas debe ser automatizado, con la particularidad que la municipalidad, provee las barreras automatizadas y la garita por lo cual tiene la potestad de elegir lo que le resulte más adecuado a la ecuación costo-control-beneficio. Que se fija un canon del 20% de la recaudación, en concordancia con el punto 1.5- del Artículo 1º) de la ordenanza reglamentaria citada, y establece un sistema de rendición, depósito, control y auditoría de los fondos, que garantiza el contralor municipal. Que en definitiva el Contrato de Concesión del Estacionamiento en Playas y Dársenas cumple con la normativa vigente aplicable por analogía y ofrece el marco adecuado para la protección de los intereses municipales, por lo cual resulta necesaria la autorización del Concejo Deliberante, previo a la entrada en vigencia del mismo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el convenio suscripto entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, y por el cual se otorga en concesión el servicio de control, administración y mantenimiento del estacionamiento medido, pago de la playa de estacionamiento y baños, sita en Área Centro Sur, calle Sarmiento entre Pasaje Vecinalistas Neuquinos y Vías del Ferrocarril, Manzana. P, Espacio Verde 410 b), Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9843-0000 de la ciudad del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, acá hay una adenda, después de que se hizo el decreto, hay una adenda donde se incorporan los baños públicos, por lo tanto hay que poner el control, la administración, mantenimiento del estacionamiento pago de playas de estacionamiento, incluidos sanitarios o baños públicos, sito en calle Avenida, y demás. Hay un convenio, y hay una adenda del convenio, quiere que se la muestre?. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, quiere que lo votemos en general y luego se le agrega en particular? CONCEJAL BUFFOLO: Sí, no hay problema. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído. Concejal Acuña ha pedido la palabra? CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ACUÑA: Para opinar sobre el proyecto. Me parece muy bien que se busque el ordenamiento del estacionamiento, que sea medido, estamos de alguna manera, perfeccionando un trámite que ya está de hecho, ahora digo esto y pido al ejecutivo que realice acciones al respecto. Hoy, actualmente, se está cobrando estacionamiento medido en ese sector, cuando uno estaciona se le da un papelito, que no tiene sello, que no tiene control, en definitiva ese dinero, obviamente no ingresa, no se sabe si ingresa o no ingresa al municipio, por eso vuelvo a repetir, me parece bien que se trate de regular pero hagámoslo bien, porque hoy, actualmente, se está cobrando y ese dinero no se sabe si ingresa al erario municipal, simplemente ese comentario, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza en tratamiento, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejala Buffolo tenía algo que agregar al artículo primero? Lo puede decir?. CONCEJAL BUFFOLO: Incorporar, dice que no está en el expediente la adenda, un error, pero como bien dijo el concejal que está a mi derecha, como todo se publica yo lo vi, entonces, y los baños públicos municipales, porque también se lo dan, entonces va a venir de nuevo para que se adjunte, supongo. La adenda dice el convenio de cooperación entre municipalidad de Neuquén y el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la provincia de Neuquén del 19 de octubre y el decreto es del 19 de octubre también, por lo tanto me parece que es razonable, para que no vuelva de nuevo esta ordenanza que pongamos, servicio de control, administración y mantenimiento de estacionamiento medido y pago de las playas de estacionamiento, incluidos baños públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: después de estacionamiento, incluidos baños públicos y sigue, sito en. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. Ponemos a consideración en particular, con las modificaciones propuestas por la concejala Buffolo, los artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Pasamos al Punto Tres. Que no alcanzamos a votar. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1312/2012 - EXPEDIENTE N° CD-356-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI -PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA VENTA DE PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS..- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío a la comisión mencionada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Guillem pidió la palabra?. CONCEJAL GUILLEM: Sí, para que se haga una modificación, habiendo atendido un aporte de la concejala Lamarca, donde dice niños, poner barra niñas, y el arreglo en todo el texto. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora lo ingresamos. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1313/2012 - EXPEDIENTE N° CD-357-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA . INCORPÓRESE EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ARTÍCULO 199 BIS Y 199 TER A LA ORDENANZA Nº 12028 SOBRE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS PELIGROSOS PARA NIÑOS .- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío a la comisión mencionada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1341/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-369-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA EN AVDA OLASCOAGA ENTRE MITRE-SARMIENTO Y PERITO MORENO Y ALCORTA .- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº134/2012 - V I S T O: Las obras de remodelación del boulevard de Avenida Olascoaga, entre las calles Mitre-Sarmiento y Perito Moreno-Alcorta, que lleva a cabo la Municipalidad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que por las características de la obra, las veredas circundantes del boulevard han sido cerradas con una malla lo que impide que los transeúntes circulen por ellas, obligándolos a hacerlo por la calzada.- Que particularmente en las esquinas de las calles Mitre-Sarmiento y Perito Moreno-Alcorta, la falta de un espacio para circular pone en serio riesgo a quienes por ellas se desplazan y pretenden atravesar esas intersecciones.- Que en el lugar, no se observa señalización de advertencia para transeúntes, como tampoco para automovilistas, sólo se han colocado sobre la calzada de las esquinas unos tambores.- Que el sector constituye una de los puntos neurálgicos de la ciudad, por lo que deben extremarse las medidas de prevención de siniestros, tomando las precauciones necesarias.- Que la Ordenanza Nº 6485- Código de Edificación y modificatoria Ordenanza Nº 10706, legisla sobre la protección y seguridad de las obras.- Que el Órgano Municipal, como mínimo, en su accionar debe actuar acorde a las exigencias que establece para los particulares, a fin de resguardar la seguridad de los vecinos de esta ciudad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 025/2012, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, la urgente colocación de la señalización necesaria para vehículos y transeúntes y la construcción de una pasarela en las esquinas o una alternativa que garantice la seguridad de los transeúntes, en la obra de remodelación del boulevard de la Avenida Olascoaga, entre las calles Mitre-Sarmiento y Perito Moreno-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Alcorta.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem ha pedido la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Sí, señor presidente muy breve. Es, digamos, que fue una falta de atención de no haber considerado haber dejado el espacio para garantizar que los transeúntes no tuviesen ningún accidente, por eso era el apuro que sea tratado sobre tablas, y darle lugar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Breve, señor presidente. En realidad no es que no se dejó el espacio, se incumplió, el mismo municipio, con la ordenanza 10106 de seguridad donde tiene que haber, especialmente, cual es la protección que debe haber en cada una de las obras y cuál es la pasarela que se debe hacer, si no se tiene la acera se hace una dimensión semejante al costado, en el asfalto, esa es la manera de poder pasar, y aparte, se está impidiendo ver, a los autos, que detenga el semáforo o a los transeúntes porque se puso un hermoso nylon negro, que yo creo que va a ser sacado en poco tiempo porque vi que ya estaba hecha la vereda, pero lo que quiero que quede claro que el propio municipio está violando la ordenanza que tiene que ver con la protección y seguridad de obra, que la hemos hecho en este Concejo Deliberante, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para informar que el tema este yo lo había consultado telefónicamente con la gente de la secretaría de Obras Públicas, y en realidad, tratándose de un boulevard que tiene veredas en los laterales, sobre avda. Olascoga tenes vereda en las calles de enfrente, la gente tiene lugar para transitar, y como la calzada es angosta para que circulen los autos no se quiso achicar la calzada para no interrumpir la circulación vehicular y por eso no hay pasarelas peatonales, porque tiene los peatones alternativas en las veredas a escasos 8 metros, cruzando la calle. De todas maneras vamos a acompañar la comunicación porque es importante de que quede plasmada la preocupación. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1328/2012 - EXPEDIENTE N° CD-361-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- ARI-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA . CONFIERASE LA DONACIÓN A FAVOR DE LAS HERMANAS RELIGIOSAS “HIJAS DE LA MISERICORDIA “ DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL RODRIGUEZ 418.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a las entradas del bloque del MPN, han pedido casi todo tratamiento sobre tablas, les pido se fijen si son todos urgentes. SECRETARIO LEGISLATIVO: -  
**ENTRADA N° 1337/2012 - EXPEDIENTE N° CD-366-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE PESCA DEPORTIVA Y CUIDADO DE LA NATURALEZA A DESARROLLARSE EL 8 Y 9 DEL CORRIENTE .-**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N°135/2012 - V I S T O: La proximidad de la fecha fijada para la realización del “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°12446 se creó el “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” que debe realizarse los días 8 y 9 de diciembre de cada año.- Que mediante la misma Ordenanza se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a crear una Comisión Organizadora del mencionado festival y a afectar los recursos necesarios para su realización.- Que la Legislatura de la Provincia de Neuquén mediante Declaración N° 1348/12 el 25 de octubre del 2012 Declaró de Interés del Poder Legislativo la realización del “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” que debe realizarse los días 8 y 9 de diciembre.- Que los Diputados Nacionales Olga Guzmán, José Brillo y Alicia Comelli, trabajaron ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la aprobación de la Resolución de Interés del “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” que debe realizarse los días 8 y 9 de diciembre en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.- Que diversas instituciones públicas y privadas vinculadas a la actividad han manifestado su interés en la realización del “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” que debe realizarse los días 8 y 9 de diciembre.- Que de los considerandos anteriores surge la enorme expectativa que ha creado la realización del “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” que debe realizarse los días 8 y 9 de diciembre, lo que obliga al Órgano Ejecutivo Municipal a esmerarse en su organización y realización.- Que sin embargo, a pesar de la proximidad de la fecha de realización no se observa que el Órgano Ejecutivo Municipal este realizando los preparativos necesarios para llevar a cabo el “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza”.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 025/2012, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, un informe sobre el estado de la organización del “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” a realizarse del 8 al 9 de diciembre del corriente año, en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén, detallando las actividades realizadas y las que quedan pendiente de llevar a cabo.- ARTÍCULO 2º): REQUIERESE al Órgano Ejecutivo Municipal un informe como se encuentra constituida la Comisión Organizadora del “Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza” cuya creación se dispuso.- ARTÍCULO 3º): SOLICITASE al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal informe, sobre el listado de instituciones públicas y privadas que han sido invitadas a participar del "Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza".- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: No, para evitar los 10 minutos que me corresponden, decir solamente, no vayan el domingo porque no se va a realizar. No vayan el domingo porque no van a poder pescar, nada más que eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1338/2012 - EXPEDIENTE N° CD-367-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE REFRIGERANTES CON PCBS .-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 137/2012.- V I S T O: La implantación de industrias dedicadas a la explotación de actividades petroleras en la ciudad de Neuquén, y; CONSIDERANDO: Que el establecimiento de plantas petroleras dentro del ejido de la ciudad se ha incrementado durante los últimos años.- Que en la mayoría de las plantas industriales existen transformadores eléctricos, que son equipos cerrados cuya función, como su nombre lo indica, aumenta o disminuye la tensión en un circuito eléctrico.- Que las estructuras de dichos transformadores son cubiletes metálicos, que guardan en su interior líquidos compuestos a partir de mezclas de aceites dieléctricos -sustancias aislantes, capaces de mantener un campo eléctrico en estado de equilibrio, sin que pase corriente eléctrica, evitando cortocircuitos y chispazos.- Que la tecnología utilizada por las empresas, en su mayoría no guarda una relación armónica con los recursos medioambientales, generando fuertes desequilibrios en los distintos subsistemas que componen el medio ambiente.- Que a lo largo de la industrialización, en la fabricación de transformadores eléctricos se han utilizado mezclas de químicos orgánicos sintéticos denominados PCBs -bifenilos policlorados-, como líquidos refrigerantes por sus propiedades físico-químicas, capacidad aislante eléctrica y resistencia a la combustión.- Que en el año 2001 Argentina suscribió junto a la comunidad internacional el Convenio de Estocolmo, con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.- Que en tal sentido, en nuestro país se sancionó la Ley N° 25670/02, que establece en el Artículo 5º) que queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCBs y en el Artículo 14º) que, antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCBs y que su poseedor quiera

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados con exclusivo cargo del poseedor.- Que en nuestra provincia, la Ley Provincial Nº 1875 establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes.- Que no obstante ello, después de las tareas de reparación o mantenimiento de transformadores en talleres, es posible detectar dichas sustancias mezcladas con el aceite mineral.- Que la suposición de la existencia en transformadores eléctricos, pone en riesgo la salud de la población, contamina el hábitat natural y en casos de incendios puede producir gases altamente tóxicos.- Que en virtud de lo expuesto, es necesario determinar si existen dentro del ejido de la ciudad equipos con PCBs puro o con algún grado de contaminación.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 25/2012 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso. 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA  
**SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo en términos de la Ordenanza Nº 11840, cuáles son las acciones y procedimientos desarrollados para el control de los transformadores eléctricos de las empresas petroleras radicadas en la ciudad de Neuquén, teniendo en cuenta la prohibición de refrigerantes con PCBs y sí existe un relevamiento en relación con la cantidad, ubicación y periodicidad de inspección de los mismos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti había pedido la palabra? CONCEJAL RIGHETTI: Presidente, para decirle que no es necesario tratarlos sobre tablas los expedientes de comunicación, con solo el acompañamiento está bien. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Esta ya tiene aprobado el tratamiento sobre tablas, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1339/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-368-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER MARCO JURÍDICO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1346/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-371-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A DAR**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## **CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA Nº 12170 - TARJETA MAGNÉTICA PREFERENCIAL ESTUDIANTIL =.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº 136/2012.- V I S T O: La solicitud realizada por varias organizaciones estudiantiles de nuestra ciudad, para la urgente implementación de la Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil, y; CONSIDERANDO: Que el derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución Nacional y en la de la Provincia; siendo además el mismo una de las máximas garantías dispuestas en los Tratados y Convenciones internacionales de raigambre constitucional.- Que la Carta Orgánica dispone en la Parte Primera, Título I, Capítulo III, Artículo 16º) Inciso 18), que es competencia de la Municipalidad promover, la educación.- Que el 5 de Mayo del año 2011, se sanciono la ordenanza Nº 12170, la cual establece “un sistema preferencial de viajes, denominado tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) para alumnos de los niveles primario, medio, terciario y universitario de establecimientos oficiales, sin fines de lucro, de todas las modalidades establecidas por el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue; sin Límite de edad”.- Que dicha Ordenanza establece en el Artículo 8º), que el único requisito para acceder, al mencionado beneficio en el caso de los estudiantes Universitarios y Terciarios, es ser alumno regular.- Que la Ordenanza antes mencionado determina en su Artículo 9º) que para la instrumentación de dicho beneficio “La Municipalidad, el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue firmarán un convenio de adhesión a la presente Ordenanza.-La Autoridad de Aplicación solicitará al Consejo Provincial de Educación y a la Universidad Nacional del Comahue treinta (30) días antes de la iniciación del ciclo lectivo de cada año, la nómina completa de los Establecimientos Educativos y/o Facultades que se encuadran en lo previsto la presente Ordenanza y un Registro de firmas de las autoridades escolares o académicas habilitadas para firmar los Certificados”.- Que a la fecha tras varios bocetos enviados por la Universidad Nacional del Comahue y habiendo transcurrido más de un año y medio de la sanción de dicha ordenanza, no se ha firmado el convenio antes mencionado.- Que el 29 de Marzo del Corriente se sancionó la ordenanza Nº 12427, que determina el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público Transporte Urbano de Pasajeros, en ella establece el Boleto Universitario y Terciario a \$ 1,92 (Un peso con noventa y dos centavos).- Que el Artículo 7º) de dicha Ordenanza, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a “instrumentar a través de la Secretaría de Coordinación un aporte anual de carácter excepcional y sin que cree precedente, de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), como cifra fija e inamovible, que permita subsidiar el Boleto Universitario y Terciario”. Dado que el beneficio no ha sido efectivizado a la fecha resulta imperativo, conocer el uso que se ha dado, a dicho aporte.- Que la estructura de costos, de la cual sale resultante la tarifa aprobada, estimaba 282.000 pasajes bajo el beneficio del Boleto Universitario

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



y Terciario. Por tanto preveía una pérdida monetaria de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$ 544.260,00), y que debido a lo no implementación del mencionado beneficio, esta pérdida se transformó en ganancia para la empresa.- Que a la fecha el nombrado beneficio todavía no fue implementado.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 25/2012 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 12170 que establece un sistema preferencial de viajes, denominado tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) para alumnos de los niveles primario, medio, terciario y universitario de establecimientos oficiales, sin fines de lucro, de todas las modalidades establecidas por el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue; sin Límite de edad. Credencial. Turnos y Horarios. De los Certificados escolares. Padrón de alumnos.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal respete la universalidad establecida para el beneficio de la Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil y realice todas las gestiones necesarias para financiar íntegramente dicho beneficio.- ARTICULO 3º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre el estado actual del aporte anual de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), que la Secretaría de Coordinación debía instrumentar a los fines de subsidiar el Boleto Universitario y Terciario.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1347/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-372-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOBRE COMUNICACIÓN 042/2012 - CIRCULACIÓN TRANSPORTE DE CARGA BARRIO ISLAS MALVINAS .-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Solamente para desistir del tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración entonces el envío a la comisión de Servicios Públicos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 1348/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-373-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA Nº 12134 -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PASEADORES DE PERROS.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli ha pedido la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente, es para, tiene acuerdo de tratamiento sobre tablas, vamos a desistir y vamos a solicitar destino a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1349/2012 - EXPEDIENTE N° CD-374-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE PERSONALIDAD DESTACADA EN EL DEPORTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN AL JOVEN FRANCO IVÁN BALBOA EN LA DISCIPLINA DE CANOTAJE.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1327/2012 - EXPEDIENTE N° CD-360-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO DE FALTAS -.** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1329/2012 - EXPEDIENTE N° CD-362-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 25º) DE LA ORDENANZA N° 12027 - PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1330/2012 - EXPEDIENTE N° CD-363-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPÓRESE EL ARTÍCULO N° 13 BIS) A LA ORDENANZA N° 7510 - TRANSITO - CARNET DE CONDUCIR.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1344/2012 - EXPEDIENTE N° CD-370-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DE ORDENANZA. AUTORIZAR A EMPLAZAR UN BUSTO DEL PERITO FRANCISCO P. MORENO EN LA PLAZOLETA ITALIA UBICADA EN OLASCOAGA ENTRE SARMIENTO Y PERITO MORENO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1321/2012 - EXPEDIENTE N° CD-358-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE USO DE CONTENEDORES Y DEPOSICIÓN FINAL DE PILAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 146/2012.- V I S T O: La existencia de pilas y baterías, y el impacto ambiental que esto implica debido a su composición química tóxica; y, CONSIDERANDO: Que se entiende por pilas y baterías primarias a una unidad electroquímica, contenida en una caja cuadrada o cilíndrica con dos terminales que representan los polos positivos y negativos. Sus componentes químicos se transforman en energía que hace funcionar los aparatos.- Que a su vez una batería contiene más de una pila o celda entre sí mediante un dispositivo permanente, junto con su caja y terminales.- Que existen dos tipos de pilas: las primarias y las secundarias. Las primarias son las pilas desechables, cuyos componentes químicos, al convertirse en energía eléctrica, ya no pueden recuperarse. Las pilas secundarias son las que se pueden recargar.- Que las pilas son fabricadas con elementos químicos considerados como tóxicos, de hecho, un 30 por ciento de su contenido son materiales que causan daños a la salud y el medio ambiente.- Que los principales componentes de las pilas son mercurio, cadmio, níquel y manganeso y la exposición a estos químicos pueden provocar cáncer. Estudios médicos han demostrado que el consumo constante de elementos contaminados con mercurio pueden provocar cambios de personalidad, pérdida de visión, memoria, sordera o problemas a los riñones y pulmones.- Que en Argentina todavía no hay infraestructura para su correcto reciclado.- Que es prioridad de este Concejo Deliberante garantizar la preservación ambiental, la calidad de vida, la conservación de la biodiversidad y el equilibrio del ecosistema.- Que por lo tanto, el hecho de minimizar los riesgos potenciales de pilas y baterías a través de su disposición final provisoria sería lo más conveniente en este caso.- Que existen organizaciones que han creado una ingeniosa solución mediante contenedores de seguridad los cuales una vez completada su capacidad, se desechan como basura normal. Éste blindo las pilas para evitar la contaminación. El contenedor no se degrada y el ingrediente químico que tiene en su interior elimina el drenaje producido por las pilas.- Que ésta sería una solución temporal y a su vez económica, segura y simple; hasta tanto se cree la forma de darle a estos contaminantes una disposición final definitiva.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 25/2012 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): EXHORTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, en el ámbito de su respectiva competencia y mediante el área que corresponda, gestione acciones con las organizaciones existentes para que por medio del uso de contenedores de seguridad, se le den a las pilas y baterías primarias una disposición final provisoria.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal

incentivará la participación social mediante campañas de concientización, difusión, promoción, comunicación educación y capacitación haciendo conocer los peligros, manipulación y destino final de pilas y batería primarias.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1323/2012 - EXPEDIENTE N° CD-359-B-201 2 - CARÁTULA:**

**BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN MEDIANTE UNA CAMINATA EL 15 DE MARZO 2013 EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL GLAUCOMA..-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1336/2012 - EXPEDIENTE N° CD-365-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE PRÓRROGA A LA LICENCIA COMERCIAL DEL LOCAL UBICADO EN ALASKA 6307, PROPIEDAD DE LA SRA. TORRES DELIA B..-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1352/2012 - EXPEDIENTE N° CD-375-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTODE ORDENANZA. Referente a imponer como requisito obligatorio para la habilitación de establecimientos industriales, comerciales y otros informes técnicos termográficos .-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración la incorporación y el envío del expediente enunciado a la comisión mencionada, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1353/2012 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instase a dar cumplimiento a las Ordenanzas nº 9836 y 12086 - Urbanización de la meseta y Balcón del Valle.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº 147/2012.- V I S T O: La Ordenanza Nº 9836 y la Ordenanza Nº 12086, y; CONSIDERANDO: Que representantes de cooperativas, mutuales, sindicatos y asociaciones civiles requieren en forma urgente la puesta en ejecución de la Ordenanza Nº 12086 denominada "Balcón de la Ciudad".- Que los diferentes representantes solicitan la Conformación de los fideicomisos previstos y que se realice la designación de entidades administradoras así como que se instrumente la presentación de los postulantes de cada una de las entidades de acuerdo al cupo notificado oportunamente.- Que el Municipio debe llevar adelante el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de manera progresiva a los sectores sociales que no tienen acceso al mercado inmobiliario.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 25/2012 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento y poner en ejecución los mecanismos previstos en las Ordenanzas Nº 9836 y Nº 12086.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 1354/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-377-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE el Beneplácito por el 30 Aniversario de labor de la Pastoral Carcelaria de la ciudad de Neuquén.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración la incorporación y envío a la comisión citada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 1355/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-378-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE a dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 11811 - Funcionamiento del Consejo Municipal para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad.-** En Labor Parlamentaria se acordó el ingreso y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Lo vamos a leer por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº 133/2012.- V I S T O: La Ordenanza Nº 11811; y, CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 11811 establece la creación del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la Ciudad de Neuquén.- Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dicho Consejo tiene como misión “la búsqueda permanente del encuentro de la comunidad y su cultura, disponiendo el mayor esfuerzo en generar proyectos inclusivos que atraviesen a las distintas gestiones y que permitan ser una referencia para que los ciudadanos encuentren espacios de creación, participación y construcción de ciudadanía, en la búsqueda de una sociedad democrática, más equilibrada, justa y solidaria”.- Que asimismo, el Consejo es el encargado de definir y proponer políticas de acción cultural para la elaboración del Plan estratégico cultural de la ciudad.- Que entre las funciones del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad podemos citar: convocar cada dos años al Congreso Ciudadano de Cultura; elaborar diagnósticos sobre la cultura en el ámbito de la Ciudad; diseñar políticas públicas para el desarrollo cultural en la Ciudad de Neuquén; promover y alentar las diferentes expresiones culturales; propiciar políticas destinadas a preservar y enriquecer el patrimonio cultural de la Ciudad; promover la construcción de espacios públicos para las actividades culturales; y propiciar el desarrollo cultural a través de las Sociedades Vecinales y organizaciones barriales.- Que en su conformación, el Consejo busca ser un ámbito participativo, donde estén representadas las diferentes expresiones artísticas que tienen lugar en la Ciudad de Neuquén, como así también los diferentes sectores sociales e institucionales que participan en su desarrollo; cuyos representantes deben ser elegidos democráticamente en cada espacio.- Que durante el corriente año han ocurrido diferentes hechos que han perjudicado en funcionamiento y el trabajo del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad.- Que entre estos hechos podemos mencionar la decisión por parte del Órgano Ejecutivo Municipal de retirar a la actual Subsecretaria de Cultura en la Mesa Ejecutiva del Consejo de la Presidencia de la misma.- Que esta situación ha producido un alejamiento entre el Consejo, como espacio de planificación de las políticas culturales municipales; y el Órgano Ejecutivo, como organismo de ejecución de las mismas.- Que a pesar de la gran cantidad de reclamos y presentaciones que se han realizado desde el Consejo ante el Ejecutivo Municipal, el mismo no ha garantizado las condiciones de funcionamiento del mismo, evitando la convocatoria a la reuniones y no disponiendo de los recursos económicos necesarios.- Que la Subsecretaría de Cultura no garantizó el proceso de elecciones de los Consejeros en los diferentes espacios de representación, violando de esta manera el espíritu democrático que debe tener el Consejo.- Que durante el corriente año se han suspendido en forma sistemática, por decisión de la señora Secretaria de Desarrollo Humano, las reuniones de la Mesa Ejecutiva del Consejo.- Que con estos hechos, el Ejecutivo Municipal está incumpliendo una Ordenanza que fue sancionada por unanimidad en el Concejo Deliberante; y que además fue producto de un proceso de consenso y participación que involucró a numerosos sectores sociales e institucionales, como así también a personalidades de distinguida trayectoria del ámbito de la cultura en la Ciudad de Neuquén.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 25/2012 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.-Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
**COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 11811, garantizando el funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, en especial a lo relativo a los siguientes puntos: a) La participación de la máxima autoridad del área específica de cultura (Subsecretaria de Cultura) en la Mesa Ejecutiva del Consejo; b) Realización periódica de las reuniones de la Mesa Ejecutiva del Consejo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 11811; c) Cumplimiento del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo; d) Renovación de los miembros de la Mesa Ejecutiva a través de elecciones; e) Respeto de las decisiones votadas por los miembros de la Mesa Ejecutiva.- f) Pago de las remuneraciones correspondientes a los miembros de la Mesa Ejecutiva del Consejo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 11811.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE a la Secretaria de Desarrollo Humano informe sobre el funcionamiento y lo actuado por el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, así como la fecha de la última y próxima reunión de la Mesa Ejecutiva de dicho Consejo.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1368/2012 - EXPEDIENTE N° CD-379-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUES UNE-UCR-MLDS-PJ-MPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informes sobre licencia comercial correspondiente a la empresa El Tronador SRL .-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre tablas, creo lo había pedido el concejal Martínez. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli pidió la palabra? Tiene la palabra, concejal. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Efectivamente, entiendo, en Labor Parlamentaria el concejal Martínez había solicitado o había anoticiado que íbamos a estar presentando un proyecto de comunicación los miembros de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, de acuerdo a lo que habíamos acordado en la reunión interna del día de ayer, quiero agradecer el acompañamiento en la firma y eventualmente en la incorporación y el tratamiento sobre tablas, justifica la urgencia de dar tratamiento a esta comunicación porque vamos a estar realizando una visita al predio donde se encuentra funcionando la empresa El Tronador, bien sabemos que han existido denuncias por parte de los vecinos, que en la reunión del día de ayer, estando presentes funcionarios municipales pudimos corroborar que el ejecutivo municipal daba cuenta de la veracidad de alguna de estas denuncias. En concreto, con que a pesar de la ordenanza que ha sancionado este Cuerpo y que se encuentra vigente que es la 12563 en cuyo artículo primero se establecía que el otorgamiento de la licencia provisional, precaria y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

excepcional, solo iba a acordarse en la medida que previamente se presentara un plan de traslado al Parque Industrial, lo cual no ocurrió, en segundo lugar se lo autorizó a llevar adelante actividades que tienen que ver con el taller de reparación de maquinaria agrícola, de acuerdo a la denuncia de los vecinos e informe de la defensoría del pueblo y lo que los propios funcionarios municipales han dicho, esta empresa, El Tronador, estaría llevando adelante actividades propias de la industria hidrocarburífera. Por todas esas razones es que hemos solicitado la incorporación, tratamiento sobre tablas y de aprobarse esta comunicación también vamos a estar llevando adelante una visita, el día lunes, los concejales miembros de la comisión interna de Ecología y Medio Ambiente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Primero vamos a leerlo antes de darle la palabra, concejal López, que no lo hemos leído todavía. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 144/2012.- V I S T O: La Ordenanza N° 12563; y, CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Valentina Sur Rural de esta ciudad han realizado denuncias contra la empresa El Tronador SRL.- Que ante éstas circunstancias se invitó a los funcionarios municipales de la Subsecretaría de Ambiente, recibiendo a la Directora Municipal de Ambiente en la reunión de Comisión Interna de fecha 05/12/2012.- Que de las respuestas de los funcionarios municipales, surge que: a) A la fecha la empresa Tronador SRL ha incumplido con el requisito de presentar un Plan de Traslado al Parque Industrial de la Ciudad, conforme exige la Ordenanza N° 12653; b) La licencia comercial provisoria excepcional otorgada por la Municipalidad de Neuquén sería para realizar actividades propias de un taller mecánico destinado a maquinaria agrícola.- Que de corroborarse lo señalado en el párrafo anterior debiera procederse a la renovación inmediata de la licencia provisional precaria y excepcional por cuanto la misma habría sido otorgada sin dar cumplimiento al requisito previo exigido por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12563 (presentación del Plan de Traslado), y además se estarían llevando adelante actividades para las cuales no fue autorizada (industria petrolera).- Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe ejercer de manera adecuada el poder de policía en protección de los vecinos y velar por cumplimiento de la normativa vigente.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 25/2012 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año siendo aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del señor Director de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, y en los términos del Artículo 2º) de la Ordenanza 11840, información fehaciente sobre: 1. Sí la Empresa El Tronador S.R.L localizada en calle Futaleufu lote 12 manzana Y, Valentina Sur de nuestra ciudad tiene licencia comercial provisoria y excepcional vigente. En su caso, detalle fecha de otorgamiento y de vencimiento.- 2. Informe las actividades que le son permitidas conforme la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



licencia comercial otorgada.- 3. Informe si la empresa Tronador SRL ha presentado plan de traslado al parque industrial de la ciudad, como requisito previo al otorgamiento de conformidad a lo previsto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12563.- 4. Informe si ha recibido denuncia de vecinos del Barrios Valentina Sur Rural en relación a las actividades realizadas.- 5. Informe y detalle inspecciones y/o actuaciones administrativas vinculadas al control y ejercicio de poder de policía efectuadas en el predio de titularidad de la firma El Tronador S.R.L.- ARTICULO 2º): REQUIÉRASE al Órgano Ejecutivo Municipal proceda a la inmediata revocación de la licencia comercial provisoria y excepcional otorgada, en caso de que la información detallada en el Artículo 1º) diera cuenta de incumplimientos a lo previsto en la Ordenanza N° 12563.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Concejal López ha pedido la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para manifestar que nosotros dimos la incorporación y tratamiento sobre tablas del expediente, acompañamos y coincidimos en el pedido de informes que está en el artículo uno, pero creemos que el artículo dos no corresponde sancionarlo como una comunicación, porque lo que está estableciendo es la derogación de una ordenanza que nosotros sancionamos que le dábamos licencia comercial a la empresa Tronador, una cosa es pedir información, que es lo que surge del artículo uno, pero en el artículo dos dice que en caso que se corrobore cierta información se le revoque la licencia cosa que en realidad se derogaría la ordenanza que sanciono este mismo Cuerpo hace poquito dándole una excepción de prórroga de licencia, con lo cual acompañamos el artículo uno, pedido de informes, no el artículo dos, porque está mezclado lo que sería una ordenanza con una comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. En función de lo expuesto por el concejal preopinante quiero dejar aclarado que la ordenanza 12563 nosotros no la queremos derogar, queremos mantener su vigencia, el órgano ejecutivo municipal ha sido autorizado a otorgar la licencia comercial por la vía de excepción en la medida que se diera la previa presentación del informe del plan de traslado, si esto esta incumplido, entonces corresponde la revocación de la licencia comercial, pues si lo autorizamos a otorgársela está autorizado a quitársela en la medida que se haya incumplido los términos de la ordenanza, a más resta decirles, al concejal preopinante, que en la ordenanza 12563, cuya vigencia queremos que continúe, están incorporadas en ese expediente cuales son las actividades para las cuales fue autorizada El Tronador y necesitamos la vigencia de la ordenanza para quitarle la licencia provisoria y excepcional, de lo contrario si derogáramos la ordenanza entonces si nosotros estaríamos avanzando en una facultad que no nos compete, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido, creo que ha sido muy aclaratoria la intervención de Prezzoli, pero acá lo que estamos planteando es no el problema del uso del suelo que habilita la ordenanza que prorroga el plazo para el traslado sino el problema en la falsedad en el pedido de licencia, al pedir para mantenimiento de máquinas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agrícolas, si las sospechas que tenemos de que no son así, creemos que la licencia se debería caer automáticamente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración, les pido que no se vayan porque hay dos temas que son importantes. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, vamos a poner en primer término la propuesta original, en caso de no tener los votos tendremos en cuenta la propuesta del concejal López. Por lo tanto ponemos a consideración en particular del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. Vamos a poner para los próximos dos proyectos el Concejo en Comisión, para eso se requieren los dos tercios, en el primer caso es para la designación de la secretaria del Juzgado de Faltas y el segundo es un proyecto, creo que es una ordenanza, del concejal Martínez, proyectos que vienen de comisión en relación con los guardavidas. Entonces, en primer término ponemos el Concejo en Comisión para poder tratar el proyecto de Resolución de la entrada 0853/2012, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer el despacho por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

**ENTRADA N° 0853/2012 - EXPEDIENTE N° CD-071-P-201 2 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. LLAMASE a Concurso Público de Meritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N 1 Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén - DESPACHO N° 004/2012.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración de los señores concejales el dictamen que viene de la comisión de Legislación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora pasamos a leer la resolución. Concejales tiene que proponer al secretario. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Propongo como secretaria a la postulante n° 1 en el orden de mérito, Marcela Olguín. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: En el mismo sentido acompañamos la propuesta del concejal López, desde el bloque del PJ. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Acompaño para la secretaría del Juzgado a la doctora Olguín. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: En el mismo sentido voy a acompañar a la doctora Olguín. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Yo también acompaño a Olguín. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Acompaño en esta elección a la doctora Olguín. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo a la doctora Olguín de parte del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bloque de concejales del MPN. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a leer por secretaría la Resolución en función de lo que se ha dicho por parte de la mayoría de los concejales. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-071-P-2012; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Meritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Faltas Nº 1; Que, en el marco de la Resolución Nº 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, la que actuó como Comisión Evaluadora; Que la Comisión Evaluadora aprobó un dictamen, en los términos del Artículo 20º) de dicha resolución, estableciendo el orden de méritos de los postulantes; Que los postulantes fueron notificados de dicho Dictamen; Que no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución Nº 229/2000; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora, donde se establece el Orden de Méritos, para cubrir el cargo de Secretario de la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Faltas Nº 1 de la Ciudad de Neuquén. 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-071-P-2012; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Meritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Faltas Nº 1; Que, en el marco de la Resolución Nº 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, la que actuó como Comisión Evaluadora; Que la Comisión Evaluadora aprobó un dictamen, en los términos del Artículo 20º) de dicha resolución, estableciendo el orden de méritos de los postulantes; Que los postulantes fueron notificados de dicho Dictamen; Que no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución Nº 229/2000; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a MARCELA VERONICA OLGUIN, D.N.I. Nº 25.489.813, para cubrir el cargo de Secretario de la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Faltas Nº 1 de la ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales la Resolución leída, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos designado a la doctora Olgúin a cargo de la secretaria 1 del Juzgado de Faltas nº 1 de la ciudad de Neuquén. Queda un último tema, concejal Martínez, creo que es suyo. En primer término vamos a poner a consideración de los señores concejales la puesta nuevamente del Concejo en Comisión para los expedientes que van a ser leídos por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría los expedientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 866/2012 – EXPEDIENTE CD-251-B-2012 – BLOQUE MPN . ARI – PROYECTO DE ORDENANZA. CARATULA: ESTABLECESE RELACION CONTRACTUAL LABORAL CON LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN FUNCIONES COMO GUARDAVIDAS.-** No hay despacho de comisión, necesito que ustedes me orienten, dado que hay dos despachos, cual debo leer para poner a consideración. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Le pido leer el que está firmado por mi persona. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio ha pedido la palabra?. Tiene la palabra concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Quiero destacar que los dos proyectos, aun no convertidos en despacho, que tienen tres firmas cada uno tienen solo una diferencia de dos artículos, el resto son similares. El artículo uno y el artículo doce son los que difieren, el resto son exactamente iguales, por lo tanto podría abreviarse de esa manera la lectura. De cualquier modo quisiera que se lea el despacho que está firmado por Dutto, Mansilla, Martínez. Lo tengo acá. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a pedir a los concejales que están en esta Casa, dos minutos, si pueden volver a los efectos de tener quórum. Concejales, no tenemos quórum, a partir de este momento tendríamos que esperar media hora, según el reglamento interno para tener quórum para poder avanzar en el tratamiento. Son las 21 horas 01 minuto. Concejales, acá tenemos dos opciones, estamos sin quórum, o esperamos media hora o si surge una propuesta para finalizar la sesión. El problema que tenemos es que no hay forma de votar la finalización de la sesión, porque no hay quórum. Tenemos 10 concejales, no se vaya nadie, por favor, entonces vamos a leer por secretaría el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: Lee el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. para comentar brevemente que el origen de este despacho que es un proyecto presentado por el concejal Llancafilo y un proyecto de mi autoría, que finalmente compuso lo que se acaba de leer, tengo que destacar el especial interés y activismo que puso el concejal Kogan para redactar e incluir los términos concretos de la ley 20744 que es la ley de contratos de trabajo que nuclea a los trabajadores guardavidas y destacar también que en este proyecto de ordenanza lo importante es el establecimiento del día del guardavidas, el establecimiento de las condiciones concretas de contratación, aprobar nuevamente el anexo I que son las condiciones específicas para la realización de la prueba revalida, como reconocer que el título habilitante de la profesión de guardavidas es un curso certificado de doce meses, es un viejo anhelo del sindicato de guardavidas de la ciudad y esperemos que sea aprobado en esta sesión porque ya los trabajadores guardavidas dependientes del municipio están prestando servicio, no hubo conflicto en esta temporada y esperemos que se desarrolle normalmente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay más pedido de uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, disculpe, estábamos dialogando y la verdad que tenemos dudas, no sabemos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exactamente bien los alcances, los contenidos y las razones de los dos proyectos, estoy pensando en voz alta pero creo que podríamos emitir un despacho y dejarlo para votarlo el 13, D'Anna puede ser así? Que la comisión emita despacho de este tema, estaría tomando estado parlamentario en esta sesión y el 13 votarlo, porque la verdad que no hemos visto la redacción, no?, bueno, y si no emitimos despacho en esta oportunidad queda en comisión el expediente, se puede tratar en la semana en la comisión de Legislación, bueno. Nuestro bloque va a optar por esa opción, porque no conocemos bien como tiene que ser la redacción, las implicancias y demás, la hemos podido escuchar recién a la redacción, que no se emita despacho y sigue el expediente en comisión, bueno, nosotros vamos a votar en contra del despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. originalmente el proyecto tenía que ver con la resolución de un conflicto que se estaba dando con trabajadores que estaban en una situación de contratación vía el cuit o monotributo, a través de distintas reuniones que se dieron con el ejecutivo municipal entendemos que esta situación se ha resuelto y que además existe el compromiso, entre el sindicato y el ejecutivo municipal de incorporar la figura en una disposición complementaria para después tenerlo incorporado en el escalafón. Nosotros, si bien como bloque, hemos sido autores de uno de los proyectos que está siendo considerado, en algún momento hemos hablado de esto con el concejal Baggio, en el sentido de que teníamos nuestras dudas de que en el proyecto estemos de algún modo admitiendo la figura del cuit y del monotributo, de hecho el contemplarla en la letra del proyecto era algo con que no estábamos de acuerdo, en razón de ello y entendiendo que se ha resuelto esta situación y que a partir de ahora no debiera darse la contratación via monotributo o cuit, porque la normativa en definitiva no lo admite y compartiendo en definitiva que esto no se repita es que finalmente vamos a acompañar el despacho que se está proponiendo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay mas pedido de palabra? Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Había dicho que no iba y no lo voy a hacer porque cumplo mi palabra, no así los que estaban en Labor Parlamentaria el día que estuve en Labor Parlamentaria, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, en general, el proyecto de ordenanza que tenemos en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. Ponemos a consideración de los señores concejales, la negativa a este despacho. Por la negativa? CONCEJALES: Negativo. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. Queda en comisión el despacho, va a la comisión de Legislación. Convocamos para la próxima sesión el día 13 de diciembre a las 11 horas, muchas gracias. Siendo las 21 horas 15 minutos se da por finalizada la sesión 25.- -----

*FIRMADO: CONTARDI – SPINA*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén